TOMO 136 Montevideo, Jueves 7 de Setiembre de 1939 Núm. 9903

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1
Resolución. Se nombra Subinspector de Zona de la Policía de la Capital.

2
Resolución. Se nombra un Médico Supernumerario del Servicio Público en Mercedes.

3
Resolución. Se aplica una sanción a un guardia civil por no haber procedido con diligencia y energía en un incidente producido frente al edificio judicial.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

4
Resolución. Se establece una rebaja en las tarifas que rigen en los Bañaderos Oficiales de Ganado.

5
Resolución. Se autoriza la importación con franquicias de una partida de papa para consumo.

6
Resolución. Se aprueba la clausura dispuesta por la Dirección de Ganadería del Paso "La Quemada" por motivos de orden sanitario.

Ministerio de Industrias y Trabajo

7 al 9
Marcas de Fábrica y de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

10
Resolución. Se integra con un miembro la Comisión Nacional de Educación Física.

11
Resolución. Se aprueban los estatutos del "Sindicato de Bodegueros y Viticultores" de Colonia y se le concede personería jurídica.

12 al 22
Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Subinspector de Zona de la Policía de la Capital

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 30 de 1939.—Número 3746|939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Subinspector de Zona de la Policía de Montevideo, al Comisario don Francisco A. Bonelli.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se nombra un Médico Supernumerario del Servicio Público en Mercedes

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 30 de 1939.—Número 3745|939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 1.ª sección (Mercedes) del Departamento de Soriano, al doctor Enrique Costa Leonard.

2.° Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

3

Resolución. Se aplica una sanción a un guardia civil por no haber procedido con diligencia y energía en un incidente producido frente al edificio judicial.

Ministerio del Interior.

Montevdeo, Agosto 30 de 1939.—Número 2449|939.

Resultando: Que en el suceso ocurrido que originó la muerte de dos de los protagonistas del incidente y una persona, el doctor Cardozo Guichón, ajeno a él; así como la herida que sufrió otro de los protagonistas, la intervención del guardia civil Pablo Santiago Rodríguez Páez, fué ineficaz, por cuanto no impidió que las violencias producidas no tuviesen las brutales consecuencias que se produjeron;

Considerando: Que el guardia civil fué avisado de las disputas exacerbadas que se estaban produciendo entre los Moreno y los Russo, sin que tomara medidas enérgicas y rápidas una vez que se enteró personalmente de lo que ocurría; limitándose a una intervención con apariencias conciliatorias. No se ve ningún hecho suyo que evidencie su acción preventiva, ni menos represiva después de producido el primer disparo desde que los sucesos se produjeron sin límite alguno, y después uno de los protagonistas se ausentó del lugar sin haber sido detenido;

Considerando: Que la excusa de que su impotencia para impedir lo ocurrido no se justifica con que fué por fatal designio del destino, porque ese motivo haría en todos los casos estéril la acción policial;

Considerando: Que tampoco se excusa el peligro que corrió el guardia civil, porque la función policial exige el sacrificio personal cuando se hace necesario;

Considerando: Que cualquier disputa en forma violenta obliga al guardia civil a intervenir aprehendiendo a los promotores, por el escándalo público que producen;

Considerando: Que entre las instrucciones dadas al guardia civil de vigilancia en el edificio judicial, está especialmente determinada, según el informe del Subinspector Encargado de la 1.ª zona, "ha de velar por la conservación del orden público en todos sus aspectos",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que el guardia civil Pablo Santiago Rodríguez Páez, encargado de la vigilancia en el edificio judicial no procedió con la diligencia y energía convenientes en el incidente producido frente al edificio mencionado que originó la muerte de Lanfredo Moreno Viera, Antonio Russo Bregante y doctor Alfredo Cardozo Guichón y herido Pedro Moreno Bermúdez.

2.° Aplicar una sanción de un mes de suspensión con goce de medio sueldo, cuyo plazo se descontará del tiempo que lleva sufrido.

3.° La Jefatura de Policía dará otro destino al guardia civil.

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9873 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

4.° Anótese en su foja de servicios, comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución. Se establece una rebaja en las tarifas que rigen en los Bañaderos Oficiales de Ganado

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 23 de 1939.—Número 268|935.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería, con motivo de las gestiones formuladas por la Asociación Rural de Paso de Los Toros, la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, y un grupo de vecinos de dicho Departamento, a efectos de que se acuerde una rebaja en las tarifas que rigen para los Bañaderos Oficiales;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo, con fecha Junio 19 de 1935, resolvió por vía de ensayo, que por el término de dos años, se rebajara el precio de las balneaciones en los bañaderos referidos, volviéndose —expirado ese plazo— a la tarifa anterior, en virtud de haber mermado considerablemente las entradas respectivas y no haberse aumentado en la proporción prevista, el número de animales balneados;

Considerando: Que no obstante las circunstancias aducidas, es indispensable estimular las balneaciones, como medida precaucional de gran alcance en la lucha contra las enfermedades parasitarias;

Atento a la conveniencia de fijar durante un nuevo período de dos años la rebaja gestionada, a efectos de que sean los mismos beneficiados, los que determinen de acuerdo con el apoyo que presten a la labor sanitaria, la continuidad de la franquicia que temporariamente se acuerda;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Establécese la tarifa de $ 0.06 y $ 0.03 por cabeza de ganado mayor y menor, respectivamente, que sea sometido a balneación en los Bañaderos Oficiales, en lugar de la tarifa de $ 0.10 y $ 0.05 actualmente vigente.

2.° Dicha reducción se aplicará a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de dos años, antes de expirar los cuales, la Dirección de Ganadería, deberá informar circunstanciadamente acerca del resultado sanitario y económico obtenido con la rebaja acordada, a efectos de determinar la continuidad de la franquicia o proceder a su renovación, de acuerdo con el mismo.

3.° Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Ganadería. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

5

Resolución. Se autoriza la importación con franquicias de una partida de papa para consumo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 28 de 1939.—Número 532|939.

Vista la información proporcionada por la Dirección de Agronomía, sobre estado y situación del mercado interno de papas para consumo;

Resultando: Que de aquella información surge que las existencias del tubérculo satisfarán las exigencias del consumo solamente hasta mediados del próximo mes de Setiembre, y que recogiéndose la cosecha nacional de papa recién en el mes de Diciembre, hay un período de tiempo en el que por carencia del producto será necesario recurrir al similar importado, por lo que concluye aquella dependencia aconsejando la introducción de 8.000 a 10.000 toneladas de papa, en el período comprendido entre el 15 de Setiembre y el 30 de Noviembre del corriente año;

Resultando: Que este Ministerio, consecuente con su política de buscar adecuada colocación a los productos nacionales, encaró la adquisición de papas como una operación de trueque, y es así que de acuerdo con el Banco de la República, llamó a licitación con fecha 21 de Agosto del corriente año, para la colocación de 13.000 toneladas de trigo, conjuntamene con propuestas para la compra de papa para consumo en función de aquella exportación, buscando así que de la puja de competidores surgiera una fórmula que exigiera en cuanto a la exportación de trigo el mínimo de sacrificio por el pago de una prima menor por tonelada, y en cuanto a la importación de para el precio más bajo como modo de hacer llegar aquel producto al consumidor a precios razonables;

Resultando: Que a dicha licitación conjunta se presentaron las firmas y propuestas de que da cuenta el anexo a la nota del Banco de la República de fecha 21 de Agosto de 1939, que corre agregada a este expedientillo, y analizadas las mismas esta Secretaría de Estado ha creído del caso no hacer coincidir sobre una sola firma la doble operación de trueque, ya que las primas más bajas que se exigirían por el trigo responderían a una elevación correlativa del precio de la papa por lo que, al desvincularlas, el Ministerio adquiriría la libertad de escoger la propuesta más conveniente en uno y otro caso;

Resultando: Que analizadas las propuestas para la exportación de trigo surge como más conveniente la de la firma "Dreyfus y Cía.", con destino a Holanda, operación sin compensación y por un monto de 13.000 toneladas y con una prima de $ 13.19;

Resultando: Que analizadas las propuestas para importación de papa para consumo surge como más conveniente la de la "Compañía de Productos Agrícolas S. A.", por un precio de $ 8.65 los 100 kilogramos de papa, y una bonificación de $ 1.00 por tonelada de trigo, que reduce así la prima a pagarse a "Dreyfus y Cía." a $ 12.19;

Resultando: Que siendo la propuesta más conveniente para la exportación de trigo la que con destino a Holanda hizo la ya mencionada firma "Dreyfus y Cía." y apareciendo el mismo país, indicado por los importadores de papa, como procedencia de su producto, y el aconsejado por la técnica y la experiencia como capaz de suministrar un artículo de calidad superior, se radicaban así ambas operaciones en un mismo mercado, con lo que el problema de divisas quedaba resuelto y simplificaba la operación de trueque, todo lo cual conduce a considerarla como la más conveniente;

Resultando: Que es misión principial de esta Secretaría de Estado atender la situación de los productores nacionales, sin descuidar los intereses del consumo, por lo que puesta a considerar las fechas para permitir la entrada del tubérculo no vacila en tomar como término inicial el de mediados de Setiembre, indicado por la Dirección de Agronomía, ya que está en vías de agotarse nuestra producción autóctona, pero en cuanto al límite extremo de importación lo reduce al día 10 de Noviembre, a fin de que el producto importado no interfiera y compita con el nacional que pueda cosecharse a fines del mismo mes;

Considerando: Que las mismas razones de protección a la producción nacional aconsejan no importar el tonelaje total señalado por la Dirección de Agronomía, y reducirlo a límites que parecen más razonables, ya que si las exigencias de mayor consumo, o algún retardo en las cosechas indicaran insuficiencia, siempre se estaráa a tiempo para autorizar una nueva importación:

Oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la "Compañía de Productos Agrícolas S. A.", a introducir al país hasta 6.500 (seis mil quinientas) toneladas de papa de Holanda, destinadas al consumo, con liberación de derechos y gravámenes aduaneros, y el específico creado por ley de 15 de Enero de 1930.

2.° La papa cuya introducción se autoriza por el numeral anterior, sin perjuicio de los certificados de origen que pudiera traer, deberá someterse y ser aceptada por la Dirección de Agronomía, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre contralor sanitario vegetal.

3.° Las primeras partidas de papa que se autorizan a importar por el numeral 1.°, deberán ser despachadas del recinto aduanero entre los días 15 y 20 de Setiembre y la partida final no podrá ser despachada con posterioridad al 10 de Noviembre próximo venidero.

4.° En el caso que por dificultades del comercio de fletes u otras razones análogas, el importador encontrase conveniente anticipar la fecha de entrada de parte del tonelaje que se le permite importar, se le concederá la autorización del caso, sin que por ello la papa pueda ser librada a la venta antes del ya fijado día de 16 de Setiembre, a cuyo efecto quedará depositada a su costo y riesgo bajo el contralor y vigilancia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la forma que éste determine.

5.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se aprueba la clausura dispuesta por la Dirección de Ganadería del Paso "La Quemada" por motivos de orden sanitario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 23 de 1939.—Número 363|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la clausura del Paso "La Quemada", límite de los Departamentos de Rocha (zona limpia) y Treinta y Tres (zona intermedia), por motivos de orden sanitario;

Resultando: Que la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres, ha solicitado que se deje sin efecto la resolución referida, por lesionar los intereses de los ganaderos del citado Departamento, gestión a la que se oponen las instituciones rurales de Rocha, en mérito al peligro que importa la entrada de ganados procedentes de zona no exenta de garrapata;

Resultando: Que la Intendencia Municipal de Rocha agrega a las razones de orden sanitario aludidas, la circunstancia de que la medida adoptada favorece la conservción de la carretera de acceso al Paso de "La Quemada";

Considerando: Que si bien es indispensable, por elementales principios sanitarios, mantener indemne a un Departamento comprendido en la zona Sur, de una posible infestación garrapatosa, resulta posible conciliar en parte los intereses en pugna, permitiendo el pasaje por "La Quemada", de los toros de pedigrée, que se destinen a torneos ganaderos en Rocha, en condiciones que no impliquen el menor peligro para la zona limpia de garrapata;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la clausura del Paso "La Quemada", sobre el río Cebollatí, dispuesta por la Dirección de Ganadería en defensa de la situación sanitaria que con respecto a la garrapata, presenta el Departamento de Rocha.

2.° Autorizar el tránsito por el citado paso, de los toros de pedigrée, que se destinen a los torneos ganaderos del Departamento de Rocha, debiendo previamente y en cada caso los interesados solicitar permiso especial a la Dirección de Ganadería, a efectos de que ésta determine las condiciones y garantías que juzgue indispensables, al efecto de evitar un peligro para la zona limpia de garrapata.

3.° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Ganadería. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se concede la renovación de registro de la marca "Savoia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 24 de 1939.—Número 1283|939.

Vista la gestión iniciada por Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), solicitando por acta número 32587, renovación del registro de la marca "Savoia" número 19679, para distinguir cigarros, cigarrillos, rapé y tabacos en general de la clase 22 del nomenclator;

Resultando: Que de la compulsa de archivo realizada, se ha podido constatar que el pedido de renovación que se formula coincide con el registro primario;

Considerando: Que la sociedad interesada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden a la presente marca las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la citada ley;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Amministarzione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), la renovación del registro de la marca "Savoia" número 19679, solicitada por acta 32587, para distinguir cigarros, cigarrillos, rapé y tabacos en general, clase 22 del nomenclator; corriendo el nuevo período de protección desde el 8 de Agosto de 1939, al 8 de Agosto de 1949.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — BALDOMIR.—ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se autoriza la inscripción de franquicias de registro de la marca "Sanol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 24 de 1939.—Número 1518|939.

Vista la gestión iniciada por la firma Marta E. E. Schoemberg y Cía., de Montevideo, quien por haber adquirido de la firma María Luisa Fertitta y Cía., la Farmacia "San Roque", de esta plaza, anteriormente de propiedad de los señores Antúnez Maciel y Cía., de Montevideo, propietarios a la vez de la marca "Sanol" número 19761, solicita se inscriban las siguientes transferencias de registro de la mencionada marca: de los expresados propietarios señores Antunes Maciel y Cía. en favor de su sucesora la firma María Luisa Fertitta y Cía., de Montevideo, y de ésta en favor de la firma solicitante, actualmente propietaria de la mencionada farmacia;

Considerando: Que en esta gestión se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 15 de la ley de la materia, de 17 de Julio de 1909, y 23 de su decreto reglamentario;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la inscripción de las siguientes transferencias de registro de la marca "Sanol" número 19761: de sus proipetarios señores Antunes Maciel y Cía., de Montevideo, en favor de la firma María Luisa Fertitta y Cía., de esta ciudad, y de esta última en favor de su sucesora la firma Marta E. E. Schoemberg y Cía., de Montevideo.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — BALDOMIR.—ABALCAZAR GARCIA.

9

Resolución. Se autoriza la inscripción de transferencia de registro de la marca "Araña"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 24 de 1939.—Número 1256|939.

Vista la solicitud de inscripción de transferencia de registro, formulada por los señores Barclay y Cía., de Montevideo, de la marca de su propiedad "Araña", número 24828, a favor de la Textil Uruguaya S. A., de Montevideo, parcialmente y tan solo en cuanto se refiere a hilado de lino, de yute, de cáñamo, de algodón y de otras fibras vejetales, exclusivamente para tejeduría;

Resultando de lo manifestado por la oficina del ramo que no existe antecedente de archivo que impida la transferencia que se solicita; y

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y 23 de su decreto reglamentario, así como las disposiciones contenidas en el decreto-ley de 19 de Setiembre de 1933;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la inscripción de transferencia de registro de la marca "Araña" número 24828, propiedad de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, a favor de la Textil Uruguaya S. A., de Montevideo, parcialmente, y tan solo en cuanto se refiere a hilado de lino, de yute, de cáñamo, de algodón y de otras fibras vejetales, exclusivamente tejeduría.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se integra con un miembro la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 625|936.

Vacante el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física por renuncia de la persona que lo desempeñaba;
Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley número 3789 de 7 de Julio de 1911,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbrase, por el período legal, correspondiente para integrar la Comisión Nacional de Educación Física, en el carácter de Vocal al señor Contador Público don Raúl A. Previtali.
Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Sindicato de Bodegueros y Viticultores" de Colonia y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1939.—Número 3047|938.

Vistos los estatutos del "Sindicato de Bodegueros y Viticultores de Colonia", con sede en la ciudad de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Sindicato de Bodegueros y Viticultores" de Colonia, con sede en la ciudad de Colonia, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesiva de dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara jubilada a doña Urbelina Beloso de Melian

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 2125|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Urbelina Beloso de Melian, se halla comprendida en lo dispuesto en el artículo 18 inciso C) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Oficial 1.° de la Dirección General de Estadística,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Urbelina Beloso de Melian, jubilada civil, con derecho a una asignación de pesos 1.777.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Emilio Traverso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 2124|939.

Resultando de los informes producidos qeu el señor Emilio Traverso, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6|2|925, como Capataz 2.° de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Emilio Traverso, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.127.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos, publíquese y pase a la Caja Civil a ssu efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara jubilada a doña María Elena Morasso Costa de Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 2133|939.

Resultando de los informes producidos que la señora María Elena Morasso Costa de Silva, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 artículo 1.°; 7622 de 18 de Setiembre de 1923 artículo 1.°, y 9835 de 5 de Enero de 1933 artículos 132 y 133, como Ayudante de la escuela de 2.° grado número 11 de la Capital,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Elena Morasso Costa de Silva, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 590.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Simón Estanislao Puñales Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 2126|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Simón Estanislao Puñales Martínez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Rocha,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Simón Estanislao Puñales Martínez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 143.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se modifica la jubilación de don Tomás J. Perdomo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 1035|935.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Junio de 1939, relacionada con la reforma de cédula solicitada por el jubilado civil don Tomás J. Perdomo;
Atento a la liquidación de pasividad practicada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Tomás J. Perdomo, tiene derecho a una nueva asignación de $ 3.529.45 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustieución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se modifica la jubilación de don Fernando Hilario Echevarría

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 3535|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Fernando Hilario Echevarría, solicitando reforma de cédula a efecto de que se le liquide su pasividad de acuerdo con el promedio de los sueldds percibidos en el último quinquenio de su actuación, y sin efectuar el cálculo parcial que determina el artículo 29 de la ley 7818 de 6|2|925;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Fernando Hilario Echevarría, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.519.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara que don Tomás Alba no tiene derecho a la jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939. —Núm. 2121|939.

Vista la gestión promovida por el señor Tomás Alba a efecto de que se le conceda jubilación al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 (imposibilidad física).

Resultando que según el informe médico respectivo, el interesado no se encuentra en la imposibilidad permanente para continuar en su cargo, no habiendo configurado en consecuencia la causal que invoca.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Tomás Alba, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara jubilada a doña María Luisa Bidegain de González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Núm. 2117|939.

Resultando de los informes producidos que la señora María Luisa Bidegain de González se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896 artículos 1.o y 9.o y 8935 de 5 de Enero de 1933 artículo 132 como Directora de la Escuela Rural número 73 del Departamento de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Luisa Bidegain de González jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 581.16 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara jubilado a don José Donato Martínez al solo efecto del pago de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Núm. 2353|38.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Baldomera Morales de Martínez y sus hijas Delia Antonia y Milka Estela Martínez pensionistas civiles por superior decreto de 20 de Setiembre de 1938 a efecto de que se les abonen los haberes jubilatorios que hubieran podido corresponder al causante don José Donato Martínez.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado causante don José Donato Martínez, tuvo derecho a la jubilación que gestionó con una asignación de $ 332.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al solo efecto del pago de haberes a los causahabientes que prueben en forma su calidad de tales.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —...

21

Resolución. Se modifica la jubilación de don Abelardo Rey O'Shanahan

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Núm. 2183|938.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la gestión promovida por el señor Abelardo Rey O'Shanahan, a efecto de que se le otorgue reforma de cédula practicando la liquiración de su pasividad de acuerdo con el promedio de los sueldos percibidos en el último quinquenio de su actuación y sin efectuar el cálculo parcial que determina el artículo 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925.

Resultando que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1931, se declaró jubilado al interesado computándole servicios civiles hasta el 19 de Mayo de 1931, por el término de 21 años, 3 meses y 19 días, más 7 años y 1 mes amparados por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y 2 años, 6 meses y 2 días reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio; y practicándose la liquidación respectiva, por los servicios amparados por las distintas Cajas, de conformidad con lo establecido por el citado artículo 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925.

Considerando que en el caso ocurrente no es de aplicación el citado artículo 29, en razón de que no se trata de pase de una a otra Caja, es virtud de que los servicios le fueron reconocidos al interesado cuando éste ya se encontraba afiliado a otra Caja.

Atento a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en un caso análogo (doctor Tomás J. Perdomo) el 14 de Junio del año en curso.

Oído, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el expresado señor Abelardo Rey O'Shanahan jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 4.046.10 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.o Declarar a la vez, que el interesado se halla comprendido en las excepciones establecidas por la ley 8778 de 20 de Octubre de 1931, en razón de contar con más de 70 años de edad según comprueba con la partida que luce a fojas 1 del expediente agregado por cordón y la declaración jurada que obran a fojas 2 de dicho expediente.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se modifica la jubilación de don Antonio Vladislavich

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Número 2120|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Vladislavich jubilado civil por S|D. de Setiembre de 1932 solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Antonio Vladislavich jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 218.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 19

Agosto 18 de 1939

De conformidad con lo aconsejado por las Oficinas respectivas se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

Jefatura de Policía de Montevideo. — (Carpeta 139|939). — De un chassis marca "Commer" modelo número 3, destinado al Cuerpo de Bomberos.

Jefatura de Policía de Montevideo — (Carpeta 139|939). — De 3 cajones marca E. B. 451|1|3 número 830.700 conteniendo aparatos luminosos, llegados por el vapor "Monte Rosa".

Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta 136|939). — De 2 paquetes conteniendo juntas para motor "Piaggio" y bomba de nafta llegados por aviones de la Compañía "Air France".

Ministerio de Salud Pública — (Carpeta 135|939). — De la mercadería detallada en nota 3.067, con destino a su uso exclusivo, comprendiéndoles también exoneración de tasas portuarias.

Rodolfo C. Coates y Compañía — (Carpeta 98|939). — De una encomienda postal conteniendo piezas de repuestos para aviones llegada por vapor "Highland Monarch".

The Dunlop Rubber Company — (Carpeta 888|939). — De 11 cubiertas para aviones y 14 cámaras de aire para aviones llegadas por el vapor "Baronesa" con procedencia de Liverpool (Inglaterra).

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — De un cajón repuestos para centrales automáticas llegado por el vapor "Brasil".

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta 151|939). — De 8 cajones clavos de acero marca U. T. Estado número 1|8 llegados por el vapor "Alwaki".

Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta 136|939). — De un agitador eléctrico para reacción de Kann con un motor y tubos y pipetas correspondiente llegado de Buenos Aires.

C. A. U. S. A. — (Carpeta 432|938). — De 3 cajones marca E. B. Causa 721|1|3 y un cajón E. B. 533|2 conteniendo repuestos para aviones no tarifados, llegado por el vapor "Cap. Norte".

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria — (Carpeta 140|939). — De un cajón marca Caes número 1253 conteniendo un receptor radiotelegráfico destinado al Observatorio Astronómico, llegado por el vapor "Uruguay".

Ministerio del Interior — (Carpeta número 139|939). — De dos chassis marca "Commer", llegados por el vapor "Upwey Grange" procedente de Inglaterra.

C. A. U. S. A. — (Carpeta 432|938). — De un cajón repuestos para aviones llegado por el vapor "Antonio Delfino" marca E. B. Causa número 533|1.

Ramos y Arena — (Carpeta 1587|938. —No se hace lugar al pedido de despacho de franquicias de culores para la fabricación de lámparas eléctricas por la General Electric S. A.

Dirección General de Impuestos Internos — (Carpeta 16|939). — Se libra orden de pago por ciento treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 134.85) para abonar la cuenta del "Hotel del Globo" por gastos realizados por concepto de la venida de los Jefes de Sección de las sucursales.

Gregorio Ruiz — Carpeta 14|939). — Se libra orden de pago por $ 30.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para entregar al Receptor de Salto antes mencionado, por concepto de gastos originados en una comisión que le fuera confiada.

Dirección General de Impuestos Directos — (Carpeta 1153|939). — Se libra orden de pago por $ 20.00 a favor de dicha Dirección por concepto de gastos de limpieza de la sucursal de Rentas de Tacuarembó, por estar con licencia el Portero de la misma.

Italo S. Clara — (Carpeta 7|937). — (141). Se concede licencia extraordinaria por el término de noventa días al Subinspector de 2.a clase de Impuestos Internos, antes mencionado.

Dirección General de Aduanas — (Carpeta 896|939). — Se le autoriza para adquirir la embarcación a motor ofrecida por el señor Héctor Bortagaray para el servicio de vigilancia en la Receptoría de Salto por $ 450.00.

Dirección General de Impuestos Directos — (Carpeta 15|939). — Se le autoriza para abonar las cuentas por avisos sobre canje de valores, por un total de pesos 606.00.

Dirección General de Impuestos Directos — (Carpeta 15|939). — Se autoriza a la expresada Dirección para abonar a la firma Schmidt y Garino la cuenta por impresión de fórmulas por la suma de $ 995.00.

Dirección General de Aduanas — (Carpeta 1098|939). — Se le autoriza para tomar en arrendamiento la finca ofrecida por la señora Siria F. de López para asiento del Resguardo de Cuchilla de Río Branco por la suma de $ 10.80 mensuales.

Dirección de Crédito Público — (Carpeta 12|939). — Se le autoriza para invertir la suma de $ 56.00 en la adquisición de trajes para el personal de servicio.

Dirección General de Aduanas — (Carpeta 14.568|934). — Se le autoriza para tomar en arrendamiento el local y predio ofrecido por Antonio Carámbula para asiento del Resguardo de Punta de Mangueras.

Se autoriza a la Contaduría General para expedir las siguientes liquidaciones talonarias cuyas respectivas órdenes de pago oportunamente se dispondrán:

Compañía Telegráfica Western — (Carpeta 118|939). — Por $ 19.83, por concepto de telegramas transmitidos por orden de este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado.

Ferrocarril Central del Uruguay — (Carpeta 112|939). — Por $ 563.96 por concepto de pasajes y fletes girados por orden de este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

Ferrocarril Midland del Uruguay — (Carpeta 113|939) — Por $ 125.13 por concepto de pasajes y fletes girados por orden de este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 24 de Agosto de 1939.

Se acepta la garantía de fidelidad propuesta por el señor Guillermo Vidal en su carácter de Secretario interino del Hospital Maciel y consistente en una finca de su propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1216, empadronada con el número 15478 y avaluada por la Dirección de Avalúos de Bienes del Estado en la cantidad de $ 5.000.00.

—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Basilio Muñoz (hijo), para Auxiliar de la Administración de Lotería, y se designa para ocupar el referido cargo, al señor Miguel Herrera Martínez.

—Se da por terminado el cometido de la Aprendiz de Enfermera del Hospital Pereira Rosell, señora Filomena Cordero de Ruggiero, por haber hecho abandono del cargo.

—Se acepta la renuncia presentada por el Guardián del Hospital Vilardebó señor Juan Alonso Rodríguez, y desígnase en su sustitución al Guardián a jornal del nombrado establecimiento, señor Severo Rodríguez y para subrogar a éste, a la Aprendiz de Enfermera María Marmo de Clavares.

—Se designa Sirvienta del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco a la señorita Carmen Sosa.

—Se designa Aprendiz de Enfermera del Hospital Vilardebó a la señorita Concepción Solana.

—Se designa Enfermera de la Colonia Saint Bois a la Sirvienta del mismo establecimiento, señora Lina Pérez de Suárez y para sustituir a ésta a la señorita Mercedes Barros.

—Se designa Enfermero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al señor Fabien Sosa.

—Se designa Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, al señor Agustín Vietro.

—Se da por terminado el cometido de la Sirvienta del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, señorita Sofía Luzardo, por haber hecho abandono de su cargo.

—Se designa Aprendiz de Enfermera del Hospital Pereira Rossell, a la señora Olga Delma E. de Sburlatti.

—Se acepta la propuesta presentada por la firma Gaya y Compañía por 6 reducidores de velocidad al precio de pesos 22.50 neto cada uno Cif.

—Se acepta la propuesta presentada por la Librería Científica, para la adquisición del libro titulado "Handbuch Der Virusforschung", por R. Doerr y C. Hallauer, en la suma de $ 41.50.

—Se acepta la propuesta presentada por la Casa C. Stapff por varios productos para el Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas, por la suma de pesos 109.60.

—Se acepta la propuesta presentada por Norman Coates en la licitación de autos realizada el día 31 de Julio próximo pasado, por 3 coches tipo sedan de 4 puertas, marca "Hilman", 14 de luxe, motor 14 H. P. a libras 200.0.0 cada uno Cif. Montevideo.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del certificado profesional expedido por la Facultad de Química y Farmacia, a favor de la química farmacéutica señorita Emilia F. Olivera, y que la autoriza para ejercer la profesión durante el término de un año.

—Se autoriza la venta de las siguientes especialidades farmacéuticas: "Polvos Antiasmáticos", "Coramina Ampollas", "Neurotona", "Claudemor", "Tonaton", "Combyzin".

—Se acepta la propuesta de la casa Pablo Ferrando por 1 lámpara emisora de 500 Watts, para aparato de ondas continuadas a FF. 2.550.00 Cif. Montevideo.

—Se acepta la propuesta presentada por Campomar y Armanino, en la licitación realizada el 3 de Julio próximo pasado, por 120.000 ampollas en suspensión oleosa conteniendo O gr.08 de bismuto metálico por cc. en ampollas de 2cc. óxido hidratado de bismuto, marca

"Bisoleol" de los laboratorios Grecco a $ 0.029 la caja de 6 ampollas.

—Se acepta la propuesta presentada por Barraca Americana en la licitación de madera compensada (tercer llamado) realizada el 24 de Julio próximo pasado por 500 hojas, calidad "B" de 3mm. espesor de madera compensada Abedul en $ 187.30 el m3.; 600 ídem, ídem 4mm. espesor; 600 ídem, ídem, 5mm. espesor; 200 ídem, ídem de 6 mm. espesor; 300 ídem, ídem, 8 mm. espesor a $ 153.40 m3. Tamaño 152 por 122.

Se acepta la propuesta de los señores Campomar y Armanino por 5.000 ampollas Digalene a F. S. 34 el ciento de ampollas Cif. Montevideo.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional del químico farmacéutico Simón Cohen y de la partera Josefa Bernardini.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del certificado profesional, expedido por la Facultad de Química y Farmacia, a favor del químico farmacéutico señor Angel M. Sierra, y que lo autoriza para ejercer la profesión por el término de un año.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tam Pospuman" gestionada por el representante de la misma.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores Berti Hermanos que ofrecen el suministro de leche para la Colonia Etchepare, desde el 21 de Agosto próximo al 20 de Agosto de 1940, al precio de $ 6.00 los 100 litros.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores S. B. Penick y Compañía para el suministro de 15 tambores conteniendo 10 galones cada uno de Pyrefume Super 30 a U$S 10.75 por galón Cif. Montevideo.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores Stratta y Stellardo, en la licitación de heladeras eléctricas, realizada el 5 de Junio próximo pasado, (segundo llamado) a $ 666.00 cada una.

—Se acepta la propuesta de la Cooperativa de Lecherías de Treinta y Tres para el suministro de leche al Centro de Salud Pública de Treinta y Tres, al precio de $ 8.70 los 100

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de tejidos, realizada el 17 del corriente.

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de artículos de laboratorio, realizada el 14 del corriente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Setiembre 1.o de 1939

Pasan a la Dirección de Industrias:

International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra, patente de invención "Lámparas eléctricas con compuesto luminescentes y método de fabricación", acta N.o 4544.

José Cervera, de Buenos Aires, patente de invención "Un recipiente depósito para pasta dentífrica", acta número 4987.

Scorzato Hermanos, de República Argentina, patente de invención "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego", acta 4992.

Francisco Favaretto, de Buenos Aires, patente de invención "Nuevo aparato de descarga de agua para el lavado de inodoros", acta número 4989.

Hermann Rennberg, de Montevideo, patente de invención "Un aparato proyector de rayos infrarrojos, con el fin de efectuar aplicaciones terapeúticas", acta número 4993.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Otto Rohm, de Alemania, patente de invención "Procedimiento para la preparación de depilatorios", acta número 4363.

Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal", acta número 4464.

Filter Tips Limited, de Londres (Inglaterra), patente de invención "Mejoras en o relativas a la fabricación de cigarrillos", acta número 4472.

Carp's Hanlesbureau voor Aviatiek y Scheepszaken N. V., de Holanda, patente de invención "Máquina expendedora destrabada a monedas", acta número 4677.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Pedro J. Mestre, de Monteivdeo, patente de invención "Panel para calcos a la luz", acta número 4642.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 23 de Agosto de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Anselmo Esquerra, (jubilación), con una asignación de $ 139.11 anuales. (Carpeta 2358|939).

2—Señorita Angélica Elisa Tarragó Paullier, (jubilación), con una asignación de $ 345.41 anuales. (Carpeta 2255|39).

3—Señor Carlos Muñoz Ximénez, (jubilación), con una asignación de pesos 1.137.60 anuales. (Carpeta 2259|939).

4—Señor Agustín Oxandabarat, (jubilación), con una asignación de $ 145.80 anuales. (Carpeta 2287|939).

5—Señor Claurio J. B. Misón, (jubilación), con una asignación de $ 602.07 anuales. (Carpeta 2284|939).

6—Señor Miguel Angel Mesa, (jubilación), con una asignación de $ 376.69 anuales. (Carpeta 2377|939).

7—Señor Elvio Papini Zás, (jubilación), con una asignación de $ 2.527.60 anuales. (Carpeta 2286|939).

8—Señor Juan Fioritto, (jubilación), con una asignación de $ 639.97 anuales. (Carpeta 2365|939).

9—Señor Agustín Viera, (jubilación), con una asignación de $ 809.00 anuales (Carpeta 2359|939).

10—Señor Macedonio Camaño Olivera, (jubilación), con una asignación de pesos 595.75 anuales. (Carpeta 2288|939).

11—Señor Antonio Vázquez Rey, (jubilación), con una asignación de pesos 935.00 anuales. (Carpeta 2291|939).

12—Señora Vicenta Martínez de Troncosa, (jubilación), con una asignación de $ 463.41 anuales. (Carpeta 2290|939).

13—Señor José Rizzo Pastro, (jubilación), con una asignación de $ 812.00 anuales. (Carpeta 2366|939).

14—Señora Ana J. Cazet de Mieres, (jubilación), con una asignación de pesos 2.664.00 anuales. (Carpeta 2119|939).

15—Señor Pedro Recalte, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 366.59 anuales. (Carpeta 2296|939).

16—Señor Serafín Orotilde Mujica, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 1.020.75 anuales. (Carpeta número 2295|939).

17—Señor Feliciano Duarte, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 198.61 anuales. (Carpeta 2373|939).

18—Señor Clodomiro Sacias Techera, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 518.34 anuales. (Carpeta número 2375|939).

19—Señor Luis Pais, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 226.73 anuales. Carpeta 2368|939).

20—Señor Antonio Vicente y Ferrés, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 1.044.40 anuales. (Carpeta número 2369|939).

21—Señor Ceferino de Sosa Núñez, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 737.41 anuales. (Carpeta número 2262|939).

22—Señor Rufino Saboredo, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 281.46 anuales (Carpeta 2377|939).

23—Señora Carmen Padín de Suárez, (pensión), con una asignación de $ 377.00 anuales. (Carpeta 2351|939).

24—Señora Ramona L. Hoyo de Cabrera, (pensión), con una asignación de pesos 189.82 anuales. (Carpeta 2346|939).

25—Señora Rosalía Cardozo de Farías e hija, (pensión), con una asignación de $ 131.32 anuales. (Carpeta 2344|939).

26—Señora Justiniana Barbagelata de Romay, (pensión), con una asignación de $ 683.28 anuales. (Carpeta 1996|936).

27—Señorita Olga Julieta Passada, (pensión), con una asignación de pesos 1.128.00 anuales. (Carpeta 3457|937).

28—Señora Dolores Suárez de Ciz, (pensión), con una asignación de $ 323.67 anuales. (Carpeta 356|936).

29—Señora Antonia Gramaldo de Otero, (pensión), con una asignación de pesos 247.22 anuales. (Carpeta 3061|938).

30—Señora Isabel Salayeta de Suárez, (pensión), con una asignación de pesos 255.02 anuales. (Carpeta 2340|939).

31—Señora Martha Elida Cardinal de Balestrino e hijos, (pensión), con una asignación de 120.00 anuales. (Carpeta número 3585|936).

32—Señora Rosa Videla de Mayada, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 3585|936).

33—Señora Jorgelina Frachia de García e hijas, (pensión), con una asignación de $ 131.52 anuales. (Carpeta 2249|939).

34—Señorita María Blanca Machado Ribas, (reforma de cédula), con una asignación de $ 360.00 anuales. (Carpeta número 979|909).

35—Señora Flora Novo de Siepcke e hijo, (reforma de cédula), con una asignación de $ 390.91 anuales. (Carpeta número 1735|938).

36—Señor Hipólito Villalba, (reforma de cédula), con una asignación de $ 459.44 anuales. (Carpeta 1051|936).

37—Señorita Juana Gabina González Barbé, (traspaso de pensión), con una asignación de $ 173.23 anuales. (Carpeta número 1861|939).

38—Señorita Rosa V Arangueren, tiene derecho a disfrutar de la pensión de $ 214.50 anuales, otorgada a la señora María Gregoria Aranguren de Cáceres Pelayo. (Carpeta 563|939).

39—Señor Bibiano Martínez, (jubilación), con una asignación de $ 372.04 anuales. (Carpeta 2363|939).

40—Señor Manuel F. Arostegui Irurueta, (jubilación), con una asignación de $ 1.884.21 anuales. (Carpeta 2370|939).

41—Señor Héctor R. Aldecosea, (jubilación), con una asignación de $ 1.529.65 anuales. (Carpeta 2362|939).

42—Señor Luis Colombo, (jubilación), con una asignación de $ 403.35 anuales (Carpeta 2360|939).

43—Señor Pedro Rodríguez, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 198.71 anuales. (Carpeta 2294|939).

44—Señor Héceor Paz, (jubilación retiro policial), con una asignación de pesos 403.00 anuales. (Carpeta 2209|939).
45—Señora Carmen Moreira de Cáceres, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2345|939).
46—Señor Casiano Acosta, (jubilación retiro policial), con una asignación de pesos 273.07 anuales. (Carpeta 2376|939).
47 y 48—Señora Isabel Garata de Descoins, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2115|939).
49—Señora María E. Vigliola de Huelmo e hijos, (pensión), con una asignación de $ 450.40 anuales. (Carpeta número 2302|938).
50—Señora Guillermina Sánchez de Duarte e hijos, (pensión), con una asignación de $ 155.62 anuales. (Carpeta número 2355|939).
51—Señora Blanca E. Paz de Silvera y menor Demtrio Radamés Paz, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2245|939).
52—Señora Enriqueta Fulsini B. de Trejo e hijos, (pensión), con una asignación de $ 215.98 anuales. (Carpeta número 2339|939).
53—Señor Angel Alberto Moreno, (reforma de cédula), con una asignación de $ 3.600.00 anuales. (Carpeta 539|938).
54—Señor Juan Antonio Morales, (reforma de cédula), con una asignación de $ 2.159.50 anuales, hasta el 31 de Mayo de 1939, y desde esta fecha en adelante de $ 2.229.35 anuales. (Carpeta 2905|938).
55—Señor Luis Regalatti, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.963.05 anuales. (Carpeta 1968|938).
56—Señora Josefa López de Dollanart, (jubilación), con una asignación de pesos 903.72 anuales. (Carpeta 2116|939).
57—Señora Concepción Moyano de Farachio e hijos, (pensión), con una asignación de $ 188.56 anuales. (Carpeta número 2349|939).
58—Señora María Liria Gioia de Rullan e hijos, (pensión), con una asignación de $ 148.53 anuales. (Carpeta 2336|939).
59—Señora Albina Reggio de Batto, (pensión), con una asignación de $ 386.22 anuales. (Carpeta 3037|935).
60—Señora Joaquina Gallinares de Tucuna e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2251|939).
61—Declarar que el señor Rosendo González, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con una asignación de $ 160.32 anuales, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos. (Carpeta 2819|936).
62—Idem, que el señor Gregorio Grobba, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 3780|937).
63—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para abonar a la señorita María Esther Otero y a los señores Carlos María y Alfredo Emilio Otero los haberes correspondientes al jubilado civil don Alberto Otero que dejó de percibir por el mes de Julio de 1938. (Carpeta 2341|938).
64—Modificar la resolución del 29 de Octubre de 1937 en el sentido de establecer que el sueldo ficto para los Cantineros Policiales señores José María Linares y Domingo Picaroni, debe importar la suma de $ 105.00 mensuales. (Carpeta número 3082|937).
65—Señor Antero Revelles Gómez, (jubilación), con una asignación de $ 638.56 anuales. (Carpeta 2436|939).
66—Señor Manuel Alvariza González, (jubilación), con una asignación de pesos 1.634.42 anuales. (Carpeta 2438|939).
67—Señor Medardo Maneiro Torres, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 604.56 anuales. (Carpeta número 2371|939).
68—Aprobar los estatutos del Centro Cultural y Deportivo "30 de Abril" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2086|939).
69—Idem, ídem, de la Sociedad Rural "Doctor Julio Muró", con sede en el pueblo "Lorenzo Geires" (Estación Queguay) Departamento de Paysandú y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2159|939).
70—Aprobar los estatutos reformados del "Club Nacional de Football" con sede en esta Capital y declarar que la referida entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta número 4676|925).
71—Idem, ídem, del "Club Uruguay" con sede en Frayle Muerto (Departamento de Cerro Largo) con la salvedad señalada y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta 567|939).
72—Conceder al señor Juan C. Bacigalupi el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de $ 261.25 mensuales. (Carpeta 1679|935).
73—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la firma C. Bordolli Danero la suma de $ 7.80 que le adeuda por encuadernación de dos libros de presupuesto. (Carpeta 19|939).
74—Idem, ídem, para adquirir mil timbres de Salud por la cantidad de pesos 50.00 con cargo a la cuenta Tesoro Nacional. Ministerio de Instrucción Pública, subcuenta "Arte y Cultura". (Carpeta número 3267|937).
75—Autorizar a la Sección Arte, Cultura Popular para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional 1.000 hojas de papel membretado y 8.000, sobres-carta en la suma de $ 40.50. (Carpeta 160|939).
76—Idem, ídem, para disponer de la suma de $ 18.90 con destino a atender diversos gastos imprescindibles para el funcionamiento de la misma. (Carpeta número 160|939).
77—Reincorporar a doña Margarita Walter Muñoz a la lista pensionistas "Ley 23 de Diciembre de 1929" autorizándose a la vez a la Contaduría General a practicar las liquidaciones talonarias que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 957|930).
78—Acordar a la Delegación de la Facultad de Arquitectura que concurrirá a la Universidad de Porto Alegre a desarrollar una serie de actos de intercambio cultural los pasajes de ida y vuelta a Rivera que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 2231|939).
79—Adjudicar al señor Guillermo Caprario Gurméndez la beca ofrecida por el Instituto Internacional de Estudiantes de Tokio. (Carpeta 3055|938).
80—Disponer que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Enseñanza Industrial la cantidad de pesos 6.200.00 con destino al pago de la indemnización que debe abonar el Estado por la expropiación del terreno propiedad de la Nueva Sociedad de Ganaderos en liquidación, de Tacuarembó. (Carpeta número 2238|937).
81—Llámase a concurso para la preparación de un libro de historia nacional en las condiciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 1145|937).
82—Conferir al escritor señor Adolfo Agorio, la misión de pronunciar un ciclo de conferencias de intercambio cultural en la Universidad de Córdoba, asignándosele a ese efecto, la suma de $ 300.00. (Carpeta 2406|939).
83—Acordar al Comité Pro Instituto Normal de Paysandú, por una sola vez, la suma de $ 500.00 como subvención del Estado, a su funcionamiento. (Carpeta número 1015|939).
84—Autorizar a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, para disponer de la suma de $ 55.00, para atender los gastos originados por el traslado de sus oficinas. (Carpeta 241|933).
85—Nómbrase Cocinera del Albergue de Mujeres de Salto, a doña Matilde Eugenia Salgado de Goncalves, y Sirvienta del Asilo Diego Young a doña María Victoria Chiavone. (Expediente 876|939).
86—Encargar interinamente, hasta tanto se realice el concurso definitivo para la provisión de esos cargos de las tareas que a continuación se indican a las personas que se mencionan. Item 6.23 S. 339, IV. 2.o Albergue de Mujeres de Salto, a doña Margarita Ferradini de Llama, Item 6.23 S. 251, IV 1 Albergue de Lavalleja a don Laudelino Rosas y S. 251, IV 1 Item 6.23 Albergue de Menores a don Elcio Barinelli. (Carpeta 876|939).
87—Mensaje a la Asamblea General, adjuntando los antecedentes relacionados con la autorización solicitada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para denominar a la Escuela al Aire Libre de Mercedes, con el nombre de "Prudencio B. Lavista". (Carpeta 2308|939).
88—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole la nota enviada, por el Registro General de Traslaciones de Dominio, al Ministerio de Instrucción Pública, por la que comunica la omisión constatada al Registrador de la localidad de Río Branco (Departamento de Cerro Largo). (Carpeta 2401|939).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1750 y 1751

Solicitudes despachadas el día 2 de Agosto de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Calcutta

3|23833, García Conde y Cía., 3, Arpillera para fab. de bolsas, 3.000.
3|24033, García Conde y Cía., 3, Arpillera para fab. de bolsas, 4.050.
3|24034, García Conde y Cía., 3, Arpillera para fab. de bolsas, 3.037.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|23910, Wilson, Sons y Co., Ltda., Hierrro en planchas galv. liso, 10.
3|23926, Baclay y Cía., Puntillas, pana y tules, 10.

PLANILLAS Nos 1752 y 1753

Solicitudes despachadas el día 4 de Agosto de 1939

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (LIBRAS)

3|18945, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canada, 1, Whisky "Canadian Club", 118

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|13456, Inspección General de la Marina, Estados Unidos de Norte América, 3, 1 receptor radio etc., 26.

N. B. Por cualquier error o duda a la Secretaría de la Dirección calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

39.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 Y 17 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1 — Asistencia.
2 — Asuntos entrados.
3 — Proyectos presentados.

A) De los señores Representantes don Ulises Collazo y don Martín M. Ois, de creación, a cargo del Estado, de las partidas parroquiales de bautismo y matrimonio, inscritas hasta el 31 de julio de 1885, respectivamente.

B) De los señores Representantes don Ulises Collazo y don Antonio J. Farinha, de modificación del artículo 72 del Código Penal. (Disponibilidad del peculio de los penados).

4 — Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
5 — Licencia.
6—Manifestación del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, en la que propugna la construcción de dos caminos de dos puntos de la Carretera Nacional de Colonia a la playa sobre el Río de la Plata, de un ramal de la misma Carretera Nacional a La Paz, y la gestión de la Comisión de Colonia Cosmopolita y Junta Local de Juan L. Lacaze, de una concesión de tarifa reducida para el transporte de materiales por los Ferrocarriles del Estado. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
7—Manifestación del señor Representante doctor Lucio Malmierca, en la que propugna la terminación del camino carretero Fray Bentos-Young. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas.
8—Manifestación del señor Representante don Ventura Puig, en la que propugna la instalación de cañerías para el servicio de agua potable en el pueblo de Cerro Chato. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
9—Manifestación del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, en la que propugna la interpretación de la ley por la cual se concede plazo a los deudores morosos en el pago de la Patente de Giro, en en sentido de que la exoneración de recargo alcanza a los que hubieren pagado la primera cuota con tal recargo. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.
10—Cuestión de orden. — Enseñanza Primaria y Normal. (Recursos). Moción de preferencia del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. (Aplazada por falta de número suficiente).
11—Ministerio de Salud Pública. — Presupuesto. — Exposición del señor informante Camps, en la que trata los tópicos: un presupuesto sincero; redistribución del personal y desplazamiento de los funcionarios del servicio hospitalario. (Es interrumpido por una cuestión de orden).
12—Cuestiones de orden. — Comisión Especial de Vivienda Mínima Rural. — Instalación e integración. Moción del señor Representante doctor Lucio Malmierca, Presidente de la misma, de pase de varios proyectos relacionalos con la materia. Moción del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, de pase del proyecto de Vivienda Económica del señor Representante doctor Emilio Frugoni. Oposición del señor Representante doctor José P. Cardoso. (Retiro de la moción De Dovitiis y aprobación de la moción Malmierca).—Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, (Presupuesto). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo).
13—Ministerio de Salud Pública. — Presupuesto. — El señor informante Camps reanuda su exposición. Trata los tópicos: la asistencia de alienados; la cuestión sobre medicina preventivaá mejoras introducidsa en el presupuesto; el articulado del proyecto. — Pedido del señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha. — Exposición del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, en la que trata los tópicos: declaración previa; los médicos higienistas; dispensarios antituberculosos; extensión de la asistencia; mejoras importantes; una medida de medicina social; un anticipo feliz del Estatuto del Funcionario. Conclusión. — Exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa, favorable al proyecto. — Exposición del señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha, en la que trata los tópicos: cuestión previa; un asesoramiento necesario; la retribución del personal secundario. (Es interumpido por una cuestión de orden).
14—Cuestiones de Orden. — Moción de intermedio del señor Representante don Alejandro Kayel. Objeción del señor Representante doctor Tomás G. Brena. (Aprobación de la moción Kayel).—Enseñanza Primaria y Normal. (Recursos). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespon).
15—Ministerio de Salud Pública. — Presupuesto. — Moción de debate libre del señor Representante Rodríguez Rocha (Negativa). — Constancias de los señores Representantes doctor Tomás J. de la Fuente, don Alejandro Kayel, don Lisandro Cersósimo y don Alberto F González. — El señor Representante Rodríguez Rocha reanuda su exposición Trata los tópicos: la desproporción de remuneración del personal administrativo y el de servicio y asistencia. (Es interrumpido por una moción aprobada de debate libre, formulada por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons). — Cuestión promovida por el señor informante Paloméque, que roza el inciso M) del artículo 90 del Reglamento. — Moción del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño, para que se autorice al señor Representante Rodríguez Rocha a intervenir en la discusión. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Kayel, Troitiño, Alonso Montaño y Cersósimo. — Retiro de la moción Alonso Montaño). — El señor Representante Rodríguez Rocha reanuda su exposición. Trata los tópicos: desproporción en la retribución y cantidad del personal administrativo y el de servicio de asistencia; una digresión respecto del artículo 76 de la Constitución; el personal de servicio; la ley de Ordenamiento Financiero y el presupuesto de Salud Pública; un "renglón" de retribuciones varias, comisiones", etc.: aumentos diversos: una mala orientación respecto de la lucha contra la tuberculosis; verdad oculta; crítica justificada; cuestiones de

orientación; el método Abreu; ilegalidades en la aplicación del presupuesto; desproporción del presupuesto con la situación. Concluye con una moción de vuelta Comisión. (Interrupciones de los señores Representantes González (don Alberto F.), De la Fuente, Cersósimo, Kayel, Frugoni, Cardoso, Palomeque, Otero, Calleriza, Pringles y Tuso). — Oposición del señor Representante doctor Lucio Malmierca. — Adhesión del señor Representante doctor Tomás G. Brena. — Réplica del señor Representante don Leonardo Tuso. — Réplica del señor Representante doctor Miguel A. Pringles a las palabras del señor Representante Brena. — Contrarréplica del señor Representante Rodríguez Rocha. — Adhesión a la moción del señor Representante doctor Juan Otero. — Oposición del señor Representante don Lisandro Cersósimo a nombre de la Comisión de Presupuesto. — Adhesión del señor Representante doctor José P. Cardoso, a nombre de su bancada. — Aclaración del señor Representante don Alberto F. González. (Rechazo de la moción Rodríguez Rocha). — Réplica del señor Representante Cardoso a la exposición del señor informante Camps. Trata los tópicos: una afirmación ratificada; compensación de las regularidades en el personal secundario; la insuficiencia de personal en la asistencia de alienados; la situación de la Colonia de Alienados; la lucha contra la tuberculosis; la cuestión higiénica; una invasión de las funciones de la Facultad de Medicina. (Interrupciones del señor informante Camps y de los señores Representantes Rodríguez Rocha, Tuso y Pringles). — Exposición del señor Representante doctor Mauricio F. Langón, en la que trata los tópicos: la cuestión sobre el Instituto de Endocrinología; la falta de higiene en algunos enfermos en la Colonia de Alienados; el argumento de la desproporción entre sueldos y gastos. (Interrupciones del señor Representante Cardoso). — (Clausura del punto por moción del señor Representante don Eofelio De Dovitiis. — Pase a la discusión particular). — Moción del señor Representante don Líber Troitiño para abrir un intermedio hasta el día de mañana. (Negativa). — Artículo aditivo de varios señores Representantes por el que se suprimen aumentos a los sueldos para reforzar el rubro de la lucha contra la tuberculosis. — Observaciones del señor Representante Rodríguez Rocha, a propósito del artículo 1.o a varios Items y a la falta de farmacéuticos. — Aclaración del señor Representante Cersósimo. — Observaciones y enmiendas del señor Representante Cardoso. — Sugestión del señor Representante don Gregorio Barañano respecto de la creación de un puesto de Dentista ayudante en el Hospital de Fray Bentos. (Pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Barañano y del señor Representante Cardoso en la parte pertinente a un Secretario de Comisión, al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto). — Observaciones y constancia del señor Representante Cardoso sobre varios Items y proposiciones del mismo de creación del cargo de un médico ayudante para el Servicio de Leprosos del Fermín Ferreira y del Servicio de Urgencia en la villa del Cerro. (Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública por moción del señor Representante Malmierca). — Enmiendas aceptadas por la Comisión. Aclaración del señor Representante Cersósimo, promovida por el señor Representante Calleriza con respecto a la policlínica de Colonia Valdense. — Proposición del señor Representante De Dovitiis, de equiparación al Director del Hospital de Colonia. (Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto). (Aprobación de los artículos 1.o, 2.o y 3.o). — Constancia del señor Representante Calleriza. — Modificación del señor Representante doctor Oscar V. Canessa al artículo 9.o. — El señor Representante Cardoso presenta dos modificaciones al artículo 11, referente a la provisión de cargos técnicos en Salud Pública. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Canessa (don Oscar V.), Rodríguez Rocha y García da Rosa. — Aprobación del artículo de la Comisión). Constancia del señor Representante Cardoso. El señor Representante Canessa (don Oscar V.), pide que la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Cardoso y las suyas pase al Ministerio de Salud Pública. (Afirmativa). — Aclaración del señor Representante De la Fuente respecto del artículo 17 referente a traslados de Intendentes de Hospitales y Visitadoras Sociales, promovida por el señor Representante Rodríguez Rocha. — Modificación del señor Representante Brena al artículo 17 sobre provisión de cargos de Visitadoras. — *Radical oposición* y protesta del señor Representante Cardoso contra el artículo 20 referente a confirmación de funcionarios técnicos en el Ministerio de Salud Pública. Propone el rechazo del artículo. Adhesión del señor Representante Rodríguez Rocha. Réplica del señor Representante don Alberto F. González. Contrarréplica del señor Representante Cardoso. (Aprobación del artículo de la Comisión). — Constancia de los señores Representantes Cardoso y Tuso respecto al artículo 23 referente a la inamovilidad de cargos administrativos. — Constancia del señor Representante Cardoso sobre el artículo 26 por el cual se deroga el artículo 4.o de la ley diciembre 12 de 1905 y el 38 de la ley enero 12 de 1934. — Artículo aditivo de la Comisión, por el cual se destina una cantidad para el Centro de Estudio de la Profilaxis de la Hidatidosis. — Artículo aditivo del señor Representante Cersósimo, correlativo del 1.o por el que se determina fecha para la regularización presupuestal de los funcionarios. — Artículo aditivo de varios señores Representantes por el que se suprimen los aumentos a los sueldos de doscientos cincuenta pesos y superiores y se destina la economía al refuerzo del rubro de la lucha contra la tuberculosis. Fundamento expuesto por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, coautor del artículo. Cuestión de procedimiento interpuesto por la Presidencia. — (Sanción del proyecto. — Ratificación. — Comunicación inmediata). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Brena, Bruenereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 80.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Canessa (don Julio César), Cusano, Esquibel, Martirena y Techera.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes Ferreira y Vila.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Arismendi, Blixen, Bonino, Cambiasso, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Gómez, Martínez, Nunes Ribeiro, Trujillo y Viera.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Intendencia Municipal de Durazno acusa recibo de la comunicación relacionada con la exposición del señor Representante don Ventura Puig sobre incorporación de Cerro Chato a uno de los Departamentos en que está ubicada dicha localidad.

2—El Banco Hipotecario del Uruguay acusa recibo de la comunicación relacionada con la exposición del señor Representante don Mariano Aldaya, sobre subdivisión de una propiedad rural ubicada entre la Villa de Soriano y la ciudad de Dolores.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre ampliación del préstamo destinado al edificio para el Departamento Central de Policía.

4—La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el cual se aprueba el Convenio Comercial entre la República y el Dominio Británico del Canadá.

—Repártanse.

5—La Asociación de Ingenieros del Uruguay, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre subdivisión de tierras y formación de núcleos poblados.

6—El señor Juan Enrique Viera, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre derogación de la ley que oficializó el juego de quinielas.

—A sus antecedentes.

7—El señor Representante doctor Julio César Canessa, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

"Los señores Representantes don Ulises Collazo y don Martín M. Ois, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el índice general a cargo del Estado, de las partidas parroquiales de bautismo y matrimonio, que comprenderá hasta el 31 de julio de 1879, para las primeras, y hasta el 21 de julio de 1885 para las segundas.

Art. 2.o Cométese a los Municipios la confección de ese índice, con excepción del Departamento de Montevideo, donde estará a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil. El trabajo estará bajo el contralor de los Subinspectores del Registro Civil, en los Departamentos del interior.

Art. 3.o Los datos que deberá contener el índice, serán los siguientes:

En bautismo:

A) Nombre y apellido de la persona bautizada.
B) Nombre y apellido de sus ascendientes.
C) Fecha y lugar del nacimiento y bautismo.
D) Folio y número del acta.
E) Año y número del libro.
F) Nombre y lugar de la parroquia.

En matrimonio:

A) Nombre y apellido de los contrayentes y sus ascendientes.
B) Folio y número del acta y año y número del libro.
C) Fecha y lugar del matrimonio.
D) Nombre y lugar de la parroquia.

Art. 4.o Las parroquias pondrán a disposición de las autoridades respectivas, en sus propios locales, los libros pertinentes, para extractar las actas.

Art. 5.o Los Municipios remitirán copia de los índices, a la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Art. 6.o La expedición de certificados a que se refiere esta ley, continuará a cargo de las respectivas parroquias.

Art. 7.o En caso de destrucción o extravío de los registros parroquiales, harán fe los datos del índice a que se refiere esta ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1939.

Martín M. Ois, Rep. por Treinta y Tres. — Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Del contenido del proyecto adjunto, resulta del mismo, que lo que se busca, es solucionar una cuestión de orden social, tendiente en esa forma, a facilitar la búsqueda de los asientos de las partidas parroquiales, las que en muchos casos son necesarias a los interesados, para diferentes efectos, muy especialmente para su presentación en los juicios sucesorios, los cuales a veces sufren demorás en sus tramitaciones, debido a lo difícil que se hace conocer el lugar donde se encuentran esos asientos, para luego poder conseguir los testimonios de las mismas.

En cambio con la formación del índice que se proyecta —y que estará bajo la guarda de la Dirección del Registro del Estado Civil— cualquier persona que tenga interés en conocer la parroquia y lugar, donde se encuentre la anotación de la partida, ya sea de bautismo o de casamiento, con solo dirigirse a la Dirección del Registro referido, solicitando el dato que desease, allí previa revisación en el índice, se le contestará que esa partida, se encuentra en la parroquia tal, sumistrándole a tal efecto, el año, número de partida, tomo y folio del libro, como igualmente el lugar de la parroquia.

Se establece en el proyecto que el índice se formaría para las partidas de bautismo hasta el 30 de julio de 1879 porque el artículo 40 del Código Civil dice que "Para que toda partida o testimonio extraído de los registros parroquiales produzca efectos en juicio o fuera de él, con el fin de comprobar un estado civil anterior al 1.o de julio de 1879, es necesario que sea autorizado por un certificado del Director General del Registro del Estado Civil, cuyas resultancias se tomarán por base para apreciar la fuerza probatoria del instrumento.

Se estableció también en lo referente á las partidas de matrimonio que el índice se formaría hasta el 21 de julio de 1885, teniéndose en cuenta lo que dice el artículo 83 del Código Civil, que dice así: "el matrimonio civil es obligatorio en todo el territorio del Estado, no reconociéndose a partir del 21 de julio de 1885, otro legítimo que el celebrado con arreglo a este capítulo, y con sujeción a las disposiciones establecidas en las leyes de Registro del Estado Civil".

Tampoco este proyecto acarrea ningún perjuicio material a los curas párrocos encargados del archivo de los libros de las parroquias a sus cargos, ya que ellos seguirán teniendo esos libros bajo su custodia y serán ellos quienes expidan los testimonios que se les solicitaren.

Ese índice una vez confeccionado, además de la utilidad que prestará, podrá servirle al Estado como datos estadísticos y también como medio de prueba para los interesados, en el caso que los libros parroquiales se extraviasen, etc., etc.

La Cámara aprobando el proyecto presentado, ampliaría la obra eficaz de la ley de Registro del Estado Civil, sin que ello, le hubiera costado al Estado gastos de clase alguna.

Montevideo, agosto 16 de 1939.

Martín M. Ois, Rep. por Treinta y Tres. — Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los señores Representantes don Ulises Collazo y don Antonio J. Farinha, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 72 del Código Penal haciéndose disponible hasta una tercera parte la remuneración que les pertenece a los condenados por parte de éstos para invertirla en la adquisición de cosas o artículos permitidos por el Reglamento General Orgánico de la Dirección General de Penales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1939.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Antonio J. Farinha, Rep. por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El Código Penal del 89 al establecer el régimen de disposición a que quedaba sometido el peculio de los penados, es decir, la retribución que reciben del Estado por su trabajo carcelario, dispuso en su artículo 97, que éste se dividiera en cuatro partes, a saber: dos se adjudicaban al reo, una al Estado y la otra se destinaba a solventar las indemnizaciones pecuniarias que fueran impuestas en la sentencia. De la parte perteneciente al condenado debía destinarse la mitad a aliviar su situación y las necesidades de sus familiares, y la otra mitad permanecía en depósito para serle entregada a su salida del establecimiento carcelario.

Por tanto, de acuerdo con este régimen el condenado podía disponer de la mitad del peculio que se le adjudicaba, para aliviar su situación o remediar necesidades de su familia. En consecuencia, esta mitad tenía el carácter de disponible por parte de los condenados, y, con cuyo importe atender sus necesidades, adquiriendo cosas o artículos que el reglamento carcelario le permitía, como tabaco, hojillas, timbres de correo, yerba, etc.

Ahora bien, el Código Penal vigente, desde el año 1934, modificó completamente este régimen al determinar la indisponibilidad del peculio por los condenados, con la única excepción de pequeñas partidas para atender o remediar necesidades de su familia. En efecto, el artículo 72 dispone: "Tanto los condenados a penitenciaría como los condenados a prisión percibirán una remuneración por su trabajo. (Peculio). La remuneración les pertenecerá íntegramente pero no podrán disponer de ella hasta su salida de la cárcel, salvo en pequeñas partidas para remediar necesidades de familia".

El fundamento de este cambio radical en el régimen del peculio, estriba más bien en la adopción de un criterio

doctrinario. El ilustrado autor del proyecto de este Código, doctor Irureta Goyena, explica este fundamento en la necesidad de prever para el término de la condena, al reintegrarse a la vida social, pueda, el reo, tener una cantidad de dinero apreciable para facilitar su orientación futura en una laoor honesta. Y para que esta cantidad sea la mayor posible el autor del proyecto se inclinó a consagrar la indisponibilidad del peculio durante el cumplimiento de la pena, con la única excepción señalada anteriormente. (Ver notas explicativas del autor del proyecto al citado artículo 72).

Si bien la finalidad que inspir ó esta reforma es plausible, su práctica ha provocado situaciones notoriamente injustas y que no condicen con los propósitos reeducadores de la aplicación de la pena en que se inspira el mismo Código Penal. En efecto, es injusto que el condenado obligado a trabajar durante todo el tiempo del cumplimiento de su pena, que puede ser desde dos hasta treinta años, no pueda disponer en absoluto del fruto de ese traoajo, es decir, de la remuneración que el Estado le asigna por el mismo. Privándose así de poder obtener algunos artículos que son más que necesarios para sobrellevar las penurias propias de la vida carcelaria.

Dada la mentalidad del condenado es difícil hacerle comprender que a pesar de la labor que ha desarrollado y que implica en su haber cierta cantidad de dinero, la ley le prohibe disponer aunque sea parte de esa cantidad para adquirir cosas o artículos permitidos por el Reglamento General Carcelario. Esta aparente injusticia atenta contra la finalidad reeducadora del trabajo obligatorio, impuesto por el mismo Código Penal, porque no puede lógicamente el condenado adquirir hábito y amor al trabajo cuando durante muchos años no puede adquirir las pequeñas cosas que son como el premio o el fruto de su labor.

Tan es así que desde la vigencia del nuevo Código Penal y en oportunidad de realizarse la anual Visita de Cárceles, ante la Suprema Corte de Justicia, respetuosamente los condenados han expuesto a dicha autoridad esta situación de aparente injusticia. Y la Suprema Corte no ha podido hacer nada más que manifestar que siendo una cuestión legislada en el Código Penal no es de su competencia disponer una solución equitativa.

Además, la Dirección General de Penales ha elevado un proyecto inspirado en los mismos fundamentos que el presente, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social considerando que su reforma redundaría beneficiosamente en la efectividad del tratamiento carcelario.

Por estas razones los suscritos someten a consideración de esta Cámara de Representantes el siguiente proyecto de ley.

Montevideo, agosto 16 de 1939.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Antonio J. Farinha, Rep. por Paysandú".

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Antúnez, Buranelli, Canessa (don Julio César), Cusano, Esquibel, Martirena, Techera y Vigo.

Con aviso: Ferreira y Vila.

Sin aviso: Arrillaga Safons, Blixen, Brunereau des Houilleres, Bonino, Calleriza, Cambiaso, Catalá Moyano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Echeverri, Gómez, Iturbide, Malmierca, Martínez, Nunes Ribeiro, Pieri, Pirotto, Trujillo, Viña y Zavalla.

—Léase la inasitencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 15:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Sin aviso: Labacá Arocena y Chouhy Terra (don Pedro).

Asuntos internacionales. — Sin aviso: Cusano, Pirotto y Nunes Ribeiro.

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo. — Con aviso: Fernández Crespo, Cardoso e Iturbide.

Asuntos Administrativos. — Sin aviso: Catalá Moyano y Nunes Rioeiro.

Instrucción Pública (Integrada) — Sin aviso: Princivalle y González (don Alberto F.).

Especial sobre situación del Departamento de Artigas. — Con aviso: Collazo; sin aviso: Iturbide.

Obras Públicas. — Con aviso: Antúnez y Aldama.

Higiene y Asistencia (Integrada). — Sin aviso: Sosa Aguiar, Cusano, Salom y Collazo (miembros informantes).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete).**

—Se han inscrito para hacer uso de la palabra en la media hora previa cuatro señores Diputados. Dispone cada uno de siete minutos y medio.

6

Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente: en todo el largo trecho comprendido entre Colonia y Montevideo, no existe ninguna playa en explotación, como punto de atracción para el turismo. Una obra pequeña por el costo, pero de gran importancia para una rica y próspera zona, permitirá, una vez realizada, el acceso a una hermosa playa. Se trata de la construcción de un camino que partiendo de la Carretera Nacional a Colonia, en las proximidades del kilómetro 152, conduzca a la playa sobre el Río de la Plata conocida por "Artilleros". La longitud del camino es de unos 3.500 metros. Una carretera que proporcione acceso fácil a la costa es el complemento de la obra que facilitará la formación de parques-balnearios en el litoral del Río de la Plata.

Admitiendo que se haga la expropiación de veinticinco a treinta hectáreas de terreno sobre la costa del arroyo "Artilleros" y dotando a las bellezas naturales del lugar, del complemento de las obras artificiales, se lograría cautivar al visitante y se acrecería el número de turistas, que es el factor principal del progreso de la zona.

Considero también un deoer ineludible dar plena satisfacción a la legítima exigencia de los vecindarios, tanto urbanos como rurales, de la zona de Rosario, que bregan por la construcción de un camino que, partiendo de la Carretera Nacional a Colonia, en las proximidades del kilómetro 129 y pasando por el arroyo Cufrecito, donde acaba de construirse un puente con contribuición municipal y vecinal, conduce a la playa sobre el Río de la Plata. La longitud del camino es de unos 9 kilómetros.

Llega a la prensa y a los organismos de gobierno el constante clamor de los rosarinos que solicitan se atienda con preferencia la construcción de una carretera que conduzca a esa playa inmejorable y se servirá, a la vez, al nutrido vecindario de "Colonia Cosmopolita", facilitando con ese camino el desplazamiento de su intensa producción y se solucionará en forma permanente el problema del tráfico con Rosario, que se realiza actualmente en medio de las mayores dificultades. El estudio y construcción de estos dos caminos de acceso a la playa, es lo que solicito del Ministerio de Obras Públicas.

Como antecedente de puntualización oportuna, en estos momentos en que se hallan pendientes gestiones encaminadas a resolver problemas viales, recordaré que el decreto de 7 de enero de 1937, que reglamentó la ley de 31 de diciembre de 1936, fijó la cantidad de veinte mil pesos para la construcción del ramal que de la carretera nacional a Colonia conduce al pueblo de La Paz. Como no se ha invertido nada hasta la fecha, solicito que se hagan los estudios de ese camino y se incluya la construcción de ese ramal en el futuro plan de obras públicas.

Es mi propósito referirme hoy a asuntos cuya solución favorable depende del Ministerio de Obras Públicas.

Tengo a la vista copia de la nota que envió la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado a la Federación de Sociedades de Fomento de Colonia, relacionada con el pedido de rebaja de fletes en el ferrocarril de trocha angosta, para el transporte de materiales destinados a obras viales que la Junta Local realiza en el pueblo de Juan L. Lacaze.

Pretende la Comisión de Fomento de "Colonia Cosmopolita", de acuerdo con la Junta local de Juan L. Lacaze, que la resolución de los Ferrocarriles del Estado, de conceder en forma provisoria y revocable tarifas especiales válidas solamente para transportes en trenes completos desde cualquier punto de la línea hasta puerto del Sauce, queden abatidas en un 50 o|o, ya que por adoquines y pedregullo cobra $ 0.60 la tonelada y $ 0.50 por la piedra de mano, y se concedan otras más reducidas para el transporte de los materiales que necesita la Junta de Juan Lacaze, lo que favorecerá a la población constituída, en su gran mayoría, por gente modesta que lucha con dificultades para soportar contribuciones elevadas en el arreglo de calles y pavimento, que resultan costosos, por estar aquel pueblo emplazado en un médano de arena.

Pido señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado De Dovitiis.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a decir breves palabras para tratar un asunto referente a mi Departamento. Me quiero referir, señor Presidente, al camino carretero Fray Bentos - Young, camino carretero en el cual se han gastado más de 250.000 pesos y que tengo entendido que en el nuevo plan de obras no se destina ninguna suma siquiera para conservación del mismo. Como he recibido reiteradas cartas en el sentido de que este camino carretero próximo a terminarse, porque en el trecho Tres Bocas - Bellaco está interrumpido y en esta época del año es imposible transitarlo, me veo en la necesidad de manifestar que creo necesario— ya que se vota un plan de obras públicas que ha de insumir más de cinco millones de pesos y del que se destina más de un millón y medio a vialidad — se destine una suma prudencial para terminar este camino carretero en el trecho Bellaco - Young.

Por otra parte, señor Presidente, deseo destacar un hecho del que yo no sé si tiene conocimiento el señor Ministro de Obras Públicas. Me refiero a que se ha gastado en maquinarias, en instalación de galpones para el personal obrero y en un estado mayor que es el que dirije la obra, una suma que muy posiblemente sobrepasa la cuarta parte del dinero invertido en esta mejora vial. Ahora, por la paralización de la obra, por haberse agotado los recursos, quedan sin ocupación una serie de obreros y además, todo aquel material empleado en construcciones está siendo levantado. Suma importante de dinero que se le resta a los propietarios que están contribuyendo ya a su costo y que posiblemente se va a destinar a alguna obra en otro Departamento.

Yo entiendo, señor Presidente, que es de buena administración mantener todo esto que se ha gastado en el Departamento de Río Negro y destinar una suma de dinero para esta mejora vial imprescindible, porque se trata del camino que une la localidad de Young a Fray Bentos, a Mercedes, que es la única línea diaria de comunicación con Montevideo, y a Paysandú, puesto que el camino carretero que va a Young con paso directo a Paysandú, está actualmente interrumpido por el paso de Rabón y el mal estado de los caminos. De manera, pues, señor Presidente, que reclamaría la atención del señor Ministro de Obras Públicas, a quien lo sé diligente y empeñoso, para que, tomando en cuenta las consideraciones que estoy formulando y con los datos pertinentes de la Dirección de Vialidad, proceda al destino de una suma importante para el arreglo, la terminación y la mejora de este camino vial que no permite su aprovechamiento para los fines para que fué mejorado.

Tales, señor Presidente, las consideraciones que creo del caso formular, solicitando que el texto de estas palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Un médico distinguidísimo, el doctor Jorge Stephens, de Cerro Chato, acaba de escribirme, interpretando deseos muy justos del vecindario, reclamando interceda en el sentido de que se disponga por el Ministerio de Obras Públicas la instalación de cañerías suficientes para llevar el agua potable a todas las zonas del pueblo de Cerro Chato, para lo cual podría utilizarse un pozo semisurgente que se encuentra en perfectas condiciones de salubridad, y un enorme caudal de agua.

Para justificar la urgencia de su petitorio, el doctor Stephens, expresa: "Todos los veranos perdemos muchos niños pobres por culpa de las malas aguas".

Creo, sinceramente, que este solo argumento debe mover, como lo espero, al Ministerio de Obras Públicas, a disponer la instalación de cañerías para que se haga una normal distribución de agua en Cerro Chato.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al Ministerio aludido, confiando desde ya en que el señor Ministro, ante la gravedad del asunto, dispondrá lo conveniente de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El mes pasado fué promulgada por el Poder Ejecutivo una ley por la cual se concedía a los deudores morosos de patentes de giro, plazo hasta el 31 de julio, con el propósito de que pagando conjuntamente con la primera cuota, la segunda, no se les cobrara el recargo correspondiente.

Esa ley, señor Presidente, ha sido cumplida, pero el propósito del autor fué también que, no sólo fueran contemplados aquellos comerciantes que no habían pagado la primera cuota de la patente de giro, sino que también fueran contemplados aquellos otros que se habían adelantado, aunque ya fuera de plazo, a pagar con recargo su patente de giro.

Como la ley no lo decía expresamente, pero parece de justicia que así se proceda, yo solicito del Ministerio de Hacienda que se sirva interpretar dicha ley en el sentido de que ella también alcance a los morosos que habían pagado la primera cuota de patente de giro con recargo y se proceda a la devolución de los mismos.

Con la seguridad de que el señor Ministro de Hacienda se compenetrará de que las mismas razones que hubo para contemplar a los comerciantes a que se refería esa ley, las hay también para contemplar a aquellos morosos que se adelantaron a pagar la patente de giro con recargo, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a ese efecto al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta.)**

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He solicitado la palabra para pedir que se altere la orden del día, con el propósito de tratar el asunto que figura en tercer término, sobre recursos para la Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces dejo formulada esa moción para que se vote cuando haya número suficiente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del presupuesto para el Ministerio de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — Después de oídas y analizadas las críticas al presupuesto del Ministerio de Salud Pública formuladas por la bancada socialista, la *Comisión* de Presupuesto se encuentra aún más tranquila y segura con respecto a la obra realizada en estrecha colaboración con el señor Ministro de Salud Pública, y no titubea en volver a aconsejar a la Cámara la sanción de esa ley de gastos, diciendo de nuevo, como dice en su informe, que ella puede tener errores, pero, más que errores, deficiencias, porque los recursos que han sido estudiados por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no darían para un presupuesto de mayor volumen como lo exige la bancada socialista y como nosotros mismos creemos que, cuando las circunstancias lo permitan, habría que estructurar.

Este presupuesto de Salud Pública que llega al Parlamento pleno de sinceridad, no es una acusación ni la prueba que reclamaba el señor Diputado Cardoso contra el Ministro de Salud Pública, sino la demostración de que el Ministro de Salud Pública ha estado bien dispuesto, lealmente dispuesto a corregir errores y corruptelas que, por otra parte, no podían imputárseles sin caer en la desfiguración de la realidad, para decirlo de alguna manera. Las observaciones de la bancada socialista y en especial las del señor Diputado Cardoso, pueden resumirse en su esencia en las que voy a ir enumerando.

Dice el doctor Cardoso que la Comisión ha hecho dos cosas con respecto a los empleados que figuraban como eventuales o extrapresupuesto. Ha tomado todos los funcionarios pagados por partidas globales y los ha fijado en las planillas presupuestales asignándoles los sueldos correspondientes a las funciones que desempeñaban. Y ha tomado todo el personal de funcionarios de servicio, especialmente los destinados a la asistencia y cuidado de enfermos que no tenían asignación en el presupuesto vigente, pero que estaban en realidad en las oficinas administrativas del Ministerio de Salud Pública, y a estas personas les ha dado ubicación definitiva en esta repartición administrativa.

Luego insiste en que se disminuye de esa manera el personal secundario y de servicio, y no es así, señor Presidente. No es así, porque de los 224 cargos de funcionarios de servicios desplazados a funciones administrativas —acción que también la hemos calificado nosotros como corruptela, que viene desde años atrás y que no podía imputársele al Ministerio actual— esos 224 empleados han sido sustituídos por el actual Ministro nombrándolos como cargos nuevos,

por partidas globales para 267 funcionarios. Ya el 5 de agosto de 1938, señor Presidente, cuando tuvo conocimiento el señor Ministro que los Directores de servicios procedían a trasladar a funcionarios administrativas a algunos de los funcionarios de la categoría de asistencia y de servicio, hizo circular entre esos Directores una nota donde les prohibía terminantemente que se hiciera ese cambio de funciones. De manera que ya en ese momento tenemos un exceso, por encima de los empleados desplazados, de 43 funcionarios de servicio, y se crean por este presupuesto 153 nuevos cargos de servicio para los hospitales de la Capital, digamos así. Además, hay una partida para la toma de 60 aprendices y 20.000 pesos más para aumento de este servicio cuando fuera necesario. De modo que en el peor de los casos, los hospitales que dependen directamente de la Administración en la Capital, van a tener alrededor de unos 250 empleados de servicio más que en los presupuestos anteriores.

Es bueno decir que de estos 224 empleados de servicio desplazados en todos los momentos, para decir toda la verdad, señor Presidente, el señor Ministro de Salud Pública en la actualidad usó de ese arbitrio para desplazar a 28 sirvientes a funciones administrativas: pero es también bueno decir que eso fué debido a la exigencia de servicios nuevos: carnet de salud, policlínica mental, laboratorio Dorrego, Contaduría del Ministerio, que por la ley de Presupuesto, fué desplazada de la Contaduría General, se creó la oficina del personal de los hospitales, etc. De manera que el uso de ese arbitrio por el actual Ministro fué en extremo reducido. Queda, pues, así dicho, señor Presidente, y con buena prueba que los funcionarios de servicio no han de disminuir para los hospitales de la Capital.

Luego el doctor Cardoso se refiere a la asistencia de alienados, y en la exposición que hizo este colega que fué también en cierto momento Jefe de uno de esos servicios...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Como posiblemente la respuesta del señor Diputado está basada sobre la versión taquigráfica de mi discurso y al leerla he advertido que padecí una pequeña omisión al referirme a las construcciones de la Colonia de Alienados, aunque no sé si el señor Diputado se va a referir o no a eso, por las dudas hagó notar que hablé de seis pabellones y 96 enfermos cada uno, y omití decir que hay además un Cuerpo Central.

SEÑOR CAMPS. — Perfectamente.

12

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Es para dar cuenta que ha sido constituída la Comisión especial para estudiar los proyectos sobre vivienda mínima y rural con la Presidencia del doctor Malmierca, habiendo sido designado Secretario el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

La Mesa nombra para integrar esa Comisión en reemplazo del señor Diputado Damboriarena, que renunció, al señor Diputado Argüello.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — En la reunión que tuvo la Comisión de vivienda rural resolvió solicitar el cambio de trámite de algunos proyectos presentados a la Cámara referentes a este problema de viviendas rurales. En tal sentido me voy a permitir solicitar a la Cámara, y formulo moción, para que los proyectos de fecha 17 de noviembre de 1936, carpeta 655-935, el de la carpeta 1019 de 1936; el de la carpeta 321 de 1939, el número 425 de 1939, el de la carpeta 147 de 1938, sean destinados a la Comisión que presido.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

¿Entre esos proyectos está incluido el de vivienda mínima del doctor Frugoni?...

SEÑOR DE DOVITIIS. — Yo voy a ampliar la moción del doctor Malmierca en el sentido de que se incluya también el proyecto del doctor Frugoni sobre viviendas económicas.

SEÑOR CARDOSO. — Si es así, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros nos vamos a oponer a la ampliación del señor Diputado De Dovitiis, y esperamos que la Cámara no la apruebe. Los señores Diputados deben recordar la discusión que se produjo con motivo de este asunto —y a nuestro parecer quedó demostrado— que si bien todos los proyectos análogos que tienen que ver con viviendas económicas pueden pasar a esa Comisión especial, el proyecto del doctor Frugoni no debía pasar, porque ya estaba desde hace tiempo a dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

No ha entendido el señor Diputado mi moción.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me estoy refiriendo a la ampliación formulada por el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Yo no tengo inconveniente en retirarla.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Diputado retira su moción, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca para que pasen a la Comisión especial encargada del estudio de la vivienda rural, los proyectos a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para pedir que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente al presupuesto del Instituto de Jubilaciones, en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habría necesidad de votarlo, porque figuraba en la orden del día de ayer.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero como figura en 7.o término, tengo el temor de que sea desplazado por algunas preferencias que se votaron hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en lugar preferente el asunto relativo a presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cinco.**)

13

—Continúa la discusión del presupuesto de Salud Pública.

Puede seguir el señor Diputado Camps.

SEÑOR CAMPS. — Estaba diciendo, señor Presidente, que la otra observación del doctor Cardoso, distinguido colega, se refería a la asistencia de alienados, y que para justificar su observación, no le alcanzaron sus conocimientos como médico que fuera del Hospital Vilardebó, en un cargo de policlínica, pagado por partidas globales y ganado en un concurso de méritos y bien limitado y que mucho le honra, sino que trae para fundamentarlas la opinión del distinguido psiquiatra, doctor García Austt, que dice más o menos algo así, señor Presidente: "Que en lo que va del siglo todas las mejoras aportadas en el Hospital Vilardebó se reducen a la creación de un laboratorio, a un pabellón para hombres, a un pabellón de madera para mujeres, en pésimo estado, y en cambio las regresiones no escasean". Pero debía decir también el doctor García Austt que él fué Presidente durante casi tres años del Consejo de la Asistencia Pública y que no se conocieron sus iniciativas en favor de aquel establecimiento, cuando todo lo podía hacer: y fué preciso que estuvieran en el Ministerio de Salud Pública los doctores Blanco Acevedo y Mussio Fournier para que esos nosocomios fuesen adquiriendo día a día las características que en una sociedad bien organizada les corresponde. Voy a dar algunos datos para corroborar esta última afirmación: datos de un informe sobre ampliación de hospitales, con respecto a estos nosocomios y a su funcionamiento.

Dice la Inspección de Hospitales con respecto al Vilardebó: "Las condiciones de buen funcionamiento de este establecimiento están demostradas en la información que a continuación se expone tomada el día 8 de agosto del corriente año.

La Sección Hombres está atendida por ochenta guardianes, ocho enfermeros y tres vigilantes, para los tres turnos.

La Sección Mujeres está atendida por ochenta guardianas, tres guardianas que hacen turnos intermedios y discontinuos y doce más que atienden los Servicios de Policlínica. Debe agregarse a este número de empleados siete Hermanas de Caridad que ejercen las funciones de vigilantes.

El promedio de enfermos por guardián acusa veinte por empleado, número suficiente si se tiene en cuenta que un porcentaje elevado de enfermos tranquilos realiza laborterapia, estando la mayor parte del día vigilados por los propios empleados de los talleres.

En cuanto a la alimentación que se suministra, puede considerarse de muy buena. Los propios Inspectores han tenido oportunidad de presenciar la distribución abundante, su buena presentación y una condimentación adecuada.

Referente al estado de aseo de la población hospitalaria, es bueno. Un servicio de baños en perfectas condiciones de funcionamiento y una distribución diaria de los servicios, permiten el aseo semanal de los 1.300 asilados.

Además hay instalaciones de baños en todas las salas para llenar las indicaciones médicas. Un servicio de desinfección perfectamente organizado llena las necesidades de la desinfección de la ropa, frazadas, colchones", etc.

En cuanto al estado general de camas, es bueno: la Administración mantiene una permanente vigilancia en la reparación de las mismas, así como una perfecta higiene y conservación del material de colchones.

El stock de lencería llena perfectamente las necesidadesdes de la casa. Cada cama de las 1.300 tiene su equipo completo que comprende un colchón, una almohada, fundas, dos sábanas, tres frazadas, una colcha y en los casos necesarios, el correspondiente impermeable.

El personal secundario desplazado y cuya regularización se ha hecho en el proyecto de presupuesto, ha sido sustituído por 22 empleados con cargo a planillas especiales, situación que también ha sido regularizada.

En la Colonia Asilo "Doctor Bernardo Etchepare", los nuevos pabellones para enfermas tranquilas, están en vías de ejecución. De los cuatro autorizados, uno se encuentra muy adelantado, habiéndose iniciado la construcción de otro y estando a licitación dos más.

La Administración de este establecimiento ha sido motivo de una reorganización en todos los servicios, modernizando los procedimientos y estableciendo normas que orienten una organización eficiente, la que se viene realizando en forma plausible.

El personal secundario desplazado y cuya regularización se ha hecho en el proyecto de presupuesto ha sido sustituído por trece empleados.

Además, se ha procedido a una distribución racional del personal secundario de acuerdo con la importancia de cada uno de los edificios que forman su organización.

La alimentación ha sido mejorada durante la actual Administración, proporcionándose a los enfermos alimentación variada, abundante y bien condimentada, tomando en cuenta que los internados realizan laborterapia, cuya proporción dentro de la población hospitalaria es elevada.

Las instalaciones de pabellones cuentan con ropa y abrigo suficiente, demostrándolo el hecho de que todos los enfermos tienen su dotación fina: la correspondiente cama en buenas condiciones de conservación y aseo, su colchón, fundas, sábanas, frazadas en número de dos, y colchas. Los pabellones de bacilares y enfermería tienen tres frazadas por enfermo.

El aseo general del asilado es preocupación permanente de las autoridades, funcionando el servicio de baños generales en forma diaria, lo que permite atender semanalmente toda la población del establecimiento, introduciéndose en los actuales momentos algunas modificaciones que permitirán perfeccionar la organización.

El servicio de desinfección funciona normalmente y ha sido mejorado en estos últimos meses, lo que acusa resultados beneficiosos para el desenvolvimiento de las actividades de la casa".

Bien, señor Presidente: con esta lectura y esta pequeña exposición que he hecho respecto a este capítulo, creo dejar contestada la observación del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo hice una moción al principio de la sesión con el objeto de que se alterara la orden del día para tratar el asunto que figura en tercer término.

Como creo que hay cincuenta votos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay nada más que cuarenta y siete señores Diputados en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo recuerdo a los señores Diputados que es conveniente que este proyecto sea sancionado en el día de hoy, porque como mañana hay sesión, podría ser comunicado a la otra rama del Cuerpo Legisltivo.

(Interrupciones.)

—Insisto en que se vote mi moción para cuando haya número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

Puede continuar el señor Diputado Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: esta interrupción del señor Diputado Fernández Crespo me ha dado motivo para decir algo más con respecto a este capítulo.

En 1938, la Colonia de Alienados dió un déficit de $ 65.000; es decir, más del 10 % del déficit general. Además, el Ministerio, que tiene un rubro de $ 90.000 para ropa, invirtió el año pasado en la Colonia de Alienados $ 42.000, lo que quiere decir que este establecimiento se llevó más de la mitad del rubro.

Bien, señor Presidente: voy a pasar á otro capítulo que ha merecido críticas de la bancada socialista.

En las exposiciones de esta bancada he advertido una contradicción alarmante en lo que se refiere a medicina preventiva. Mientras por un lado dice que la obra que se inició formalmente por iniciativa del Ministro Mussio Fournier, y que ya fuera esbozada por su antecesor, dice el doctor Cardoso que no sirve para nada o casi para nada. Y en otra parte del alegato...

SEÑOR CARDOSO. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR CAMPS. — Le voy a demostrar que lo dijo.

El señor Diputado decía ayer: "¿qué van a hacer esos médicos tisiólogos, con la palabra del doctor Sarno, cuando se encuentren frente a un enfermo de tuberculosis?"

SEÑOR CARDOSO. — Hoy lo ratifico, señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Le voy a decir después que van a hacer algo.

Continúo, señor Presidente.

Por otra parte, en el alegato de esa bancada se propugna ardientemente por una mayor amplitud de los servicios de previsión. Como si la Bancada Socialista quisiera sacar partido de esta iniciativa que ha correspondido al señor Ministro de Salud Pública! Lo que significa, señor Presidente, que la Comisión y el Ministerio han tomado el justo camino con esta iniciativa de fundamental importancia para la salud de nuestro pueblo.

Tomemos ahora lo que desde más de medio siglo se hacía en materia de previsión, y tenemos que sólo un organismo, la Sanidad Marítima y un cuerpo de vacunadores llenaban esa delicada función, mientras que el presupuesto que está a consideración de la Cámara, le asigna alrededor de $ 300.000 para hacer medicina preventiva.

¿Qué se hace con esa cantidad, señor Presidente?

Se crea la División de Higiene que, de ahora en adelante, estará dirigida por un ilustre técnico, un médico distinguido, prestigioso higienista de nuestro ambiente, mientras que antes era desempeñada esa misión por un capacitado e inteligente abogado. Además, se agregan los servicios de que voy a hacer mención: se da andamiento a la ley presupuestal, es cierto, a la ley que creara el Carnet de Salud; se va a poner en funcionamiento el **Abreu.**

Digamos dos palabras del Carnet de Salud, — aun cuando creo que no son necesarias — para mostrar la importancia de esta iniciativa y de su funcionamiento, que va a dar lugar, no a que la Administración Pública se pueble de enfermos, sino al conocimiento de innumerables enfermedades que pasan muchas veces inadvertidas para las personas y, por consecuencia, van a ponerlas en camino de una reparación, haciéndolas eficaces en el correr de su vida.

Se adquieren por esta ley, señor Presidente, dos aparatos para el funcionamiento del método llamado **el Abreu:** es decir, la radiografía de colectividades.

Yo tengo para mí, señor Presidente, que esto es de una importancia enorme para nuestro país, y voy a adelantarla desde ahora.

Se va a realizar la lucha contra el tracoma. Se está realizando ya, señor Presidente...

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

SEÑOR CAMPS. — Yo no soy muy autorizado para dar interrupciones, porque perdería el hilo de mi disertación, un poco deshilvanada ya. Así que le rogaría al señor Diputado que la dejara para otro momento. Pido perdón al compañero por el hecho de negársela, porque si se la concedo va a ser mucho peor para la Cámara.

Se instituye la lucha contra el tracoma: es decir, se regularizan esos funcionarios cuyas tareas están realizando ya por iniciativa del señor Ministro de Salud Pública, prestando asistencia a alrededor de 500 tracomatosos en el país.

Se crean las policlínicas de higiene mental. Se ha reglamentado y se iniciará pronto la higiene industrial, la que ha de prestar protección en la capital de la República, solamente, a más de 40.000 obreros, cosa que ha de ser simpática al colega doctor Cardoso.

Se crean por este presupuesto, los médicos higienistas en el interior del país, cuyas funciones, con solo la enunciación de las obligaciones que llenan estos técnicos, están ya al alcance de todo el mundo: han de vigilar todo lo que concierne a la vida de las poblaciones del interior, médicos que han de ser designados por concurso después de los cursos a que les obliga el Ministerio de Salud Pública, y que son realizados por este Ministerio y que la Facultad de Medicina todavía no se ha preocupado de instituir una especialidad en este sentido y que el Ministerio estaría dispuesto a abandonar mañana si nuestra Facultad dijera que el país puede contar con médicos higienistas después de los cursos especiales. Y se hace otra cosa más en materia de previsión, señor Presidente; además de los preventorios del Cerro y de Flores y de la Policía de Toxicomanía, se instituye por esta ley $ 140.000 para alimentación de las familias de los enfermos tuberculosos, y $ 10.000 para las familias de los leprosos; iniciativa ésta interesante que ha de llevar un poco de calor a esos hogares que tienen muchas veces al jefe en un sanatorio o en un hospital de tuberculosos.

Al doctor Cardoso, que en cierto momento de su exposición demostraba dudas sobre la eficacia de la medicina preventiva, yo le voy a probar con sus palabras y con las del

doctor Sarno — que él tomaba como suyas — que yo dije verdad, señor Presidente.

El doctor Sarno, en un artículo que leyó ayer el doctor Cardoso, dice lo siguiente: "Toda investigación sobre focos tuberculosos fracasará si previamente no se ha tomado como medida de urgencia la hospitalización de los enfermos bacilares que necesitan, por la índole de sus lesiones, ser internados".

Y luego decía el doctor Cardoso: "¿Qué van a hacer esos médicos tisiólogos que van a ir a los distintos puntos del país cuando descubran nuevos tuberculosos y no tengan donde enviarlos?" Y luego dice: "Formulo la misma pregunta con referencia a la acción muy interesante que desarrollará el Abreu". Y termina diciendo: "¿No estaremos haciéndonos la ilusión de que se está realizando algo en favor de la lucha antituberculosa?".

Yo mismo le daría la razón, señor Presidente si supiera que nos encontramos de brazos cruzados frente a la habilitación de camas para tuberculosos que deben ser necesariamente hospitalizados. Pero la Cámara conoce el ritmo poregular aunque, a veces demorado — pero no por culpa del Ministerio de Salud Pública — que siguen las construcciones hospitalarias para esos enfermos.

En este caso, señor Presidente, cuando tengamos con los médicos tisiólogos medidas de medicina preventiva; con el **Abreu**, el verdadero catastro de la tuberculosis en el país entero — y en esto radica en gran parte el mérito de la iniciación de manera formal de la medicina preventiva y, en este caso particular, con los tisiólogos, el **Abreu**, las visitadoras — recién entonces sucederá con el problema de la tuberculosis lo que sucede en estos momentos con la Enseñanza Primaria: que todos tenemos un gran apuro en corregir esas deficiencias, esas lagunas enormes en la salud de nuestro pueblo. Por eso entiendo, señor Presidente, que esto va a ser de grandes beneficios para el país entero y para nuestro pueblo.

Dejando así contestadas las observaciones principales de mi distinguido colega — colega dos veces — quiero señalar algunas otras mejoras que existen en teste proyecto de presupuesto.

Por él se crean en cada capital de Departamento, los laboratorios departamentales de análisis; iniciativa ésta de verdadera trascendencia en el ejercicio de la medicina, a veces tan alejada de los centros científicos o de los procedimientos científicos.

Todos sabemos, los que hemos ejercido la medicina en campaña, las dificultades que hemos hallado cuando hemos tenido que afrontar un diagnóstico difícil, a veces, nada más que con lo que nos enseñaba la clínica. Hoy, los centros de salud departamentales van a tener su laboratorio para colaborar con los médicos y, por consiguiente, para que se pueda prestar una mejor asistencia a todos los enfermos.

Otra cuestión interesante en este presupuesto son los recursos que se dan al Instituto de Radiología, con lo que se combatiría el cáncer; enfermedad ésta que, después de la tuberculosis, es la que hace más estragos en nuestra población. Por este presupuesto se dan, al Instituto de Radiología, más de $ 16.000 anuales para la provisión del material necesario para la asistencia de sus enfermos. Esta es una ampliación del servicio que debe merecer todos nuestros respetos.

El Instituto de Higiene Experimental y de enfermedades infecciosas, por el presupuesto que estamos estudiando, va a recibir los recursos necesarios para su habilitación.

Se instituye también por este presupuesto el servicio de nutrición y vitaminología, que reclamaba ayer el doctor Frugoni cuando hablaba del Instituto de Alimentación Correcta. Vamos a tener por este Instituto un nuevo aporte a la eficacia de nuestros alimentos.

Por este presupuesto también se crea la planilla correspondiente para el funcionamiento del Instituto Dorrego; iniciativa que es de ingentes resultados para Salud Pública. Bastaría señalar un rubro para verlo en toda su importancia: en agua destilada únicamente, en Salud Pública se ahorran tres mil pesos anuales por medio de este Instituto.

Se presupuesta también el Laboratorio de Análisis Químicos para que las especialidades que con tanta fruición reciben a veces nuestros paisanos, sean todo lo buenas que dicen sus reclames y no sean, como muchas veces, simples drogas anodinas que se compran a elevado precio.

Se organiza también el Servicio de Cardiología, que reclamaba ayer la bancada socialista, como si lo hubiéramos olvidado.

Si de todo esto pasamos al articulado del proyecto, podríamos decir que este presupuesto es de un progreso con respecto a los anteriores.

Tenemos, por el artículo 10, que el Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargos a asignaciones de rubros que no fueran los especificados por la presente ley para esa finalidad, etc. Eso significa que este proyecto se puede votar tranquilamente, porque junto a esta disposición que acabo de señalar, están las penalidades que la harán cumplir, para que no se repita — no diré ahora, sino en el futuro, porque ahora estoy seguro de que no se repetirá — la corruptela de los presupuestos de que tiene conocimiento la Cámara en lo que se refiere a la aprobación de partidas globales.

Por el artículo 11 se establece que los cargos técnicos del presupuesto en el Ministerio de Salud Pública, serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando aquel no dé base de juicio suficiente para la designación. Un tercio de los miembros del jurado que intervendrá en los concursos, será designado, a mayoría de votos, por los propios concursantes, lo que asegura, indudablemente, la tranquilidad de los concursantes y no podrá decirse más que el concurso está adjudicado en favor de éste o de aquel, en adelante. Se establece además qué es lo que se considera mérito y quienes pueden presentarse al concurso, de una manera amplia y liberal.

Por el artículo 12 se establece que los interinatos de los funcionarios técnicos no podrán durar más de un año, sin que se tenga en cuenta este tiempo para la adjudicación de méritos a los efectos de la clasificación en los concursos.

Por el artículo 13 se dice que sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas. A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de la ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de $ 15 mensuales para cada funcionario, salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado. Este es el caso del artículo 14.

Podría citar otras disposiciones del articulado de la ley; pero sería casi una redundancia, porque son del conocimiento de todos los señores Diputados.

Por el momento dejo la palabra quedando, desde luego, a disposición de la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Es para pedir a la Mesa que sirva disponer que se envíe hoy a mi casa un repartido del presupuesto de Salud Pública, desde luego, definitivo, porque el que se me envió a mi, junto con el anexo, no es todo. Me encuentro ahora con la sorpresa, en esta partida del ítem 1056, que se ha agregado un inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Es para no exponernos a que los señores miembros informantes tengan que refutar cosas de las que no estamos enterados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo señor Présidente, voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, que ha sido tan prolija y concienzudamente estudiado por la Comisión de Presupuesto. Agrego que voy a votarlo con especial complacencia, porque en su elaboración primero, y en su estructuración, después, se han hecho primar ciertas directrices que — a mi juicio — tienen mucha importancia y que van a redundar en beneficio directo de ese algo tan importante que es y seguirá siendo la salud pública. Esas nuevas directrices a que me he referido, están constituídas antes que nada por la importancia preponderante que por esta nueva ley de gastos para la salud pública se le da a la faz preventiva, y a la faz higiénica y a la faz propiamente social de las actividades de ese Ministerio.

Me decía hace algún tiempo un distinguido médico que se sienta en esta Cámara, que si algún déficit podía notarse en la información científica, por otra parte tenida por muy completa, — que les comparte nuestra Facultad de Medicina — era que hacía a los médicos especial y eminentemente clínicos, vale decir los médicos destinados a luchar con los flagelos, con las epidemias o con las enfermedades ya declaradas, pero que olvidaba un tanto ahondar en esta parte de la medicina preventiva que en otros países, como en Europa y en Estados Unidos de Norte América, tiene un desarrollo muy grande. No sé si habré traducido con precisión estas observaciones. Yo ante esta afirmación pensaba un poco que el rol de los médicos higienistas en el campo de la medicina social se asimila un tanto — pediría que el símil no fuera tomado al pie de la letra — a la función que en el campo forense desarrollan los escribanos públicos, quienes, por imperio de la ley, son los que deben hacer la contratación, y la contratación en la mejor forma posible, con el siguiente resultado: que a mejor contratación o a contratación más perfecta los litigios no aparecen con tanta frecuencia. De manera que estos profesionales deberían desarrollar en el campo forense una acción en cierto modo preventiva.

Yo veo que por el proyecto de presupuesto se crean 19 puestos de médicos higienistas que van a desempeñar sus funciones en los Departamentos del interior. Comprendo que esto no es todo en esta materia; pero de cualquier manera lo que interesa señalar es este cambio de rumbo o esta orientación nueva y estoy seguro que persistiendo en ella se van a conseguir óptimos frutos en beneficio directo de la salud pública. Estos médicos higienistas van a tener funciones trascendentales, van a tener el control de la potabilidad de las aguas y de los alimentos; van a intensificar la vacunación en forma masiva contra todos los flagelos que pueden ser prevenidos con estas armas. Además se me ocurre que su acción va a ser más eficaz porque va a estar acompañada por un cuerpo de visitadoras sociales, a quienes asigno una gran importancia. Yo recuerdo que en una exposición hecha por el titular de la Cartera de Salud Pública al Consejo de Ministros el 21 de noviembre del año pasado, decía que si se diera el caso de tener que sacrificar algo de su presupuesto ante la Cámara, él pediría que en cualquier parte se le retaceara menos en esto: en lo que respecta a la creación de las visitadoras sociales.

Las visitadoras sociales, junto con los médicos higienistas, van a tener, pues, una función de enseñanza, una función de prevención de enfermedades, una función de visitas a talleres, fábricas y a esos racheríos y a esos tugurios que existen desgraciadamente en los arrabales de casi todos los pueblos del interior. Van a visitar los hogares modestos y esto es primordialmente importante porque según estadísticas que he podido compulsar, la mortalidad de los niños menores de un año, alcanza a un 30 o|o. Por lo demás es bueno tener en cuenta que en el abultado presupuesto vigente, que alcanza a siete millones y medio de pesos, solamente el 5 o|o se destina a esta materia de higiene pública, cantidad que se va a ver acrecentada considerablemente una vez que empiece a regir el nuevo presupuesto. Por lo demás se tiene por muy exacta la opinión del Jefe de la División de Higiene de la Liga de Naciones, Profesor Bachman, que nos visitó en el año 1928 y que pudo constatar que el Uruguay es el país, con respecto a su población, gasta más en materia de asistencia, pero, en cambio, agregaga este técnico, que debe reputarse preferentemente preparado, que el Uruguay gasta un 50 o|o menos de lo que debía gastar en materia de higiene.

Otro de los puntos que me parece muy plausible en este proyecto, es el que se refiere a la intensificación de los esfuerzos en la lucha contra la tuberculosis. No se me escapa que se puede hacer la misma objeción que se formula en lo que se relaciona con la higiene pública; que es insuficiente, que es un paso muy pequeño, que deberían darse pasos más gigantescos, etc., pero de cualquier manera es indudable que la orientación está dada, que si se necesitan 2.000 camas, pongamos por caso, para tuberculosos y se crean 500 camas, es de esperarse que estas directivas, que esta política sanitaria nueva, se intensifique. Yo tengo por delante el Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana que da algunas ideas, algunos consejos, que señala rumbos, seguramente muy conocidos por los médicos que se sientan en esta Sala, sobre la forma en que debe prevenirse la infección tuberculosa, sobre todo por la acción profiláctica. Así, dice "que la agencia profiláctica esencial es el dispensario que se encuentra en aptitud de despistar y atender los casos de tuberculosis en todas las clases de la población". "El dispensario — agrega — instrumento por excelencia de la higiene social, es el pedestal de la profilaxis antituberculosa".

Y bien: todo esto se fortificará, toda esta acción se incrementará, gracias en parte a las nuevas ideas que primaron en la estructuración de este proyecto. Es indudable que éste es un terrible flagelo, que en nuestro país alcanza proporciones casi terroríficas. Tengo por delante la estadística confeccionada por el Profesor Sayé, eminente tisiólogo español, que dice que la mortalidad por tuberculosis en nuestro medio alcanza a más de quince por cada diez mil habitantes, o en otras palabras: que mueren anualmente por concepto de esta enfermedad dos mil quinientas personas en nuestro país, estableciendo asimismo que la base económica de la lucha en el Uruguay ha sido casi exclusivamente aportado por el Estado.

Bien; por el proyecto de presupuesto que está a estudio...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Rocha).

—Actualmente el 78 o|o de lo que se gasta en el país en materia de tuberculosis, se insume en asistencia de enfermos, vale decir, que apenas un 22 o|o se gasta en materia de preservación o de profilaxis de la tuberculosis.

(Interrupción del señor Representante Otero.)

—Y bien: por este nuevo presupuesto ese 22 o|o, que me parece por demás exiguo, va a ser aumentado considerablemente.

En la actualidad existen destacados en el interior del país apenas dos médicos tisiólogos. Por el nuevo presupuesto se crearán 11 cargos de médicos tisiólogos, que se destinarán principalmente a los Departamentos del Norte de la República.

Los que hemos vivido en estos Departamentos, sabemos que las pérdidas de vidas que a menudo se produce por un diagnóstico defectuoso, sea porque no existen médicos especializados o sea porque no existen aparatos de Rayos X, son numerosas. Cuantas veces hemos tenido, aún los que no somos médicos, la oportunidad de saber que un enfermo con una lesión inicial, no tratada a tiempo con diagnóstico equivocado por falta de especialistas o de lo que fuere, se ha visto en el trance de tener que hacer después una curación dificultosa, con pérdida de tiempo, con pérdida de dinero, y lo que es peor, que ha perdido la propia vida.

Y bien: por este presupuesto, se crean de inmediato efectivamente 472 camas para tuberculosos. Son pocas, se me dirá. Estoy de acuerdo; pero de cualquier manera no se puede negar que serán 472 individuos menos que dejarán de andar deambulando por las calles y esparciendo a diestro y sinistro los gérmenes nocivos de que son portadores.

(Interrupción del señor Representante Cardoso.)

—Aunque no soy un técnico en esta materia, me veo en el caso de hacer alarde de algunos conocimientos elementales —y pido perdón, desde luego, a los distinguidos médicos que se sientan en esta Cámara— con la atenuante, en todo caso, del deseo vehemente que tengo de contribuir con mi buena voluntad a la sanción de este presupuesto y del aporte que en este momento estoy haciendo al contribuir con mi modesto grno de arena a la sanción de esta ley.

Veo también que se compran dos aparatos de los llamados Abreu, que según se me ha explicado consisten, sencilamente, en una modificación que un médico brasileño introdujo en los aparatos comunes de Rayos X, permitiendo sacar fotografías de las radiografías, de tal modo que una radiografía común que cuesta ochenta centésimos, utilizando esos aparatos, saldría a un costo de dos centésimos. Estos aparatos se utilizan principalmente para la investigación o para el estudio de las colectividades. Así, se me ha hecho saber que un batallón de 400 plazas o una escuela de 400 niños, podría ser estudiada en el término, más o menos, de unas tres horas y media, con un costo de apenas ocho pesos, para las 400 personas.

Indudablemente, todas estas son mejoras que se pueden constatar fehacientemente y que significan un aporte interesante, aunque sea un paso inicial, pequeño, pero en ninguna forma vacilante en la lucha emprendida contra el terrible flagelo que tantas víctimas cuesta al país.

Pero además de esto, señor Presidente, voto especialmente complacido este presupuesto, porque creo que él está informado por un amplio, un elevado y un noble contenido moral.

Hay disposiciones, como la del artículo 7.o que establece que cuando los fondos destinados a este presupuesto rebasen la cantidad en que está calculado, se podrá tomar $ 140.000 para socorrer a las familias de los tuberculosos, lo que es ampliamente loable. A mí me parece que este es un aspecto muy simpático y muy interesante y que es una trascendente medida de medicina social.

Hay otros principios en este presupuesto, que se me antojan un anticipo feliz del estatuto del funcionario que pronto sancionaremos. Me refiero a las disposiciones que establecen que los cargos han de obtenerse por concurso de méritos o de oposición; que los concursantes designarán, ellos mismos, la tercera parte de los miembros que han de recibir las pruebas; reglas de alta moral, como aquella que dice que los médicos de las policlínicas deben residir donde desempeñan sus funciones, para evitar el abuso que se ha producido en otras oportunidades, de que esos médicos radicados en otra parte con perjuicio de los enfermos.

Los puestos para las visitadoras sociales tienen que ser obtenidos por concurso y en el caso de que no hayan aspirantes, serán otorgados a las maestras.

Se confirmarán —se dice en otro artículo— los técnicos que hayan desempeñado con celo y con eficiencia su cargo durante un término de tres años como mínimo.

Para terminar me parece que todas estas son disposiciones interesantes y que bien vale la pena que merezcan el apoyo y la aprobación de los señores Diputados.

Resumiendo, señor Presidente, voto afirmativamente este presupuesto, porque en su confección han primado nuevas directrices que espero han de ser de positivo resultado para la salud pública, porque se intensifica en él la lucha contra ese terrible flagelo de la tuberculosis y porque a través de todos y cada uno de sus capítulos campea un elevado y noble sentido de justicia y de moralidad.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Después de haber oído a los señores miembros informantes y a los otros legisladores, queda muy poco que decir respecto a lo que se relaciona con el presupuesto de Salud Pública.

Sabido es que la obra del hombre no es perfecta ni puede pedirse una perfección absoluta en la organización de la sociedad, donde vive y actúa ni en los servicios de las distintas ramas que él utiliza para sus necesidades vitales.

Con lo dicho, simplemente, quiero demostrar que el proyecto de presupuesto de Salud Pública para el ejercicio corriente, sometido a estudio y consideración de esta Cámara, no es completo; pero, en cambio, es un trabajo detenido y prolijo, por el cual se modifican algunas planillas, se crean con preferencia algunos cargos técnicos y se refuerza el personal secundario de las distintas dependencias de este importante organismo del Estado, tanto de la Capital como de la campaña, dando a los mismos mayor eficiencia. Se regulariza la situación muy humana y muy atendible, por cierto, de centenares de funcionarios que desempeñan funciones permanentes, siendo pagos con distintas partidas, entre las que figuran algunos elementos técnicos.

Entre las múltiples modificaciones introducidas, se propone la reorganización de distintos ítem, tales como el de Higiene Sexual, agrupando sus servicios en la forma de un mayor contralor en la lucha contra las enfermedades venéreas y la sífilis.

La tubrculosis, gravísimo problema de proyecciones singulares, es abordado en parte por este presupuesto aumentando el personal técnico y de servicio de importantes establecimientos como el Fermín Ferreira, la Colonia Saint Bois, equiparando en todos los casos los sueldos en categorías especiales, teniendo en cuenta las posibilidades del contagio, estableciendo una diferencia en los servicios comunes.

Cuatrocientas setenta y dos camas se habilitarán para los enfermos bacilares, contemplando — esto ya ha sido dicho y no es nada nuevo — en parte mínima, esta situación que se crea del grave problema de la tuberculosis en el país. Esto ha sido dicho por varios legisladores y es suficiente no repetir; pero, como digo, siquiera, se contempla el problema en mínima parte. Son 472 enfermos que no andarán por la calle extendiendo su mal a los que no lo tienen.

La política centralista desarrollada en detrimento de los derechos legítimos de la campaña y sus necesidades, que se agudizó en determinadas circunstancias, se modifica, porque se le da a la campaña, aunque también en forma mínima, lo que esta reclama, o sea, lo que es del César. Los recursos para Salud Pública siempre son insuficientes por razones lógicas de economía y porque las finanzas del país no permiten que se da un real rendimiento en beneficio del mismo; pero asimismo, para la campaña, se crean 50 cargos técnicos, 10 cargos administrativos, 144 cargos de servicio, 15 policlínicas, 18 médicos higienistas, 4 médicos de servicio de Higiene Sexual, 9 médicos tisiólogos, 14 parteras, 2 médicos oftalmólogos regionales, 2 médicos otorinolaringólogos regionales también, 2 farmacéuticos encargados de laboratorio, 7 dentistas, 28 visitadoras, 6 médicos de policlínica y asistencia domiciliaria, 1 médico obstétra, 1 cirujano, 1 jefe de laboratorio y 1 ayudante de farmacia.

Esto quiere decir que se beneficiará realmente la campaña que es, en realidad, la Cenicienta, la que a pesar de dar todos sus recursos a la Capital, que siempre ha ostentado su riqueza y su hermosura en el aspecto edilicio con tanto orgullo aristocrático, y se le devuelve en parte lo que a la ciudad en realidad le quita la campaña que es la fuente original de la riqueza nacional.

Por estas razones, yo voy a votar favorablemente el presupuesto de Salud Pública, entendiendo, como dije al principio, que si no es perfecto, por lo menos tiene el propósito de llenar muchas lagunas existentes en los servicios actuales.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Al final de mi disertación voy a hacer moción para que este presupuesto vuelva a la Comisión integrada como más adelante concretaré.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Yo les ruego a los señores Diputados que no me interrumpan, ya que a mí no se me han concedido interrupciones.

Por eso, señor Presidente, me siento obligado a pedir excusas, muy especialmente ante todos esos dignos y meritorios empleados y técnicos a quienes este presupuesto va a beneficiar personalmente y científicamente. Pero este presupuesto tiene errores, injusticias y olvidos. La crítica serena que yo voy a realizar...

(Interrupciones).

—... está inspirada en sentimientos superiores, y estoy firmemente convencido de que cuando se medite serenamente sobre el alcance de las justas observaciones que voy a hacer, se reconocerá que tengo plena y sobrada razón y que de ninguna manera debo guardar más silencio.

Hace muchos meses yo expresé en nuestra bancada la conveniencia de reformar el Reglamento de la Cámara, y a pesar del tiempo transcurrido, nada se ha hecho. Yo no puedo apreciar el motivo de por qué la Comisión de Presupuesto procede de una manera completa y esencialmente diferente a todas las otras Comisiones de la Cámara.

(Interrupciones).

—Yo pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Creo que las Comisiones respectivas deben integrar la de Presupuesto cuando es estudian asuntos de su especialidad y abandonar esa práctica que hay establecida de omniciencia y de hermetismo.

(Interrupciones).

—Rogaría a la Mesa que me descuente los minutos de las interrupciones que me hagan los señores miembros de la Comisión.

Yo no tengo inconveniente ninguno en dejar que los señores miembros de la Comisión me interrumpan, siempre que ellos acepten declarar debate libre este asunto, o que me descuenten los minutos que ellos me absorben.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Yo no tengo inconveniente ninguno en que se declare debate libre.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Haga moción, entonces.

SEÑOR KAYEL. — Hágala el señor Diputado, que es el interesado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Hago moción para que se declare libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala, señor Diputado, para votar esa moción.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Entonces pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

Entiendo que un presupuesto plasma en la realidad los recursos para llevar a la práctica los hechos, las orientaciones y directivas expresadas teóricamente y anheladas por los entendidos. Por consiguiente, y dada su gran trascendencia, el presupuesto debe ser estudiado e ilustrado a la Cámara por los representantes más autorizados para ello.

(Interrupciones).

—Siendo así, juzgo que se ha procedido en forma notoria y evidentemente equivocada y tal vez en forma poco eficiente para el trabajo de la Cámara.

En efecto, se ha resuelto este asunto tan importante de Salud Pública, no sólo sin el asesoramiento de la Comisión de Hiegiene y Asistencia de la Cámara, que es el organismo especializado y reglamentariamente autorizado para ello, sino...

(Interrupciones).

—Pido nuevamente que se me ampare en el uso de la palabra y se me descuenten los minutos de los interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rodríguez Rocha no desea ser interrumpido. Así que la Mesa no concede interrupciones.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.—Decía, señor Presidente, que esto es inconcebible: que en una Cámara donde hay 25 técnicos se presente a su estudio un asunto de tal trascendencia, como es el presupuesto de Salud Pública, por una Comisión que, si exceptuamos las sesiones a que concurrió el distinguido colega doctor Camps, todos los demás miembros de la misma son extraños precisamente a la ciencia de sanidad.

Yo admito que los distinguidos Representantes fueran versados en cuestiones de técnica y política presupuestal; pero no creía, en realidad, que los problemas de sanidad y asistencia fueran conocidos por ellos en su esencia íntima como para aconsejar directivas y orientaciones. Pero aún admitiendo y suponiendo que se hubieran interiorizado y compenetrado de ellas, con todo es evidente que su contribución no podrá ser nunca similiar al ilustrar a la Cámara con la suficiencia vivida de las personas que no proceden por informes sino por el conocimiento profundo de su continuada, permanente y prolongada experiencia, y por haber sentido en carne propia las necesidades y los anhelos de esa perfección en ese campo de actividades.

Sin dar nombres propios, es evidente que hay en la Cámara un núcleo selecto de distinguidos profesionales que, por haber ejercicio en las ciudades y villas del interior y aún en la propia campaña, son más capacitados que nadie — y recalco, absolutamente más que nadie — para dar directivas perfectamente científicas y eficientes; y otro núcleo de competentes profesionales de Montevideo, cuya

opinión vertida en el seno de la Comisión, hubiese sido evidentemente valiosa y provechosa en este asunto que tratamos.

Es cierto, señor Presidente, que se hubieran podido proponer enmiendas en aquel presupuesto primitivo que se aprobó en nuestra bancada hace ocho meses y tan diferente a éste; pero también es cierto que esas siempre serían enmiendas que no podrían cambiar ni la estructura, ni el fondo, ni la forma del presupuesto.

Esta falla tan evidente y notoria con solo exponerla, esta anormalidad tan grande — como si los médicos quisieran redactar los códigos — se va a ver confirmada en los hechos si me hacen el honor de seguir mi disertación.

Ruego que los señores Diputados abran la página primera del informe de la Comisión, y en ella leerán lo siguiente: "La Comisión opta por dedicar los recursos de que dispone al ajuste y extensión de los servicios que en forma más directa e inmediata" (y vuelvo a recalcar: **en forma más directa e inmediata**) "puedan influir en la defensa de la salud pública en el país". Más abajo dice que ha procedido a la creación "preferente de cargos técnicos y refuerzo de personal secundario".

Ahora ruego que lean en la página 3 los últimos renglones donde dice: el "aumento comprobado en esas planillas obedece al mejoramiento de los servicios técnicos y secundarios, por nuevo personal", etc., etc.

Y bien, señor Presidente: yo he analizado las planillas que me han enviado a mi casa y puedo decir que respecto a la retribución de los puestos secundarios, que es a lo que me voy a referir en este momento, he podido comprobar muy dolorosamente que no se ha dado satisfacción a los anhelos de justicia que nosotros proclamamos habrían de ser nuestras normas.

El presupuesto no ha reparado ni considerado siquiera la situación de esa falange de enfermeros y sirvientes de hospitales bajo todo punto de vista dignos de la mayor consideración, que han formado sus modestos, pero muy honestos hogares y que no pueden llevar a ellos ni el confort más mínimo, y muchas veces ni el alimento necesario, y casi nunca ni un poco de alegría. Y ahora hasta se ha injertado el término presupuestal de "Aprendices de Enfermeros" para retacearles la justísima retribución que debe dárseles.

Yo digo, señor Presidente, que nosotros los médicos, que estamos siempre al lado de los enfermos y que confiamos sus vidas a ese personal secundario, yo digo: ¿con qué derecho vamos a pedirles sacrificios a ellos?... En cambio se ha procedido generosamente con todos los escribientes y auxiliares de oficina; personal muy digno y respetable, pero, como lo voy a decir, después, debe respetarse más a los que están haciendo una vida de sacrificios al lado de los que sufren.

(Interrupciones de los señores Representantes Kayel y Cersósimo).

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Señores Diputados: vosotros creis que con el aumento de casi dos millones de pesos se tendrá un mejor servicio de asistencia y de hospitalización, y, en realidad, lo que se ha aumentado de una manera fuera de proporciones es el sueldo de todos esos escribientes y auxiliares de oficina, de ese personal muy digno, pero que está muy lejos de los enfermos, y no de aquellos que pasan su vida soportando las inquietudes y las angustias, expuestos al contagio y afrontando la dura responsabilidad de la vida de los pacientes. Y no sólo se han aumentado los sueldos de aquellos empleados, sino que se ha aumentado la cantidad global de los mismos. No se aumentan, señores Diputados, los rubros para los servicios de asistencia: se aumentan los rubros para los servicios de escritorio.

14

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se declare sesión permanente y a la hora 19 y 30 se pase a un intermedio hasta las 22, a fin de continuar con el presupuesto de Salud Pública hasta su terminación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión permanente ya está resuelta.

Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Kayel: para que a la hora 19 y 30 se pase a un intermedio hasta la hora 22, para continuar el estudio del presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Y qué inconveniente habría en continuar mañana?...

SEÑOR KAYEL. — Porque mañana hay una cantidad de asuntos que debe tratar la Cámara y continuarían siendo desplazados ya que mañana es la última sesión de este mes.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Rodríguez Rocha había anunciado una moción — y si él no la presenta la presentaré yo — para que este asunto pase nuevamente a Comisión, a fin de que el señor Ministro de Salud Pública conteste las observaciones que se han formulado en Sala y que me parece son fundamentales para la técnica del proyecto. En consecuencia, me parece que no es oportuno votar la moción del señor Diputado Kayel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y uno).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término, el asunto relativo a los recursos para la Enseñanza Primaria y Normal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y uno).**

15

SEÑOR ESPALTER. — ¿La sanción de este presupuesto requiere quórum especial?...

[illegible] — Hay artículos que requieren quórum especial.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.—Aprovechando que ahora hay quorum para votar el debate libre, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en cincuenta).**

SEÑOR FRUGONI. — Pido que se rectifique la votación.

(Se vota. — **Negativa treinta en cincuenta y dos).**

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quiero dejar expresa constancia de que he votado por la negativa, porque entiendo que en virtud de las expresiones que ha pronunciado el señor Diputado Rodríguez Rocha, estoy inhabilitado para tener una deferencia con el compañero de bancada.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo he votado negativamente la moción sobre debate libre en razón de las expresiones correctas y amables que ha tenido el señor Diputado Rodríguez Rocha para la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — He votado por la negativa la moción sobre debate libre. Por otra parte, quiero dejar constancia de que el señor Diputado Rodríguez Rocha no ha estado muy feliz en su exposición, porque éste es un asunto que viene tratándose hace la friolera de ocho meses en la Comisión de Presupuesto. A caso todas sus reuniones ha asistido el señor Ministro de Salud Pública. De manera que la técnica presupuestal ha sido considerada de acuerdo con el Ministro de Salud Pública. Se ha trabajado con amplia liberalidad, y todos los legisladores podían asistir, señor Presidente, a las sesiones de esta Comisión, tal como asisten a las sesiones de la Cámara.

Quería hacer notar también, señor Presidente, que en lo que respecta al personal de servicio, de que tanto se ha hablado — y que, si se quiere, es una injusticia que viene consagrada en la ley desde el año 34 — la Comisión no tiene facultad en materia constitucional, por cuanto dice así: dos enfermeros, veintidós sirvientes, al vacar $ 480: ganan actualmente $ 660 anuales.

Quiere decir, señor Presidente, que la Comisión está animada de los más altos propósitos de justicia y sentimientos de humanidad, porque el propio Diputado que habla, propuso en diversas ocasiones, en éste y en otros períodos también, al tratarse el presupuesto de Salud Pública, llevar esos sueldos a una asignación mayor, o por lo menos mantener donde dice: al vacar van a $ 480.00 o la otra asignación de $ 55.00 o $ 60.00 al vacar.

Pero eso no es materia nuestra, señor Presidente: es una facultad del Poder Ejecutivo, que es quien tiene iniciativa en materia de gastos. De manera que ese cargo no corresponde a la Comisión, sino que se refiere a una injusticia

que viene de muy abajo y que podrá corregir en su oportunidad el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FRUGONI. — ¿El señor Ministro no acepta?

SEÑOR CERSOSIMO. — El Ministro no podía aceptar eso, porque tiene que venir por iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Será una injusticia, pero no hay más sueldos que esos. Todos esos sueldos van a $ 480.00 pesos anuales al vacar. De manera, señor Presidente, que, como dije anteriormente, ese cargo no le corresponde a la Comisión de Presupuesto, ni al Poder Ejecutivo. El doctor Rodríguez Rocha pudo haberlo propuesto en oportunidad, cuando el presupuesto admitía enmiendas de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Habiendo sido aludido por el señor Diputado, voy a decir algunas palabras.

Yo lamento, señor Presidente, que los distinguidos miembros de la Comisión no tomen con tanta amabilidad, digamos, como nosotros las hemos tomado, las lecciones que nosotros los médicos hemos recibido de ellos.

En este asunto de sanidad se ha hablado mucho por las personas que no son técnicos, y yo, como técnico, he guardado muy respetuoso silencio y he aprovechado esas lecciones, aunque debo corregir algunos errores de concepto que han padecido, pero rogaría que tomaran esta cuestión con toda tranquilidad, así como yo la he tomado en sesiones anteriores.

(Interrupciones.)

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Deseo agregar dos palabras a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Cersósimo.

En honor a la verdad, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto ha trabajado en este presupuesto a puertas abiertas. Esa es la verdad. El que habla ha concurrido a la Comisión de Presupuesto y ha estructurado en algunos servicios, nuevas planillas que han sido aceptadas por la Comisión.

Quería agregar esta manifestación a lo expresado por el señor Diputado Cersósimo, porque considero que es de justicia decirlo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — En cambio decía que se había procedido generosamente con todos los Escribientes y Auxiliares de oficina. Los señores Diputados creerán que con el aumento de casi dos millones de pesos se obtendrá un mejor servicio de asistencia y hospitalización, y en realidad lo que se ha aumentado, y de una manera fuera de proporción, son los sueldos de todos los Escribientes y Auxiliares de oficina, personas muy dignas, pero que están lejos de los enfermos, y no son de aquellos que se pasan la totalidad de su vida soportando las inquietudes y las angustias de los enfermos, expuestos al contagio y afrontado la dura responsabilidad de la vida de los pacientes.

(Interrupciones.)

—Y no sólo aumentando sus sueldos, sino aumentando la cantidad. Sobre lo que decía el distinguido colega, doctor Cardoso, yo afirmo que, no sólo no se desminuye la cantidad, sino que se aumentan los rubros para los servicios de hospitalización y no se aumentan los rubros para los servicios de asistencia. Y lo voy a demostrar indicando esos aumentos en las planillas.

Ruego a los señores Diputados que tomen la planilla 10.02 y verán que en la página número 1 hay un aumento de $ 720 y otro de $ 420; en la página número 5 hay un aumento de $ 240; en la página número 9, en el ítem 10.02, $ 120...

SEÑOR PALOMEQUE. — El proyecto que está leyendo el señor Diputado, es el viejo; de manera que está en error.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra y se me descuenten los minutos que los señores Diputados me absorben con las interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con permiso, señor Diputado, La Cámara pasa a un intermedio, para dar lugar a la sesión de la Asamblea General.

(La Cámara pasa a intermedio a los 18 horas y 30 minutos. Se reanuda la sesión a las 18 horas y 43 minutos.)

—Continúa la sesión.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Rodríguez Rocha.

Puede continuar haciendo uso de ella.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pediría a la Mesa que tuviera la amabilidad de decirme cuántos minutos he hablado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quince minutos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Resulta que cuando el señor Diputado Rodríguez Rocha leía un repartido, se le dijo que era un repartido viejo, antiguo, y ahora resulta que después de haber consultado a varios miembros de la Comisión, me dicen que no, que es el nuevo el que leyó el señor Diputado Rodríguez Rocha. De manera que hay dos repartidos: uno antiguo y otro nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero se hizo un repartido para la Comisión y luego el repartido general para los señores Diputados.

SEÑOR ARGUELLO. — ¿Y cuál es el auténtico?

SEÑOR PRESIDENTE. — El auténtico es el que está en las bancas de los señores Diputados.

SEÑOR COLLAZO. — Pero es que los señores Diputados que han estado siguiendo las indicaciones del doctor Rodríguez Rocha se han visto en confusión.

SEÑOR KAYEL. — La confusión está en la distinta compaginación de los repartidos. La fatalidad es que al doctor Rodríguez Rocha le tocó un repartido descompaginado.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Rocha.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Estábamos en la página 9 del ítem 10.02. El segundo puesto, que dice: "1 Auxiliar 2.o", va aumentado con $ 120. El cuarto puesto, que dice: "1 Auxiliar 2.o que figuraba", etc., va con $ 120, de aumento. Más abajo, donde dice: "1 Auxiliar 2.o con $ 1.440", va aumentado con $ 240. Donde dice: "1 Auxiliar 2.o que figuraba en el ítem 10.55", va aumentado con $ 340. Donde dice: "1 Auxiliar 2.o que figuraba en el ítem 10.46", va aumentado con $ 360. Donde dice: "2 Auxiliares a $ 660", van aumentados con $ 240 anuales cada uno de ellos. Donde dice: "2 Auxiliares, que figuraban con el cargo de "Aprendices de enfermeras", van aumentados con $ 540 anuales. Donde dice: "1 Escribiente que figuraba como aprendiz", etc., va aumentado con $ 420 anuales. Donde dice: "1 Escribiente que figuraba como aprendiz de enfermero", va aumentado con $ 300 anuales.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite?...

El señor Diputado podría decir cuánto ganaban antes.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Eso quedará a cargo de los miembros de la Comisión.

Yo no voy a decir el número de la página, porque me llevaría un tiempo interminable, pues ya podrían haberlo sabido los que se interesan por este asunto tan importante y trascendente.

En el ítem 10.42 se crean 2 cargos con $ 1.440 uno y $ 420 de aumento el otro; 6 cargos con $ 300 de aumento; 11, con $ 240 y 41, con más de $ 120.

Ahora voy a decir las páginas. Y esto, señores Diputados no es sólo en las dependencias administrativas. Veamos lo que pasa en el Hospital Maciel.

En el Hospital Maciel, ítem 10.45, en la página 1, hay un aumento de $ 1.800 anuales.

SEÑOR KAYEL. — ¿Para qué cargo?...

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Para un cargo administrativo.

Hay otro aumento de $ 540 anuales. Donde dice: "1 Auxiliar, que se pagaba con $ 360, con cargo al rubro "Partida global", va aumentado con $ 540 anuales.

En el Hospital Pasteur hay un aumento en el ítem 10.46, primera página, de $ 600, en la página 2 hay un aumento de $ 420 y cinco aumentos de $ 300 anuales.

En resumen: se ha aumentado al personal administrativo, en siete puestos, por valor de más de $ 800 y hasta $ 1.800; en diez puestos, $ 400 y $ 500; en diecinueve puestos, más de $ 360; en veinte puestos, más de $ 240, y en setenta y tres puestos más de $ 120; es decir, en esta planilla, que yo he sintetizado, se aumentan $ 31.440 a los escribientes.

Ahora, vamos a ver los puestos que se crean.

En el ítem 1.02, de 133 empleados que hay, se le agregan 41 nuevos empleados al presupuesto, con $ 33.210 de aumento.

En el ítem 10.42 (yo ahora sí ruego a los señores Diputados que abran la página 7 del Item 10.42, para que tengan una impresión de lo que son los aumentos, las creaciones de puestos, las regularizaciones de puestos), el tercero, es un puesto de Guardián, que se pagaba a $ 720. Se pasa como Escribiente. De manera que es un puesto nuevo, la creación de un Escribiente, y se le aumentan $ 300, para que gane $ 1.020 anuales. El quinto, era un Chauffeur, que pasa de Escribiente.

(Murmullos).

—El sexto, son cinco Auxiliares, que pasan de Escribientes, y se le aumenta $ 120 a cada uno. Son puestos nuevos de la burocracia. En el séptimo, es un nuevo cargo creado. En el octavo, son cuatro Auxiliares nuevos creados. En el noveno, son dos más. En el décimo, son dos más, y en el undécimo es un Escribiente más. De manera que en este ítem 10.42 en que hay ciento cincuenta puestos, de ellos cincuenta y uno son puestos nuevos para el presupuesto.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Y siguiendo el examen de las planillas, vemos que en el Hospital Piñeiro del Campo, ítem 10.04, hay siete empleados de escritorio, nuevos.

Por la planilla 10.40, de Asistencia de Alienados, hay cuatro Empleados de escritorio, nuevos, con $ 3.120.

En la planilla 10.45, del Hospital Maciel, más bien dicho, por la planilla del Hospital Maciel, se crean diecisiete puestos de Escribientes, con $ 13.020.

(Interrupciones).

—Son puestos nuevos en el presupuesto, como Escribientes. Son puestos nuevos que aumentan la burocracia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En el Hospital Vilardebó, por el ítem 10.48, se crean 17 puestos nuevos de Escribientes.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — En el ítem 10.48, Hospital Vilardebó; en esa planilla llegan a puestos de Escribientes decisiete nuevos empleados, con $ 12.540, y en el Hospital Pedro Visca, en el ítem 10.49, se crean seis puestos con $ 4.020. En total, se aumenta, en puestos creados, $ 133.890.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — En el ítem 10.04, página 1, en el octavo lugar, donde dice "un Escribiente" figuraba con cargo al rubro "Remuneración de Asilados y Alumnos". Es un puesto nuevo.

En el siguiente, pasan a la falange burocrática, cinco Escribientes, y en el sexto, pasa un Escribiente.

(Interrupciones).

—Pero lo más interesante es esto: que mientras para los Escribientes y Auxiliares se aumenta el rubro en pesos 4.860, para el servicio se disminuye, y yo ruego que vean en el ítem 10.04, el séptimo, donde dice "cuatro Guardianes", hay un Guardián menos.

Donde dice, en la página 3, "sesenta y cuatro sirvientes", hay sesenta sirvientes, es decir, cuatro menos. Y así tenemos que se disminuye el servicio de asistencia en pesos 5.400, y se aumenta en $ 4.200; es decir, que el rubro para los empleados, enfermeros y sirvientes, se ha disminuído en $ 1.200...

(No apoyados).

—... y por estas planillas, el rubro para los Escribientes y Auxiliares se ha aumentado en $ 4.860.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Si se me descuentan los minutos correspondientes, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Entonces lo lamento muchísimo.

(Murmullos).

—En el ítem 10.40, de Asistencia de Alienados, con cuatro empleados de escritorio y auxiliares, que gastan un rubro de $ 3.120, los servicios disminuídos son $ 10.380, y los servicios aumentados son $ 7.440; es decir, que hay una disminución en el rubro de sirvientes y enfermeros, de $ 2.940, y se aumenta $ 3.120 en los Auxiliares y Escribientes.

Yo pido, señor Presidente, que se especifique...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: a quienes concurrimos a esta sesión para formarnos opinión, oyendo las que emiten los señores Diputados, y viendo que los señores miembros de la Comisión de Presupuesto desean contestar en su oportunidad al señor Diputado que está haciendo uso de la palabra, creo que lo más conveniente a esos efectos, es declarar libre el debate.

(Apoyados).

—En ese sentido voy a formular moción.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

Deseo complementar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons: que se declare el debate libre pero en sesión permanente hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión permanente ya está votada.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El distinguido señor Diputado Palomeque me ha hecho el honor de pedirme una interrupción.

SEÑOR PALOMEQUE. — Muchas gracias por la gentileza.

El señor Diputado Rodríguez Rocha ha pasado varios ítems, pero ha dejado uno sin nombrar que es el 10.55. En el 10.55, en la fe de erratas, página 6, se dice: "Un Jefe de Laboratorio $ 1.200 y debe decir "Un Jefe de Laboratorio $ 1.800": es decir, $ 600 de aumento. Ese Jefe de Laboratorio se llama Rodolfo Rodríguez Rocha, hermano del señor Diputado.

Nada más, por el momento, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El artículo 90 del Reglamento me obliga a declarar ante la Cámara todas las vinculaciones personales que yo tenga con un asunto que este Cuerpo va a tratar. En primer término yo no tengo nada que ver con lo que tiene mi hermano.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pero tengo entendido que el señor Diputado intervino para que a su hermano se le aumentara el sueldo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — En segundo término, yo no voy a tocar absolutamente nada, aunque con mucho sentimiento, de los cargos técnicos de los cuales mi hermano ocupa uno de ellos, y, en tercer término, para obviar la dificultad, tampoco voy a tocar nada del Hospital Fermín Ferreira. De manera que quedo sobradamente cumplido con la Cámara en tener la delicadeza de no tocar ninguno de esos renglones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: a pesar de las declaraciones que ha hecho el señor Diputado Rodríguez Rocha, entiendo que lo primero que tiene que hacer la Cámara es la custodia de su propio Reglamento. Por lo tanto, no podrá continuar el doctor Rodríguez Rocha en el uso de la palabra, si la Cámara no lo autoriza expresamente. Hago moción en ese sentido: que la Cámara autorice al doctor Rodríguez Rocha a continuar en el uso de la palabra ocupándose del asunto en discusión.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Gustoso voy a votar la proposición que hace el señor Diputado Alonso Montaño; pero quiero aprovechar esta oportunidad para decir, señor Presidente, que no podemos ser tan sutiles, tan cuidadosos, tan estrictos en la observancia del Reglamento, para que un señor Diputado, por el hecho de que tenga un hermano en una dependencia pública — yo no lo tengo en ésta — no pueda ocuparse de un presupuesto, sobre todo cuando lo que se critica o elogia no tiene relación con la situación de su pariente.

SEÑOR KAYEL. — Yo creo que no corresponde votar eso porque, ¿qué Diputado no tiene algún miembro de la familia empleado en una repartición del Estado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estoy en el uso de la palabra.

Creo, señor Presidente, que está en todo su derecho el señor Diputado Palomeque en la observación que ha hecho. Allá él; pero en el caso concreto que tiene que considerar la Cámara, sobre todo después de las salvedades hechas por el señor Diputado Rodríguez Rocha — quien, a mi manera de ver, podría entrar muy bien a criticar ese organismo — creo que el señor Rodríguez Rocha está en pleno derecho de hablar en este presupuesto aún sin denunciar su situación; pero, denunciada, yo no tengo inconveniente y gustoso voy a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que se autorice al señor Diputado Rodríguez Rocha a continuar en el uso de la palabra, sin creer — adelanto — que el señor Diputado Rodríguez Rocha haya cometido ningún error o "gaffe" de orden reglamentario.

Era lo que quería decir.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no voy a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño, porque, al aprobarla sería hacerle un reproche indirectamente al señor Diputado Rodríguez Rocha...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No fué esa mi intención.

SEÑOR TROITIÑO. — ...por no haber planteado oportunamente, al empezar el debate, su situación. Si él estuviera afectado, si realmente el Reglamento lo alcanzara en su disposición, la resolución de la Cámara estaría bien y yo la votaría; pero entiendo que cuando se tratan asuntos de interés general de una amplitud tan grande como es el presupuesto de Salud Pública, no se puede exigir que un Representante — que ni siquiera se ha referido al capítulo especial en que su pariente ocupa un cargo — deba hacer declaraciones para salvar su posición frente al Reglamento. Lo mismo tendría que ocurrir entonces frente al Presupuesto General de Gastos y todos deberíamos ha-

cer la declaración de que podemos tener algún pariente interesado en ese Presupuesto.

Por consiguiente, creo que la Cámara no debe votar nada y el señor Diputado Rodríguez Rocha puede continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Empiezo por declarar que no ha sido mi intensión, al formular la moción, hacer un reproche al señor Diputado Rodríguez Rocha; pero considero saludable para la Cámara, que en cualquier momento vele por el Reglamento. Por algo está el artículo 90 del mismo.

Por lo demás, me duele tener que decir que oí, como oyeron todos los Diputados, que el señor Diputado Palomeque acusó al señor Diputado Rodríguez Rocha de haber intervenido en la Comisión de Presupuesto por un aumento a su hermano y, francamente, eso es doloroso, y frente a esa manifestación, lo que correspondía es que la Cámara autorizara previamente al señor Diputado Rodríguez Rocha a intervenir en el debate.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso es más grave. Entonces, que el señor Palomeque plantee una acusación ante la Cámara y que la Cámara resuelva, por la vía correspondiente, porque el señor Diputado no puede intervenir en la gestión de asuntos a favor de sus familiares, ya que está prohibido expresamente por la Constitución. Si hay algún señor Diputado que hace esas gestiones en favor de sus familiares, que la Cáamara lo trate, pero no con referencia al presupuesto que estamos discutiendo.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Rodríguez Rocha no hizo esa gestión ante la Comisión. De manera que no corresponde que se trate tampoco ese asunto al pasar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo ha dicho el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo ha dicho el señor Diputado Palomeque, pero el señor Diputado Rodríguez Rocha no ha hecho gestiones ante la Comisión de Presupuesto. El señor Diputado Palomeque puede rectificar o ratificar en ese sentido si es verdad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No voy a insistir. Si la Cámara considera que no tiene por qué votar la autorización, no insisto; pero quiero dejar constancia de que el Reglamento debe ser custodiado por la propia Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira la proposición el señor Diputado?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La retiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Rocha.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Continúo.

En el Item 10.45, del Hospital Maciel — recalco — por esa planilla se crean diecisiete puestos — más bien dicho se regularizan — entran en el presupuesto diecisiete puestos nuevos de escritorio con $ 13.020, y se saca del presupuesto, de sus puestos por $ 22.560, de empleados, de enfermeros y sirvientes y se aumentan $ 20.160. En resumen, quedan aumentados por esta planilla, $ 13.020 para el escritorio, y disminuído en $ 2.440 para enfermeros y sirvientes.

Por la planilla 10.46 del Hospital Pasteur, se aumentan diecinueve puestos para escritorio con $ 10.900, sin contar que se disminuyen $ 26.100 para el servicio de enfermeros y sirvientes y se aumenta en $ 27.000. Por esta planilla se aumenta el rubro de enfermeros y sirvientes en $ 1.440; pero se aumenta el rubro para auxiliares y escribientes en $ 15.900.

En el Item 10.48 del Hospital Vilardebó, por una planilla se aumentan puestos de escritorios por $ 12.540, sin contar los $ 3.000 para el puesto de Director.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.).—¿Me permite?...

Esta, sí, que es una creación, porque yo tengo entendido que cuando se trata de una creación, lleva al margen una letra C. De manera que en este caso estoy de acuerdo con el señor Diputado en que es una creación; pero en los demás casos a que se ha referido el señor Diputado Rodríguez Rocha, no he visto, en ninguno de ellos, que se trate de creaciones, sino de regularizaciones, es decir, de funcionarios que ya trabajaban y que cobraban por partidas globales, y que la Comisión ha considerado, muy juiciosamente, a mi entender, que debían venir en el presupuesto para que no estuvieran colocados en esa situación irregular.

De manera que estamos de acuerdo en que esta vez se trata de una creación. En los demás casos, se trata de regularizaciones de empleados que están en esos puestos desde hace dos, tres, cuatro y cinco años y que la Comisión ha resuelto incluirlos en el presupuesto, para saber, de una vez por todas, qué es lo que insume el presupuesto de Salud Pública.

(Interrupciones).

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Sería absurdo pretender sostener el criterio del señor Representante Rodríguez Rocha, porque si esos puestos que aparecen en el repartido correspondieran a creaciones, la Comisión habría mistificado y habría presentado a la Cámara un presupuesto que no responde a la realidad, con la finalidad de engañar a los señores Diputados, cosa que no puede admitir ninguno de los miembros que integran la Comisión de Presupuesto.

Esas situaciones que ha regularizado la Comisión de Presupuesto — como lo decía muy bien el señor Diputado González — obedecen a otras razones. Hay funcionarios — y existen antecedentes al respecto — que desde la época del Consejo de Higiene, del Consejo de la Asistencia Pública Nacional y otros desde la época del Ministerio del doctor Blanco Acevedo y aún del doctor Mussio Fournier, los menos, fueron designados para desempeñar funciones correspondientes al personal secundario de Salud Pública; pero esos funcionarios casi nunca ocuparon esos puestos, sino que después de ser designados fueron a ocupar un cargo de carácter administrativo, en comisión.

Además, la Comisión lo explica en el informe correspondiente. Ante esa situación ha querido traer al seno de la Cámara el presupuesto real de Salud Pública, regularizando esas situaciones y diciéndole a la Cámara: "La Comisión entiende que no deben existir dos presupuestos: el presupuesto que vota, de acuerdo con la Constitución, anualmente y un presupuesto que figura al margen de las planillas, autorizado por el Poder Ejecutivo. Esa es la gran obra que ha hecho la Comisión de Presupuesto, confeccionando estas planillas que no existían en el Ministerio de Salud Pública.

Llamo la atención de la Cámara en el sentido de que el señor Diputado Rodríguez Rocha quiere impresionar la opinión de los señores Diputados, haciendo aparecer como creaciones, las que son simples regularizaciones y que la Comisión ha documentado en su informe brillantemente redactado por los señores Diputados Camps y Palomeque.

Por otra parte, no se ha restringido el personal secundario, porque la Comisión, de acuerdo con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha hecho creaciones de cargos y en otras oportunidades, cuando el Poder Ejecutivo designaba a un funcionario que pertenecía a la categoría de personal secundario, lo designaba para desempeñar funciones administrativas, el mismo Poder Ejecutivo, y por vía de decreto, le nombraba el sustituto en la posición correspondiente.

(Interrupciones).

SEÑOR [illegible] ROCHA. — Yo quiero aclarar que mi intención, de ninguna manera ha sido la de pretender que la Comisión de Presupuesto venga a engañar a la Cámara con esto. En segundo lugar, no desconozco tampoco el trabajo, esa labor proba que ha hecho la Comisión de Presupuesto; pero los señores Diputados que me han interrumpido, o no han interpretado bien mis palabras o yo no me he expresado claramente.

Digo que por esas planillas ingresan al presupuesto cocomo escribientes — y lo subrayo — ingresan al Presupuesto como escribientes tal número de personas.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Lo que se hace no es hacer ingresar personas al presupuesto, sino estabilizarlas en las funciones que estaban desempeñando de tiempo atrás. Se jerarquiza las funciones, y al jerarquizar las funciones, se jerarquizan los sueldos. Esa ha sido la tarea de la Comisión de Presupuesto.

Esa sinceridad presupuestal es la verdad de este presupuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Vuelvo a insistir en que esos puestos a que me he referido, se incorporan al presupuesto, y como escribientes, ingresan a la burocracia, ingresan a las oficinas.

(Interrupciones).

—Cobraban por el renglón del presupuesto correspondiente a los "Chauffeurs", a los "Enfermeros", a los "Sirvientes"; pero no cobran en el presupuesto por el renglón de "Escribientes" ni de "Auxiliares".

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Es lo que yo le decía: que se regularizan en esos puestos que ya desempeñaban y que se pagaban por partidas globales y se rebajan de las partidas globales los importes que representan esos funcionarios al ingresar a las planillas del presupuesto. Es claro que a algunos se les aumenta el sueldo; pero en una insignificancia: a algunos en 5 pesos y a otros en 10, sueldos de hambre.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Vuelvo a insistir en que esas personas de que yo he hablado, ingresan al presupuesto como nuevos empleados.

(Interrupciones).

SEÑOR KAYEL. — Esos funcionarios que ingresan ahora al presupuesto, estaban desempeñando ya las funciones de Auxiliares y nunca ejercieron las funciones para

las cuales fueron designados. Hay enfermeros, hay guardianes que nunca estuvieron en los hospitales; siempre estuvieron en las oficinas.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Eso, señor Diputado, justifica precisamente lo que he dicho sobre la injusticia de este presupuesto. Si esos individuos que van a ser ascendidos al puesto de escribientes, hubieran ocupado alguna vez su función al lado de los enfermos, nada más justo que se les hubiera premiado y llevado, después, a descansar a esas oficinas.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Quiero recalcarle al señor Diputado Rodríguez Rocha que la gran tarea, la gran política presupuestal en la confección de estas planillas radica, precisamente, en eso: en la regularización de los cargos.

Primeramente habríamos recibido un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se aumentaba un millón y tantos miles de pesos en creación de cargos técnicos, visitadoras y otros servicios.

La Comisión prefirió ir a esta otra técnica, a la regularización del presupuesto para estabilizar a los funcionarios que ya están prestando servicios de largos años atrás con gran eficiencia y con gran dignidad, en las dependencias de salud pública.

Esa fué, señor Presidente, la tarea que tomó a su cargo la Comisión de Presupuesto y por la cual se ha llegado a esta reorganización. Si hubiéramos aceptado el otro temperamento, hubiéramos mantenido siempre un presupuesto insincero: no tendríamos en la ley presupuestal las verdaderas cifras de lo que cuesta a la nación el presupuesto de Salud Pública. En esta forma hemos dado un presupuesto estabilizado, regularizado y sincerizado en la materia presupuestal, en cuanto a los cargos administrativos.

Esa es, señor Diputado Rodríguez Rocha, la gran misión de la Comisión, que fué aceptada más tarde por el Poder Ejecutivo y por el señor Ministro de Salud Pública. La otra solución, la que plantea el señor Diputado Rodríguez Rocha, hubiera conducido a la cesantía de todo ese personal que ya estaba prestando servicios en forma administrativa y que había entrado por el otro conducto: el de personal de servicio no administrativo. ¿Y qué era mejor señor Presidente? ¿No era acaso mejor estabilizar a esos funcionarios que ir a la creación de nuevas funciones, en la otra materia científica, técnica y administrativa, o preferir ésta que fué la que adoptó la Comisión, auspiciada también por el señor Ministro de Salud Pública y que ha tenido ahora su estabilización en la realidad para ser ley una vez que tenga sanción de las dos ramas del Poder Legislativo?

Eso es lo que quería decir al señor Diputado Rodríguez Rocha.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite el doctor Rodríguez Rocha?...

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Quiero permitirme una interrupción coadyuvante, contestando un argumento que se acaba de hacer y porque esto se refiere bastante directamente a una antigua cuestión que tengo con el señor Diputado Cersósimo en su calidad de miembro informante habitual de la Comisión de Presupuesto.

El señor Diputado Rodríguez Rocha ha venido desarrollando su discurso en un sentido coincidente con lo que constituyó el pivot, por así decirlo, de mi intervención de la otra tarde en el debate en general.

Yo comencé llamando la atención precisamente sobre el hecho de que lo que se gastaba en este nuevo presupuesto por concepto de servicios de administración, era desproporcionado con el monto general del presupuesto mismo, y traje a colación las grandes planillas, en las sumas totales, para demostrar que mientras se aumentaban los servicios de administración en más de un 60 o|o, todo el presupuesto apenas venía aumentado en un 14 o 15 o|o, cuando mucho.

Yo dije que no se podía admitir que mientras se aumentaba todo lo concerniente a la división de administración en un 100 o|o — porque se duplica, pasándose de pesos 170.000 a $ 260 o 280.000 — cuando se aumentaba, digo, todo ese rubro o toda esa repartición nada menos que en un 100 o|o, el resto de los servicios apenas sufriría un aumento insignificante.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿A qué se refería en señor Diputado?

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Cersósimo me dijo entonces —u otro miembro de la Comisión de Presupuesto— que, en realidad, los gastos de administración pasan del 10 o|o.

SEÑOR KAYEL. — Es el 7 o|o. Es más bajo todavía.

SEÑOR FRUGONI. — Yo sostenía que no debía pasar del 4 o|o, aún colocándome en una cifra muy elevada, porque es lo que se admite como máximum para la administración de los seguros sociales en todos lados cuando abarcan hasta los servicios de enfermedad, lo que hace que sea muy semejante la acción de esos seguros sociales con la de los servicios de asistencia pública. Entonces, entiendo, por regla general, que ya recargar a la Administración en un 4 o|o es exagerado. En nuestro país recargaríamos la simple administración de los servicios de salud pública en más del 7 1|2 o|o según los datos de la Comisión, que yo creo que no son exactos, porque de las cifras que yo traje y que están a la vista de todos los señores Diputados, tomando los totales de la Dirección de Administración, del propio Ministerio de Salud Pública, de la Administración de Lotería, de la Secretaría General y otros más, nos vamos a encontrar que en esos rubros los aumentos pasan del 60 y 70 o|o.

Bien: el señor Diputado Rodríguez Rocha lo que ha venido haciendo, es concretar en detalle, a través de las diversas planillas, estos conceptos que yo había expuesto en general basándome en las cifras totales.

Ahora se dice que si la Comisión ha incurrido en el error de mantener un presupuesto del que resulta esa desproporción entre lo que se destina a gastos de escritorio y lo que se invierte en gastos de verdadero cuidado a los enfermos o saneamiento general del país, ha sido para no alterar situaciones de hecho creadas al margen de la ley por el Poder Administrador. Y bien: yo entiendo que a este respecto se ha incurrido, entonces, en un gravísimo error, porque de esta manera lo que se hace es sentar el precedente de que el Poder Ejecutivo puede durante mucho tiempo cometer toda clase de irregularidades, hacer nombramientos indebidos llenando las oficinas de personal completamente inútil, para favorecer a los amigos, y luego el Parlamento se encargará de regularizar ese desorden, legalizando las irregularidades cometidas.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Entonces ¿qué resulta? Que la Comisión de Presupuesto habrá hecho una tarea de regularización administrativa desde el punto de vista de haber colocado en el presupuesto normal todos esos cargos que figuraban en una especie de presupuesto clandestino. ¿Pero eso conspira contra qué? Contra la técnica del presupuesto mismo: eso ha impedido que este presupuesto en vez de contemplar las exigencias técnicas del problema, haya debido dejarlas de lado, porque se aumenta en $ 1.100.000 el presupuesto de Salud Pública; pero de esos $ 1.100.000 hay que descontar $ 500.000 que obedecen a la necesidad de impedir el déficit que continuaría produciéndose en el presupuesto regular de no incluir aquí todos esos cargos creados por la voluntad exclusiva del Ministro del ramo o de los elementos del Poder Ejecutivo.

Entonces, señor Presidente, con esto la Comisión podrá darse la satisfacción de decir que ha regularizado el presupuesto. Esas cosas que se habían realizado al margen de la ley quedan comprendidas ahora en la ley; pero la ley queda profundamente lesionada, porque no va a ser capaz de atender debidamente todas las necesidades del servicio en gran parte a causa de los gastos burocráticos que aquí se establecen. Esos $ 500.000 son restados a los recursos de que dispone Salud Pública para crear más camas de tuberculosos en el país, o para abrir nuevos dispensarios o para abrir más...

(Interrupciones).

—Porque los $ 1.200.000 queda reducido a $ 600.000.00, y esos $ 600.000.00 todavía tienen que ser retaceados por otros conceptos porque también va a darse aumentos de sueldos, muchos de los cuales son para elementos puramente burocráticos. En todo esto el señor Diputado Rodríguez Rocha tiene la más absoluta razón y ahora yo quiero señalar otra vez, como el otro día, lo que podríamos llamar la filosofía de esta comprobación y es que cuando se nos venía a la Cámara —y aquí es donde me considero en una especie de vieja polémica con el señor Diputado Cersósimo— cuando se nos venía a la Cámara, digo, a impresionar con "la preocupación honesta de traer por primera vez a estudio de este Parlamento, del Parlamento Nacional, presupuestos sinceros", teníamos todo el derecho del mundo para reirnos de esa pretendida sinceridad; porque ¿qué presupuestos sinceros podrían ser los que se nos traían entonces cuando al margen de esos mismos presupuestos que se llamaban sinceros, corrían estos otros presupuestos clandestinos cuya existencia abultada deben reconocer ahora los señores Diputados?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora resuelta por la Cámara para pasar a intermedio, queda suspendida la sesión hasta la hora 22.

(Así se efectúa a las 19 horas y 30 minutos. — Se reanuda la sesión a las 22 horas y 15 minutos).

—Continúa la sesión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Al finalizar la sesión de esta tarde, había sido aludido por el señor Diputado Frugoni; pero como dicho señor Diputado no se encuentra en este momento en Sala, me reservo el derecho de contestarle, una vez se encuentre presente.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Representante Rodríguez Rocha.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.—Había hecho las comparaciones entre los rubros de algunas planillas destinadas a los empleados de oficina, a los empleados de servicio aumentados y a los empleados de servicio que habían sido retirados. Ahora, que hay tiempo, ruego a los señores Diputados que abran el repartido en el ítem 10.40 página 2 y empezando a contar de la parte inferior, en el quinto renglón, encontramos 3 vigilantes primeros a $ 1.020 cada uno, que van sin aumento; un renglón más abajo, 5 vigilantes segundos a $ 900, que van sin aumento, y en el último renglón, 262 vigilantes y guardianes a $ 660, que pasan a la página siguiente sin aumento.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Eso es favorable al señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, porque son empleados, enfermeros, sirvientes y guardianes que la Comisión de Presupuesto no les ha aumentado nada.

SEÑOR KAYEL. — No es la Comisión de Presupuesto: es el Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — No es un cargo a la Comisión de Presupuesto. Yo constato el hecho de que en este presupuesto no hayan sido aumentados esos funcionarios.

SEÑOR KAYEL. — Nuestro deseo hubiese sido elevar estos sueldos, que todavía son sueldos de miseria; pero nosotros no podemos hacer aumentos sin el consentimiento del Ejecutivo, que es el que los propone, por intermedio del Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo admito las explicaciones del señor miembro de la Comisión; pero le recuerdo también que la Cámara, al tratar el Presupuesto, tiene facultad para aumentar y disminuir los sueldos.

SEOR KAYEL. — No, señor. Está en un profundo error. La única facultad que tiene la Comisión, es para disminuir los gastos y suprimir los cargos. Por la nueva Constitución no puede hacerlo, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Lamento mucho que no esté en Sala el doctor De la Fuente porque podría decirles que hay un artículo 76 de la Constitución que establece que "la creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos"...

SEÑOR KAYEL. — Propone el Ejecutivo un aumento de $ 100 para determinado cargo; la Comisión puede rebajar ese sueldo, si a criterio de ella es elevado, pero la Comisión no tiene iniciativa para aumentar ese sueldo a más de lo propuesto.

SEÑÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El señor Diputado me disculpará que insista.

En este artículo 76 de la Constitución hay dos partes: la primera se refiere al presupuesto, y la segunda, a toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional. En esa segunda parte, cuando se trate de una ley que signifique gasto, allí la Cámara no tiene iniciativa: corresponde al Poder Ejecutivo. Pero la primera parte del artículo 76, dice: "La creación y supresión de empleos, etc.", se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General, con sujeción a lo establecido en la sección XII".

El artículo 75, en su inciso 13, establece que a la Asamblea General compete: "Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus atribuciones, dotaciones o retiros, y aprobar, reprobar o disminuír los presupuestos de gastos que presente el Poder Ejecutivo", etc.

SEÑOR KAYEL. — Aprobar las dotaciones que vienen propuestas por el Poder Ejecutivo; pero no proponer dotaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — No, señor Diputado. Dice: "La creación o supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones", etc. De manera que si le da facultades para crear gastos, también le da facultades para aumentar gastos.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR KAYEL. — Pediría que ese artículo pasara a la Comisión de Legislación para que determinara sobre su alcance.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Estoy de acuerdo en que no será de la competencia de la Comisión, pero el Ejecutivo puede resolver esa situación.

(Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo puede proponer aumentos y disminuciones en las dotaciones, fuera del presupuesto; pero en la ley de Presupuesto, cuando se trata del Presupuesto del Poder Ejecutivo crea, y también puede crear la Cámara, empleos y la prueba más rotunda de que la Cámara puede crearlos, es que se ha creado una cantidad de puestos con solo la anuencia del Ministro.

SEÑOR KAYEL. — En nombre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Entiendo que el Ministro es una cosa distinta al Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Rodríguez Rocha decía que este presupuesto no había sido estudiado por personas técnicas en materia médica y ahora estamos precisamente en el mismo caso. Nosotros no somos técnicos en materia constitucional. Esto será materia de estudio de la Comisión de Constitución, compuesta por técnicos en la materia.

SEÑOR KAYEL. — El señor De la Fuente podría aclarar.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Me someto absolutamente al fallo del doctor De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

No tiene por qué someterse el señor Diputado Rodríguez Rocha a mi fallo. Le puedo dar mi opinión, muy modesta. Por el artículo 76 de la Constitución, de acuerdo con los antecedentes que existen de la discusión realizada en el seno de la Convención Nacional Constituyente, la iniciativa en materia de gastos, creación de empleos y la fijación y modificación de dotaciones, corresponde privativamente al Poder Ejecutivo.

El Constituyente quiso que nuestra Constitución adoptara una de las prácticas que existen en la legislación inglesa, según la cual el Parlamento siempre vota los presupuestos que somete a su consideración el Poder Ejecutivo, porque se entendió que el Poder Ejecutivo, como jefe de la Administración y como administrador, es el que se encuentra en mejores condiciones para indicar las necesidades de la administración, las necesidades de la creación de oficinas, servicios, etc. Se ha establecido este precepto con la finalidad de que el Poder Legislativo estuviera fuera de las presiones que siempre se ejercen por los núcleos electorales, los que tenían, según la historia de los antiguos parlamentos, influencia perniciosa en la confección de los presupuestos.

Ahora, dice el señor Diputado Rodríguez Rocha que algunos aumentos que ha propuesto la Comisión de Presupuesto de la Cámara, han sido propuestos por el Ministro del ramo. En realidad, dentro de las relaciones normales que existen entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, las Cámaras — en este caso la Cámara de Representantes — se comunican con el Poder Ejecutivo por medio de los Ministros, porque los Ministros son los que traen al seno del Poder Legislativo la opinión de aquel Poder. Desde luego, el Poder Ejecutivo está integrado por el Presidente de la República y por el Ministro, pero como el Presidente de la República no tiene facultad constitucional al respecto, ni puede venir al seno del Parlamento, utiliza, por ese mecanismo, al Ministro correspondiente. Todas esas modificaciones que se han propuesto en el seno de la Comisión, se han propuesto por iniciativa del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Salud Pública, porque la Comisión estuvo en íntimo contacto con el Ministro de ese ramo.

Por otra parte, todos los antecedentes que existen dentro de nuestro ambiente parlamentario, sobre todo relacionado con la aplicación de la nueva Constitución de la República — la Constitución del año 34 — todos los antecedentes indican que éste ha sido el mecanismo que siempre se ha utilizado en el seno de la Comisión de Presupuesto de la Cámara. Y yo apelo al testimonio de algunos de los señores Diputados presentes — por ejemplo al señor Diputado Tuso, que fué miembro de la Comisión de Presupuesto — que podrá afirmar si son o no exactas las afirmaciones que he hecho en el curso de este debate.

SEÑOR TUSO. — Es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Muy bien: quedo agradecido y acepto el fallo; pero yo, en ningún momento culpé a la Comisión de esto y si hay que echarle la culpa al Poder Ejecutivo de que haya olvidado a tantos enfermeros y sirvientes que cargue la culpa el Poder Ejecutivo de haberse olvidado de estos humildes servidores de los hospitales.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estos tres vigilantes que el señor Diputado citaba, ya no están en la categoría de sueldos tan ínfimos: ganan $ 85.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo hago la constatación de que van sin aumento.

Ahora, ruego a los señores Diputados que miren el ítem 10.45, página 5. En el séptimo renglón encontramos 17 Enfermeros primeros (Hospital Maciel), de los cuales se suprime uno, y quedan 16 que van igual, $ 840 sin aumento. Y siguiendo dos renglones más abajo, encontramos 87 Enfermeros, con $ 780 y que van sin aumento. Y más abajo encontramos 163 sirvientes y peones, de los cuales se han suprimido 17, quedando 135 sin aumento.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si continuamos en esa exposición del señor Diputado Rodríguez Rocha, nos vamos a encontrar con que posiblemente el señor Diputado Rodríguez Rocha desconoce — no obstante ser un técnico distinguido y de haber actuado dentro de estos cometidos de servicios de hospital — que las asignaciones que gana el personal señalado por las leyes presupuestales, que vienen de antiguo, las asignaciones de estos dieciséis Enfermeros que citaba, se refieren a Enfermeros que ganan $ 70, y que ya están en la categoría final.

Más abajo citaba 67 Enfermeros a $ 780, y son 65. De acuerdo con la ley de ordenamiento financiero, van a $ 70, categoría final de esas asignaciones.

Si seguimos en ese tren, nos vamos a encontrar con que va a haber que estructurar un nuevo presupuesto de Salud Pública con una nueva jerarquización de sueldos en las categorías del personal de enfermeros, nurses, etc., etc. Por eso le quería hacer notar al señor Diputado Rodríguez Rocha que esa es la categoría ya asignada. No es tampoco un asunto de ahora, sino que viene ya consagrado en leyes de antiguo, en materia de Salud Pública.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo acepto esa explicación, pero voy a continuar, señor Presidente, aunque no les guste a los señores Diputados.

En el ítem 10.46, página 7, van 65 Enfermeros, sin aumento. Yo no hago nada más que mencionar los hechos. Si los señores Diputados quieren interiorizarse, deben darme tiempo para buscar las páginas.

SEÑOR KAYEL. — Yo entiendo que habría que solicitar al Poder Ejecutivo medio millón de pesos más para regularizar todos los cargos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sería más justo regularizar la situación de los Enfermeros y sirvientes, y no aumentar de $ 500 a $ 600 a otros empleados de oficina.

SEÑOR KAYEL. — Todos estamos de acuerdo en eso.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — En el ítem 10.46 encontramos 118 sirvientes a $ 650, que no tienen aumento.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión ha dicho en su informe que se encontró con una serie de funcionarios nombrados hace tres años, que realizaban funciones de carácter secundario, administrativas o técnicas, atendidas por planillas globales. Como esas designaciones se hacían por el Poder Ejecutivo, sin un criterio adecuado y uniforme, nos encontramos con distintos funcionarios designados en distintas épocas, que ganaban $ 50, 60 o 70. Ahora, en virtud de la regularización que ha efectuado la Comisión de Presupuesto, al localizar a esos funcionarios en la función que realizaban, hemos creído conveniente colocarlos dentro de la escala administrativa que les corresponde.

Con respecto a otros funcionarios que no han sido aumentados en sus dotaciones, en virtud de distintas razones, nos encontramos con que en algunos casos ha sido por la aplicación de la ley de ordenamiento financiero que los ha de beneficiar con un aumento, y en otros casos por circunstancias de distinta naturaleza.

Yo le recuerdo, doctor Rodríguez Rocha, que en una oportunidad hice una visita al Presidente de la República y le expresé también mis escrúpulos con respecto a esta situación en que se encontraba Salud Pública, y el Presidente de la República, como la Comisión de Presupueseto, estaba animado con el espíritu de hacer prevalecer la justicia; pero en los presupuestos hay que tomar en cuenta, fundamentalmente, los recursos conque se cuenta. Cuando se cuenta a penas con un millón de pesos para un presupuesto, hay que ajustar el movimiento general de funcionarios y dotaciones a ese millón de pesos. Si la situación del país fuera otra y la Comisión dispusiera de dos o tres millones de pesos para este presupuesto, realizaría toda la justicia que propone el señor Diputado Rodríguez Rocha y que quiere aplicar al presupuesto. Pero el legislador tiene que ser realista, vivir en la realidad, y tiene que tomar en cuenta los recursos de que dispone, y no puede hacer, entonces, la obra integral. Tan es así, que en confección de este presupuesto, estudiado en forma tan detallada, la Comisión ha tenido que sacrificar, contra su voluntad, algunos aumentos, y ha tenido que restringir esa distribución de justicia en virtud de manifestaciones propias del Poder Ejecutivo, transmitidas directamente por el señor Ministro de Salud Pública quien, reconociendo la justicia de esas aspiraciones, nos manifestaba que el Poder Ejecutivo entendía que en este momento no podía hacerla. Más: cuando se estudie el Presupuesto General de Gastos y pueda entonces el Parlamento tener una noción exacta sobre las perspectivas económicas y financieeras de la Nación, en ese momento o se prorrogará el presupuesto si las perspectivas son malas, o se podrá todavía hacer obra de justicia.

No debe olvidar el señor Diputado Rodríguez Rocha que existe sobre los Poderes Públicos el apremio de ciertos servicios y, sobre todo, la necesidad de reorganizar servicios que han de exigir varios millones de pesos para poder completar la obra de Gobierno.

Hace poco tiempo se votaron recursos para salvar y sostener a las Cajas de Jubilaciones. Dentro de pocos días la Cámara tratará —como lo expresaba el señor Diputado Cardoso en el seno de la Comisión— un plan mínimo de enseñanza primaria, porque no se ha contado todavía con los recursos indispensables para poder abordar la obra y completarla de acuerdo con las necesidades reales del país.

De manera que el señor Diputado Rodríguez Rocha, aunque se encuentra muy bien intencionado en este aspecto de la cuestión, es injusto en el fondo de sus manifestaciones con el Poder Ejecutivo, y más injusto aún con la Comisión de Presupuesto. Es injusto con el Poder Ejecutivo, porque este Poder se encuentra frente a necesidades reales y generales de todos los servicios del Estado, y es más injusto aún con la Comisión de Presupuesto, porque ésta, de acuerdo con preceptos terminantes de la Constitución, debe ajustarse dentro de las medidas que propone el Poder Ejecutivo, y sobre todo ajustar su norma de conducta a las creaciones, que son de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Me parece interesante en este punto decir lo siguiente: el señor Diputado De la Fuente, no sé si por razones de táctica parlamentaria, ha llevado el asunto bastante lejos del punto en que lo estaba tratando el señor Diputado Rodríguez Rocha, y yo quiero decir que la situación de injusticia que está pintando el señor Diputado Rodríguez Rocha con estas regularizaciones, se refleja, no solamente sobre el personal secundario, sino sobre el mismo personal administrativo antiguo del Ministerio de Salud Pública; y voy a demostrarlo concretando algunos casos.

En el ítem 10.02 del personal, hay sirvientes que ganan $ 780 anuales, que les crean el cargo de Auxiliares 2.os con $ 1.020. A otros sirvientes con $ 660 anuales, se les crea el cargo de "Auxiliar" con $ 1.020. A dos aprendices de enfermeras, que ganan $ 360, se les crea el cargo de "Auxiliar" con $ 900. Dos empleados del personal secundario que pasan de la asistencia al personal administrativo con más sueldo que infinidad de empleados que figuran hace años dentro del personal administrativo [illegible]

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El distinguido señor Diputado doctor Cardoso ha contestado en parte unas cosas; pero yo quiero recordar al señor miembro informante que en el informe que pasó a la Sala, dice que se dará preferencia a los cargos técnicos y refuerzo de personal secundario; y en la página 3 dice que la razón más importante del aumento comprobado en esas planillas, obedece al mejoramiento de los servicios técnicos y secundarios. Y bien: yo compruebo un desacuerdo entre el informe o el espíritu y los hechos en que el personal secundario, precisamente los enfermeros y sirvientes, a pesar de decir el informe que van a ser mejorados, no sólo no son mejorados, sino que le voy a probar al señor Diputado cómo son terriblemente desplazados.

Se ha inventado en este presupuesto proyectado, lo que no existía en el presupuesto antiguo: el término de "Aprendices de enfermero".

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese término viene desde el presupuesto del año 1933.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pero en el presupuesto que tengo aquí no hay ningún "Aprendiz de enfermero". ¿Podría indicarme el señor Diputado dónde hay en este presupuesto el término "Aprendis de enfermero"?... Yo no los he visto, pues en este presupuesto del año 39 no hay ningún término como este a que me refiero. Eso es sencillamente para que en lugar de pagarles a los enfermeros el sueldo que se les pagaba antes del año 34, que es de $ 60, $ 80 y $ 90, ahora a los pobres sirvientes y enfermeros se les retacea el sueldo muchísimo, hasta a menos de $ 40 por mes.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está equivocado. Ese sistema de "Aprendices de enfermeros" está rigiendo desde la ley del año 34. Ganan $ 30 desde aquel presupuesto y siguen ganándolos en el que rige actualmente. Ahora pasan a ganar $ 40. No hay más cargos de $ 30 en Salud Pública. Todo esos enfermeros aprendices del año 34, que el señor Diputado Rodríguez Rocha no ha encontrado en la búsqueda que ha hecho en el libro del presupuesto, ganan $ 30, y pasan a ganar $ 40 automáticamente en este presupuesto que estamos tratando.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo me ratifico en que en este presupuesto del año 39 no hay ningún empleado que gane eso, ni enfermero ,ni sirviente.

De manera que lo que yo he dicho está perfectamente ajustado a la verdad. Se crea el término de "Aprendices de enfermero" para pagarles $ 30 y $ 40. Debía regularizarse

como se regulariza al personal de oficinas, a quien se le aumenta de $ 400, $ 500 y $ 600. ¿Por qué a estos pobres enfermeros, en lugar de aumentarles $ 400 como los empleados de oficina, por lo menos no se les aumenta algo más?

Antes se pagaba a un enfermero $ 720 y ahora tenemos enfermeros con $ 420, y son los que pagan las consecuencias.

SEÑOR CERSOSIMO. — No son enfermeros: son aprendices.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — No, señor: son perfectamente enfermeros.

Se les hace hacer el trabajo de enfermeros.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado, que es médico, sabe que eso no es así, quorque los que son enfermeros están consagrados ya como enfermeros y ganan $ 1.020, o sean $ 85 mensuales.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El señor Diputado haría muy bien en visitar una sala de hospital y ver cómo trabajan.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo las conozco tan bien como el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Las desconoce, porque sino, no podría decir eso. Están los sirvientes haciendo de enfermeros, y en realidad puedo decir que las sirvientas están haciendo hasta de parteras, y eso, es una vergüenza que pase en pleno hospital! Se lo puedo documentar.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Y eso es culpa de la Comisión de Presupuesto?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Y yo le pregunto al señor Diputado ¿con qué valor me presento mañana a esos enfermeros a exigirles, como les exigimos todos, día a día y hora a hora, dedicación, abnegación y hasta cariño para los enfermos? ¿Cómo les vamos a exigir eso con este presupuesto?

Y bien: ya la Comisión de Presupuesto ha aceptado que no van con aumento estos guardianes, porque espera que la ley de Ordenamiento Financiero se los va a dar.

Y ya que hablamos de la ley de Ordenamiento Financiero van a tener la amabilidad los señores miembros de la Comisión de explicarme una cuestión que yo no soy técnico, no conozco. Yo les ruego a los señores Diputados que tomen el libro y lean el ítem 10.56.

Yo, como no conozco nada de estas cuestiones legales, y apenas hago un poco de dilettante, me he encontrado con esta ley de clasificación de los egresos previstos por el Presuppuesto General de Gastos, una ley número 9640 de Ordenamiento Financiero, artículo 130. Esta ley — que seguramente fué sancionada por los señores Diputados, en el año 37 — dice así: "El Poder Ejecutivo en el año 1937 estudiará dentro de las cifras globales autorizadas por la ley de Presupuesto del referido período, un plan general de distribución de los rubros de gastos agrupados por conceptos afines. El referido plan, previa aprobación del Consejo de Ministros, podrá entrar en vigencia para el ejercicio 1938".

Y bien, señor Diputado: el Poder Ejecutivo, con fecha diciembre 17 de 1937, por un decreto número 17706|36, hace una distribución de cómo tienen que venir los distintos grupos, clases y rubros para establecer el ítem 10.56. Yo pregunto por qué los señores miembros de la Comisión no se han ajustado, al presentar este presupuesto, a la ley que fué dictada por los mismos señores Diputados y reglamentada por el Poder Ejecutivo, como dije, en fecha diciembre del año 37.

(Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — Cuando el Poder Ejecutivo remite un mensaje con un proyecto de ley de presupuesto, que se ajusta ya a esos preceptos que están establecidos en la ley. De manera que eso no es función de ninguna Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Al doctor Pringles, que es letrado, y que me pedía argumentos de más positivo valor, yo le preguntaría si esto debe cumplirse por la Cámara o no; si esto que está dictado expresamente para que los señores Diputados puedan captar todos los renglones del presupuesto, y apreciarlos con cierta uniformidad, y no sólo los señores Diputados, sino todos los miembros del gobierno, debe ser cumplido por la Cámara o no.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Y bien, señores Diputados: aquí, consecuencia de esa diferencia que hay entre esa ley de ordenamiento financiero y este presupusto presentado, hay un renglón que yo no sé donde ponerlo, y es este: "Retribuciones varias, comisiones, etc.", que son $ 200.000 en el Presupuesto antiguo, y $ 278.000 en el presupuesto que se va a crear.

De manera que yo les pediría a los señores miembros de la Comisión tuvieran la gran amabilidad de explicarme qué son esas condiciones y en qué parte del Reglamento, en qué rubros deberían ir en el plan de ordenamiento financiero correspondientes.

SEÑOR PALOMEQUE. — Este aumento es para Hermanas de Caridad, cuidadoras, ancianos y dementes, remuneración asilados y algunas remuneraciones a parteras, partos, aseo, lavanderas, vestidos, farmacia, encargados de rayos X, etc., etc.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo me doy por satisfecho con las explicaciones de los señores miembros de la Comisión. Lo único que desearía saber es por qué este rubro no está en la planilla, como debía estar todo esto, que ustedes se han tomado tanto trabajo para llenar.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pero es un rubro de gastos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pero este rubro de gastos hecho para Salud Pública es muy grande, porque nosotros vemos que aquí estos rubros indeterminados, que están fuera de las planillas presupuestales, alcanzan a $ 3.003.477.

(Interruciones).

—Yo pido un momento de atención.

En el ítem 10.56, al principio, en la primera página, donde dice "Servicio de Salud Pública", tenemos A, B, C, hasta F, después siguen jornales, después compensaciones varias, comisiones, etc., $ 278.560.

Yo creo, señor Presidente, que en este rubro 10.56, que por este ítem, se le entregan $ 3.003.477 al señor Ministro para que él disponga.

SEÑOR PALOMEQUE. — Para que él disponga según estos rubros. No los puede pasar.

SEÑOR RODRGUEZ ROCHA. — Son tres millones, pero a estos tres millones hay que agregarle $ 313.000 de las obligaciones diversas del Estado, que no están en estas planillas, y $ 5.000 más de amortización y rescate de obligaciones del Estado. Es decir, que esta planilla, ítem 10.56, no va aumentada como aparecen en estas cifras, sino que, en la realidad de los hechos, va aumentada con $ 318.270.

Continuando con el mismo asunto, si los señores miembros de la Comisión y los señores Diputados me hacen el obsequio de abrir el informe en la página número 8, vamos a ver que donde dice "Planillas de gastos", continúa: "En este capítulo merece comentario especial el rubro de $ 155.880, que se mantiene a inspiración del Poder Ejecutivo".

Ese rubro yo no lo he encontrado en ningún lado. He visto desaparecer los $ 315.000; más abajo dice "evitándose para el futuro que nuevas cargas vengan a pesar más tarde sobre el presupuesto sin previa disposición legislativa". Y se fija en $ 80.000; más abajo $ 20.000 y más abajo $ 28.000.

Y bien: con esa planilla del ítem 10.56, completando con lo que se le da por los artículos 4.o y 5.o yo comprendería, a mi manera de ver, no legal, que el presupuesto de Salud Pública ha aumentado mucho más. En esta planilla van $ 80.000 que están en la planilla 68.100, con $ 20.000 para el personal secundario; $ 28.000 para aprendices, $ 15.000 para Rayos X, $ 100.000 para el funcionamiento de estos Rayos X y otras cosas; $ 27.000 para un instituto; $ 71.000 que se destinarán a la habilitación de nuevos servicios; $ 27.000 para los institutos; $ 40.000 que se destinan para gastos de instalación y compra de dos equipos. Esta suma aumenta en $ 449.000, además de los $ 279.560 que le corresponden, de manera que da 728.560 pesos.

Tomando los totales del presupuesto de Salud Pública, vemos que este presupuesto está elevado a una suma que tiene $ 1.475.393 más que el presupuesto del año pasado, y que, si nosotros aprobamos esta ley, vamos a votar una cantidad de $ 9.552.308.36. Eso es lo que dice la ley. Sumando los rubros me da la suma antes referida.

SEÑOR KAYEL. — ¿Quiere que le precise cuál es el presupuesto vigente de Salud Pública?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Permítame contestar una pregunta.

La suma que expresé, la obtengo de la siguiente manera: el artículo L, me dice que el presupuesto es pesos 8.084.281.38, más $ 417.855.00 para pago de la cuota del 8 o|o y además de acuerdo con el artículo 5.o $ 71.000 para el Fermín Ferreira y Hospitales de Treinta y Tres, Rocha, Dolores, etc. Yo digo que con esta ley nosotros vamos a votar $ 9.552.000.

SEÑOR KAYEL. — Pero hay partidas que se votan por una sola vez.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Todo lo que se quiera; pero vuelvo a insistir en que nosotros, al aprobar esta ley, votamos esa cantidad $ 9.552.000.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nadie discute eso.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Ahora voy a comentar el presupuesto de Salud Pública, desde otro punto de vista: desde el punto de vista científico, este presupuesto mantiene funestas directivas y comete nuevos errores.

Yo voy a pedirle disculpas al señor Diputado Cardozo por volver al tema que él tan brillantemente expuso sobre la lucha antituberculosa; pero creo que es necesario que se subrayen algunas partes. Es necesario que los señores Diputados se compenetren de la necesidad y además de las directivas que se siguen para el futuro.

Una cuestión que explayó el señor Diputado fué la insuficiencia de camas para los hospitales y he oído al señor Diputado Sosa Aguiar, decir, que es cierto que había esa insuficiencia, pero que se iría subsanando. Pero yo creo que hay algo más que insuficiencia, y es error en la orientación de esa lucha y le voy a demostrar si me lo permite la Cámara. Yo preguntaría si en las directivas de este presupuesto está bien encarado el problema y, aparentemente, es así, porque se crean once cargos de médicos tisiólogos, diecinueve de médicos higienistas, una pléyade de visitadoras sociales y un organismo nuevo para descubrir a los tuberculosos.

SEÑOR OTERO. — Yo le preguntaría al señor Diputado Rodríguez Rocha y a los señores miembros de la Comisión si creen que con este aumento de once médicos tisiólogos, en la forma en que están programados en los distintos Departamentos del interior, van a hacer obra medianamente buena.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nadie ha supuesto eso.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿No sería peor no tenerlos?

SEÑOR CERSOSIMO. — Es un proyecto del señor Ministro de Salud Pública.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El señor Diputado Calleriza ha dicho si no sería mejor no hacer eso y si eso no traerá malas consecuencias y yo le voy a contestar al señor Diputado.

Digo que en la realidad de los hechos se hace mal y se tiene mala orientación, porque el tratamiento de los tuberculosos y su aislamiento, se hace de una manera, no sólo deficiente, como tan bien lo ha expuesto el señor Diputado Cardoso, sino — y esto es mucho más grave, es un error de más destacada magnitud y de muchísima mayor consecuencia — que se hace con directivas absolutamente equivocadas. En primer lugar se orienta mal el tratamiento en el aislamiento de la tuberculosis, porque comprobamos en este presupuesto, que corrobora también el mensaje que el señor Ministro pasó a la Cámara, que se crea en cada cabeza de Departamento un pequeño centro para atender tuberculosos.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado manifestó que iba a contestar a mi pregunta, en la que le decía si no sería peor no tener a los tisiólogos que se proyectaban. Concretamente a eso le pediría que me contestara.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo le pido que tenga un poquito de paciencia.

Digo que esto es anticientífico, antisocial y antieconómico.

Digo que es anticientífico, porque el enfermo tuberculoso es desde el primer momento un enfermo grave y además peligroso para la sociedad: grave, porque su enfermedad dura años; grave, por el elevado porcentaje de mortalidad que da; y peligroso, porque desde el momento en que espectora bacilos, es un foco viviente y ambulante del contagio, con el agravante de que pasa desapercibido entre camaradas, compañeros y amigos, y todavía es el foco de origen de la muerte de sus propios hijos con su naturaleza predispuesta por herencia.

Ahora yo pregunto: ¿cuál es el único medio de apagar ese foco de contaminación? El único medio de apagar ese foco es aislar al tuberculoso en un centro de asistencia. Ese es el verdadero concepto científico, si se quiere viejo concepto pero que triunfa ampliamente sobre los snobismos futuristas de los diletantes; no diseminar pequeñas salas entre las otras de un hospital, no diseminar salas en tantos lados, sino formar núcleos de 500 camas baratas en lugares climatéricamente aprobados, elegidos, sobre todo por su topografía y por su arboleda; no rodeados por jardines versallescos, donde se desperdicie la plata en caminos, en podar, en el césped, sino rodeados por bosques higiénicos, y no atendidos por médicos de muy buena voluntad como pueden ser todos los médicos higienistas, sino en un ambiente científico y especializado.

Ese es el concepto científico, no sólo de la terapéutica, sino de la parte fundamental de la profilaxis en la lucha por el apagamiento de los focos. Ya ven los señores Diputados cuán diferentes son esas directivas a las que brinda este presupuesto con la diseminación de los centros antituberculosos y que, con toda razón, yo califico, no sólo de insuficientes, sino de mal orientadas.

Del punto de vista sociológico — y esto va en respuesta al señor Diputado Calleriza — esa diseminación de los centros antituberculosos, cuya orientación se refleja en este presupuesto del Ministerio de Salud Pública y cuya realidad no se demostrará con cifras, es una directiva completamente equivocada. El tuberculoso no es un enfermo de días, ni de semanas, ni de meses; es un enfermo que tendrá que estar años en el hospital para curarse. Por eso hay conveniencia en que no esté al lado de la familia, sino, todo lo contrario, alejado de ella para no exponerla al contagio y, al mismo tiempo, para encontrar en ese establecimiento de alejamiento, el reposo integral y físico que necesita para su curación. Esa es la única manera de curarse.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo le he hecho una pregunta, completamente concreta, y agradezco mucho la atención del señor Diputado. Yo le había dicho que tenía que ver todo este asunto con la creación de un cargo de médico tisiólogo. La explicación que da el señor Diputado, en su carácter de técnico, la Cámara la siente y el pueblo también. Hay necesidad de más camas; pero no hay recursos para camas. El primer paso que da el Ministerio de Salud Pública, es crear el cargo de médico para prevenir el mal y, después de eso, sigue por cuerda separada, la construcción de hospitales y la creación de nuevas camas para abocarse a ese problema de orden social que el señor Diputado, tan vehementemente, quiere resolver en este momento.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Si el problema estuviera bien orientado, tendría buen término, pero con la actual orientación, no se hará.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero por algo hay que empezar. ¿El señor Diputado empezaría por las camas, sin tener el médico?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Precisamente sería más fácil curar al enfermo teniendo las camas. Se curaría más pronto un tuberculoso.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Del punto de vista económico también es un error fundamental la diseminación de salas hospitalarias, porque cuesta mucho más. La construcción de todas esas salas costaría mucho más que un centro hospitalario de muchas camas, todo lo cual está perfectamente probado con las estadísticas. Cuesta mucho más la diseminación de veinte salas por la República que hacer una concentración de quinientas camas en un lugar apropiado. Ya ve el señor Diputado que la directiva indicada en este presupuesto, con la creación de once cargos de médicos tisiólogos, diecinueve higienistas, visitadoras sociales, organismos de educadoras de tuberculosos, es una directiva antisocial, antieconómica y anticientífica.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Yo noto, señor Presidente, escuchando con suma atención, como escucho, este debate —y sin pretender de ninguna manera ahondar en la faz técnica del mismo, en la cual soy completamente profano— una contradicción evidente entre la tesis que se plantea o entre el asunto que se debate, en sí mismo.

Los señores Diputados Rodríguez Rocha, Otero y otros que han venido haciendo uso de la palabra, manifiestan que se hace poco con crear siete, ocho o nueve cargos de médicos tisiólogos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — No sólo poco, sino mal orientado, que es lo fundamental.

SEÑOR PRINGLES. — Se hace poco por no aumentar determinadas planillas, que vienen sin aumento, de sirvientes, enfermeros y cargos subalternos. Y yo me pregunto, ¿cómo, por una parte, se critica al presupuesto de Salud Pública, globalmente considerado, por su monto y, por otra parte, se pretenden creaciones nuevas y aumentos nuevos? Yo anoto en eso una contradicción evidente.

Estamos de acuerdo en que habría que aumentar los sueldos modestos; estamos de acuerdo en que habría que elevar los sueldos de los enfermeros, sirvientes, etc., en cantidad muy superior a las designaciones establecidas; estamos de acuerdo en que, en vez de once cargos de médicos tisiólogos, habría que crear cincuenta, y que, en vez de quinientas camas, habría que crear probablemente dos mil o más. Pero, entonces, ¿cómo se pretende que el presupuesto de Salud Pública no sea aumentado? Indudablemente, si en vez de venir con siete u ocho millones de pesos, viniera con veinte millones de pesos a la Cámara, los señores Diputados se espantarían, pondrían el grito en el cielo. La oposición, Dios no ampare. ¡ Las cosas que diría! Y, entonces ¿qué es lo que se quiere? Si se quiere hacer algo bueno de una vez, algo perfecto, vamos a votar un presupuesto de Salud Pública adecuado, sin retaceo y sin tacañerías; pero si se quiere mantener el presupuesto dentro de los términos en que actualmente está, no se haga el argumento de lo que falta, porque entonces, se está en una contradicción evidentísima.

Eso es lo que yo anoto sin entrar para nada al aspecto técnico de la cuestión, que no deseo tocar, porque nada sé. Pero es una cosa que salta a la vista.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Yo entiendo —y me dirijo un poco al señor Diputado Pringles que anotaba una contradicción interesante— por lo que vengo oyendo de los señores Diputados que se han expedido hasta ahora con respecto a este presupuesto, que,

más bien, lo que se está haciendo, en oportunidad de este debate y a los fines legislativos de futuro, es establecer un programa que algunos desarrollarían si llegaran al Ministerio.

SEÑOR PRINGLES. — De acuerdo..

Del punto de vista de futuro es maravilloso este debate y es útil; pero, entonces, vamos a extenderlo más, vamos a ir más al fondo del problema.

No hablemos del problema de la tuberculosis como si ese problema se redujera a la creación de cargos de médicos, de institutos, de camas y de hospitales. La tuberculosis es un mal social y no se combatirá jamás, ni en este país ni en ningún otro país del mundo, si no se empieza por combatir la miseria, por combatir el hambre.

¿Qué hacemos con médicos? ¿Qué hacemos con camas? ¿Qué hacemos con hospitales?

(Interrupciones.)

—Esa es una cosa demostrada por las primeras autoridades científicas del mundo. Es una cosa bien reconocida que la tuberculosis se cura y se elimina, si se elimina el hambre, el exceso de trabajo, la miseria y la insalubridad. Mejoremos las condiciones de vida; pero no hablemos de médicos y de camas. Esa es la verdad.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Me voy a remitir a una alusión a las manifestaciones de la bancada socialista, hecha por los señores Diputados Pringles y Tuso.

SEÑOR TUSO. — Es un exceso de celo.

SEÑOR CARDOSO. — No es un exceso de celo, porque los Representantes socialistas figuran entre los que se han expedido sobre esto.

Nosotros no hemos protestado por el aumento del Presupuesto de Salud Pública; muy por el contrario, hemos apuntado concretamente en la sesión de anteayer, que estamos absolutamente desconformes que aquellos rubros verdaderamente fecundos para la salud pública, como la lucha antituberculosa y la medicina preventiva, se queden tan abajo en el presupuesto. Contra lo que hemos protestado, es contra el hecho, de que este presupuesto se infle en la mitad de los aumentos a costa de los aumentos burocráticos. Es contra eso que hemos protestado.

En cuanto a la última alusión que hacía el señor Diputado Pringles, de la lucha antituberculosa, cabe responder que es una cosa sabida y por demás recordada en los debates de esta Cámara. Pero conviene recordar, una vez más, lo que hemos dicho en la sesión de anteayer: que en el estado actual de la organización social, en que la inmensa mayoría de los que pagan tributo a esas enfermedades, figuran entre las capas más miserables de la población nacional, mientras esa organización social no pueda modificarse, el problema urgente e inmediato es la creación de más camas para tuberculosos.

SEÑOR TUSO. — He sido aludido o por lo menos como la representación socialista interpretó que en mis palabras había intención de aludirla, yo debo aclarar que no fué ése mi propósito. Al contrario; quería referirme concretamente al debate de esta noche en el que no intervino la representación socialista.

Es evidente que el proyecto que estamos considerando, es el fruto de la tesonera labor de muchos meses de la Comisión de Presupuesto, en la cual están representadas las bancadas mayoritarias. Ese presupuesto podrá tener, como toda obra humana, que es falible, algunas deficiencias; pero en realidad contempla —debemos creerlo así— las exigencias actuales de los servicios de Salud Pública.

Los otros puntos de vista que se están sosteniendo en Sala —algunos de ellos destinados probablemente, como ya lo decía, a un verdadero programa de acción— pueden ser muy respetables y está bien que se formulen aprovechando la liberalidad de un debate libre; pero no pueden distraer de manera definitiva la atención de la Cámara, porque evidentemente el proyecto de la Comisión de Presupuesto, repito, es un proyecto formulado con toda mesura, con un esfuerzo digno de encomio.

Estamos, pues, señor Presidente, en que las críticas que se formulan a este proyecto tienen dos valores completamente distintos: unas con un valor práctico que se dirige concretamente a señalar las pequeñas deficiencias que este proyecto puede tener; y las otras, de gran volumen, que están destinadas al libro de los proyectos interesantes para el momento que el Poder Ejecutivo quiera recogerlos o los señores Diputados formularlos orgánicamente en un proyecto que presentarán oportunamente al seno del Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Continúo en el uso de la palabra y voy a contestar a los dos distinguidos legisladores que han hablado. Esta contestación tiene dos partes. Una parte es fundamental. Por lo que yo discrepo y critico este aumento del presupuesto de Salud Pública, es porque bajo la máscara de atender la salud pública, se atienden muchas otras cosas que precisamente no son la salud pública, ni son los deberes que el Ministerio tiene según el artículo de la Constitución que le da al Ministerio de Salud Pública el deber de atender a los pobres y nada mas que a los pobres, especificado en el artículo...

(Interrupción del señor Representante Tuso.)

—De manera que bajo la máscara de querer atender la salud pública, se llena de burocracia. Yo no me opondría de ninguna manera a que todos esos empleados que los han puesto en el presupuesto, porque estaban a cargo de los rubros, quedaran en el presupuesto; pero a lo que me opongo tenazmente es a que se aumenten esos puestos y se los lleve con aumentos de $ 500 y $ 800 anuales y en cambio a los enfermeros se les deje de lado. A eso yo me opongo, a que bajo la máscara de atender la salud pública, se aumenten los puestos de oficina.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Se ha repetido en Sala que estos funcionarios pertenecían a Salud Pública, que cobraban por partidas globales y que algunos hace diez o doce años que están desempeñando esas funciones; de manera que los funcionarios ya existían y la burocracia no se ha aumentado. Se ha regularizado la situación de esos funcionarios para presentar al Parlamento un presupuesto sincero y decoroso, y para que el presupuesto contenga todas las cifras de gastos y los cargos correspondientes a ese Ministerio. De manera que la Comisión ha realizado una tarea de reorganización y no ha actuado bajo la influencia de los hechos señalados por el señor Diputado Rodríguez Rocha, que sostenía que bajo la máscara de creación de nuevos servicios la Comisión de Presupuesto pretendía inflar la burocracia del Ministerio de Salud Pública. El señor Diputado sabe que eso no es exacto y apelo a su lealtad para que no continúe haciendo esas afirmaciones que no son el fiel reflejo de la verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo le voy a contestar al señor Diputado con números. Se han aumentado siete puestos de la Administración con cantidades superiores a $ 700 y 800. Un puesto se aumenta con 720; otro de la planilla 10.02, con 840; otro, con 780; otro, con 1.800; otro, con 600, y otro, con 420. Se han aumentado 10 puestos con más de $ 500; se han aumentado 19 puestos con 360 y 420; y esto no es personal secundario; estos son números que están en el presupuesto y estos son aumentos al personal de oficina. Esta es la crítica mía: que bajo la máscara de atender los servicios de asistencia y proteger la servidumbre de hospitales, se hacen esos aumentos que están especificados por los números como ya he repetido.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Usted cree que un hospital de la entidad del Hospital Maciel, pueda estar dirigido por un Director sin el sueldo correspondiente, sin el sueldo que tienen los Directores de otros establecimientos?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo creo que no; pero no admito que se desplace al Director de un hospital en un puesto de oficina para traer otra persona al de Director. En el Ministerio de Salud Pública hay muchísimos puestos bien rentados y no hay ninguna necesidad de que en estos momentos apremiantes económicamente para el país, vengan con aumentos que no son necesarios ni imprescindibles para su funcionamiento.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El señor Diputado está solicitando aumentos por dos, tres y cuatro millones. Así que la crítica no tiene razón de ser.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Estoy solicitando aumentos para la asistencia, no para los empleados de oficina. Es muy diferente mi posición.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Voy a darle un dato que posiblemente el señor Diputado no lo tiene. El presupuesto proyectado es de pesos 8.097.000 y corresponden al personal administrativo pesos 608.000. Ahora, el porcentaje que se tiene es de 7.25. Ya ve que no es un gran presupuesto administrativo en ocho millones de pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo creo que es excesivo, porque por ejemplo los Bancos que tienen que administrar los capitales y que tienen el desenvolvimiento económico del país, tienen un 5 o 6 o|o. Ellos que son especialistas que están tratando asuntos financieros, tienen el 5 o 6 o|o. ¿Cómo quiere, señor Diputado, que un organismo que no tiene nada que ver con las finanzas, que simplemente es de administración tenga para gastos de administración lo mismo que tienen los Bancos y otras oficinas? No puede ser.

SEÑOR KAYEL. — ¿Qué propone el señor Diputado? ¿Suprimir cargos?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo no propongo suprimir cargos, ya que hasta ilegalmente se han puesto allí.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Qué cargos son esos?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Eso lo voy a aclarar a su debido tiempo.

Ahora, la segunda parte, sobre la que hacía objecciones el distinguido Diputado doctor Pringles, de que yo hacía un programa un poco futurista, le contesto que no es así, absolutamente. Lo que critico no es que se haga poco, sino que se tengan malas directivas para realizar, y esas malas directivas no se podrán corregir mañana, como lo voy a probar.

Las directivas marcadas por el señor Ministro y confirmadas por la constancia en este presupuesto desplazando la lucha profiláctica hacia la investigación, es absolutamente contraria a las verdaderas y perentorias realidades, que son camas en los centros hospitalarios. No cumplir con esa perentoria necesidad por insuficiencia o por mala crientación del comienzo de esa lucha; entregar la lucha de la tuberculosis a los dispensarios, que es lo que se hace, desplazando a éstos de la verdadera función científica y social diseminando los focos ambulantes vivientes de contagiosidad, y para suplir esa falta, crear una falange de investigadores, es el error más fundamental que se puede cometer y que más caro le va a costar al país, económica y socialmente.

Voy a recalcar otra vez que la tuberculosis es una enfermedad esencialmente de contaminación familiar y que la más esencial medida profiláctica es el aislamiento del paciente, para que encuentre en ese reposo integral, no sólo energías para curar su enfermedad, sino la oportunidad de no contagiar a su compañera y a sus hijos y ser el causante de la muerte de ellos. Está probado — y reclamo atención de los señores Diputados — que todo lo otro que se haga si no está condicionado por el aislamiento en los centros apropiados, no sólo es absolutamente nulo, sino que desde el punto de vista profiláctico, es absolutamente contraproducente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado Rodríguez Rocha confunde de dos problemas. La ley que estudiamos, es una ley de presupuesto, y es indudable que, como ley de presupuesto, puede establecer la ampliación de ciertas cantidades; pero el señor Diputado plantea el problema médico, el problema de salud pública. Por ejemplo, vamos a un caso práctico: si en el actual presupuesto nosotros votáramos una autorización al Poder Ejecutivo para adquirir y para instalar, supongamos, tres o cuatro mil camas para tuberculosos, ¿qué hacemos con votar esa autorización si no existen todavía los locales adecuados para instalar las camas para los enfermos y aplicar los métodos curativos a que alude el señor Diputado? El Estado en este sentido va realizando una obra por etapas. Cuando se encuentren habilitados los nuevos locales entonces, tenga la seguridad el señor Diputado Rodríguez Rocha, tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo, de inmediato buscarán los recursos y votarán las autorizaciones necesarias para las instalaciones correspondientes.

Por eso, a mi juicio, la exposición del señor Diputado Rodríguez Rocha es una exposición que impresiona, pero que está fuera de la realidad, porque si no existen todavía los locales indispensables para la ampliación de esos servicios, no se pueden votar cantidades, porque tampoco se podrían atender las necesidades.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo entiendo, señor Diputado, que ya usted no interpretó bien lo que dije. Voy a explicarme mejor para ver si consigo que me entienda.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Me va a disculpar el señor Diputado: está hablando un técnico, y yo soy un profano en la materia. Así que le rogaría se explicara con la mayor simplicidad, para ver si puedo, por lo menos, recibir alguna enseñanza del señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo tengo un concepto muy alto del valor intelectual del doctor De la Fuente, para que él necesite que yo simplifique el tema. Nada de eso; es muy sencillo. Las cosas que empiezan mal, no tienen compostura.

(Interrupciones).

—Si en lugar de tratar de formar dos o tres núcleos de 500 camas — que ese es el fundamento científico — se empieza por programar, como está en el Presupuesto, 15 o 20 núcleos en todo el país, ahí está el error fundamental, y es lo que quiero corregir. Eso es evidente y por eso criticaba hoy la ausencia y falta de médicos en la Comisión de Presupuesto. Es inútil, y como lo he probado, es contraproducente, desde el punto de vista profiláctico, diseminar los centros antituberculosos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es una cuestión de orientación, que no tiene relación ninguna con la Comisión de Presupuesto de la Cámara, y en materia de orientación, desgraciadamente, cuando empiezan a actuar los médicos, no sé por qué circunstnncia las apreciaciones se dividen. En el Parlamento tenemos esta experiencia ya un poco dolorosa: cuando se planteó el problema de la pasteurización de la leche, se pretendió por determinada entidad o por determinados profesionales, afirmar que se resolvía el problema higiénico de la leche, y actualmente nos encontramos con un problema pavoroso, donde existen tendencias de distinta naturaleza y parece que nos encontráramos al comienzo de ese problema. En materia de orientación me parece que no es tan simple el problema.

(Interrupciones).

SEÑOR OTERO. — El señor Diputado De la Fuente, con un desconocimiento, con un profundo desconocimiento del problema, y cometiendo un grave error, ha querido aludir con una ironía que no quiero calificar...

SEÑOR DE LA FUENTE. — El señor Diputado no ha entendido, y quiero hacer una aclaración. Eso que yo he presentado como problema médico, se plantea también dentro de la carrera de los abogados, con respecto a la fijación y a la interpretación de las normas legales. Pero quiero decir lo siguiente: que así, con la misma sinceridad que el señor Diputado Rodríguez Rocha funda su orientación para resolver los problemas que afectan la salud pública del país, posiblemente existan otros médicos, también muy distinguidos, que piensan de otra manera, porque estos problemas no se encaran generalmente por unanimidad. Además, cuando yo planteaba esta cuestión, — soy enemigo de las alusiones personales y le debo una explicación al doctor Otero — lo hacía por lo siguiente: en la legislatura anterior, cuando se planteó el problema de la pasteurización de la leche, — y el señor Diputado Troitiño lo sabe muy bien — ¿no se sostuvo que se había resuelto el problema higiénico de la leche en Montevideo?

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Le voy a contestar al doctor De la Fuente con muy breves palabras.

Nos ha hecho una inculpación a los médicos, de que nosotros tenemos diferentes directivas y demás. Yo creo que los médicos, y sobre todo los tisiólogos, son de opinión unánime en lo que yo digo; pero que si a la opinión de los técnicos, de los tisiólogos, se meten abogados, por muy distinguidos que sean, bueno... entonces resulta que las cosas salen mal, no por los médicos, sino por los distinguidos abogados que intervienen.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

Creo que en este momento voy a darle la razón al señor Diputado De la Fuente, de que a veces los médicos vamos por sendas distintas. Me han dado un dato, me lo han dado dos altos funcionarios del Ministerio de Salud Pública — uno de ellos es un médico consagrado — quienes me decían que la diversidad de opiniones que había habido en un lapso de dos meses. El doctor Sarro — voy a decir las iniciales — y el doctor García Capurro presentaron un proyecto al Ministerio de Salud Pública, en que por primera vez en este país se expresaba lo que era la fotoradioscopía o sea el procedimiento de Abreu. Parece que en ese momento el **Abreu** no valía nada, pero era cuestión de justicia, y a los dos meses se votan $ 15.000, se lleva al Presidente de la República, van muchos señores Representantes y el **Abreu** es la última palabra, es el elemento salvador para descubrir el índice tuberculíneo de la República.

Hay otro hecho más raro, hay otra discrepancia entre los médicos, que no me explico.

Se está levantando un pabellón de tuberculosos en la ciudad de Colonia, donde está archiprobado que no hay tuberculosos y en Rosario, que da un índice brutal de tuberculosis, allí no hay necesidad de construirlo! Esa es la política de Salud Pública; ese es el caos de Salud Pública.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Ya que se habló del método Abreu, me voy a permitir hacer algunas observaciones al señor Diputado De la Fuente que habló sobre él.

Cuando el método Abreu se iniciaba, yo estaba en Río de Janeiro y presencié las primeras maniobras que se hacían para establecer diagnóstico. Vine estusiasmado a Montevideo con ese descubrimiento, sobre todo, por su faz económica tan barata. Tiene que compenetrarse el señor Diputado Palomeque de que el método Abreu no es el método superior de diagnóstico radiológico, sino que, muy al contrario, no tiene ninguna de las dos ventajas, ni de la radiografía, que es el método más esencial, ni de la radioscopia, sino que tiene como único mérito su faz económica: es más barato que los otros.

Cuando vine de Río de Janeiro con esa novedad, tan barata, desgraciadamente no hubo ambiente. No sabía que para que un método científico fuera aceptado por los señores Diputados, tenía que costar $ 60.000 o $ 75.000. Ahora, cuesta $ 75.000, el método Abreu es magnífico! Antes, cuando sólo ocasionaba el gasto de algunos cientos de pesos, el método Abreu no servía.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado hace la crítica del sistema Abreu o hace la crítica del procedimiento observado por Salud Pública en el pasado o en el presente? Por que lo interesante para la Cámara, en el momento de votar el rubro, es saber, que este sistema Abreu es preventivo, a fin de aplicarlo dentro de las colectividades para descubrir y aislar a los posibles bacilares y enviarlos a los campos de con-

centración, si es interesante para la Cámara votar una suma X de dinero a fin de que ese sistema pueda aplicarse en todo el territorio del país.

Lo que hizo antes Salud Pública o lo que hace ahora no interesa.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El método Abreu es muy interesante en colectividades; pero, como lo dije, todas esas cosas, no son sólo nulas, sino absolutamente contraproducentes.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Es insuficiente desde el punto de vista profiláctico, porque no se apagan los focos. Hay una comparación muy interesante. El señor Diputado Palomeque hizo el lunes una comparación de un puente sin baranda, etc. Voy a decir que este presupuesto encara la orientación de la lucha de la tuberculosis vendándole los ojos al país y largándolo por un puente sin barandas, y lo único que hay que hacer, es poner boyas en la corriente y en la orilla y llamar a las visitadoras para que griten socorro cuando se caiga el pueblo al agua.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Hemos votado el año pasado una ley de aislamiento obligatorio de los leprosos que son miles, y se orienta el tratamiento de la tuberculosis profilácticamente tratando involuntariamente a 30.000 tuberculosos para sembrar la enfermedad a otros. Podrán salir a la prensa y demostrarle al público y aún a los mismos señores Diputados, con estadísticas, los miles de enfermos tratados en los dispensarios. Bien, señores Diputados: ese elevado exponente de enfermos tratados en los dispensarios, será el exponente verdadero del error que se comete, y ese será el fruto de

Ahora, entrando a analizar brevemente este presupuesto desde el punto de vista de su ejecución legal, me ha sorprendido una serie de artículos que ignoraba que pudieran tener cabida en una ley presupuestal, artículos de terrible severidad, hasta para el mismo Contador General de la Nación.

El artículo 17 plantea el concurso de oposición y el artículo 21 dispone que los empleados del personal secundario y de servicio puedan desempeñar puestos administrativos. Seguramente será por la penosa experiencia recogida que se ha hecho cambiar 180 grados el concepto de esos nombramientos. Me decía el doctor De la Fuente dónde había ilegalidad en los nombramientos y yo le voy a leer el artículo 40 de la ley de Salud Pública que dice que las designaciones del personal secundario se harán previo acreditamiento de las condiciones de idoneidad en la materia hospitalaria o en la profilaxis, de las nurses, enfermeros y demás; y el artículo 42 de dicha ley, dice que no se admitirá de ninguna manera el ingreso a un cargo de la administración sanitaria, de cualquier naturaleza que sea, sino es con sujeción al principio contenido en los artículos de dicha ley. Y bien, señor Presidente: el señor Ministro al hacer nombramientos para los puestos presupuestados de sirvientes y enfermeros y llevándolos a los escritorios, no ha cumplido con los preceptos de esta ley.

Además se evidencia en este mismo presupuesto una falta absoluta a lo dispuesto por la ley. Hay una ley de Farmacias que obliga a cada farmacia de hospital o de lo que sea, a tener a su frente a un farmacéutico. En este presupuesto hay muchos hospitales sin farmacéutico, y no sólo en los puestos de campaña, sino también en los grandes hospitales de Montevideo, como en el hospital Piñeyro del Campo, Colonia Saint Boix y Fermín Ferreira. De manera que esta es una violación flagrante de la ley que comete el presupuesto de Salud Pública.

Ahora, para terminar, considerando de una manera global este presupuesto elevado a sumas millonarias, con aumentos desproporcionados y hasta de golpe, de $ 800 a $ 1.800 anuales, compruebo con gran pesar que no se han cumplido en nada las directivas que proclama el Presidente de la República hasta en el último discurso por él pronunciado, con la agravante de que la casi totalidad de esos aumentos, no son para puestos de carácter técnico de servicios de asistencia, de aquellos que exigen pasar la vida al lado de los enfermos. Y yo pregunto, señores Diputados, si este presupuesto, elevado a cifras millonarias, guarda relación con el estado financiero y sobre todo si guarda relación con las medidas económicas adoptadas por los otros órganos de Gobierno. Veo que aquí hay una enorme desproporción.

Cuando la Comisión Distribuidora de Cambios, renunció por la imposibilidad de sacar al comercio del marasmo inalterable en que vive; cuando el señor Ministro de Obras Públicas nos ha dicho que no tiene rubros ni siquiera para mantener compuestos los caminos que con tanto sacrificio se han hecho; cuando sigue subiendo el precio del alimento hasta para la mesa de los más pobres en forma nunca vista; cuando no se puede dar trabajo ni siquiera a los obreros y se perjudica al erario público por centenares de miles de pesos, en obras paralizadas, a medio hacer, corroídas por la intemperie, como el Hospital de Clínicas, que más que una promesa de monumento parece un esqueleto que está gritando compasión, cuando todo esto sucede, yo pregunto a los señores Diputados si saben cuánto se paga por cuidar a un niño de doce, trece o catorce años. Y bien: antes, cuando el alimento valía muchos menos, se pagaban catorce pesos. Ahora, para cuidar a un niño se paga hasta siete pesos cincuenta, es decir, veinticinco centésimos por día. Con veinticinco centésimos tienen que darle al niño calzado, abrigo, cama, techo, desayuno, almuerzo, merienda, cena. Y le tienen que dar también higiene de hogar, cariño de hogar, todo por veinticinco centésimos. Y yo pregunto si hay proporción entre una cosa y otra.

No es mi intención en este momento discriminar ni hacer el juicio crítico de las causas que influyen en el Gobierno para hacerlo tomar esa dura norma financiera. Por otro lado, tenemos una fe inquebrantable y gran patriotismo, para esperar serenamente que pasen los días de estrecheses económicas; pero mientras transcurren esos días, yo creo, señores Diputados, que no debemos ser generosos con unos y despiadados con otros.

Hace pocas semanas se han cercenado todos los sueldos y pensiones, hasta las retribuciones de hambre de las viudas y de las maestras, hasta quienes percibían ocho y nueve pesos por mes, han sufrido el descuento del 9 o|o. Y bien, señores Diputados: no hay correlación entre aqueproponiendo aumentos de $ 400, $ 500 y $ 1.800 anuales. turación armónica de las finanzas nacionales, retaceando los sueldos míseros en un mendrugo de pan, los sueldos de los que dan su vida de trabajo a la Nación, y, por otra parte, aumentando un presupuesto con sumas millonarias, proponiendo aumentos de $ 400, 500 y 1.800 anuales.

Señores Diputados: antes de dar el ejemplo tan lamentable de medir con distinta vara y apreciar con distintos criterios financieros, para resolver problemas que en el fondo son idénticos, creo que debemos meditar y estudiar de nuevo este presupuesto, para darle al pueblo la satisfacción de demostrarle que procedemos sinceramente en el plan económico que impone la dura necesidad de retacearle las más míseras retribuciones a los más humildes servidores.

Señor Presidente: termino haciendo moción para que este presupuesto vuelva a la Comisión, integrándose ésta con miembros de la Comisión de Higiene y con técnicos de esta rama de actividad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción que acaba de formular el señor Rodríguez Rocha.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo me voy a oponer al pase a Comisión de este proyecto.

Creo que el país, que está ante el pavoroso problema de todos los servicios médicos en una situación irregular, de mucho tiempo atrás, no puede tolerar que este presupuesto sufra más dilaciones.

(Apoyados).

—Es que además, señor Presidente, este presupuesto, que aparece aumentado en una cifra de millón y medio, encara el aspecto rural, podemos decir, de la asistencia en todos su servicios de la campaña. No es posible que sufra más dilaciones.

Desde el principio de este año tenemos este presupuesto casi elaborado. Es cierto que los señores Diputados han dispuesto de un término breve para hacer sus observaciones; pero no es menos cierto que cualquiera que haya leído con atención las páginas del presupuesto, habrá podido darse cuenta de que encara soluciones que hace ya largo tiempo reclama el país.

Yo no voy a extenderme en consideraciones, sino que voy a decir, señor Presidente, que en lo que atañe a la campaña en particular este presupuesto, si no contempla todos los aspectos que reclama la higiene médica y los servicios de Salud Pública, da en parte solución a ese serio problema.

Por tales consideraciones, señor Presidente, me voy a oponer a que este proyecto pase a Comisión, y al contrario, pediría que la Cámara, en sesión permanente como está, siga su estudio en todos los aspectos de las planillas respectivas.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo voy a votar favorablemente la moción presentada por el doctor Rodríguez Rocha para que el asunto pase a Comisión.

Me parece que es lo que corresponde frente a esta discusión que se ha planteado en Cámara entre técnicos, sobre un asunto técnico. Lo que no somos técnicos y que seguimos con curiosidad esta polémica, nos encontramos ahora un poco perdidos en esa serie de argumentaciones divergentes, con cifras distintas y que naturalmente trae

un poco la confusión. Creo que la mayoría de la Cámara que no está con esa...

(Interrupciones. — No apoyados.)

—Por lo pronto, los señores Diputados Cardoso, Rodríguez Rocha y en algún momento el doctor Otero, han planteado una serie de observaciones que parecen ser de carácter fundamental.

Yo las he agrupado, más o menos, en estas seis, que me parece que son dignas de reflexión y de un nuevo estudio, incluso concurriendo a la Comisión el señor Ministro de Salud Pública, con el fin de que este proyecto de ley sea, por lo menos, aceptado y votado a conciencia por toda la Cámara.

Primero: he notado que los fondos de medicina preventiva son escasos. Es una observación interesante y que en una ley de presupuesto debe ser contemplada.

Segundo: no se da, según algunos —por lo menos aduciendo autoridades científicas— la solución verdadera del problema de la tuberculosis.

Tercero: se confirma por presupuesto al personal técnico de nombramiento directo; es decir, que las personas que han sido nombradas directamente, ahora, por medio de la ley, en un procedimiento realmente novedoso y extraordinario, son nombradas en violación flagrante de otra ley.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Cuarto: observación sobre el personal secundario.

Quinto: queda intocado el servicio de los alimentos.

Sexto: se aumentan los rubros para el servicio de escritorio, el servicio burocrático, y no se aumentan para el personal de asistencia, dando el doctor Frugoni la proporción de un 70 o|o y de un 14 o|o, respectivamente.

Estas seis observaciones me parece que son fundamentales; y una revisión de este proyecto de ley en la Comisión sería beneficiosa para el proyecto mismo y para el propio prestigio del Parlamento.

Por otra parte, habría otras observaciones que se refieren a la financiación, que han sido ligeramente enunciadas y que también tienen entidad. Por lo pronto, en la financiación del proyecto se toman dos clases de recursos: primera, un aumento de medio por ciento sobre el impuesto a las industrias protegidas en la ley de 28 de abril de 1939; y, segunda, el recurso de las quinielas.

En cuanto al primer recurso, ya ha levantado una resistencia extraordinaria por parte de los industriales. Ocurrió una cosa rara, que en estos días ha sido comentada en diversos tonos por los órganos de la prensa: que mientras el Parlamento vota un recurso que recae sobre las industrias protegidas, la reglamentación de la ley se excedió, y prácticamente grava todas las rentas, a todas las industrias y a todos los comercios. Con este otro agravante: que en este momento no se pueden obtener prácticamente los recursos, porque los industriales no pagan. Es más: se ha pedido, incluso al Parlamento, una revisión de la ley para aclarar lo que entiende por industria protegida. Tengo aquí una serie de antecedentes sobre este punto, artículos publicados en diversos órganos periodísticos.

(Interrupciones.)

—En cuanto al segundo recurso, el que se refiere a las quinielas, merece toda suerte de observaciones. Se trata de crear un recurso para prevenir y curar enfermedades por medio de la difusión y del arraigo del vicio; se trata de curar enfermedades por medio de la infección moral. A mí me importa un ardite la seguridad del recurso, si ese recurso viene con el progreso del vicio y con la multiplicación de los viciosos.

Me parece que estas observaciones de carácter técnico, formuladas por técnicos, y las observaciones de carácter financiero, debían ser contempladas de nuevo en un estudio de la Comisión, que sería en beneficio del proyecto mismo y, como dije hace un momento, en beneficio del prestigio del propio Parlamento. La Cámara no pierde nada, porque puede, incluso, decretar sesiones extraordinarias, que alguna vez debemos tenerlas, sesiones extraordinarias incluso hasta fin de mes, a fin de que este proyecto de presupuesto salga totalmente prestigiado con el máximo de estudio y con el máximo de aportación consciente de todos los integrantes de la Cámara.

He terminado.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Me voy a referir pura y exclusivamente a un punto que, como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, considero que no debe quedar en tela de juicio, y es el que se refiere a los recursos previstos en el artículo 2.o del proyecto que estamos considerando, es decir, el aumento del impuesto de Previsión Social al 1 y 1|2 o|o.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estudió tan detenidamente este asunto que, como los señores Diputados podrán advertir fácilmente, una serie de artículos que venían incluídos en el mensaje, fueron reducidos, como correspondía, a un solo artículo, dándole, así, la organización financiera apropiada un tanto difusa en el proyecto primitivo que fué redactado antes de que se sancionara el presupuesto vigente.

Pero quiero referirme concretamente a que no pasaron inadvertidos para la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios los problemas a que aludía el señor Representante de la Unión Cívica.

Los industriales, como siempre, resistían la aplicación del impuesto que primitivamente era, y es todavía, del 1 o|o. Esa resistencia se debía, en primer término, al hábito del industrial de resistir a todo gravamen; y, en segundo término —admitámoslo así— al apresuramiento con que se aplicó ese impuesto, sin considerar algunas circunstancias que el legislador quiso que se tomasen en cuenta. Pero esto no es imputable a la ley, sino que lo más probable es que sea imputable a uno o más funcionarios que la interpretaron mal. La verdad es que en el momento en que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aumentó a 1 y 1|2 o|o dicho impuesto, el Ministerio respectivo tenía en estudio avanzado la solución para que las industrias que resultasen gravadas, fuesen sólo aquellas realmente protegidas, sea por aranceles aduaneros o por privilegios internos.

Yo puedo asegurar en este momento, que respecto de la lista de las industrias sobre las cuales caerá el gravamen, ello no consagra injusticias y que, por lo tanto, no puede ninguno de los industriales afectados venir con protestas al Parlamento. Se trata de industrias que pueden soportar perfectamente estos gravámenes, porque tienen ganancias excesivas. Me sorprendería que se levantara una voz en el Parlamento que pudiera probar que los impuestos a que nos estamos refiriendo, graven a industrias que hasta ahora hayan concurrido con su buena voluntad para aliviar la situación de los consumidores; se trata, por el contrario, de industrias en las cuales generalmente el Estado es, pura y simplemente, un socio capitalista que no cobra ningún beneficio, porque pierde los aranceles aduaneros, mientras que las industrias privilegiadas viven echando sobre las espaldas del pueblo recargos que, en definitiva, son sus propias ganancias.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo me voy a oponer también al pase a Comisión de este asunto.

Me parece que la parte que se refiere al impuesto a las industrias protegidas ha sido perfectamente aclarado con las palabras del señor Diputado Tuso, y no voy a volver sobre ese tópico.

Insisto en lo que dije hace un instante: hay en este debate una enorme contradicción de parte de los señores Diputados que impugnan el presupuesto. Manifiestan que son insuficientes los recursos para combatir la tuberculosis; que es más insuficiente todavía, o que no se contempla en el presupuesto, la situación de los alienados. Y por otra parte, esos mismos Diputados, estoy seguro, combatirán todo aumento en este presupuesto, si se quisiera llevar más allá todavía de lo que lo ha fijado la Comisión. Esta actitud, desde luego, es contradictoria.

Hay, también otro aspecto de esta discusión que quiero destacar: el aspecto absolutamente técnico y científico en que lo ha planteado en ciertos momentos de su disertación mi distinguido colega el doctor Rodríguez Rocha, en cuanto se refirió, en la lucha antituberculosa, al método Abreu, o a otros métodos más o menos modernos y más o menos en discusión, pero que no interesan fundamentalmente a la Cámara. Esta no es un cuerpo técnico; ésta no es una asociación de medicina; no es, desde luego, una Facultad: es un Parlamento. Nosotros estamos aquí para discutir, ante todo, la faz financiera del proyecto sometido a nuestra consideración. Que el método Abreu sea más indicado o más recomendable, no nos interesa: nos interesa que la lucha contra la tuberculosis se plantée en término razonables y que se lleve adelante con recursos también razonables.

Por otra parte, señor Presidente, en lo que se refiere al otro aspecto que planteaba el señor Diputado Brena, tampoco me convence. El argumento de que se traen recursos para defender la salud pública fomentando un vicio social, es, probablemente, mucho más efectista que real. El vicio existe, el vicio es incombatible; la experiencia lo demuestra, los hechos lo manifiestan en una forma intergiversable. Que se canalicen esos recursos en bien de la salud pública, no es absolutamente nada reprochable sino que, por el contrario, es propender al mejoramiento social, eliminando lo que el vicio o lo que la utilización de ese vicio tiene de más repugnante y de más repudiable.

Por otra parte, señor Presidente, yo me contento, sin pretender entrar, como dije antes, al aspecto técnico de este presupuesto, en el que nada entiendo, con comprobar este hecho indiscutible: que este presupuesto de Salud Pú-

blica, con todas las deficiencias y con todas las imperfecciones que se quieran atribuírle, es mucho mejor que el que tenemos en la actualidad. Y es mucho mejor, por una sencilla razón: por que se regularizan infinidad de situaciones que en el presupuesto actual, en vigencia, están absolutamente en el aire.

Se regularizan, por lo pronto, cargos que están imputados a gastos, a los que se les asigna una situación, buena o mala, pero, desde luego, mucho más científica y mucho más razonable que la que en la actualidad se le está dispensando. Se fijan normas para el futuro; se da un paso adelante en el sentido de regularizar la situación de Salud Pública. Se corrige un déficit permanente que este Ministerio viene soportando desde muchos años hasta la fecha; en una palabra, se hace obra de positivo progreso y de mejoramiento en el presupuesto de Salud Pública.

Por todas estas razones, señor Presidente, voy a votar en contra del pase a Comisión de este asunto, y voy a prestar mi voto favorable a la aprobación del presupuesto tal como viene proyectado.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El doctor Pringles ha hecho otra vez los dos argumentos que hizo hoy y yo voy a puntualizar el asunto.

Yo no he dicho que me oponga al presupuesto de Salud Pública, todo lo grande que sea, siempre que sea para atender verdaderamente la salud pública en la parte que le corresponde, según el artículo constitucional que crea esa función para el Ministerio de Salud Pública; pero me opongo terminantemente a que, bajo el cariz y bajo el membrete de decir que se va a atender servicios de asistencia pública, se creen todas esas otras erogaciones que no pueden hacerse.

Yo me opongo a que en el presupuesto de Salud Pública figuren institutos que no deben corresponder al presupuesto de Salud Pública, sino al presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública...

(Interrupciones).

—... como el Instituto de Enfermedades Infecciosas y el Instituto de Enfermedades Endrocrínicas. Son institutos experimentales, que pertenecen a la enseñanza y a la investigación.

(Murmullos).

—No deben de estar en el presupuesto de Salud Pública. Yo no quisiera abundar en argumentos, porque no quiero entrar en el tema, pero el asunto es evidente.

De manera que quiero dejar expresa constancia de que combato este presupuesto de Salud Pública en cuanto atañe a gastos para otras cosas que no son la asistencia, que es la función que le marca la Constitución al Ministerio.

En segundo lugar, no es sólo la insuficiencia de las medidas profilácticas lo que he criticado. Lo que he criticado es la mala orientación de esas medidas, y esa mala orientación no tendrá nunca más remedio ya que en vez de ser tres o cuatro centros antituberculosos de quinientas camas en lugares apropiados, por lo que todos los tisiólogos están clamando — hay unanimidad de criterio en que los tisiólogos piden eso — y podría citar hasta las propias palabras del señor Ministro cuando me habló del eminente profesor Sayés, cuando me dijo que el mérito grande de Sayés era haber traído la novedad de las camas baratas...

SEÑOR LANGON. — El señor Diputado Rodríguez Rocha no lo puede negar a Sayés, que es una cumbre de la medicina.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.—Pero el señor Diputado estaba presente cuando el señor Ministro nos dijo que Sayés había traído la gran novedad de las camas baratas para los tuberculosos — de seisicentas a setecientas camas — ese, señor Presidente, es el verdadero concepto de la profilaxis de la tuberculosis: el aislamiento de los focos tuberculínicos en lugares apropiados.

El tercer argumento, sobre las cuestiones de los nuevos rubros en el presupuesto, a que aludió el señor Diputado Pringles, lo voy a contestar en otro momento.

He terminado.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Utilizando una frase que está en moda, de que el clima parlamentario no está propicio para hacer discursos, voy a manifestar simplemente que votaré la moción del señor Diputado Rodríguez Rocha, porque tengo la convicción absoluta de que recién la Cámara está habilitada para poder estudiar y formar concepto respecto de este presupuesto. Y si se cree que exagero, desafío a toda la Comisión y a todos los señores Diputados a que me digan si es exacto lo que voy a manifestar.

Voy a hacer una sola pregunta a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto. Desearía que me dijeran si está en vigencia o no, al aprobarse este presupuesto, la ley 3609. ¿Se contempla en este presupuesto?

SEÑOR PRINGLES. — ¿A qué ley se refiere?

SEÑOR OTERO. — A la ley de ejercicio de farmacia. La falta de cumplimiento de esta ley ha dado origen a dos cuestiones en las que intervino la justicia y en que, desgraciadamente, los que han sido los causantes directos de esto, no lo han sido por causa de ellos, sino por la de aquellos que los han puesto en funciones, en que la ley prohibe que estén.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En nombre de la Comisión de Presupuesto voy a decir dos palabras oponiéndome, precisamente, al pase a Comisión de este asunto.

Desde luego, señor Presidente, el señor Diputado Rodríguez Rocha — podría decirlo así — ha sentado cátedra en materia de higiene y en materia de asistencia de tuberculosis y en otros aspectos del problema técnico de la salud pública. Eso escapa a esta propia ley presupuestal y a otras de la misma índole que quisieran estudiarse. Ese es un problema grande, de orden técnico, que puede servir de base para un estudio de todos los servicios de Salud Pública; sobre todo de ese tema tan bien tratado por el señor Diputado Rodríguez Rocha en materia de asistencia de tuberculosis.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿qué se obtendría con pasar nuevamente este proyecto a Comisión? Podrá decirse, hablando en términos que usan los curiales, que nos comprenden las generales de la ley, porque somos los propios miembros de la Comisión los que hablamos en este momento y parecería que estuviéramos inhibidos por haber sido los que hemos confeccionado este presupuesto. Pero, no obstante esto, entendemos que debemos hablar en esta emergencia a fin de aclarar debidamente todo lo que se ha realizado en esta tarea presupuestal y que ya, a lo largo de este debate, lo han hecho notar mis distinguidos compañeros de Comisión.

Se ha hecho una obra de reorganización presupuestal; se ha corregido todo lo que se ha podido, para sentar las bases de un presupuesto que podríamos llamar científicamente un presupuesto técnico, de futuro, en materia de servicios de salud pública; se han regularizado, como dije, situaciones; se crean servicios en distintas partes del país; servicios de policlínica, de asistencia médica servicios de médicos tisiólogos, y visitadoras que el servicio de previsión y asistencia; y, en fin, señor Presidente, toda esa materia ha sido tratada ampliamente por la Comisión de Presupuesto extendiendo esencialmente a la campaña del país los servicios de sistencia y previsión de los que hoy se adolece en algunas zonas de la República.

Se tiene un criterio que podríamos llamar movedizo, en el aspecto presupuestal de Salud Pública, una dualidad de criterio interesante: mientras el senor Diputado Rodríguez Rocha y otros señores Diputados que lo han precedido en el uso de la palabra, sostienen que este presupuesto es necesario corregirlo para con ello poder dotar de nuevos servicios al país, dicen a su vez que es un presupuesto excesivamente elevado, que llega a la suma de ocho millones y pico de pesos. Y cuando se habla así, yo pregunto a la Cámara con qué recursos vamos a cubrir todo ese plan tan vasto que nos han programado el señor Diputado Rodríguez Rocha y otros señores Diputados que lo han acompañado en su tesis. Si el presupuesto es elevado ya en virtud de los servicios que va a prestar una vez puesto en vigencia. ¿cuánto no lo sería si fuéramos a la creación de esos nuevos servicios que, entonces sí, proyectarían sus grandes beneficios de orden social y de asistencia y previsión en todo el territorio de la República quizás con la eficacia y la eficiencia que es necesario darle a estos servicios de asistencia y previsión?

Pero, ¿cuáles son, señor Presidente, los recursos que nos van a señalar los señores Diputados o el Poder Ejecutivo más tarde, para llegar a realizar esos cometidos? El propio señor Diputado Brena nos decía recién que el impuesto del medio por mil que se crea para las ventas de las industrias protegidas para cubrir los servicios de este presupuesto, es resistido por la propia parte que debe pagar ese impuesto. Por otro lado, nos hacía notar además, que el otro impuesto al juego de quinielas, también es resistido y que es propender, por parte del Estado, a la corrupción y al vicio. Y si estos son los dos grandes recursos que vamos a tener para robustecer este presupuesto ¿con qué recursos los señores Diputados van a sustituir esos recursos para hacer todo ese plan vasto de asistencia y previsión que nos han señalado con tanta eficiencia los señores Diputados? Yo pregunto — y quisiera que me lo dijeran con la misma claridad y con la misma elocuencia con que han sostenido los puntos técnicos esos señores Diputados — ¿con qué van a sustituir esos recursos para darle al país un presupuesto, sea como éste, sea más

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Sexto llamado

Llámase a licitación publica número 22 para adquirir almohadillas para sellos de goma, apoyabrazos, alambre para precintar, biblioratos, broches surtidos, bolsas de papel, carpetas de hule para escritorio, chinches de acero, carpetas Rotax, hojas de cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma, etiquetas Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina de escribir, lápices tinta Apollo, lápices lila, lápices Banck, lacre, libros diarios dos manos, plumas Leonard, plumas Perry, papel secante, papel de copia, papel carbónico formato oficio, papel florete, papel cuadriculado, papel de embalaje, papel prueba de imprenta, reglas, secafirmas, tinta negra, tinta carmín, tinta azul para sellos de goma, tinta carmín para sellos de goma, tinta negra para sellos de metal, tinteros dobles, tablillas con aprietapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.6-9180-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas iguales o similares al modelo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939.

(Cuenta corriente) Set.5-9154-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 600 metros de gabardina número 1, 600 metros de gabardina número 2, 800 metros de paño Belfort, 600 metros de paño Melton, con destino a stock de la Intendencia (Cantinas Militares), de acuerdo con las muestras, características de análisis y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 del mes de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.4-9103-v.set.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir harina de trigo especial en bolsitas de 5 kilos, harina de trigo especial en sacos de 70 kilos, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, harina de legumbres en paquetes, duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, te en latas de 113 gramos, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.2-9064-v.set.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir bombones especiales, ciruelas, camarones, mejillones al natural, pomidoro, porotos pallares, salamines, salmón rojo y whisky, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.4-9102-v.set.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 1 refractómetro tipo "Abbe" o similar, con prismas calentables y escala con índices de refracción 1,3 a 1,7 y con precisión de lectura hasta de 1 a 2 unidades de la cuarta decimal y sus accesorios 1 termooleómetr de "Tortelli" o similar con destino al Laboratorio Químico de esta Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.29-8847-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir cordones para pantalones, forro colores negro, gris y marrón buena calidad, botones ancla dorados finos de 15 mm., botones ancla dorados ordinarios de 20 mm., tiza para sastres, hilo de seda para coser, en negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo número 50, cartón, botones, escudos para gorras, hule negro charolado finito, hule verde para visera, charol negro para barbijos, trencilla roja, tijera de sastre, lona blanca número 4, lona española, lona impermeable, correa para máquina, pitones negros, remaches tubulares, hilo cáñamo para velas, cera virgen, celuloide grueso, agujas para velas, máquina de aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas y sacabocados para lona, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8989-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir papel de lija, gramil Stanett o similar, calibres para rosca, pernos para tornos, juego de molete para torno, plato universal de mordazas, platina para mandril, hojas de sierra para calar, papel esmeril, paño para pulidora, boquillas para soplete, arco de sierra de afilar, pulidora de 1|2 H. P., sierras circulares, punzones de número, sacabocados de corona, corcho en hojas, alambre de metal blanco, chapa de bronce, chapa metal blanco, alambre de bronce, pasta para pulir, mechas americanas de distintas medidas, sierrritas para joyeros, pinzas chatas de cortar, metro mecánico de madera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.29-8848-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 20.000 kilos de yerba mate, 200 latas de yerba mate de 5 kilos, 10.000 kilos de carbón de leña fuerte, 15.000 kilos de dulce de membrillo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.29-8849-v.set.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y otros útiles destinados al Curso de Aprendices de este Instituto.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Setiembre a la hora 10, y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Set.4-9110-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 62
Herrería complementaria y puerta giratoria

Llámase a licitación pública para las obras de herrería complementaria y puerta giratoria destinadas al edificio en construcción para la sede del Banco de Seguros del Estado sito en las calles Río Negro, Uruguay, avenida Agraciada y calle Mercedes, de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421, el día 15 de Setiembre de 1939, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.4-9149-v.set.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 63
Impresión de 3.000 folletos ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Llámase a licitación pública para la confección de 3.000 folletos ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 437, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421, el día 14 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set 4-9148-v.set.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE UN CHASSIS

Llámase a licitación para la provisión de un chassis con cabina para conductor, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 16 de Octubre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.6-9179-v.set.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de Dentista Escolar de Lavalleja, de acuerdo con las pases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo número 520, donde también deben presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente, dentro de un plazo que vencerá el 7 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.6-9178-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Elauri 306.

Artículos para limpieza e higiene: 12 de Setiembre a las 15 horas.

Lana: 13 de Setiembre a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.2-9060-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de uniformes destinados al Personal del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.

Las popuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 14 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.5-9152-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Artículos de alumbrado: 13 de Setiembre a las 15 horas.

Artículos de almacén: 14 de Setiembre a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.4-9101-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Pan y galleta: el día 11 de Setiembre de 1939 a las 15 horas.

Leche: el día 12 de Setiembre de 1939, a las 14 horas — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8984-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la forma siguiente:

Papas y boniatos: 8 de Setiembre a las 14 horas.

Verduras: 8 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.30-8915-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de madera de cedro, con destino al Taller de Carpintería de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.30-8916-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Utiles de oficina: 7 de Setiembre a las 14 horas.

Artículos de molino: 7 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.29-8887-v.set.8.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir materiales y herramientas con destino a la Inspección de Líneas de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 y)0 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Setiembre a las 9 y 30 horas en el Despacho de la División Administrativa, Sarandí 472, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-8835-v.set.7.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de elementos con destino a la Facultad de Odontología, los que se enumeran en los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, calle 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de estas propuestas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en presencia de los interesados que concurran, en las siguientes fechas:

Para los elementos de fabricación nacional: el día 15 de Setiembre próximo, a las 11 horas.

Para los artículos de fabricación extranjera: el día 30 de Octubre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939 — La Secretaría.
(Cuenta corrriente) Ag.21-8605-v.set.7.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos los días y horas indicados:

Licitación pública número 13. — Carnes: día 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas.

Licitación número 14. — Vidrierías: día 8 de Setiembre de 1939 a las 16 horas.

Licitación número 15. — Artículos generales: día 8 de Setiembre a las 17 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y horas indicadas, en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Agosto de 1939.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8983-v.set.8.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS
LICITACION

La Inspección Departamental de Escuelas llama a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones y ampliaciones del edificio que ocupa la escuela urbana de segundo grado número 1, de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memorias, bases de licitación y contratación y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Dirección de Obras Municipales local.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Inspección Departamental de Escuelas hasta el día 18 de Setiembre de 1939 a las 14 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen, debiendo cada propuesta estar de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 16 de las bases de licitación y contratación.

La Inspección Departamental de Escuelas aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno, Agosto de 1939. — Pablo Estavillo, Inspector Departamental de Escuelas. — Elbio Píriz, Secretario.
$15.60 Ag.28-8830-v.set.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CONCURSO DE UN LIBRO DE HISTORIA NACIONAL

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a concurso para la preparación de un libro de Historia Nacional, cuya presentación vencerá el 23 de Febrero de 1941.

Las bases para el mismo se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada Secretaría de Estado, Andes número 1364.
(Cuenta corriente) Ag.29-8884-v.set.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1205
Venta de arena

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para la venta anual, por parte de esta Administración, de la arena del predio sito en la represa del arroyo de Pando, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.5-9150-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1208
Ductos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 3.000 ductos de una boca y 30.000 de dos bocas, fabricados con mezcla de arena y portland o en gres vidriado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.5-9151-v.set.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1185
Venta de cobre usado
Llamado anulado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto dejar sin efecto el llamado a licitación que debía realizarse el día 15 de Setiembre próximo, relativo a la venta por parte de esta Administración de aproximadamente 70.000 kilos de cobre usado. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.2-9061-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1184
Venta de plomo usado
Llamado anulado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto dejar sin efecto el llamado a licitación que debía realizarse el día 15 de Setiembre próximo, relativo a la venta por parte de esta Administración de 70.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.2-9062-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1198
Aceite para motores Diesel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 8.000 kilos neto de aceite lubricante para motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.2-9063-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1196
Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 400.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.1.o-9004-v.set.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1195
Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de 25 y 30 mm., para la fijación de grampas en los muros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos queu los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.1.o-9005-v.set.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1192
Manguitos de plomo para empalmes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 275 manguitos para empalmes de cables telefónicos en distintos tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-8851-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1193
Estaño puro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 3.000 kilos de estaño puro en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-8877-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1191
Cable de acero galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 110.000 metros de cable trenzado con 7 alambres de acero galvanizado, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-8850-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1194
Cables telefónicos armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 15 horas, para proveerse de cables telefónicos armados con conductores de 0.6 mm. de espesor (2.000 metros de 200 pares y 3.500 metros de 500 pares), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-8878-v.set.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1189
Un torno mecánico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de un torno rápido para cilindrar, refrentar y roscar, con caja Norton y plato de 950 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-8823-v.set.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1188
Seis grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de seis grupos electrógenos fijos con motor Diesel y generador de 230 V. 50 ciclos (4 grupos de 30 kW. y 2 de 60 kW.), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.26-8783-v.set.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1204
Tres reguladores de tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Diciembre a las 10 horas para proveerse de tres reguladores automáticos de tensión para una usina eléctrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio de lejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.4-9100-v.set.14.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 678

Llámase a licitación pública para la colocación de vías y obras anexas del ramal ferroviario Bella Vista - La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.6-9182-v.set.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 694

Llámase a licitación pública para la compra de 2.500 a 3.000 toneladas de carbón cocina y 500 a 600 toneladas de carbón fragua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.6-9177-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 693

Llámase a licitación para la compra de hojalata para la fabricación de envases.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Agosto 29 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.30-8917-v.set.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 692

Llámase a licitación pública para la compra de melazas de caña de azúcar.
El pliego de condiciones pueed retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo Agosto 28 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.30-8910-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUSTO CALCINARDI, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Gaboto 1360, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Falenas" (poesías), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas, manuscritas, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.35 Set.6-9172-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA DEL CARMEN ARRICIVITA Y ZAVALLO, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Parva Domus 2393, de esta ciudad, y OSCAR JARA AZOCAR, chileno, escritor, domiciliado al efecto en Yaguarón 1395, de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra musical titulada "La flauta de cristal", compuesta de seis partes subtituladas: A) Ronda en la playa; B) Lavanderita; C) Canción de cuna; D) La flauta de cristal; E) Soldadito de Paz; y F) El canto del molino. La obra está escrita para piano y canto, declarándose autora de la música la primera de los nombrados y de la letra el segundo. Ha sido depositadas dos copias firmadas de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.
$6.75 Ag.30-8906-v.set.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo" con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.16.

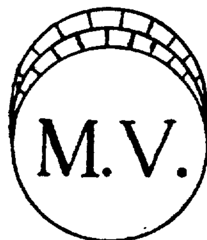
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33853

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA PROVENZAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8774-v.set.12.

ACTA N.o 33884

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9037-v.set.19.

ACTA N.o 33637

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WEEK - END"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8932-v.set.16.

ACTA N.o 33874

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha el Instituto de Química Industrial de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"KITOL"
para distinguir artículo sde la clase 9.a (menos polvos, pastillas y espirales insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9036-v.set.19.

ACTA N.o 33866

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. G. Sandeman Sons y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8936-v.set.16.

ACTA N.o 33883

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BARI"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9038-v.set.19.

ACTA N.o 33869

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Eberhard Haasis, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Frontex

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9045-v.set.19.

ACTA N.o 33876

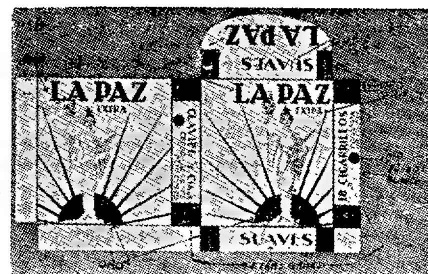
Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Benenati, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SANTA BARBARA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9046-v.set.19.

ACTA N.o 33885

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FORTIOR"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9047-v.set.19.

ACTA N.o 33850

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9019-v.set.19.

ACTA N.o 33891

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"BROQUIN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-9119-v.set.21.

ACTA N.o 33858

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Couture, apoderado de la Sociedad A. Valette e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"PANCREPATINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-9123-v.set.21.

ACTA N.o 33857

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Couture, apoderado de la Sociedad A. Valette e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"COLLO - YODE"
para distinguir artículos de la claes 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-9122-v.set.21.

ACTA N.o 33881

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Marine y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEA HORSE

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9040-v.set.19.

ACTA N.o 33880

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Marine y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Johnson

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9041-v.set.19.

ACTA N.o 33889

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

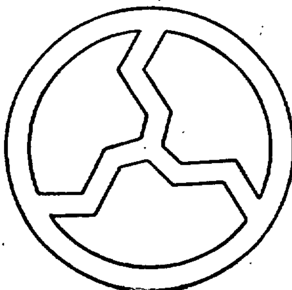


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9117-v.set.20.

ACTA N.o 33886

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Michelin y Cie.", con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bandas neumáticas para ruedas de vehículos. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9097-v.set.20.

ACTA N.o 33879

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9042-v.set.19.

ACTA N.o 33845

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8648-v.set.8.

ACTA N.o 33846

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

DENTAX

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8649-v.set.8.

ACTA N.o 33830

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Miguel Reznikovich, Kopel Reznikovich y José Kraus, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8639-v.set.8.

ACTA N.o 33843

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Secco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MON CLAIRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8640-v.set.8.

ACTA N.o 33827

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Colthurst y Harding, Limited, 11, Queen Victoria Street, London, E. C. England; and Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol, England, han solicitado la renovación de la marca

"FLRROBIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8641-v.set.8.

ACTA N.o 33829

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Cerebos Limited, establecida en Cerebos House, Victoria Road, Willesden, London, N. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"CEREBOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8642-v.set.8.

ACTA N.o 33835

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Overseas Trading Corporation Limited, establecida en Sun Works, First Tower, Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8643-v.set.8

ACTA N.o 33802

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores José J Vallarino, Sociedad Comecial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8434-v.set.8.

ACTA N.o 33872

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8979-v.set.18.

ACTA N.o 33877

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Regalatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REMON"

para disinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (perfumes, pasta dentífrica y productos de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8980-v.set.18.

ACTA N.o 33848

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha Molinos Podestá, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

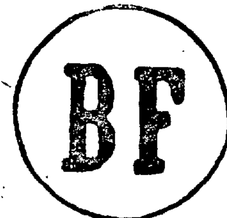


para distiguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8764-v.set.13.

ACTA N.o 33832

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 23-8686-v.set.9.

ACTA N.o 33867

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Florence Stove Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Gardner, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FLORENCE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8935-v.set.18.

ACTA N.o 33825

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca

VITACAMPHER

ヴィタカンファー

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8734-v.set.11.

ACTA N.o 33844

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sealed Containeds Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEALCONE

para distinguir artículos de la clase 15.a (botellas de papel para envasar leche, crema, helados y artículos similares). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8732-v.set.11.

ACTA N.o 33839

Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8717-v.set.11.

ACTA N.o 33826

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8733-v.set.11.

ACTA N.o 33842

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gillette Safety Razor Company" de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8718-v.set.11.

ACTA N.o 33864

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Fiuggi (Anticolana), con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (agua mineral). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.29-8861-v.set.14.

ACTA N.o 33865

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8860-v.set.14.

ACTA N.o 33863

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sucesor de Hijos de Juan B. Cerqueira, de Vigo (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas de pescados en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8859-v.set.14.

ACTA N.o 33585

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8846-v.set.14.

ACTA N.o 33862

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burroughs Addin Machine Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Burroughs

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8862-v.set.14.

ACTA N.o 33851

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kast y Ehinger G. m. b. H., de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



Tintas K. E.

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8844-v.set.14.

ACTA N.o 33852

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"OSRAM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8845-v.set.14.

ACTA N.o 33861

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clase 6.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-8805-v.set.13.

ACTA N.o 33859

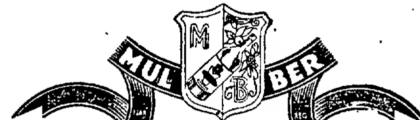
Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-8806-v.set.13.

ACTA N.o 33855

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha los señores José Muller y Miguel Bernfeld, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



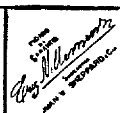
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8763-v.set.12.

ACTA N.o 33860

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca








para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ag.29-8804-v.set.14.

ACTA N.o 33833

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8595-v.set.7.

ACTA N.o 33795

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha so ..itado la renovación de la marca

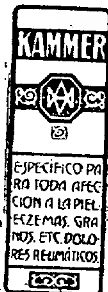


para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8591-v.set.7.

ACTA N.o 33828

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Agustín Mullin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8592-v.set.7.

ACTA N.o 33824

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter Langguth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Ondine

para distinguir cocinas, quemadores de fuel oil, calentadores eléctricos para baños y demás artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8577-v.set.7.

ACTA N.o 33834

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8596-v.set.7.

ACTA N.o 33812

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MILORI"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (papelería, ferretería y cuchillería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8455-v.set.7.

ACTA N.o 33838

Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

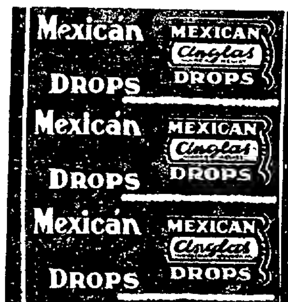
"EMBASSY THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8576-v.set.7.

ACTA N.o 33836

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Schneideras, Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, confites, caramelos, bombones y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8575-v.set.7.

ACTA N.o 33847

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Tailhade y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8684-v.set.9.

ACTA N.o 33840

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de Montevideo (República Oriental del rUuguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8687-v.set.9.

ACTA N.o 33831

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTRIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8685-v.set.9.

ACTA N.o 33849

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8688-v.set.9.

ACTA N.o 33856

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIGUA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8762-v.set.12.

ACTA N.o 33868

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8931-v.set.16.

ACTA N.o 33854

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8775-v.set.12.

ACTA N.o 33871

Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WEMCOLINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8977-v.set.18.

ACTA N.o 33870

Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TRICOLINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8978-v.set.19.

ACTA N.o 33046

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Fiorit Ferrari de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (loción progresiva, anticanicie, antiséptica y antieczemática). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9168-v.set.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5015

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Héctor Angel Dellachiesa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de válvula para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-9163-v.set.28.

ACTA N.o 5012

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. M. Voith, residente en Heindenheim, Brenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compensador de

dilatación para cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.26-8760-v.set.16.

ACTA N.o 5013

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor George Arturo Dodds, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con secaderos de ropa u otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.26-8802-v.set.16.

ACTA N.o 5009

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.16-8439-v.set.7.

ACTA N.o 5010

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Cándido Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de impermeabilización o impenetrabilidad del agua para los tejidos de algodón, lana y seda, sin que intervenga el caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Ag.21-8593-v.set.12.

ACTA N.o 5011

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Obdulio García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo encendedor de aparatos sistema Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.23-8689-v.set.14.

ACTA N.o 5008

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Metal Box Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al revestimiento de superficies metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.17-8450-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 391

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322.

La apertura se efectuará el día 18 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8997-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 390

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparación del muelle oficial de la bahía del puerto de Colonia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-8939-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTOO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de sulfato de alúmina para ser utilizado como coagulante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 22 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo porponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8992-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Compra de un terreno

La Dirección de Saneamiento desea adquirir un terreno que reuna las siguientes condiciones: Area del terreno, comprendida entre 1 hectárea y 1 hectárea 5.000 metros. Ubicación: a lo largo de la vía del Ferrocarril Central, entre las Estaciones "Bella Vista" y "La Paz" y acceso fácil a la vía pública. Si el terreno no fuera contiguo a la vía debería lindar con los terrenos que en esas condiciones tuviera la Empresa del Ferrocarril y admitir la construcción de una desvío que no excediera de 200 metros de longitud.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en papel sellado y bajo sobre cerrado el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas en las oficinas de la Dirección, calle Soriano 882. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.28-8822-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del firme de tosca en dos trozos del camino Trinidad - Paso del Puerto (camino de La Cuchilla).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Setiembre próximo a las diez (10) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-8948-v.set.11.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.
$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal de Canelones, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia las personas DAMASA V. DE ROVIRA, PEDRO TEJERA VERA, FILOMENA F. TEJERA VERA y ROSAURA TEJERA VERA solicitando se le conceda derecho de uso de la propiedad funeraria número 28 (nicho) del cementerio de Canelones.

En tal virtud, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Intendencia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de decretarse el derecho de uso solicitado y de tomarse las medidas correspondientes con los restos que se hallaren depositados. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$7.50 Ag.22-8646-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal, Agr. Alberto A. Odizzio, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia los señores LUIS A. y ALFREDO R. DEAMBROSIS, solicitando autorización para desviar una senda de paso que atraviesa un campo de propiedad de los peticionantes ubicado en el paraje conocido por "Aguas Corrientes", 3.a sección judicial de este Departamento.

Se hace saber a quienes se consideren perjudicados por la desviación proyectada deben presentarse dentro del término de estas publicaciones, bajo apercibimiento de concederse la autorización solicitada. A los efectos determinados por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$9.60 Ag.24-8715-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN POU ORFILA, ELISA POU ORFILA, ANGELA POU ORFILA, JACINTA POU ORFILA DE BARBOT, CLOTILSE POU ORFILA DE CARBALLO y ALFONSO POU ORFILA han solicitado un duplicado del título del panteón número 36 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 23 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-8831-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que, si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE NICHOS DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

SOFIA MENDEZ ha solicitado un duplicado del título de los nichos números 26 y 52 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirán los duplicados de los títulos que se solicitan. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.24-8743-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
ENCALLAMIENTO Y CLAUSURA DE UN TRANSITO

En el expediente número 24.166, caratulado "SEVERO PIANA. Encallar y clausurar tránsito en la 5.a sección del Departamento", se hace saber al público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado don Severo Piana solicitando el correspondiente permiso para encallar un tránsito en una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la quinta sección de este Departamento, y a la vez cerrar parte del mismo, que lo considera innecesario por haber dos en el mismo potrero con igual dirección, como lo ilustra el plano que se acompaña a dichos antecedentes.

Como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha, previniéndose que si dentro de ese plazo el vecindario del lugar no deduce oposición al respecto, se concederá el permiso que se solicita, debiendo estarse además a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911. — Minas, Agosto 29 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$16.80 Set.4-9099-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña BELMIRIA ANTUNEZ MACIEL DEL CARRIL solicitando permiso para clausurar un senda de paso que cruza por su campo en la 6.a sección, senda que conduce de Cerro Pelado a Blanquillos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 24 de 1939. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente Suplente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$11.00 Ag.17-8498-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow. Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas para rodado para el año 1940, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 12 de Setiembre próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 24 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$8.58 Set.2-9072-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de esta Intendencia, de fecha 28 de Agosto del corriente año, se hace saber que con fecha 31 de Julio próximo pasado se han presentado a este Municipio los propietarios de los campos "Los Guayabos", señores J. F. BIDEGAIN y ANTONIO RUBIO pidiendo el cierre de una senda de paso que cruza dichos campos de Sur a Norte y va a salir a Rincón de Cololó, ubicado en las 9.a y 10.a secciones judiciales de este Departamento.

Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.
$13.44 Set.2-9073-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Pliego de condiciones generales

Artículo 1.o Llámase a licitación por el término de veinte días a contar desde la fecha para la provisión a la Intendencia Departamental de Soriano de material bituminoso conforme a las especificaciones y pliegos adjuntos.

Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Secretaría de la Intendencia, en sobre cerrado y lacrado y se acompañará del recibo que acredite el haber efectuado el depósito de garantía que se señala en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, el día 20 de Setiembre del corriente año, por el señor Intendente, asistido del señor Secretario, a las once horas.

Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente, pudiendo también rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 23 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — N. A. Olivera Ubios, Secretario.
$12.40 Ag.29-8873-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por la Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.

Estas bases están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.

Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país, con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.

La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría.
$12.00 Ag.15-8386-v.set.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VALENTIN ZUASNABAR, de 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Florida 1440, y doña MARGARET FRANZISKA LUISE STIERLEN, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4387-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALFREDO FALCONIER, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Plaza Independencia 721, y doña SARA POVARCHIK, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4340-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAUL MAIZTEGUI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1029, y doña BRENDA CLOTILDE CASAS CALZADA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4316-v.set.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO URQUIZA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña ROSA BISTOLFI, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. (Gratis) 4388-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUEVARA, de 29 años, soltero, jornalero, ecuatoriano, domiciliado en Pérez Castellano 1578, y doña ALICIA PINTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. (Gratis) 4389-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAUREANO CHECA, de 53 años, divorciado, farmacéutico, peruano, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña MARIA DELFINA OVEJERO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4390-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDO SIENRA, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1307, y doña ISABEL MARIA ROOSEN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4391-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALOS BAÑALES MARIÑO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ZULMA MERCEDES GUIMARAENS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4392-v.set.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO PANIZZA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 369, y doña MARIA DEL CARMEN CURBELO BONOMI, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sarandí 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.set.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO RAMIREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 175, y doña OLGA BURGHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4302-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RICARDO MOLOUNY, de 51 años, viudo, escribano, argentino, domiciliado en Misiones 1230, y doña ELSA GUBERTI, de

46 años, divorciada, italiana, domiciliada en Misiones 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino)
$2.00 4307-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MONTERO LAFONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1316, y doña RENEE PIGURINA ALBANELL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino)
$2.00 4308-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CASTRO, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña CLOTILDE CAMPO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino)
$2.00 4309-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMAS D'ANGELIS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MARIA FELICIA ABENANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino)
$2.00 4310-v.set.8

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAIM OKON, de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Canelones 844, y doña SARA MARIA SOKOLOVSKA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Canelones 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 4396-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ROMANO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maldonado 1039, y doña ANGELITA PEREZ ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4397-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE URTA, de 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1308, y doña PETRONA LUCIA LLANTA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 936 (4.o piso, apartamento 8).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4398-v.set.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRAUN MENENDEZ, de 33 años, soltero, arquitecto e ingeniero, chileno, domiciliado en Río Branco 1342, y doña MERCEDES LASALA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1342 (4.o piso número 8).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gacía Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4304-v.set.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CAUNEGRE, de 33 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en Soriano 1217, y doña MARIA ANGELICA PIETRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4343-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BOUZA, de 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1418, y doña MARIA MERCEDES PASTRA SAUS de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4344-v.set.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSELLA, de 28 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado en Isla de Flores 1070 y doña CARMEN CAIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4313-v.set.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DODERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1131, y doña MARIA SORRENTINO, de 25 [illegible] domiciliada en Colonia

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4393-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GARCIA RIVAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1578, y doña MARIA TERESA BADANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4400-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PLATA ANDRADE, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1237, y doña AVELINA MARTINEZ MARRON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4401-v.set.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1626 y doña MARIA MERCEDES AGUIRRE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4337-v.set.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CELESTINO FERPES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1654, y doña MARIA SANTINA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4409-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERNICIARO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Vázquez 1599, y doña MARIA ELENA SPIESS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4410-v.set.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO HARLEY CAMBOGI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tala 2283, y doña MARIA SANTA SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4403-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PAULOS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arequita 2263, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Arequita 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4404-v.set.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVAREZ, de 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Figueroa 1791, y doña HILDA ESTHER CORDARA-

de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4284-v.set.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TIBURCIO CARLOS, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2358, y doña MARIA GILBERTA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4345-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EMILIO REY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Blixen 4055, y doña MARIA ZULMA LIZARDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Espinosa 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4346-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MISETICH, de 27 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado en I. de Gaspar 2250, y doña CONCEPCION MARIA GAGLIARDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Velázquez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4347-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MEDINA, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 19, y doña HILARIA ROMERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A Cabrera 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4349-v.set.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN DALCIRA, de 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2437, y doña ADELA LEGO, de 35 años soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4348-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO MARTINEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en G. Viana 2576, y doña EVANGELIA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4297-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cabrera 3970, y doña DOLORES BITUREIRA, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Cabrera 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4298-v.set.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero chofer, oriental, domiciliado en S. Nievas 2140 y doña ROSA VILLANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4299-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO ARMANDO D'ANGIOLILLO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Espinosa 1575, y doña MARIA PONTOLILLO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Asamblea 4111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4300-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BOLON, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. R. Gómez 3235, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4301-v.set.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ERNESTO FERRARI, de 26 años, soltero, electricista, oriental domiciliado en Juan Francisco Santos 5036, y doña ESTRELLA MILAGROSA RAMOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4399-v.set.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVAS, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ferrara 358, y doña CONSUELO PARAPAR, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4341-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELLO DEUS, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en 8 de Octubre 4669, y doña ELENA LANZA ECHEVERRIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirineos 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4342-v.set.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO IGNACIO OLVEIRA, de 22 años, soltero, marinero, oriental domiciliado en Alférez Real 45, y doña MAGDALENA ANIZETTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4273-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRANQUE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado K. 18, y doña AMELIA VALLARINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado K. 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO JOSE NICOLAS BEZZONE de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 56, y doña MARIA ANTONIA SEOANE, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Rafael 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 4275-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO GILONE, de 30 años, soltero, hilador argentino, domiciliado en Combate 2828, y doña NICOLINA MARIA MILANO, de 17 años soltera, italiana, domiciliada en Combate 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 4276-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARMELO TIRONI de 37 años, soltero empleado, oriental domiciliado en Barros Arana 7, y doña ANA COLIO BUENO de 34 años, soltera, española domiciliada en Barros Arana 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ACOSTA, de 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4188, y doña CATALINA TOLOTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Castriz 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4278-v.set.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OXALDO DUCHINI, de 35 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado en Colorado 1678, y doña MARIA ELISA LOGULLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrero y Espinosa 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4402-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDEZ LAVALLEJA DIEGO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1410, y doña JUANA VIRGINIA TEPERINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4411-v.set.8.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. CARBACHE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1884, y doña JULIA F. VERNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4380-v.set 12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACOSTA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3230, y doña ANASTACIA ANDRONICA BARCELONA, de 22 años, soltera oriental domiciliada en Marcelino Sosa 3230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4328-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BERNABE RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2913, y doña CEFERINA L. RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Burgues 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4329-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LUCAS GALASSO, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ceibal 1565, y doña BLANCA NIEVE COLOMBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4314-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTIN FAROPPA, de 27 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3227, y doña SINFOROSA ONGAY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v.set.9.

..En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 2915, y doña INES LOPEZ GARCIA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 2915

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4285-v.set 8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFREDO VITALE, de 33 años, soltero, contador oriental, domiciliado en Yaguarí 1917 y doña ANA MARIA OLAIZOLA AGUERRE de 31 años soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4261-v.set.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DURAN, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Marsella 2941 y doña OLGA RIOS, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Marsella 2941

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.set.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO LAGAZETA, de 26 años, soltero obrero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2460, y doña LUSINDA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Comandante Braga 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Iivil. $2.00 4263-v.set.7

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VARLOTTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1475, y doña JULIA EMA DEUS de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Margat 1631

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CACERES, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijote 2411 y doña MAGDALENA ROLAN, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Quijote 2411

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MIQUELE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3629, y doña MARIA JUANA GARCIA, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Mariano Soler 3182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 4264-v.set.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLASINA, de 31 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Juan R. Viacava 1667, y doña VIOLETA HERMINIA HERBERT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan V. Viacava 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4405-v.set.13.

En el Cerro y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REYES, de 22 años, soltero, calafate, oriental, domiciliado en Bolivia 1728, y doña DELIA NARVALAZ de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacava 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4406-v.set.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHEIGE, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 788, y doña DELIA LEONARDI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4407-v.set.13.

En el Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CASTIÑEIRA, de 26 años, soltero artesano, oriental, domiciliado en Vizcaya 4268, y doña HERIBERTA VELIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1889

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficall del Estado Civil. $2.80 4107-v.set.4.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN UBAL, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez sin número, y doña ERNESTINA BARI FAGUAGA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4317-v.set.9.

En el Cerro y el día 25 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARBOZA de 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Inglaterra 1961, y doña MARIA ESTHER LAURITO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.set.8.

En el Cerro y el día 26 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO KOK, de 35 años, soltero, artista, holandés, domiciliado en Grecia sin número, y doña ELVIRA MENDES GONÇALVES, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.set.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ABELARDO GUILLAUMA, de 27 años soltero, jornalero, domiciliado en Río Janeiro 3482 y doña AGNES IVANSZCH, de 24 años, soltera, austriaca, domiciliada en Río Janeiro 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.set.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO JULIO MAS DE AYALA, de 28 años, soltero jornalero, domiciliado en China sin número, y doña ROSA SOTTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.set.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREGRINO TRIAS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 332, y doña MARIA ESTHER MACHIN, de 23 años, soltera oriental domiciliada en Prusia 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4292-v.set.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GIMENEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña BLANCA JULIA SACRAMENTO PINTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4321-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO HEGO PEREZ, de 21 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Jujuy 2723 y doña MARIA MERCEDES MUNIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4322-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RAMIRO PRIETO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña JUANA MEDEIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4323-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, español domiciliado en W. Regules 3618 y doña MARIA CONSUELO FERNANDEZ, de 27 años, soltera española, domiciliada en W. Regules 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4324-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO CAPURRO (hijo), de 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Asencio 1278, y doña MARIA CONCEPCION ALZOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4325-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULO SOLECIO, de 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Coraceros 3525 y doña AIDE MILKA MACIEL, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4326-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Infantes 3553, y doña BALBINA ESTHER LARRIQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Infantes 3553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4327-v.set.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COLMAN, de 21 años, soltero, cardador, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 918, y doña MARGARITA PAULINA MARIÑO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 918

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4252-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ABREU, de 37 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado en Buschental 3524, y doña MARIA MERCEDES SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Buschental 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4249-v.set.7

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO ALCAIDE, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2860, y doña MARIA ROMANA MELOS, de 37 años, soltera, oriental domiciliada en Arroyo Grande 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4250-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARTIGAS SILVEIRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña ALBERTA MARIA BILBAO, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4251-v.set.7

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASANOVA, de 48 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado en Guaná 1974, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4332-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON ALVAREZ de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1816, y doña GREGORIA GUELMO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Galicia 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4303-v.set.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO JULIO ROSSI, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Plutarco 3904, y doña ENIGMA HERMIDA, de 18 años, soltera, argentina domiciliada en T. Narvaja 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HILARIO PIN de 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1391, y doña BLANCA LILIAN

CUNEO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Muñoz 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CARELLI, de 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1864, y doña DELIA ERCILIA BASSETTI, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Durazno 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUIS MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1044, y doña CARMEN COLOMBO LANZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4282-v.set.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BRUZZONE, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en camino Mendoza sin número, y doña MIRTHA ADELAIDA GAMBA PARODI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VACCAREZZA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 4.o número 5078, y doña AURORA ALVEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4.o número 5070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.set.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CURCIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 994, y doña CRISPINA MONA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carapé 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4394-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALARI DUTRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1474, y doña ISABEL DIONISIA PASTORINO BENSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4995-v.set.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO MIRANDA, de 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en boulevard España 2283, y doña GUILLERMINA ZENONA TECHERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4382-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL LASALA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2475, y doña AIDA PABLA LOPPACHER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4383-v.set.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON LASCHOVER, de 33 años, soltero, rabino, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1720, y doña CLARA COHAN, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla Gorriti 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4267-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEREDO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1930 y doña MARIA CELIA TRIGO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4268-v.set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAHABET NAHABETIAN, de 32 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Martín García 2322, y doña ORSOLINA DAL POZZO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Martín García 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4269-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GOMEZ DELL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2142 (bis), y doña ELVIRA VIGLIECCA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Hocquart 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4270-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN FRONTINI, de 20 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2159, y doña AMANDA GIGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4271-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOTH, de 26 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Dacá 1931, y doña MARIA EROS, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Dacá 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4272-v.set.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SIRI de 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. J. Aguiar 3913, y doña DURUBINA VELASCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Aguiar 3913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOTTO, de 23 años, soltero, herrero oriental, domiciliado en P. Nin González 4281, y doña DORA FRAQUIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Bicudo 3905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4334-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MOLINARI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. B. Freire 278, y doña AMALIA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4335-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO H. SILVERA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 593, y doña DELFINA MIERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en C. Tellier 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4336-v.set.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GORRASSI, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Emancipación 3960, y doña MARIA ROSA VALIENTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 3960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4254-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TEOTIMO ODDO, de 39 años, soltero, pintor,

oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3468, y doña MARIA GUILLERMINA GUERREROS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4256-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VIERA, de 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Susviela 108, y doña SARA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ZANOLLI, de 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lascano 15, y doña MARIA ERMELINDA CHARLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en la "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ARMANDO ROSALES, de 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en P. Giralt 4215, y doña ADELA OJEDA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.set.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO APARICIO PEREZ de 25 años divorciado, peluquero, oriental domiciliado en Astengo 4610 y doña HILDA OFELIA VENCE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Astengo 4610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

$2.00 4286-v.set.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ALBERTO CARLOS GENTA, de 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Raffo 941, y doña MARIA ANA STARICCO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Raffo 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.set.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GUTIERREZ de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin sin número, y doña FABIANA CRISELDA ALMEDA, de 16 años soltera oriental, domiciliada en Darwin sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4311-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS AYALA, de 34 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 2792 y doña CLARA ZULEMA TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO WALTER PAN de 22 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado en Darwin 3528, y doña ISABEL ANA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.set.7

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SERVETTI CAZET, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2743, y doña ROSA CORREDERA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4408-v.set.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENIANO CARNEIRO FONTOURA, de 42 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Garibaldi 2584 y doña OTILIA AMELIA CAIRUS, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 4318-v.set.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNADELLI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 3015, y doña MARIA ELENA LARGHI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4319-v.set.10

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO REMUÑAN, de 48 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Belgrano 3027, y doña AMALIA REMUÑAN, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Belgrano 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4320-v.set.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO MONTILLO (hijo), de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1475 y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4381-v.set.12.

En Pocitos y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AMADOR YANNINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2872, y doña AURELIA CAMAÑO SOUTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.set.10.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3174, y doña SELINA FARES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4293-v.set.8.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTERO, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 3173, y doña AMERICA FERRARO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4295-v.set.8.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT ROOS, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Pereyra 3015, y doña ANNELORE MEIER, de 16 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada en Pereyra 3015

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.set.8.

En Pocitos y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CROSA FAJARDO, de 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Urtubey 1349, y doña MARIA AMELIA PEREIRA MORIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4296-v.set.8.

ADJUNTA A

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO BATISTA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2136, y doña LAURA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4386-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO TEJEIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patagonia 1060, y doña RITA SIERRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4350-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RIOS, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 4865, y doña JOSEFA MUIÑOS, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Granaderos 4865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4351-v.set.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORREA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Valparaíso 1118, y doña DORA SOSA, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Valparaíso 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4352-v.set 12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRAVERSO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2760, y doña PETRONA DOS SANTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 3975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4353-v.set.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A pe- ENEMENCIO CHARLO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 4141, y doña MARIA ELENA ARAUJO, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Camambú 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4354-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZAFIRO ILLARZEN, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 818, y doña HERMINIA DIAZ VELIS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4355-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO GIMENEZ, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 3664, y doña MARIA JUANA VILA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4356-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ALCIDES MANTERO, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Venezuela 1277, y doña JUSTA ACUÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4357-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE CASTRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 1227, y doña AIDA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial tición de los interesados hago saber: Que derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4358-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HAIDEI, de 32 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Arrieta 3417, y doña ELENA BARBOZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4359-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REICHMAN, de 30 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 528, y doña URSULA NUÑEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Basedas 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4360-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO WILFREDO PEREYRA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aviador 67, y doña VICENTA SOLEDAD VELAZQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Aviador 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4361-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES ABELLA, de 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Sarandí 122, y doña LAUREANA ANADON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4302-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MOLINA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Besares 3636, y doña SARA TRINIDAD VELANDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durant 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4363-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUDECINDO ACUÑA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1273, y doña JUANA VALDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza G. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4384-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIL, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Campaña 2769, y doña EUSTAQUIA ANTUNEZ, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Campaña 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4253-v.set.7.

ADJUNTA B

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EMILIO MANUEL FIGUEROA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gloria 3332, y doña NATIVIDAD ROSSI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4364-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS AGUAMIL, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1222, y doña ANTONIA CESPEDES, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4365-v.set.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HASTSTEIN, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lezica 602, y doña CARMEN PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lezica 602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4366-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LAMELA, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Figueroa 2028, y doña ANGELA MARIA PALESSE, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Figueroa 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — tición de los interesados hago saber: Que

(Gratis) 4367-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON SILVA, de 41 años, soltero, oriental, domiciliado en General Martín Rodríguez 4215, y doña OLEGARIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Martín Rodríguez 4215

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4368-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DIAZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 3614, y doña MARTINA LUCRECIA MARTORELL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Petersburgo 4267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4369-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO CARRERO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Paz 2043, y doña TEODORA CABRERA de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4370-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN OCAMPO, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3408, y doña NATIVIDAD FERRE de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4371-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO AURELIANO ALVAREZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2373, y doña FRANCISCA ANGELICA MUNIZ, de 20 años, soltera, oriental, domicilada en Felipe Sanguinetti 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4372-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO FERNANDEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4024, y doña IRMA RENE SUAREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 4024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4373-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS PEREZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Solferino 4081, y doña MARIA ESTHER RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4374-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOROTEO SAAVEDRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Senaquet 3686, y doña JULIA MENDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4375-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VENEZIANI, de 52 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado en avenida Italia 3401, y doña ERCILIA MUNIZ, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4376-v.set.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PIGNALOSA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3711, y doña SILVIA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4377-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LARROSA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la Boyada, y doña ANA MARRERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Boyada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4378-v.set.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANTANA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Minas 1035, y doña MARIA DOLORES SILVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4379-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ALBERTO SEXTO, de 25 años, soltero, albañil, domiciliado en Galicia 1532, y doña MARIA BONINO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Galicia 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4385-v.set.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don SABINO MACHADO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José María Piñeira, Secretario.

$3.50 Set.6-9186-v.set.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco Escribano.

$9.60 Ag.14-8326-v.set 1.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 540", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro, o sus sucesores a

título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.4-9104-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 539", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferrreia, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9105-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO GHERARDI. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 268", padrón número noventa y ocho mil setecientos setenta, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Gherardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9106-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN DANERI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8.o. Fo. 267", padrón número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don Esteban Daneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9108-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEANDRO ELCARTE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 265", padrón número ciento veinticinco mil cuatrocientos seis, se cita, llama y emplaza a don Leandro Elcarte o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9109-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z DE ROCCA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 180), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 2 de 1939 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Cellar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Itú entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414", se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAL o MANUEL CASAL FONTENLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.6-9164-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.5-7916 v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 2 de Marzo último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a doña MARIA AURELIA VAZQUEZ, habiéndosele designado como curador a don Severiano Victorino Irigaray. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.5-9127-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la aper-

tura de las sucesiones de doña GRACIANA MOUSOUTEGUY DE GARCIA y doña MARIANA GARCIA DE PASSADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-9155-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-9132-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ENRIQUE MICHY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-9125-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO CLARO BADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-9126-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Rufino Agustín Machado contra la sucesión de AGUSTIN MACHADO. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Agustín Machado y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.2-9077-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL ESTEBAN SALDIAS GOÑI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2-9078-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELENA FOURNIER DE DIAZ y de don CESAR DIAZ FOURNIER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2-9071-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Carlota Salpetro de Agid contra EDMUNDO AGID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Agid, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8970-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS JUAN o LNIS J. o LUIS CRAVIOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-9034-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALVAREZ VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8968-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Primo Feliciano Heguaburu con PEDRO FABIAN PEREZ, MARIA ANTONIA FARIAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro Fabián Pérez, María Antonia Farías, Francisco de las Carreras, Juan Correa, Pedro Huertas, Ramona Cal de del Puerto, Nicolás, Felipe, Florencio, Jacinto, Leonardo, Ramón, Cesárea y Vicenta del Puerto, Rufina Zapata de Rodríguez, Manuel Antonio, Valentín, Manuel de Jesús, Angel y Ciriaco Rodríguez, Francisco Espolocin, Carlos Arbiza, Joaquín y Melitón F. Vidal, Estefanía Delgado, Juan José Rafael, Francisco, Juana Matilde, Elisa Rufina, Amelia, Oscar, Blanca, Pedro, Renée Escudero; Antonio María Acosta y Lara y Arturo Silva y Acosta, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y siete hectáreas, ciento noventa y cinco metros cuarenta decímetros, comprendido dentro de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas con el número 960, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 1.125 hectáreas, 839 metros 60 decímetros y, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de 1908, consta de 1172 hectáreas 1035 metros que se deslindan así: Una fracción linda por el Nordeste, con el arroyo "Los Molles", por medio con Domingo Muape; por el Sudeste cinco rectas que corren, respectivamente: la primera, tercera y quinta, de Nordeste a Sudoeste, y la segunda y cuarta corren de Nordoeste a Sudeste, lindando por la primera a la cuarta con Estefanía Delgado de Durán, en parte camino vecinal por medio, y por la última con Ciriaco Rodríguez; por el Sudoeste tres rectas que corren, respectivamente, así: la primera y tercera de Sudeste a Nordeste, y la segunda de Nordeste al Sudoeste, lindando por la primera y segunda con Rufina Zapata de Cejas, y por la otra con Domingo Muape; por el Nordoeste, la cuchilla Navarro, por medio, con Domingo Muape. La otra fracción separada de la ya descripta por propiedades de Ciriaco Rodríguez y Estefanía Delgado de Vidal, linda: por el Nordoeste, con dichas propiedades por tres líneas, la segunda de las cuales corre de Nordoeste a Sudeste; por el Nordeste, el arroyo "Los Molles", por medio con sucesión de Pascual Elizondo; por el Sureste, línea recta con Emilio del Forno, y por el Sudoeste, con Rufina Zapata de Cejas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Ag.31-8965-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ALBERTO GLODTDOFSKY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 68714, señalado con el número 45 de la fracción B del barrio 3.a Sec. Garibaldi, compuesto de una área de doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros y sesenta milímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por 30 metros 92 centímetros de fondo lindando: por el Nordeste, con el solar número 46; por el Sudoeste, con el solar 44 y por el Nordoeste, con el solar 24, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Ag.30-4595-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA SABERRY DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8954-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8955-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8956-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NOVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8957-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8958-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don BASILIO AGUIRRE y CARLOTA JUANA CALBO DE AGUIRRE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Calvo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo", respectivamente; 2.o La de nacimiento de su hija

Nilda Rosa por aparecer los padres de ésta como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Calvo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo". — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.28-8812-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO BOGLIACINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8959-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LAGO BLANCO, a fin de que todoos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8960-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO JOSE BUCHANAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8961-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FIDEL LOORES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8962-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA COZZA DE LONGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8963-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PARPAL DE VIGIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.30-8927-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "JULIA y ATAULFO VICENTE PIÑEIRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140321 y compuesta, según plano levantado en Julio de 1925 por el agrimensor Vicente Irastorza, en el que está señalada con el número 2, en una superficie de 148 metros 64 decímetros, distribuídos así: 3 metros de frente al Sudeste, al camino Castro número 623; 24 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1; 9 metros al Nordoeste, lindando con el mismo solar, y 26 metros 40 centímetros al Nordeste, con Amalia Arocena de Zumarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.23-8676-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA y ROSA SANTACROCE RINALDI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, porque donde el padre de éstas aparece como "Emilio Santacroce" debe decir "Flaminio Segundo Santacroce". — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8767-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE GIANNATTASIO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Olga Catalina Beunza por figurar en ella "Enrique Giannattasio y María Olga Beunza" en vez de "Enrique Egildo Menoti Mateo Giannattasio y María Olga Catalina Beunza", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.23-8677-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicanor González para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.19-8539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GIOIA DE FATTORUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.17-8441-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO FRUGONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Atanasio" en vez de "Rogelio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.21-8588-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Monteiro Venancio Alberto con GASTI EDUARDO. Rescisión de promesa de venta", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Gasti, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.847, señalado con el número 76 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Agosto de 1913 y compuesto de 412 metros 30 decímetros, teniendo 10 metros de frente a la calle Francisco Plá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8449-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO" se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco: una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública: seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-8091-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO MARIA ANTUÑA y doña ETELVINA REAL DE ANTUÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.6-9191-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA GODO DE FAVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.6-9196-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO ARTURO COSTAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inocencia Pérez Feijó y las de nacimiento de sus hijos José e Isabel, por figurar en ellas el nombre del compareciente como Arturo debiendo decir Fernando Arturo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.5-9124-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA SARASUA DE GANIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.5-9158-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA YZZI DE YANIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.5-9135-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ANTONIA SPINELLI o SPINDI DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.5-9136-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO DUHAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.4-9118-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FIORITO DE CORRADI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.4-9087-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MORALES RIVERO, en el sentido de sustituir, donde dice "Antonio Rivero", debe decir Antonio Morales Rivero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.4-9116-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VICTORINO FRANCO, en el sentido de sustituir el nombre del fallecido, que aparece como "Victoriano" por el de "Victorino", y donde dice "hijo de José Franco y María Pérez" debe decir "hijo natural de María Franco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.2-9081-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO DOMINGO DI MATTEO o LEONARDO DI MATTEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.2-9048-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BIANCHINO DE BOSSOLASCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.2-9027-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan Nebuloni contra SOFIA PEROSIO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Perosio para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.15-8969-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIZARDA o INES LIZARDA PEREIRA o PEREYRA DE BELLO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.30-8901-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO PINASCO y doña ELENA PINASCO DE GUASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.30-8920-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA PALLANZA, en el sentido de sustituir los apellidos del padre y abuelo paterno, que aparecen con "Pallanze" por el de Pallanza, y la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Bernardo Schiaffino y Margarita Pallanza, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Aída" por el de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Set.4-9086-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MIGUES o MIGUEZ DE LEMA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.30-8902-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ARENAS DE BAGNATI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.30-8903-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANO FORCELLA STROZZI, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno y abuelos paterno y materno, que aparecen como "Fircelli" y "Strochio" por los de Forcella y Strozzi, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Ag.29-8863-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LUIS BRINDISI, en el sentido de sustituir el nombre de la esposa del fallecido, que aparece como "María López de Brindisi" en lugar de Saturnina López de Brindisi, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.29-8853-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LA BANCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.29-8843-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDA GONZALEZ LERENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.28-8808-v.set.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO BOULLOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8839-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELITON GERVASIO PIRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8811-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ASTENGO SICCO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8836-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREÑO o MANUEL FERREÑO CAMPELO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8837-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: la de nacimiento de Servando Tomás González, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Servardo Tomás" por el de Servando. La de matrimonio de Artidoro González y María Luisa González, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "María Luisa" debiendo decir Luisa, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.28-8809-v.set.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEBASTIANA TORRES DE TOLEDO, doña AMBROSIA TOLEDO DE BLANCO y don AGUSTIN TOLEDO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8838-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEREZ y MARIA ANTONIA MILANO, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Rosa" por el de María Antonia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.23-8672-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Vicente Buchieri contra AGUEDA SANTANGELO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Agueda Santangelo para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.19-8531-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA para que se presente a deducir sus derechos en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.80 Ag.15-8365-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939 — José F. Rossi Escribano.

$12.40 Ag.16-7309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.15-8367-v.set.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ BARBOT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.5-9147-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DEMETRIO AUSAN JUANICOTENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.4-9093-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIAZ o DIAS BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.2-9079-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL EZIO o ESIO BRASINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.2-9044-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELSO ROLFI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8998-v.set.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre, respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Cagancha, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros, deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón desde la costa del arroyo Cagancha en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Cagancha, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8003-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "LANTES ALDACUR (EUGENIO, PEDRO y MATILDE). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Eugenio Lantes, donde dice Enjenio debe decir Eugenio y donde dice Andacú debe decir Aldacur. En la partida de nacimiento de Santes Pedro, donde dice Santes Pedro debe decir Lantes Pedro. En la partida de nacimiento de Matilde Lantes, donde dice Aldacurt debe decir Aldacur. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.22-8657-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.1.o-9010-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BONIFACIA AGUINAGA DE VALENCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.1.o-9011-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Ag.15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONCALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONÇALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.8-8040--v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ALBERDI o ALVERDI DE ELICHIRIGOITY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Set.2-9031-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don DONATO DARINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.6-9171-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BOUCHANTON DE BOUCHANTON o FERMINA CELESTINA o CELIA CELESTINA BONCHANTON o BUCHATON, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Set.5-9128-v.set.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha veintitrés de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de quiebra al comerciante don SALOMON LITMANOVICH, previniéndose, en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alfredo Vignale, domiciliado en la calle Veinticinco de Agosto número trescientos ochenta y cuatro — Montevideo, Febrero 15 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Costas) Set.2-9066-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS ARES, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.5-9120-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA o ANGELA JOSEFA DAQUO y de doña MAGDALENA GRAFFIGNA, BRAFINA o GRAFIÑA DE DAQUO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Set.4-9098-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ALBERDI o ALVERDI DE ELICHIRIGOITY citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Set.2-9031-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA SANTESTEVAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido del padre como Santevan cuando el verdadero es Santestevan. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Junio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.22-7379-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ARTURO JESUS GOMEZA e ILDA DOMINGA NOSEI DE GOMEZA solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) La partida de matrimonio de Artura José Gomeza con Ilda Dominga Nosei debe rectificarse: A) Fecha de nacimiento de Arturo Jesús Gomeza: donde dice año mil ochocientos ochenta y dos debe decir año mil ochocientos ochenta; B) Donde dice Hilda Nosei debe decir Ilda Nosei; y C) Donde dice nacida en veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco debe decir veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. B) La partida de nacimiento de Ilda Dominga Nosei: donde aparece el apellido de ésta con "y" al final debe ser con "i" latina. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Ag.24-8728-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO ROSA RIOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Lorenzo Ríos por haberse establecido en ella que era del sexo femenino cuando debe decir que es del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — Héctor Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Ag 26-8766-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO JOSE PRESNO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Set.1.o-8992-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMENDOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.30 Ag.30-8926-v.set.9.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — ...agno, Actuario.
Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Cal-

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23. Oct.25-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entendarán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12 00 Ag.4-7851-v.set.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABRIELA BOLLA DE AGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-9138-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-9137-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LORDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8981-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE BETIZAGASTI o BETISAGASTI o BETESAGASTE o BETEZAGASTE o BETESAGASTI o BETEZAGASTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-8967-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERICH WERNER BRANN, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comarezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-8891-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CASIMIRO CARBALLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 081337, situada en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de esta Capital, compuesta de una superficie de 2430 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 32 metros de frente al Norte, sobre la calle Huáscar; una línea quebrada, en ángulo saliente, formada por dos tramos de 5 y 31.65 metros, respectivamente; al Sud, lindando con terreno que perteneció a Bartolomé Ferrer (hoy calle sin denominación); 77.50 metros en el lado Este, lindando con terrenos que fueron de don Rodolfo Plaza, y 77.50 metros por el lado Oeste, que lindan con terrenos que pertenecieron a doña María Martínez de Bermúdez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$19 20 Ag.17-8469-v.set.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA MUÑOZ por el término de noventa días, a fin de que se presente a deducir en forma sus derechos en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Parera y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado por éste. La emplazada deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ag.17-8470-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 939, está señalada con los números 1 y y se deslinda así: 70 metros 33 centímetros al Norte, con la fracción 16 de don José Baltar, empadronada con el número 92030, número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este, Sureste, de frente al camino Cuchilla Grande; 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 88 centímetros al Oeste, con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado, propiedad de José Baltar y empadronado con el número 92032, encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7425-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 20 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7427-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ADELA SAPORITI DE VIGNOLI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco V. Irazoqui, en representación de doña Victorina Vignoli de Bottaro, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de su mandante: donde dice Victoriana debe decir Victorina, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.4-9095-v.set.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "López, Soto y González" el señor JOSE GONZALEZ, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.1.o-8991-v.set.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "GREGORIO E. LAUREIRO. Concurso civil", convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$10.40 Ag.31-8953-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "FIGUEREDO SEVERINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta oficina se ha presentado Severina Figueredo, con la venia de su esposo Juan González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de la inscripta aparece como "María Ceferina" debe decir "Severina", que es el que corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.28-8816-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "Julio Pozzo. Solicita auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa EUGENIA DANTIN", se cita y emplaza a doña Eugenia Dantín para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio a iniciarse y a fin de llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.28-8813-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don MODESTO CASTRO LOPEZ y don FLOREAL CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.28-8820-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos Rivera Hugo con SEVERI ANTONIETA. Divorcio por causal", se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$9.60 Ag.15-8363-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-9035-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OMAR ALE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa doña Serafina Rosa Marrero de Ale bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.2-9025-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN PEREIRA BUSTAMANTE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-9056-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VICENTE RUGNON o ALFREDO RUGNON o RUGÑON o MUGNON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-8943-v.set.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ISIDORO SCHMIFT, del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sáenz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Ag.31-8952-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE NICOLAS ARCIELLO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: en donde aparece como hijo de don Carmelo Archiello debe decir Carmelo Arciello y donde dice: al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nicolás Vicente debe decir Vicente Nicolás. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.24-8758-v.set.11.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente sucesorio de FELIPE BUGNA y otros, toma de razón número 2356, Lo. 13, Fo. 116, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que el 1.o de Junio de 1928 autorizó el escribano Ricardo Penino, otorgó Bonifacio Felipe Alberto Bugna, que firma Alberto Bugna, a favor de don Francisco Magnano de los derechos que le correspondían por herencia de sus padres Felipe Bugna y Angela Mocafiche, y que se emplaza a los que pudieran considerarse perjudicados por la expedición de la citada segunda copia que continuará acreditando los derechos de pertenencia del cesionario, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$13.20 Ag.24-8757-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BUELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su padre don Manuel Buela Freire de la siguiente manera: Partida de nacimiento de Manuel Buela: donde por sentencia judicial se declara hijo de Manuel Buela Freyre debe decir Freire con "i" latina y no con "y" griega. Partida de defunción de don Manuel Buela Freire: 1) Se omite el apellido materno de Freire; 2) Se le hace aparecer con 58 años de edad cuando en realidad tenía 70 años al fallecer; 3) Figura como de estado viudo cuando en realidad era soltero; 4) Se omitió manifestar que era nacido en San Pedro de Bugallido, provincia de La Coruña (España). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.50 Ag.23-8702-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS GARCIA y doña MARIA TARDUGNO DE GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: donde dice Félix García debe decir Tomás García y donde dice María Tarduño y Vicente Tarduño debe decir María Tardugno y Vicente Tardugno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8669-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don TEODORO ESGORAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Legmacher de Esgoras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.18-8522-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BULLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.10-8171-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a don Pedro Gasti, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.4-7862-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CARMEN RANCAÑO GOMEZ DE MALO y doña MARTINA MALO o MALLO, emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$4.50 Set.1.o-9013-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FELIX LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra Félix Lewin. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$7.20 Ag.21-8590-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra LUIS R. TISCORNIA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Luis R. Tiscornia, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares 24, 25, 45, 46 y 47 del plano respectivo, con frente a calle de 17 metros, en el paraje conocido por "Santos Lugares" (Departamento de Canelones), da por rescindida y anuladas dichas promesas de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas por cada solar. En efecto, por el solar 24 de adeudan 73 cuotas mensuales: por el solar 25, 146 cuotas; por los solares 45, 46 y 47, 68 cuotas, lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9099, y que si en el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación del presente edicto no regularizan su situación, se tendrán por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto y se solicitará el desalojo de los ocupantes de los mencionados solares, lo que se hace saber por el presente edicto. — José Miranda, Juez de Paz.
$14.35 Ag.26-8791-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a los fallecimientos de don PEDRO LORENZO o LORENZO PEDRO o PEDRO GAI o GAY, doña ERNESTA GRILLI y don JUAN S. o JUAN SANTIAGO GAI, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Set.1.o-9007-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don VICTO TOMMASINO o TOMASINO, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Set.1.o-9008-v.set 12

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El suscrito, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber que ha declarado abierta la sucesión de CARMEN CALCE DE MONACO, citando a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-8814-v.set.7.

Apertura de sucesión

El que suscribe Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura judicial de

la sucesión de don MARTIN RAIMUNDO ABREU, a fin de que quienes se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1628, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Patricio de Salterain. Juez de Paz.

$4.50 Set.4-9096-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE EA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Olimpio Moalli, Avelino G. Brena y sucesión Federico Parodi contra DIONISIO RODRIGUEZ PEREZ. Por rescisión de promesa de compraventa". se hace saber a Dionisio Rodríguez Pérez o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 13 de la manzana "B". con frente a la calle 5 de Abril, contrato celebrado de conformidad con la ley número 8733. han solicitado la rescisión del contrato en mérito a encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro correspondiente para que haga la cancelación del contrato. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Luis Gravina Ortiz. Juez de Paz.

$10.10 Ag.26-8793-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio. por los sucesores de Juan Etchegorry, con RAMON B. CESIO. Por rescisión de promesa de compraventa". se hace saber a Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 61, ubicado con frente a la calle Torricelli. de conformidad con la ley número 9099. solicita se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa. la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas. Se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato y se solicitará el desalojo. si fuere necesario. lo que se hace saber por el presente edicto a don Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos representen. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Alejandro C. Puig. Juez de Paz.

$10.10 Ag.29-8794-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Agosto 30 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Set.4-9088-v.set.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Grosselin, con ELBIO RODRIGUEZ MORAES. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Elbio Rodríguez Moraes o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle número 1, inmediaciones de avenida Garzón y Ganaderos, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas mensuales de $ 10.00 cada una, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa para que haga su cancelación, lo que se hace saber por el presente edicto. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$10.10 Ag.26-8792-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ECHEVERRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com[illegible] este Juzgado. Larrañaga 3498, a deducirlos en forma dentro del término [illegible] días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Roman C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.

$3.75 Set.1.o-8990-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Adelaida D. de Brusaferri contra JACINTO CASTILLO. Por rescisión de promesa de compraventa". se hace saber a Jacinto Castillo o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar número 10 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1927, empadronado con el número 124503, con frente a la calle Alicante entre las calles Ayacucho y Talcahuano, de esta ciudad, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en más de 88 cuotas mensuales, lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9099, y que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente edicto no tiene regularizada su situación. se tendrá por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa. la que de futuro no surtirá efecto. lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Julio Ramírez. Juez de Paz.

$10.50 Ag.28-8818-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida de RAMON NUÑEZ DA ROSA, así como al propio fallido, para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo a la hora quince en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Agosto 22 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.70 Ag.30-8922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEISSINO DE SAPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.6-9167-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "ELOISA CIRIACA ALSINA DE AÑON y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eloísa Ciriaca, Elvira Paula, Gertrudis y Paula Adela Alsina, con la venia de sus respectivos esposos Juan de Dios Magín, Gerónimo, Amadeo, Antonio Ciriaco y Jaime Casimiro Alsina, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Ignacio Etchart y que otorgó don Vicente Ferrer a favor de don Gerónimo Alsina, en Montevideo, el 2 de Marzo de 1901, respecto a una fracción de campo sita en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, con las poblaciones, mejoras y accesorios que contenía, compuesta de 13 hectáreas, 8426 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, el arroyo del Sauce, y al Sur, Este y Oeste, el comprador, o sea, don Gerónimo Alsina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.2-9043-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN BEYHAUT o VALENTIN BEYHAUT Y DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1939. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.2-9032-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o TEOFILO ALEJANDRO GIBERT y de TEOFILO ALEJANDRO GIBERT SANTURIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set 1.o-8994-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CIOCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.30-8898-v.set.9.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, por auto de fecha 1.o de Junio próximo pasado, en el expediente caratulado "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se hace saber al público que se ha designado Síndico en este concurso a don Eusebio Bellomo, a quien deberá hacerse entrega de todos los bienes y efectos de propiedad del concursado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.30-8925-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "PASCUAL CALONGE. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Blanca Luisa Calonge solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre don Pascual Calonge, en la que figura como Jorge Montenegro cuando su verdadero nombre y apellido es Pascual Calonge. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. Agosto 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8612-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468, de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini; al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52

en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez: cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal, ocupado por Emilio Quilicci y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Tala, Agosto 28 de 1939. — Pedro N Hirigoyén, Juez de Paz.

$3.00 Set.2-9082-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8975-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VIVERO o VIBERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8976-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO CASIO BAPTISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.19-8546-v.ag.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO GORDILLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Manuel Isidro de los Santos y Ercilia Gordillo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 1.o de 1939 — Carlos M. Paravís Actuario.

$7.50 Ag.18-8517-v.set.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "CELESTINA PELUFFO DE MENDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho a un inmueble ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, cinco mil treinta y ocho centiáreas setenta decímetros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes límites: Noreste, Amalia Píriz de Peluffo (hoy sucesión Alejandro Peluffo); por el Sur, recta dividiendo con Zolio Peluffo: por el Este, recta dividiendo con Victoriano Peluffo y un gajo del arroyo del Chuy, separando con Próspero Peluffo, y por el Oeste, camino a San Diego, separando de la sucesión de José María Lugo y Celina Ricardo de De los Santos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Ag.23-8711-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ERLATZ DE IHITZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.6-9192-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se cita, llama y emplaza a Elvira Albrieux y a Agapita Juana Albrieux o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.6-9183-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EVARISTO DUPETIT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9139-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN PASERANT o GERMAN ELIAS PASSERHAUT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9140-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA CASSANELLO DE PRANDI y de JUANA y ALFREDO PRANDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9141-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO BARTOLOME FORETS y doña VICTORIA MONTERO DE FORETS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9142-v.set.15.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se ha ordenado la versión a Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, en virtud de lo que disponen las leyes de 8 de Octubre de 1928, 21 de Junio de 1932 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1938, de los depósitos judiciales en dinero que corresponden a los expedientes que se expresan, con determinación del monto correspondiente a cada uno de ellos: Sucesión María Etcheverry de Irouleguy, $ 210.44. — José G. Viera. Quiebra, $ 735.57. — Víctor Mizraji. Quiebra, $ 92.98. — Juan Recondo y Compañía. Quiebra, pesos 31.28. — Sucesión Felipe B. Camia, pesos 616.42. — Eugenio Caligari. Venta judicial, $ 131.35. — Sucesión de Cecilia Cabrera de de Armas, $ 628.86. — Pablo Pontet Negrín. Venta judicial de una fracción de campo, $ 295.14. — Sucesión de los cónyuges Juan Rodríguez y María Fernández, $ 290.50. — Santiago Ziegler. Quiebra, pesos 295.96 — Sucesión de José Danadini e Inés Paner, $ 61.88. — Charlone y Compañía. Quiebra, $ 266.00. — Sucesión de Bernabela Martínez de Urrutia, $ 60.37. — Alberto Bertinat. Quiebra, $ 14.65. — Juicio intestado de León Tejera, $ 15.00. — Sucesión de María Uhart de Abadie, $ 175.45. — Serratosa y Castells contra Santiago Lauber. Reconocimiento de firma, $ 413.15. — Sucesión de José Olivera, $ 25.41. — Eugenio Verdi. Incapacidad, $ 177.00. — Sucesión de Emilio Andrioli, $ 21.97. — Sumario. Juan Rodríguez. Imputación de robo, $ 20.91. — Sucesión José Saldías, $ 552.74. — Sucesión de Celmira Marmoria y Francisca Carassale, $ 29.60. — Sucesión de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, $ 115.40. — Sucesión de Pedro Oliva, $ 317.85. — Sucesión de Francisco Fornerón, $ 263.35. — Francisco S. Musso, solicitando se le declare en estado de quiebra, $ 20.56. — Receptoría de Aduana. Denuncia aparición de madera en la costa del río de la Plata, $ 285.90. — Sucesión de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, $ 125.58. — Sucesión Juana Avila de Ponce, $ 844.64. — Sucesión de Cristina Boida de Malfatte, $ 207.79. — Sucesión de Sixto Gervacio Lescano, $ 115.44. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17 inciso 2.o se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 17 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.23-8713-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de do.a ANTONIO PEDRO PEIRANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.40 Set.2-9075-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.40 Set.2-9076-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA FANY RIVOIR DE BARIDON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.29-8874-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO RODAS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.24-8875-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AGUSTINA MARGARITA ELISA BENECH DE TOURN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.29-8876-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS PASTOR BALLON solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en esta ciudad en fe-

cha 30 de Marzo de 1887, en la forma siguiente: donde dice que "compareció Lucas Vallón" debe decir "compareció Lucas Ballón"; donde dice "Climaco Pastor" debe decir "Jesús Pastor" y donde dice "Paternos Lucas Vallón" debe decir "paternos Lucas Ballón" por ser estos últimos sus nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Ag.26-8788-v.set.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GASTON LASSERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.4-9112-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARTINA ARBURUA DE AGUERRE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos, el escribano don Enrique González Pose, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Felipa Aguerre, en el sentido de que donde aparece el padre como "Juan Seaguerre" debe decir Juan C. Aguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Set.4-9111-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA GOYENECHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.4-9113-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA PANIZZA DE TEMESIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-9067-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-9068-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA TELLERIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-9069-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de HECTOR LAGARRETA SIERRA, por cuanto en ella aparece con los apellidos "Sierra Zagarreta", paterno y materno, respectivamente, en vez de aquéllos, Lagarreta Sierra, que son los verdaderos. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.31-8930-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de HECTOR LAGARRETA SIERRA, por cuanto en ella aparece con los apellidos "Sierra Zagarreta", paterno y materno, respectivamente, en vez de aquéllos, Lagarreta Sierra, que son los verdaderos. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.29-8858-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PLACIDO CABRERA, de JOSEFA ABREO DE CABRERA o JOSEFA ABREU DE CABRERA, de NICASIA CABRERA o ANICACIA LUCIA GUADALUPE CABRERA y de CEFERINA CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.29-8857-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO ANTONIO RODRIGUEZ y de CIRIACA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 Ag.28-8833-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO CALDEVLLA o CAPDEVILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.28-8834-v.set.7.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Ag.19-8573-v.set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 26 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-9070-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER VIERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Ag.30-8907-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO FRANCISCO ROCHA o CANDIDO ROCHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.30-8908-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA PEREZ DE OTHATZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 12 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ag.30-8897-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don BENIGNO RIJO solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón número 977, situado en las calles Misiones y Solís, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley número 9770, de 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gratis) Set.6-9197-v.set.20. Oct.6-v.oct.20

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don SINFOROSO ROBAINA y FELIPA ROBAINA DE PEREIRA, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.2-9029-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PEDRO CRISOLOGO DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.29-8854-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FLORENCIO SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.29-8855-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace sa-

ber que ha sido presentado ante este Juzgado don CONCEPCION MARIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Herminia Rodríguez, pues figura en la misma con el nombre de José M. Hernández en lugar de Concepción María Hernández, como debe ser. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 Set.2-9028-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CRESCENCIA M. SANCHEZ DE BARRIOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.29-8856-v set 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la manzana número 71, letra F, padrón número 434, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, los solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Ag.18-8523-v.set.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso - administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguy. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.12

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Juan Oholeguy Actuario

$9.60 Ag.3-7827-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA ESPELOSIN DE ELIZONDO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.4-9114-v.set.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JUAN NOCETTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan Bertoni, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días. — Paysandú, Agosto 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.50 Ag.30-8900-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante), sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario Interino

$9.60 Ag 15-8364-v.set.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Mayo 17 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario

$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON BENITO COCCO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 21 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Ag.31-8951-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don MATEO ANICETO BIURRARENA o VIURRARENA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1º de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.50 Ag.29-8879-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-8380-v.ag.26. Set.6-v.set.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

Ag.10-8156-v.ag.21 Set.11-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194, que es una fracción de terreno situada en la manzana 21, de esta ciudad, y compuesta, según el plano de A. R. Arcioni de Junio de 1928, de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste limita con la avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa; al Sudoeste, con Raúl Maquiel, y al Nordoeste, con la calle Argentina, midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.84 Ag.15-8384-v.set 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "CARMEN RAMONA SIERRA DE WELKER. Solicita rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Carmen Ramona Sierra de Welker solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Carlos Welker, celebrado el 12 de Noviembre de 1928 en la 13.a sección judicial de Montevideo, sustituyéndose el nombre de "Carlos" por el verdadero, que es "David". Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Set.5-9161-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VICENCIA, VICENTA o VICENTINA GOROSTIDE DE ALVEZ DA SILVA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.5-9160-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAVID WELKER, conocido por CARLOS WELKER, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.5-9162-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMON RODOLFO NAVARRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, baoj apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939 — Víctor Anza, Actuario

$9.00 Ag.22-8651-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN SILVEIRA MADRUGA o JUAN MADRUGA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ag.22-8652-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO MARIA o JUAN PEDRO MARIA CLAVIJO y NICOMEDES o NICOMEDES SIMON SALUSTIANO CLAVIJO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.5-9134-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA o JOSE DIEGO GARCIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.31-8940-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ROSA o ROSA CASELLA DE PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.30-8919-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA GOMEZ DE COPPA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Set.6-9194-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GALEANO DE PIATTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.31-8942-v.set.11.

Elección de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores realizada en el expediente "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", el señor Sebastián Bonelli, al cual se le deberá entregar cuanto pertenezca al concursado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 18 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
(Costas) Ag.29-8886-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUÑOL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.16-8429-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.16-8430-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Búrmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$19.20 Ag.8-8035-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARTINEZ GARCIA o MANUELA TRINIDAD MARTINEZ GARCIA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.6-9193-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag 2-7760-v.ag.12. Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ MATAIX, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.31-8944-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MAGDALENA FERRARI DE BERTONI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.31-8945-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PEDETTI DE ROSASPINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.31-8946-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO PUIGBERT o PUIGVERT, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.29-8882-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIOCLESIANO EMETERIO NIETO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.29-8883-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA ARIZCORRETA o FRANCISCO ARISCARRET o FRANCISCO ARRIZCURRETA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.29-8881-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PISACCO DE VECE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero Humberto Vece o sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Agosto 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Ag.24-8724-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SAINT ESTEVEN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Santestaba debe decir Saint Esteven, por ser éste el verdadero apellido del peticionante. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.6-9165-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA VARELA DE PEREZ o MARIA CATALINA VARELA DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 22 de 1939. — Juanángel, L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.6-9166-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia del Departamento, Dr. don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JOSE QUIAN. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo R. Hernández, como representante legal de doña Julia Quián de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su poderdante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de ésta es Julia en lugar de Juliana, con que se le hace figurar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Ag.4-9090-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MICAELA MARTINEZ DE ELORDOY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

— San José, Agosto 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.4-9091-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SANCHEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8999-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN NODA y MARIA SOSA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 7 de 1939. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.o-9000-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS CAMERONI solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: De matrimonio de sus padres Abrahan Cameroni y Clelia Broggi, en cuanto aparecen el padre y el abuelo del peticionante con el apellido de Camaroni en vez de Cameroni y su señora madre con el nombre de Clella en vez de Clelia. Y la partida de nacimiento del compareciente, en cuanto se ha escrito el nombre de su padre como Abran en vez de Abrahan; el apellido de su abuela paterna como Bianquia en vez de Bianque; se hace figurar a su señora madre con el nombre y apellido de Cleria Broche en vez de Clelia Broggi; a su abuelo materno con el apellido de Broche en vez de Broggi y a su abuela materna con el apellido de Martagana en lugar de Martegane, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 30 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Set.6-9187-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA o MARIA RAMONA SIRIO DE ARNALDI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.20 Ag.4-9115-v.set.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARTURO GIL FORLAN solicitando la rectificación del acta de estado civil de su nacimiento en cuanto en la misma se le hace aparecer con el solo nombre de "Gil" en vez de los de Arturo Gil, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Set.2-9074-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CATALINA BONIFACIO DE MADRID, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.28-8825-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de DESIDERIA GARCIA DE TORRES y JACINTO TORRES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.28-8826-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ALEJO CHELLE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del cso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 28 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-9188-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de RAMON BOJORGE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 28 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-9189-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EUSTAQUIO GONZALEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Mercedes, Agosto 18 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-8827-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de GREGORIO GOÑI y JUAN JOSE GOÑI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 24 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Set.5-9156-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña BEATRIZ MOREIRA DE PEREZ, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 24 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Set.5-9157-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ACASUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.29-8870-v.set.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo, que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera, y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$29.25 Ag.21-8613-v.set.7. Set.23-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVINO PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.29-8871-v.set.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Severino Taroco Lima. Denuncia bienes de SILVINA DOS SANTOS", se hace saber que por sentencia de fecha nueve del corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña Silvina dos Santos, nombrándose curador de la misma al señor escribano don Severino Taroco Lima. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.29-8872-v.set.8.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se emplaza al que se considere dueño a comparecer dentro de los sesenta días con los justificativos del caso a reclamar una vaca de pelo colorado, orejana de marca, señal boca de llave en la oreja izquierda, y un ternero de pelo colorado, orejano, animales que aparecieron en campos de Rospide y se encuentran depositados por este Juzgado de Distrito. Se apercibe que vencido el plazo se procederá a la venta en subasta de dichos animales, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural. — Casio Correa, Juez de Distrito.

(Costas) Ag.29-8782-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUSTINA BECERRA DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.29-8867-v.set.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOS BODEAN o BAUDEAN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.29-8868-v.set.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEVERO ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.29-8869-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trein-

ta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LADIS o AVEDIS MANOUKIAN y se cita a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8829-v.set.7.
Set.26-v.oct.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Ag.12-8259-v.set.18.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Fernández Salgado contra RAFAEL MAIORANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano practicado en Diciembre de 1918 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 247 metros 1464 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Santa Lucía; 30 metros 14 centímetros al costado Nordoeste, por donde linda con el solar número 3; 29 metros 2 centímetros en el Sudeste, por donde limita con el solar número 1, y al Nordeste, que es el fondo, 8 metros, confinando con el solar número 5. El solar descripto está empadronado con el número 105.292. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.4-9092-v.set.20.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SARA SANOS PALA", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 14836, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado en Febrero de 1928 por el agrimensor don Nicolás Perillo, compuesta de una superficie de 218 metros 30 decímetros que se deslindan así: un metro, 72 centímetros de frente al Sur a la calle Guayabo, donde su puerta de entrada lleva el número 1919; 23 metros 53 centímetros al Sudeste, lindando con Manuel A. Lerena, 10 metros 78 centímetros al Nordeste, confinando con propiedad de doña Margarita Vezzoso de Bozzola; 15 metros 45 centímetros al Nordoeste, limitando con la sucesión de don Silvestre Ayala; y 13 metros 23 centímetros al Oeste por donde linda con José Puyol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Set.2-9080-v.set.18.

ARMANDO TUBINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos: "Banco Hipotecario contra MARIA AMELIA PASTORA ALVAREZ DE URRIT. Ejecución de hipoteca", mandado cumplir, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, parte del padrón número 535, compuesto de ochenta y tres hectáreas diecinueve áreas veintiocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros, y linda: al Noreste, Carlota V. de Ayala y Ovidio Morató; Sudeste, Edmundo Alberto W. Happel; Suroeste, Edmundo Alberto W. Happel y Celia A. J. Alvarez, y al Noroeste, camino por medio con Carlota V de Ayala. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de diecisiete días. — Florida, Agosto 21 de 1939. — Milton Galmes, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.000.00 cantidad formada por la suma de $ 5.480.20, saldo del préstamo en títulos más $ 519.80 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.2-9057-v.set.19.

ALMONEDA

En el local sito en la avenida Agraciada número 2686 de esta Capital, el día 14 de Setiembre de 1939 a las 15 horas remataré por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, al mejor postor y con base automóviles y camión en los siguientes autos: Seré Rucker y Compañía contra don JULIO A. FRENEDOSO, automóvil marca "Renault" padrón número 68.359 y matrícula número 27.129. Seré Rucker y Compañía contra Manuel Suárez, automóvil marca "Ford" padrón número 45.822 y matrícula número 3515. Seré Rucker y Compañía contra don Luis Pedro Fazzi, automóvil marca "Studebaker" padrón número 56.270 y matrícula número 19.742. Seré Rucker y Compañía contra don Julio D. Lagos, automóvil marca "Minerva" padrón número 58 517 y matrícula número 26.010. Seré Rucker y Compañía contra don Andrés Tapasto y don Juan Magiar, camión marca "Chevrolet" padrón número 65.171 y matrícula número 58.075, con cabina y caja de madera. El automóvil marca "Minerva" padrón número 58.517 y matrícula número 26.010 y el camión marca "Chevrolet", padrón número 65.171 y matrícula número 58.075, serán sacados al remate con la base de trescientos pesos y seiscientos pesos, respectivamente y no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos vehículos, debiendo ser los demás vehículos descriptos rematados al mejor postor. Exhibición desde el día 13 de Setiembre de 1939. Entrega al día siguiente del remate. Comisión 6 o|o. Garantía 25 o|o. —Montevideo, Agosto 30 de 1939 — Francisco J. Ceresa.
$18.00 Set.2-9030-v set.13.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela García de Pérez, por sus menores hijos OMAR CARLOS y GLADYS LIDIA PEREZ GARCIA. Venia", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución, que es la suma de un mil pesos, el siguiente bien: Un solar con su edificio y demás mejoras, ubicado en el barrio Jacinto Vera, de la novísima ciudad, en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana 1105 en el plano del agrimensor don Luis Machado, de Enero de 1895, se compone de un área de 320 metros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte, a la calle Caraguatay número 2036, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, por 20 metros de fondo al Este, por donde limita con el solar número 5; por el Sud, con el número 6, y por el Oeste, con el número 3. Este bien está empadronado con el número 84.847 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude por concepto de pavimento, caño colector, gastos y honorarios de las escrituras, como también la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.
$39.00 Ag.31-8947-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

1 Heladera eléctrica "Kelvinator", roble, 6 puertas, para comercio, 2.16 frente, 2.12 alto y 0.88 fondo. 1 Equipo condensador "Kelvinator" F. 37 1|2 H. P. y 1 evaporador a aletas perteneciente a "La Chaumiere", rambla O'Higgins 6029, donde está en exhibición de 8 a 18 horas. El remate tendrá lugar en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el viernes 8 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), con la base de $ 533 00. Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial en autos "Ernesto Quincke con DIONISIO PINEDO. Ejecución de prenda industrial". Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$8.00 Ag.29-8890-v.set.8.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL BUDIN. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Luis Fialo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo en la 12.a sección judicial de Canelones, padrón número 7807 (parte), señalada con la letra C en plano del agrimensor Pío H. Braen, de Abril 16 de 1930, con una superficie de 43 hectáreas 888 metros y que se deslinda así: 420 metros de frente al Este, a calle de 10 metros de ancho, carretera proyectada entre Sauce y San Ramón; 982 metros 70 centímetros al Norte, linda con el lote B; 61 metros 20 centímetros al Noroeste, de frente a camino vecinal; 376 metros 70 centímetros al Oeste, linda con María Angélica Villegas de Pérez Butler, calle de 10 metros de ancho por medio, y 1032 metros 80 centímetros al Sur, con Braulio Clavijo. Se previene :A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 12 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesta a ofrecer condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece como préstamo por ley común, $ 2.200.00 del saldo del préstamo en títulos; la diferencia hasta cubrir el precio de venta se abonará en efectivo.
(Cuenta corriente) Ag.24-8737-v.set.11.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, recaído en autos "Caja Popular de Pando con-

tra TEODORO BANQUEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Duvimioso Arrillaga Safons, en presencia del suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad hoc, escribano Ramón Mario Bruschini, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras(ubicado en Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 49, parte de lo empadronado con el número 353 y compuesta de una superficie de trescientos un metros con cuatro mil doscientos diez centímetros, área comprendida dentro de los siguientes límites: por el N. O., 14 metros 20 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; por el S. O., 21 metros con 07 centímetros, con frente a la calle Cerro Largo; por el S. E., 14 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de la sucesión Fermín Machín, y por el N E., 21 metros 07 centímetros, lindando con el resto del inmueble propiedad del señor Blanquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Pando, Agosto 14 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$30.80 Ag.23-8708-v.set.8.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El martes 12 de Setiembre, a las 14 horas, rematará la cantina "Addio Salerno", ubicada en la calle Misiones 1484. Autos "GRACIA BRUNO. Quiebra", ordenada por el Juzgado de lo Civil de segundo turno.

$3.00 Set.1.o-9009-v.set.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARCIA (LORENZO). Sucesión" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del Martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, con la base de cuatro mil pesos del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número doscientos uno de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo siete metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, entre las de Salto y Tacuarembó, señalado su puerta de entrada con el número mil quinientos sesenta y dos: por veinticuatro metros de fondo al Sur donde confina, así como por el Oeste, con la Sociedad Progreso Oriental, y por el Este, con don Vicente Pagani. Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). Cuarto: Que son de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta. Quinto: Que el comprador recibirá el bien libre de deudas de saneamiento y pavimento. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ag 21-8611-v.set.7.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y con la base de $ 805.17, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 13.a sección del Departamento de Durazno (antes 7.a), designada con el número 1 en el plano del agrimensor De Souza, compuesta de 26 hectáreas, 8389 metros, 56 decímetros 11 centímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa (hoy "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"): al Noroeste, los mismos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez": al Sudeste, con Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste, con María Guido de García Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.70 Ag.18-8500-v.set.13.

JOSE M. DOS SANTOS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión" el día 28 de Setiembre entrante, a la hora 16 en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523 el martillero José M. dos Santos, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor, por el orden y sobre las bases que ahora se indican los inmuebles que se describen: tres fracciones de campo ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que integran el conjunto, empadronadas con los números 781 796, 791 y 5019, señaladas con los números I, II y III en el plano de división del agrimensor E. Joanicó Otorguez, de Abril del corriente año, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 22, a saber: 1.o Sobre la base de $ 40.56 la hectárea: la fracción I, que tiene un área de quinientas cuatro hectáreas, siete mil ochenta y ocho metros cuadrados y linda: una línea al Norte y Noroeste sobre camino vecinal en medio con la fracción III; al Noreste con el mismo camino vecinal que es al paso de Villar del Cordobés, en medio con Silvino Casenave; al Sureste una línea quebrada sobre camino vecinal al paso de San Juan del Cordobés, en medio con campos del mismo Silvino Casenave, Pedro Noblia y Juan Saravia, y otra parte con campo de este último; y al Suroeste y Oeste con campos de Juan Ibargoyen, Ignacio P. da Costa y Pedro Bonilla Corbo; 2.o Sobre la base de $ 37.94 la hectárea: la fracción II que tiene un área de seiscientos cuarenta y dos hectáreas siete mil veintiséis metros cuadrados y linda: al Noroeste, una línea recta con campo de Astrugildo Silvera Machado: al ... una línea quebrada en tres tramos, parte con el mismo Astrugildo Silvera Machado y parte con Silvino Casenave; al Sur y Sureste, con el mismo Silvino Casenave parte camino vecinal en medio y en línea quebrada en toda su extensión; y al Suroeste, una línea recta con la fracción III: 3.o Sobre la base de $ 43.36 la hectárea: la fracción III, que tiene un área de quinientas veintidós hectáreas doscientos ocho metros cuadrados y linda: al Noreste, la línea recta mencionada, con la fracción II; al Noroeste otra línea recta, en parte con Evaristo Saravia y parte con Cándido Aguiar y parte Astrugildo Silvera Machado; al Sureste y Sur, el mencionado camino vecinal al paso de Villar del Cordobés en medio con la fracción I; y al Suroeste, con otro camino vecinal en medio con Pedro Bonilla Corbo y Mauro Saravia. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; y pagarán además el uno por ciento por comisión de remate; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$73.10 Ag.29-8864-v set.23

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Cristina Méndez Pereira de Pietracaprina contra ANTONIO LANCE. Ejecución de hipoteca", el día 16 de Setiembre del corriente año, en el lugar de ubicación y a la hora 16, el martillero señor, Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el inmueble ubicado en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34923, solar 28 de la fracción letra A del plano, del agrimensor Ricardo Belloni, de Octubre de 1912, con un área de cuatrocientos cinco metros cuadrados, deslindada así: 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle 20 de Setiembre, donde lleva el número 1444, entre Palmar y Rivera, por 45 metros de fondo; al Norte, linda con los solares 30, 37 y 38; al Sur, con el 26, y al Este, con el 29 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo concerniente a la misma, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 32).

$28.60 Ag.21-8629-v.set.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH. Ejecución de hipoteca número 261 libro 28 folio 71", se hace saber al público que, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, procederá a vender en remate público y al mejor postor, en los días, horas y lugar que se expresarán, los siguientes bienes: día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno de forma irregular, comprendido en el plano trazado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana mil veintinueve de la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de un mil cuatrocientos metros y siete decímetros cuadrados, y más, cualquier exceso de área que puede existir dentro de los límites siguientes: al Sur, catorce metros veintitrés centímetros de frente a la avenida 18 de Julio donde sus puertas se señalan con los números dos mil setenta y cinco a dos mil setenta y nueve, entre las calles Joaquín Requena y Municipio: por el Norte, linda con Gurméndez y Barreiro y Ramos, Byrne y Lessa, hoy en parte con la propiedad frente a la calle Colonia números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos, que se relacionan en segundo término; por el Este, con aquellos mismos señores y con Miguel Jaume, y por el Oeste, don Juan Lértora, C. Pérez, P. Ferrari, M. Fuentes, Panario y José Igoa. Está empadronado con el número veintiún mil trescientos veinte. Día 26 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: B) Una fracción de terreno, enclavada, con las mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial, empadronada en mayor área con el número veintiún mil trescientos cuarenta y tres con una superficie de cuarenta metros, cinco mil cuatrocientos veinticinco centímetros, según el plano del ingeniero Molfino, levantado en el año mil novecientos treinta y uno, deslindándose así: dos metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el resto del terreno de los vendedores (Ferrari); trece metros veintiséis centímetros al Suroeste, lindando también con terreno de los Ferrari, tres metros diecisiete centímetros al Sureste, y tres líneas al Nordeste, una de siete metros cuatro centímetros, otra de treinta centímetros, haciendo martillo con la anterior y la última de seis metros diez centímetros, lindando por los dos últimos vientos con propiedad del causante señor Salvo. Día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: C) Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos y mejoras en él contenidos situado en la misma manzana mil veintinueve de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número tres en el plano levantado en Agosto de mil novecientos once por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués, compuesta de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por donde están indicadas las puertas con los números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos: ocho metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sur lindera con el inmueble precedente, relacionado; cinco metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Cechi, y seis metros cuarenta y cinco centímetros por el Oeste, lindando con José Igoa. Está empadronado bajo el número veintiún mil trescientos treinta y tres. Día 28 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: D) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en las inmediaciones del "Paso del Molino" décimacuarta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y ocho, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros con cincuenta decímetros

cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Junta, llamada hoy Valentín Gómez, donde la puerta se indica con el número novecientos ochenta, entre la avenida Agraciada y la calle Amado Nervo; treinta y cinco metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar cuarenta y siete del doctor Alfredo Arocena; treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar cuarenta y nueve y diez metros diez centímetros, en el fondo al Sur, por donde limita con Blanca Gómez de Hughes. Está empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro. Día 28 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: E) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada bajo los números cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situada en la vigésima sección judicial de esta ciudad, y señalada con los números uno, dos y tres del plano de fraccionamiento suscrito en Octubre de mil novecientos doce, por el agrimensor Benjamín F. Conde, que se deslinda así: A) El solar número uno del referido plano, acusa una superficie de trescientos un metros sesenta y ocho decímetros, once metros diez centímetros de frente al Suroeste, por donde linda con la calle continuación Agraciada; trece metros sesenta centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar dos; veinticinco metros treinta centímetros al Noroeste, por donde linda con la calle General Tajes, hoy Mariano Sagasta; al Sureste, al partir del frente tiene una línea de cinco metros catorce centímetros; al terminar ésta, forma un martillo entrante de dos metros cincuenta y siete centímetros y continúa otra línea hasta el fondo de veintidós metros dieciséis centímetros, lindando por el indicado viento con Francisco Negrón. B) El solar señalado en el plano de la referencia con el número dos con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes y hoy Mariano Sagasta; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Negrón; trece metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar uno; quince metros treinta centímetros al Noreste, lindando con el solar tres. C) El solar señalado con el número tres, acusa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados. Siete metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta; dieciocho metros noventa centímetros al Suroeste, lindando en parte con el solar número dos y con Francisco Negrón; veinte metros quince centímetros al Noreste, lindando con Saturnina G. de Paz; cinco metros al Sureste, con terreno de la misma manzana. (A estos solares le correspondieron con anterioridad, hacia el año mil novecientos veintiuno los certificados de empadronamiento números: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 41.000 cuatrocientos cuarenta y seis, respectivamente). Día 18 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: F) Una catorce ava parte de la propiedad empadronada en mayor extensión con el número dos, o sea: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de dos mil doscientos noventa y cuatro hectáreas, ocho mil setecientas diecinueve centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, el río Queguay: al Este, la cañada de Biraró, por medio con campos de Justo Núñez, hoy Juan Ibarburí y viuda de Iriart y el doctor Alfredo Vásquez Varela; al Sur, con la sucesión Indú, Pedro Tournié, hoy el doctor José Parietti, y al Oeste, dos líneas, una de cuatro mil ochenta y siete metros y otra de seis mil treinta y cinco metros con campos enagenados a don Carlos Von Metzen. Día 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: G) Una veintiseisava parte del edificio denominado "Palacio Salvo", situado en esta ciudad, compuesto, según escritura de hipoteca, de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, por cincuenta y tres metros seis cientos ochenta y siete milímetros de fondo al Sur, que por ser esquina, hacen frente al Este, a la calle Andes y al Oeste, sobre la Plaza Independencia, lindando al Sur, con la sucesión Guarch y formando una superficie de mil quinientos veintinueve metros noventa y nueve decímetros y veintiún centímetros y más sobre los derechos de propiedad y acciones que corresponden en una faja de terreno, que depende como anexo, al antes descripto y que consta de tres metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, por toda la longitud del ya deslindado y que ocupa las galerías que dan sobre la Plaza Independencia, abarcando un área de ciento setenta y seis metros dos mil quinientos setenta y seis centímetros, integrando ambas fracciones un área de mil setecientos seis metros veinticuatro decímetros y noventa y siete centímetros, empadronado con el número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuere el propio ejecutante, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago del impuesto universitario. B) Que el mejor postor, de no ser el acreedor ejecutante, deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta. Y C) Que están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), los títulos y antecedentes respectivos, con excepción del título correspondiente al Palacio Salvo. — Montevideo, Agosto de 1939. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$439.60 Set.5-9169-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Aiguá) contra los sucesores de EMILIO JORGE EGNATIOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo, de las trece a las trece y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en almoneda por el pregonero don Daniel S. Arana, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc, señores Wáshington O. Torielli y Escribano Juan Pedro Mangiarotti del siguiente bien: Una pequeña fracción de terreno con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contenga o contuviere, situada en la parte Este de este pueblo, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas, dos mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros, según la respectiva escritura y, según el plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Agosto del año en curso, tiene una superficie de dos hectáreas, dos mil novecientos veinticuatro metros y quinientos veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con Antonio Sánchez; por el Sur, con Carlos Guatiérrez y Ramón S. Pagola, y en pequeña parte con Martín Olivera; por el Este, con servidumbre de paso por medio, Angela Escobar de Zeballos y con la sucesión de Victoria Muniz, y por el Oeste, en ciento ochenta y un metros y cuarenta centímetros, con Eufrasio Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se montendrá la puja en el acto de la almoneda mientras hayan postores que mantengan la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueran continuadas: C) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de aquélla, así como los que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina, a fin de ser examinados por los interesados, a los fines del artículo 918 del cuerpo de leyes citado. — Pueblo Aiguá, Agosto 21 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$39.00 Set.5-9145-v.set.21.

ANIBAL AMORIN

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Pedro Baratta y otros con FLORENTINO M. RISSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinte de Setiembre próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero don Aníbal Amorín, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones, montes, plantíos, alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicada en el Ejido Norte de la ciudad de San Carlos, empadronada con el número 7308, compuesta de 8 hectáreas 8545 metros 72 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Stagnaro e Hijos; al Sur, camino vecinal; al Este, arroyo San Carlos; y al Oeste, continuación de la calle Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en el caso de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos de escritura de ratificación de compraventa, así como de certificados, impuesto inmobiliario, si se adeudare, serán de cuenta exclusiva del adquirente; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del mismo cuerno de leyes. — Maldonado, Agosto 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$32.40 Ag.29-8866-v set.14

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Superior Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "JUAN HORTENSIO SILVA. Venia para vender", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, procederá el rematador Juan C. Vicente Figoli, asistido del Actuario Ad hoc, escribano D. Rubén Borges, a la venta en remate y al mejor postor, de los inmuebles ubicados en la 6.a sección del Departamento de Maldonado: Una, empadronado con el número 2127, que mide 14 hectáreas, 720 centiáreas 26 decímetros, lindante: al Norte y Este, sucesión Felipe Medina; al Sur, Eugenio Núñez y sucesión Valentina R. de Balladares, y al Oeste, esta sucesión y Rafael Rijo. Otra fracción, padrón número 2132, que mide 25 hectáreas, 5870 centiáreas 96 decímetros, lindante: Norte, camino público; al Sur, Lázaro Acosta; al Este, Lorenzo Tamón, y Oeste, Juan R. Chocho. Previénese: A) Que la primera oferta debe superar al precio de $ 42.012 la hectárea; B) El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al aceptársele (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y pagará gastos de escritura y certificados respectivos; C) Los inmuebles se venderán separadamente, encontrándose los títulos en la oficina; D) Se otorgarán las escrituras definitivas dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Agosto 18 de 1939 — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$27.00 Ag.26-8776-v.set.12.

UBALDO M. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Vanzini Constante F. con FRANCISCA MONTES DE OCA DE VISILLAC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dieciséis de Setiembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ubaldo M. Acosta, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicados en el proyectado pueblo Queguay o "Lorenzo Geyres", undécima sección judicial de este Departamento y que, según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan Basso, en Julio de mil novecientos trece, tienen los números sesenta y cinco y sesenta y seis y una superficie en conjunto de dos mil quinientos metros, lindando: por el Nordeste en una línea de cien metros, con los solares sesenta y siete y sesenta y ocho; por el Sudoeste, igual extensión, con calle proyectada; por el Nordeste y Sudeste, en una línea de veinticinco metros a cada lado, también con calles proyectadas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma: B) Que los gastos de la escrituración de ratificación de venta, los de escrituración definitiva, certificados y comisión legal del rematador, lo mismo que gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186. — Paysandú, Agosto 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$36.00 Ag.30-8987-v.set.15.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1937. PEDRO PONS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el señor rematador don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por

la Oficina Técnica de Empadronamiento, de los inmuebles que a continuación se deslindan, todos ellos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 249, compuesta de 38 hectáreas, 1819 centiáreas y 63 decímetros, según plano del agrimensor don Juan Basso y linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling, en 432 metros; por el Sud, con doña Sofía Liesegang de Etcheverry, con 474 metros; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, en 798 metros, y por el Nordoeste, con don Juan Pons, en 1026 metros. Base: $ 1.654.67. 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 247, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4470 metros y 26 decímetros y linda: por el Nordeste, en parte, calle por medio, con la sucesión de don Diego Stirling y en otra con propiedad de don Andrés Botta y Alfonso Sica; por el Oeste y Sudoeste, con don Juan Pons, y por el Sudeste, con doña Eusebia Luciana Ríos, y en una pequeña parte, con los nombrados Botta y Sica; por el Nordoeste, con la fracción número 14, de Juan Ríos, según plano de mensura del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 799.66. 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las proximidades del arroyo Sánchez Grande, empadronada con el número 1377, compuesto de dos hectáreas y linda: por el Norte, en 100 metros, con campo de doña Laurentina Gregoria Ríos; al Sud, en igual extensión, con camino vecinal, por medio con propiedad de don Alberto Stirling; al Este, en 200 metros, con el propio señor Stirling, y al Oeste, en igual extensión, con doña Laurentina Gregoria Ríos, según plano del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 340.00. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1939. — Juan Serra Tur Actuario.

$48.00 Ag.24-8780-v.set.11.

ESAU E. RICOUTE

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "ROQUE NOCE. Quiebra" se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú E. Ricouté, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 221, 1.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 2438, compuesta de 414 metros 50 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Miguel J. Malvasio; al Sur, calle Rivera; al Este Marcelino R. Ríos: y al Oeste, Francisco S. Riccetto, teniéndose como base para la venta la suma de $ 320.00, que asciende los 2|3 del aforo para la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 19 de 1939 — Atilio D'Angelo Actuario.

$27.00 Ag.29-8880-v.set.14.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo) contra ALTIERI HERMANOS. Cobro de pesos", se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo, a las 13 y 30 horas, se procederá por el martillero Graciano Barnech, asistido del suscrito, al remate al mejor postor y al contado, de los muebles, útiles y existencias del comercio de los demandados, ubicado en la calle Solís esquina Florida, de esta ciudad, cuyo inventario figura en autos. — San José, Agosto 26 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-8964-v.set.11

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Carlos Serafín Gallaztegui contra EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de Setiembre entrante, a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito, venderá en almoneda, en las puertas del Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, padrón número 78, compuesto de 793 metros 86 centímetros, lindando: 14 metros de frente al Este, a la calle 19 de Abril; 2 metros 82 centímetros en la ochava y 25 metros 77 centímetros de frente al Norte, a la avenida Asencio, continuando esta línea con otra orientada hacia el Sur, de 4 metros 35 centímetros y terminando con otra de 10 metros 80 centímetros, de Este a Oeste, linderos con terreno municipal; al Oeste, 20 metros 70 centímetros, con terreno municipal, y al Sur, 3 líneas quebradas: la primera de 26 metros 46 centímetros, de Oeste a Este; otra al Norte, de 7 metros, y la última hacia el Este, donde termina en 12 metros 11 centímetros, lindando con Edmundo Ernesto Moretti y Florencio Montero. Se previene: 1.o Los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$33.00 Ag.30-8909-v.set.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1746 serie "Z", a cargo de ANTONIO LACQUANITI, el próximo 28 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil seiscientos uno, con una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros, setenta centímetros, setenta y cinco milímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, edificio número 1186, entre las de Canelones y Maldonado, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar 6, de Gerónima L. de Prego; al Sur, el solar 10, de Beralda P. A. de Fernández, y al Norte, el solar 7, de Eulalia Núñez de Helguera y el 8, de Pedro Beheregaray. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Julio próximo pasado a pesos 10.854.90 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos treinta y cinco centésimos ($ 6.433.35), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) El inmueble pertenece a Alejandro Braun, estando hipotecado en segundo y tercer término a favor de Antonio Lacquaniti, según notas y títulos de propiedad, que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.6-9175-v.set.16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 110 serie "27", a cargo de JUAN BREGA, el próximo 27 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil treinta y dos pesos ($ 10.032.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil novecientos sesenta y siete, con una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta decímetros, señalado con el número 273 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Noviembre de 1919, deslindado: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, edificio 670, entre las de Ibiray y Cololó; 45 metros al Norte, con los solares 271 y 274; 17 metros 97 centímetros al Este, con el 272, y 45 metros 87 centímetros al Sur, con la sucesión Gardella. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.641.85 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 59.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos cuarenta y tres pesos diecinueve centésimos ($ 6.543.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.543.19 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.6-9176-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 271 serie "P", a cargo de ANTONIO SORGI y MARIA GRUCHE o DEGRUCCI DE SORGI, el próximo 23 de Setiembre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón mil ochocientos nueve, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros veinticinco centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente e igual dimensión de fondo, lindando: al Norte, da frente a la calle Mendoza y Durán (antes Colón); al Oeste, da frente a la calle Juan J. Cardozo (antes Libres), por ser esquina, y al Sur y Este, con más terreno de Antonio Sorgi. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado a $ 3.268.13 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cuarenta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 1.846.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece a Enrique V. Cabeza, según títulos en poder del Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9051-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1185 serie "30", a cargo de CARLOS CELINA, el próximo 28 de Setiembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodrí-

guez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos 1.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ochocientos treinta y uno, con una superficie de doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle José Enrique Rodó, por 21 metros 45 centímetros de fondo al Noreste, frente a la calle General Oribe, por ser esquina; al Noroeste, con Juan José Revello, y al Suroeste, con Antonia Artucio Ferrreira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado, a $ 1.258.24 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 12.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos cuarenta y cuatro pesos once centésimos ($ 944.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9053-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 19, Serie "U", a cargo de CAYETANO GONZALEZ y ROSA PEÑA de GONZALEZ, el próximo 24 de Setiembre a las 11 horas y en el lugar de ubicación el martillero Julio C. Barañano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos treinta y dos pesos ($ 2.732.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Trinidad, primera sección judicial y Capital del Departamento de Flores, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciocho decímetros, deslindado: 10 metros 7373 diez milímetros al Este, de frente a la calle 25 de Mayo, edificio 786, entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio; por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando al Oeste, con sucesión Pedro Turza; al Norte, con Jesús Cousillas Villar; y al Sur, con Antonio Turza. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.426.47, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 24.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por adoquín, vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos veinte pesos sesenta y dos centésimos ($ 1.620.62), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.620.62, al día del remate; G) El inmueble pertenece a Lorenzo Musante, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9049-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 117, Serie "26" a cargo de ANTONIO ALVEZ FERREIRA, el próximo 25 de Setiembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Alberto Fraga Orzabal, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil novecientos noventa pesos ($ 18.990.00), un campo y mejoras en "Tranqueras", tercera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón setecientos treinta y seis, con una superficie de novecientas ocho hectáreas cuatrocientos sesenta y un metros siete mil trescientos treinta y dos centímetros, formado por las fracciones números tres, cuatro, cinco, seis, nueve y diez del plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Agosto de 1898, deslindado: al Norte, las fracciones 1 y 2 y bañado de la Divisa; al Sureste, la fracción 7; al Sur, el arroyo Laureles; y al Noroeste, la fracción 2, Joaquín Luis Cardozo, sucesión Malaquías Díaz y Francisco Cardozo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.532.47, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 660.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil doscientos diecinueve pesos cincuenta y siete centésimos ($ 13.219.57), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 13.219.57, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Agosto 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9058-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 926, Serie "X" a cargo de ADELAIDA CONCEPCION PEREIRA de CUÑARRO, el próximo 23 de Setiembre, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos trece pesos ($ 6.413.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle José Enrique Rodó, edificio 533|35, por igual medida de fondo; al Norte, con Amaro Coito; al Sur, la calle 25 de Mayo por ser esquina; y al Este, Sixto Zamudio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.282.62, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento un pesos sesenta y un centésimos ($ 3.101.61), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.101.61, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9050-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 150, Serie "30", a cargo de GENARO LAUDISIO o LAUDICIO, el próximo 23 de Setiembre, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento ochenta y uno, con una superficie de doscientos treinta y seis metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo: 11 metros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, edificio 257|59, entre las de Callercs y General Enciso; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Norte y Sur, con Roque Laudisio y al Este, con Basilio Gourdo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado a $ 1.314.92, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos ochenta y dos pesos sesenta centésimos (pesos 882.60), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9052-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 272, Serie "28", a cargo de PANTALEON ESQUIBEL, el próximo 23 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos pesos ($ 11.500.00), un campo y mejoras en "Rincón de la Virgen", segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón dos mil ciento diecisiete, con una superficie de ciento doce hectáreas seis mil novecientos cuarenta y seis metros seiscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y seis milímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de 1916, deslindado: al Norte, 1.196 metros con Juana Barceló de Laporte; al Noreste y Este, el arroyo de la Virgen por medio con Bernardo Egoscue y Leopoldo Barceló; al Sur, 1.993 metros con Cecilia Barceló de Tabares; y al Oeste a partir del Sur, líneas de 406 metros que corre de Suroeste a Noreste, de 110 metros de Este a Oeste y de 366 metros de Sur a Norte, camino vecinal por medio con Justa Barceló de Cáceres. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado, a $ 12.417.42, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado;

F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set. 2-9055-v set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 66 Serie "30" a cargo de MARCOS AMBROSIO LABRAGA, el próximo 23 de Setiembre, a las 10 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 3.353.00), un campo y mejoras en "Santa Lucía Chico" décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, padrón sesenta y nueve, con una superficie titulada de treinta y seis hectáreas cinco mil doscientos treinta y seis metros setenta y seis decímetros y de treinta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro metros según plano del ingeniero Domingo Alberto Rossi, de Diciembre de 1928, en el que se señala con el número 6, deslindado: al Este da frente a camino departamental en 505 metros 48 centímetros; al Norte en 883 metros 74 centímetros linda con la fracción 5 de la sucesión Pablo Labraga; al Suroeste, en 561 metros 8 centímetros con Clorinda Ibero de Tudurí y N Tudurí, y al Sur, en 638 metros 20 centímetros con más campo de la sucesión Labraga. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.937.52 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 148 49 anuales no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos setenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos (pesos 1.976.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.976 58 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set 2-9054-v.set.12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 258 serie "25", a cargo de JOSE RAMOS, el próximo 21 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos terrenos y mejoras en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, determinados así: Lote número 1, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos setenta y seis metros, teniendo 13 metros 52 centímetros de frente al Este, a la calle San José, por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Machín; por el Sur, da frente a la calle Masagues, por ser esquina, y por el Norte, con Catalina Giacosa. Base: mil quinientos treinta y cinco pesos ($ 1.535.00). Préstamo hipotecario: mil cinco pesos cuarenta centésimos (pesos 1.005.40). Lote número 2, padrón doscientos sesenta y tres, con una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, a la calle San José, por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Buxareo y otra propiedad del deudor; al Norte, da frente a la calle Masagues, por ser esquina, lindando, al Sur, con Agustín Pérez. Base: mil cuatrocientos setenta y siete pesos ($ 1.477.00). Préstamo hipotecario: novecientos cuarenta y dos pesos cincuenta y seis centésimos ($ 942.56). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.411.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si los compradores optan por abonar el precio al contado, podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.30-8914-v.set 9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 909, serie "28", a cargo de MARIA LUISA PODESTA DE MAURENTE y MAYO PASCUAL MELCHOR MAURENTE, el próximo 21 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Cazot venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos veintitrés pesos (pesos 2.523.00), un terreno y mejoras en villa "San Ramón", undécima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cuatrocientos setenta y cinco (parte), con una superficie de ochocientos dieciocho metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Alejandro Juanicó, de Enero de 1930, deslindado: 20 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Arapey; 39 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Del Baño, por ser esquina: 20 metros 60 centímetros al Este, lindando con Marcos E. Sosa, y 39 metros 80 centímetros al Norte, con el señor Morera. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.117.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos treinta pesos setenta y un centésimos (pesos 1.630.71), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.630.71 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.30-8913-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1079 serie "26", a cargo de VICENTE NAPOLES, el próximo 20 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos doce pesos ($ 4.512.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros mil seiscientos diez centímetros, según plano del agrimensor Ruperto L. Elichiribehety, de Setiembre de 1927, deslindado: 10 metros 33 centímetros de frente al Este: a la calle Francisco Araúcho (antes Guayraguitá), edificio 1237, entre las de Maldonado y Canelones; 22 metros 99 centímetros al Norte, con Abelardo Ceres, Antonio A. Píriz y Daniel Mira; 10 metros 10 centímetros al Oeste, con sucesión Belechi, y 23 metros al Sur, con Carlos Saravi. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.859.42 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 30.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos sesenta y cinco centésimos ($ 2.694.65), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2 694 65 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.30-8912-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 1 serie "Efectivo" (plazo 25 años), a cargo de ERNESTO FRAGA, el próximo 18 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Miralles venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un terreno y mejoras en "Sayago", vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil treinta y seis, señalado con el número 9 en plano del agrimensor Javier Alvarez, de Octubre 5 de 1906, con una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros, deslindado: 20 metros de frente al Este, a la avenida Sayago, edificio 869, entre la de Millán y el camino Ariel; 33 metros 62 centímetros al Sur, lindando con el solar 10; 35 metros 28 centímetros al Norte, con el 8, y 20 metros 10 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril del Uruguay. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Julio próximo pasado a $ 9.700.63, más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.29-8841-v.set.8.

COMERCI[illegible]S

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Adolfo Ruiz prometió vender a CASTO CANEL SUAREZ y JUAN CUNHA DOTTI los talleres gráficos y de encuadernación "Stella". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Agosto 23 de 1939.
$5.00 Ag.28-8815-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ PAZ y ANTONIO CAÑEDO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Ramón González. — Vicente Eloy González. — José Fernández Paz. — Antonio Cañedo.

$5.00 Set.5-9130-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores VICENTE COAIK y MARIO FACELLO nuestro taller mecánico y gomería establecido en la avenida 21 de Setiembre número 2539, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel del Valle. — Joaquín Bandeira. — Vicente Coaik. — Mario Facello.

$5.00 Set.5-9121-v.set 25

FARMACIA PROMETIDA EN VENTA

Se avisa al comercio y al público que don Alberto Rampini ha prometido en venta a la farmacéutica señorita MARIA LUISA FERTITTA la farmacia de su propiedad, sita en la calle Durazno número 2163. Los que tengan cuentas pendientes en dicha farmacia, ya sean deudores o acreedores, se servirán presentarlas dentro del término de ley al señor José María Corral, General Caraballo número 1137. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — María Luisa Fértitta. — Alberto Rampini.

$5.00 Set.5-9146-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, en la calle Asturias 1446, esquina 5 de Abril, a favor de don AZZADOUR SERKHOCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Etelvino Oliveira. — Azzadour Serhkochian.

$5.00 Set.5-9143-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver parte de nuestra sociedad que teníamos de hecho en esta plaza, en los ramos de almacén de bebidas y restaurant, en la calle Uruguayana número 3396, retirándose de la misma el señor Andrés Suárez y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios JOSE PEREZ y FRANCISCO BLANCO desde el día 31 de Agosto actual. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a 31 de Agosto de 1939 — Andrés Suárez. — José Pérez. — Francisco Blanco.

$5.00 Set.5-9144-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CALIGIURI y PANDOLFI", que gira en esta plaza, en la calle Isla de Flores número 1350, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Américo Pandolfi, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma. — Montevideo, Agosto de 1939. — Caligiuri y Pandolfi.

$5.00 Set.5-9133-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú números 1045|49, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez.

$5.00. Set.5-9129-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón "VALSECCHI y COMPAÑIA" teníamos constituída con sede en Valentín, cuarta sección de este Departamento, quedando de cuenta y cargo del activo pasivo de dicha firma, a contar desde el cinco del próximo pasado Junio el suscrito señor Valsecchi. — Salto, Agosto 30 de 1939. — W. Valsecchi. — Orestes Migliaro y Compañía.

$5.00 Set.6-9195-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores JUAN MEISTRO y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar situado en la calle Carlos Anaya número 3001, esquina a la de Pedro Olmida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Benito Salvia. — Juan Meistro y Compañía.

$5.00 Set.6-9173-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ MORGADE el almacén de comestibles situado en la calle Corrales número 3147, esquina a la de Julio Arellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel Rodríguez Morgade. — Trabadelo y García Castaño.

$5.00 Set.6-9174-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños hemos prometido vender a los señores don DAVID BENADERET y don ALEJANDRO ISRAEL ALBELDAS la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida Agraciada número 4135, de esta Capital, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Fausto Devia.

$5.00 Set.6-9170-v.set.25.

J. y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo) el día 20 de Setiembre de 1939, a la hora quince con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria. 2.o) Balance y distribución de las utilidades. 3.o) Informe del señor Delegado. 4.o) Integración de la lista de suplentes del Directorio y de Delegado. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. —Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Arturo C. Ribot. Secretario.

$9.00 Set.2-9026-v.ag.13.

"EL CARMELO, S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "El Carmelo" para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 del mes de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 464, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual y rendición de cuentas; 2.o Elección de Directorio (titulares y suplentes).

Se previene que: 1.o De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se declarará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes; 2.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta de entrada al local de la reunión.

$9.75 Set.1.o-9012-v.set.12.

"WILL L. SMITH", S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Setiembre de 1939 a las 11 horas en el local social, calle Uruguay 1181, para tratar la siguiente orden de ldía: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1939; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$5.40 Set.6-9198-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PASCUAL JOSE LEONE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Lorenzo Linardi. — Pascual José Leone.

$5.00 Ag.19-8548-v.set.7.

COOPERATIVA DE CONSUMOS " LA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA. (Paysandú).

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle General Leandro Gómez esquina Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Elección de 9 titulares. 3.o) Elección de 9 suplentes. 4.o) Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos.— Paysandú, Agosto 30 de 1939. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.40 Set.2-9083-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de LUIS A. MIRABALLES y ROBERTO FAGGETTI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Vázquez 1349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Manuel y Alfonso García. — Luis A. Miraballes. — Roberto Faggetti.

$5.00 Ag.19-8541-v.set.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por contrato de fecha 10 de Mayo de 1939, se constituyó por el término de diez años, pudiendo prorrogarse por diez años más, la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y razón social de "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay" (C. I. C. U.), para la realización de toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales, operando por sí sola o asociándose a terceros y para la constitución o compra en todo o en parte de establecimientos industriales, con un capital de pesos 20.000.00, que podrá elevarse a pesos 100.000.00, e integrada por los señores ARMANDO MULLER, $ 8.000.00; FEDERICO BRACHT, $ 8.000.00, y doctores JULIO I. VERA, $ 1.000.00 y AGUSTIN MINELLI, $ 3.000.00. Dicha sociedad será administrada por un Directorio integrado por los cuatro socios y sólo podrá sesionar válidamente con un quórum de dos socios, uno de los cuales deberán ser el señor Federico Bracht o el señor Armando Muller. La asamblea deberá reunirse antes del 30 de Setiembre de cada año para la aprobación de los balances. El contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 15 de Mayo de 1939, con el número 67 del folio 180 al 184 del libro número 44 de Contratos Sociales. — Federico Bracht. — Armando Muller. — Julio I. Vera. — Agustín Minelli.

$13.50 Set.5-9159-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ARMONI, el establecimiento comercial que en el ramo de "Modas y sus afines", tengo instalado en la calle Andes número 1438 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos correspondientes, en el estudio del escribano Oscar Sindín, calle Rincón 438 (primer piso escritorio 15). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Federico Fass.

$5.00 Ag.21-8626-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido vender al señor ATANASIO ROMANOS, la pensión "Milán", comercio sito en la calle Juan Carlos Gómez número 1533. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 86 (escribanía de Dante Polcaro Echegaray) de horas 11 a 12. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Dante Bossi.

$5.00 Ag.21-8597-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que, intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Deidad", tengo establecida en esta ciudad calle Manuel Villagrán número 1299. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 —Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Generoso Pérez.

$5.00 Ag.21-8525-v.set 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor SALLY ARONSOHN mi casa de comercio que en el ramo de lechería y sucursal de panadería y confitería, tengo establecida en esta ciudad, calle Emancipación 4009. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — José Brener. — Sally Aronsohn.

$5.00 Ag.21-8594-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender con intervención del escribano Isabelino Suárez al señor NESTOR GAMBARDELLA el negocio de mi propiedad en el ramo de expendio de leche y sus derivados que tengo establecido en la avenida Italia número 2574 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo Agosto 1.o de 1939. — Antonio Fierro Vidal. —Néstor Gambardella.

$5.00 Ag.21-8589-v.set 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don GUILLERMO FRIEDRICH POTH mi negocio de panadería y confitería de la calle Rivera número 2012. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670.— Julia Pitto.

$5.00 Ag.21-8586-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MAJER NADOLNY los muebles de mi negocio de joyería sito en la avenida Agraciada 2619, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca calle Defensa 1670. — Francisco Davidovits.

$5.00 Ag.21-8587-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HERBERT THALER PREISS, la casa de comercio que en el ramo de sombreros para damas y artículos de modas, tenemos instalada en la avenida General Flores número 2373. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco Panizza calle Sarandí 444, (escritorio 2) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Juana Suárez Matos de Bianco. — Antonio Bianco.

$5.00 Ag.21-8584-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido designada administradora extraordinaria de los bienes de mi esposo don JUAN B. ZOLEZZI y, además, conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicito a todos los acreedores particulares y comerciales del señor Zolezzi que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5). A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Carolina L de Zolezzi.

$5.00 Ag.24-8753-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "PAPA y COMPAÑIA" la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3390 de la calle Celiar, y que gira bajo el nombre de "Paraguaya". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — "María Curuchet de Cravea y Compañía"

$5.00 Ag.24-8751-v.set 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que don Santiago Pelusso prometió vender a don FRANCISCO DENAMIEL, el negocio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos está establecido en la calle Policía Vieja número 1366 de esta ciudad, padrón número 1551. Se notifica a los acreedores que deben presentar sus cuentas y los justificativos de las mismas en el comercio expresado (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Santiago Pelusso. — Francisco Denamiel. — M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.

$5.00 Ag.24-8747-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la razón social "RADICULA, L. LORENZO Y DEAL y COMPAÑIA" establecida en esta plaza calle Yaguarón número 1324, con importaciones y representantes de especialidades farmacéuticas, han acordado disolverla haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio Lino Radicula. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre 25 de Mayo número 470 (escritorios 30 y 31) — Montevideo, Agosto 1.o de 1939.

$5.00 Ag.24-8723-v.set 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta parcialmente la sociedad que gira én esta plaza bajo la razón social de "TELLERIA y RADIO Representaciones", separándose de ella el socio señor Eleuterio Antonio Francisco Segade y continuando dicha sociedad con los demás socios señores Miguel Tellería, Eduardo Luis Radío y Pablo Juan Martín Nathan Bohndel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — "Tellería y Radío Representaciones". — Miguel Tellería. — Eduardo Luis Radío. — Pablo Juan Martín Nathan Bohndel. — Eleuterio Antonio Francisco Segade.

$5.00 Ag.24-8721-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor José Mancebo ha prometido vender y escriturar al señor LUIS NELLI el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Prusia 1852 (Cerro) libre de activo y pasivo debiendo ocurrir todos cuantos tengan intereses o derechos con los justificativos de sus créditos a la calle Lavalleja 1655. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Mancebo. — Luis Nelli.

$5.00 Ag.24-8716-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Romeo Francisco Pérez. — Alberto E. Mangeney. — Roberto A. Martins.

$5.00 Ag.22-8630-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller de carpintería situado en la calle Conciliación número 4131, de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo EVARISTO OTERO. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en el propio taller. — Evaristo Otero. — Manuel Campos.

$5.00 Ag.23-8709-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo) quedó disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de "JOSE MARIA y RAUL H. GARAT" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Horacio Garat. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 15 de 1939. — José María y Raúl H. Garat.

$5.00 Ag.23-8710-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor MOISES GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Encina número 1651, esquina Minas, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Cayetano Ferraro. — Mackinley Banchieri. — Moisés García.

$5.00 Ag.23-8674-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor de don ENRIQUE ESTAPE, ubicada en esta ciudad, calle Conciliación número 3875. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Boras. — Enrique Estapé.

$5.00 Ag.22-8638-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de don Luis Desevo hace público que ha prometido en venta al señor FELICIANO CASALONGUE la panadería que posee en la ciudad de Paysandú, calle Cerrito y Ayacucho, y que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento o en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, Rincón 523. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Sucesión de Luis Desevo. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Ag.22-8658-v.set.11

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor JUAN F. TRINDADE, propietario de la Estancia "Adela" en el Departamento de Salto, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	Sexo	RP.	HBU.
Polled Angus	Macho	549	3510
Polled Angus	Hembra	550	3511
Polled Angus	Macho	551	3512
Polled Angus	Hembra	552	3513
Polled Angus	Macho	554	3515
Polled Angus	Hembra	555	3516
Polled Angus	Macho	556	3517
Polled Angus	Macho	558	3519
Polled Angus	Macho	559	3520
Polled Angus	Macho	560	3521
Polled Angus	Hembra	561	3522
Polled Angus	Macho	562	3523
Polled Angus	Hembra	564	3525
Polled Angus	Hembra	565	3526
Polled Angus	Macho	566	3527
Polled Angus	Macho	567	3528
Polled Angus	Macho	568	3529
Polled Angus	Hembra	569	3530
Polled Angus	Macho	570	3531
Polled Angus	Macho	571	3532
Polled Angus	Macho	572	3544
Polled Angus	Macho	574	3546
Polled Angus	Hembra	046	1752
Polled Angus	Hembra	093	1919

Estos animales han sido criados en el establecimiento del señor Trindade, menos los números 046 y 093, que corresponden a productos comprados al señor Pedro Díaz (hijo). — Montevideo, Agosto 19 de 1939.

$17.55 Ag.22-8655-v.set.8.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del estudio jurídico - comercial Eduardo Decia, Brandzen 2207, he prometido vender al señor HRANT ACHCHIAN el almacén de comestibles sito en la calle Pérez Galdós número 10, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Hagop Karamanoukian. — Hrant Achchian.

$5.00 Set.1.o-9020-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 28 del corriente y por ante el escribano don Claudio A. Viera, quedó disuelta la sociedad "LOPPACHER, REVELLO y BIANCHI", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan A. Loppacher y Agustín Bianchi. En consecuencia, los que tuvieran créditos a cobrar pueden concurrir dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a nuestra casa de comercio, Uruguay 969, donde se les hará efectivo sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1939 — Agustín Bianchi. — Juan A. Loppacher.

$5.00 Set.1.o-9002-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "HOFFER HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA", nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en esta Capital bajo la razón social de "Kant y Compañía" y el nombre de "Indur", cuya sede está ubicada en el camino Maldonado 4943.

Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Kant y Compañía. — Hoffer Hermanos, Limitada.

$5.00 Set.1.o-8995-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PAUL KREISLER el comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería, panadería y anexos, sito en la calle Sierra 1828, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Arturo Just, en la calle Zabalá 1560 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo, Agosto 29 de 1939 — Leo Sturm.

$5.00 Set.1.o-8990-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Hernandarias número 3601, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Jesús Nicanor García.

$5.00 Set.1.o-8972-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor SANTIAGO QUINTANA la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo Agosto 30 de 1939. — Juan Borja.

$5.00 Set.1.o-8973-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor FRANCISCO TASENDE la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Miguelete número 1899, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Seveso y Compañía.

$5.00 Set.1.o-8974-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura pública que autorizó el escribano Atanasio C. Viera, en esta ciudad, con fecha veintinueve de Julio de mil [illegible] y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 16 de Agosto de 1939 con el número 73, doña ERCILIA SIAGE DE LEMA, don FRANCO BERUTTI y don ANTONIO MARIO AMALFI constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para construir e instalar letreros luminosos, con el objeto de proceder a su arrendamiento o venta, con un capital, previa deducción del pasivo, de cuarenta y cuatro mil novecientos ocho pesos y dieciocho centésimos en mercaderías, maquinarias, materias primas, vehículos, muebles útiles, transformadores y contratos de arrendamientos, actualmente en plena vigencia, que fueron de la ex Compañía "The Lux Solar - José Antonio Berutti", de esta plaza constituyéndose esta nueva sociedad bajo la razón social de "Amalfi y Compañía", que usará el socio administrador Antonio Mario Amalfi en todas las operacines de la Sociedad, la que llevará la denominación "The Lux Solar, Limitada" siendo el socio técnico don Franco Berutti con asiento en esta ciudad en el local de la calle Arenal Grande número 1723 por el plazo de diez años a contar desde el 30 de Junio pasado, prorrogable por cinco años, debiendo repartirse las ganancias y pérdidas por partes iguales. — Amalfi y Compañía.

$15.00 Set.1.o-9001-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA" en el ramo de fabricación de muebles sito en la calle Arenal Grande número 1883 haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo Julio 20 de 1939 — Alter Buksman

$5.00 Ag.24-7935-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Jaime Zudáñez número 2554, en el ramo de herrería y anexos, a los señores JUAN T. DE LA PAZ y ETELVINO BANGUESES. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Pedro C. Martín.

$5.00 Ag.30-8921-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay número 1773, he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de café y bar con alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1949 esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Adolfino Iglesias.

$5.00 Ag.31-8934-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LONGINO PROBO DE HORTA mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle General Antonio Díaz número 4549, esquina Benito Alvarez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Pedro Eusebio Rivero. — Longino Probo de Horta.

$5.00 Ag.31-8966-v.set.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Setiembre a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$6.00 Ag.31-8949-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma "ANDRES ROOS" (Casa Hermes), establecida en la calle Ituzaingó número 1427, en el ramo de importación de máquinas de escribir e importación y representaciones en general, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad colectiva "Andrés Roos y Compañía", constituída por los suscritos. A los efectos legales se llama a los acreedores de la sociedad disuelta para que presenten sus créditos al cobro en el domicilio de la sociedad dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. Andrés Roos. — Walter Hugo.

$5.00 Ag.26-8779-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 hemos contratado vender a favor de don FRANCISCO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerrito número 150, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Emilio Grandal y Compañía. — Francisco García.

$5.00 Ag.26-8770-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle Madrid, número 1456, y que giraba bajo la firma de "PRADO y VALVERDE", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Manuel Valverde, quien a la vez constituye sociedad con su hermano Adolfo Valverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — E. Prado. — M. Valverde. — A. Valverde.

$5.00 Ag.26-8769-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto la modificación de nuestra sociedad comercial que giraba bajo el nombre de "JOSE PARDO y COMPAÑIA", como dueña de la "Panadería del Piñón", en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, de la que egresa el señor José Pardo Vázquez e ingresando nuevamente en la misma su antiguo y principal socio el señor José Pardo Boutureira. A los efectos legales hacemos este aviso. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Pardo Vázquez. — Miguel Estévez — Isaac Estévez. — José Pardo Boutureira.

$5.00 Ag.26-8768-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor LUIS ANDRADE nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y cantina tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra 2056, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Francisco Palma. — Antonio Belli. — Luis Andrade.

$5.00 Ag.26-8761-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería y anexos de la calle Méndez Núñez 3101, al señor BERNAHRD WOLF. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1939. — Isaac Adler. — Bernahrd Wolf.

$5.00 Ag.26-8798-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura autorizada el 18 del corriente por el escribano Ernesto Roland, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de barraca, ferretería, venta de máquinas agrícolas e industriales y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de "QUINTELA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Quintela, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), Agosto 23 de 1939. — Manuel Quintela. — Cándido Marín Aguirre.

$5.00 Ag.26-8789-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JULIO HIRSCHFELD mi participación en el negocio que en los ramos de café, dancing y cabaret teníamos establecido en esta ciudad, calle Rincón 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba hasta el 12 de Julio último bajo la firma de "Hirschfel y Rebhan", y desde esta fecha a la sola firma del primero. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Ernst Rebhan. — Julio Hirschfeld.

$5.00 Set.4-9094-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los señores WIDMAN Hnos. y KURT GRONNER, han prometido venderse mutuamente con el señor BENNO KROHN. sus establecimientos que giran en la calle Rivera número 3596 bajo el ramo de lechería y su establecimiento que gira en la calle Colonia número 1475, bajo el ramo de confitería, respectivamente, retirándose los señores WIDMAN. Comunicamos a los efectos, para que los acreedores se presenten en el plazo legal, en la calle 18 de Julio 962. departamento 8. — Montevideo, Agosto 26 de 1939

$5.00 Set.2-9033-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui. calle 25 de Mayo 511. don BELARMINO FONTELA se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el 31 de Julio de este año a don Secundino Pereyra. la carnicería sita en esta ciudad, calle Caridad número 1301. haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán concurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Belarmino Fontela. — Secundino Pereyra.

$5.00 Set.2-9024-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de fecha 15 de Abril de 1939, autorizada en esta villa por el escribano Cipriano Graña (hijo) e inscripta el 24 de Mayo del corriente año en el Registro Público de Comercio del Departamento de Rocha, don José Pedro de Angeli cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO-INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA (C. A. I. L.) los derechos le correspondían en su calidad de socio. — Lascano, Junio 5 de 1939.

$5.00 Set.1.o-8971-v.set.20.

COMPAÑIA SALUS

37 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos números 18, 20, 23, 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Setiembre de 1939 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1938 a 30 de Junio de 1939. 2.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cuatro suplentes para actuar durante los ejercicios de 1939-43, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio. (Artículo 8.o). 3.o Elección de dos interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período (artículo 16). Los Directores pueden ser reelectos. 4.o Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — El Secretario.

$9.00 Set.2-9084-v.set.13.

"CARLOS ANSELMI", S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 7.o ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico; 2.o Nombramiento por la presidencia de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — El Secretario.

$9.00 Set.5-9131-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que de acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender mi comercio que en ramos generales tengo establecido en Estación Cuaró (Departamento de Artigas), a don SANTIAGO BELZARENA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Artigas, Agosto 17 de 1939. — P|p. Onofre J. Cornelius: Cándido A. Nario. — S. Belzarena.

$5.00 Ag.30-8923-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ernesto Sabini ha prometido vender al señor ALFREDO MICHAELIS su comercio de lechería y anexos sito en la calle Charrúa número 1804, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador y rematador público señor I Brightman, calle Soriano número 785 (U. T. E. 8-01-80). — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Ernesto Sabini. — Alfredo Michaelis.

$5.00 Ag.30-8904-v.set.18.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 36 de los estatutos sociales, se convoca a los socios accionistas para la asamblea general semestral ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informes; 4.o Socios suspendidos; 5.o Donaciones; y 6.o Adquisición de inmuebles.

La asamblea tendrá lugar en el local social, calle General Flores 2450.

$1.60 Ag.30-8896-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de los ramos de almacén, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en "La Coronilla", 9.a sección del Departamento de Maldonado y que gira bajo la razón social de "LUIS P. CHIAPPARA e HIJO" y que en el mismo acto se constituirá una nueva sociedad para la explotación de los mismos ramos que girará bajo la razón social de "Luis P. Chiappara e Hijo y Orrego" integrando esta última como socio industrial el señor Emilio Orrego, tomando la nueva sociedad a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — San Carlos, Agosto 24 de 1939. — J. G. Chiappara. — Luis P. Chiappara. — Emilio Orrego.

$6.00 Ag.30-8924-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Barcia Misa se comprometió vender a don RAMON RODRIGUEZ libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, la carnicería situada en esta ciudad calle Uruguayana número 3389, a cuyo frente estuvo desde Agosto de mil novecientos treinta y seis don Eulogio Rodríguez, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — José Barcia Misa. — Ramón Rodríguez. — Eulogio Rodríguez

$6.00 Ag.29-8842-v.set.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor ANDRES CANO (hijo) mi negocio de carnicería que gira en esta plaza, en la calle María S. de Munar 2372. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido y dentro del término que marca dicha ley. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Pedro Guerrero.

$5.00 Ag.29-8865-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Walter Schindler para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de tapicería y colchonería tengo instalado en la calle Libertad 2526, y que la nueva razón social será de "FORCHHEIMER y SCHINDLER - DOS MUNDOS", tapicería, decoraciones colchonería y toldería, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la firma "León Forchheimer". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — León Forchheimer. — Walter Schindler.

$5.00 Ag.29-8838-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la denominación y razón social de "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" gira en esta plaza, Canelones número 919, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor James Rees. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Conrado G. Villalba Silva. — James Rees.

$5.00 Ag.30-8899-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender al doctor CARLOS L. ROMAY nuestro establecimiento comercial, maquinarias, etc., que gira en esta plaza con la razón de "Cinetón Emilio Peruzzi, Limitada", en los ramos de productora cinematográfica y sede en la casa número 1417 de la calle Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede comercial todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — S. Afranco Fernández. — Luis Settembri. — Emilio Peruzzi. — E R. Rosell.

$5.00 Ag.28-8810-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he acordado vender a mi hijo ROMEO D. GALLO la casa de comercio que en el ramo de joyería he tenido establecida en la ciudad de Las Piedras, calle General Rivera 615, bajo la denominación de "Joyería Gallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Agosto 9 de 1939 — Domingo Gallo. — Romeo D. Gallo.

$5.00 Ag.28-8807-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por expiración del plazo hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VANRELL y BASTOS" y la denominación de "Fiambrería y Restaurant Soriano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Vanrell. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la casa asiento de la sociedad disuelta. — Mercedes, Agosto 18 de 1939. — Julián Vanrell. — Lucio José Bastos.

$5.00 Ag.28-8898-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por vencimiento de contrato de sociedad, JOSE SANTIN y JUAN MORUZZI han convenido de común acuerdo disolver la sociedad industrial que teníamos en el ramo de carpintería de obras y anexos instalada en la calle Municipio número 3263, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos en las oficinas del Centro de Defensa Industrial y Comercial, en la calle 25 de Mayo 669, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, interviniendo en dicha disolución el contador público Héctor J. Alvarez. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Santín. — Juan Moruzzi.

$5.00 Ag.28-8819-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Néstor Pérez. — Baldomero y José Pereiro.

$5.00 Ag.19-8549-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MIGUEL MURO el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Francisco Ramella. — Miguel Muro.

$5.00 Ag.19-8542-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador público Héctor J. Alvarez, del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669, he prometido vender a los señores ROMULO y UBALDO CORUJO el comercio que en el ramo de almacén de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Pedro Campbell 1469. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus respectivos comprobantes en la oficina mencionada dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Rómulo y Ubaldo Corujo. — Miguel del Priore.
$5.00 Ag.19-8536-v.set.7.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 22. — Asunto número 868|105. — Utiles para las Secciones de la Intendencia, para el ejercicio 1939. — Casa A. Barreiro y Ramos, S. A.: 100 blocks de 100 hojas cada uno, para recibos, según muestra, en $ 22.50; 11 índices s|índ. papel, según muestra, en $ 39.00; 1 libro pasajes, papel según muestra, en $ 31.00; 2 libros "varios acreedores", papel según muestra, en $ 37.50. — Miguel M. Ramos y Compañía: 50 cajas de alfileres número 28, según muestra, a $ 3.00 el kilo; 70.000 plomos, según muestra, para precintar, de 12 1|2 mm., a $ 2.40 el millar. — Imprenta Nacional: 18 índices grandes de 26 hojas papel, según muestra, en $ 4.00; 39 índices chicos, papel según muestra, en pesos 19.50; 40 libros Travers, 2 manos papel, según muestra, en $ 61.50; 1 libro Travers 4 manos, papel según muestra, en $ 5.50; 2 libros caja, papel según muestra, en $ 21.00; 1 libro giros a campaña, en $ 11.00; 1 libro arqueo diario, en $ 20.00; 3 libros diarios 4 manos, en $ 18.50; 6 libros mayores 2 manos, en $ 27.00; 2 libros caja, pares e impares, papel según muestra, en $ 28.50; 1 libro depósitos garantía en efectivo, papel según muestra, en $ 14.00; 1 libro diario 3 manos, lomo cuero, papel según muestra, en $ 10.00; 3 libros mayores 3 manos, lomo cuero, papel según muestra, en $ 18.50; 2 libros control mercaderías salida, papel según muestra y 2 ídem ídem ídem entrada de papel, según muestra, en $ 86.00; 1 libro préstamos, papel según muestra, en $ 14.00; 50 libretas formularios libre guía, en $ 13.00; 1 libro forraje, papel según muestra, en $ 15.50; 1 libro certificados Caja de Jubilaciones, papel según muestra, en $ 15.00; 1 libro hojas movibles, papel según muestra, en $ 43.50; 1 libro mayor, papel según muestra, en $ 13.50; 30 libros diarios, papel según muestra, en $ 66.00; 1 libro toma razón, papel según muestra, en $ 11.50; 20 libros Travers, tapa negra, papel según muestra, en $ 21.00; 1 libro asistencia del personal, papel según muestra, en $ 14.50; 1 libro rendición de cuentas, 300 folios, en $ 15.00. — Casa A. Barreiro y Ramos, S. A.: 1 libreta anotación de mercaderías, papel según muestra, en $ 33.50. — Montevideo, Agosto 30 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.7-9181-v.set.7.

DIRECCION DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
AVISO

La Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones, debidamente autorizada y a fin de que el público en general pueda apreciar la situación actual del país en lo que a su abastecimiento respecta, frente a la situación europea, declara:

1.o Que no debe existir temor alguno acerca de la escasez de artículos alimenticios de primera necesidad, ya que los stocks actuales de mercaderías en poder de los mayoristas, minoristas y en Aduana, alcanza para el abastecimiento del país por varios meses. Exceptuando el aceite de oliva, renglón netamente europeo, del que existe provisión aproximadamente para seis meses, en los demás artículos de consumo se puede asegurar un abastecimiento normal, habiendo sido ya adoptadas las medidas que permiten hacer esta aseveración.

2.o Que en el ramo de la construcción existen materiales en plaza o Aduana que dentro del ritmo normal del país pueden satisfacer las necesidades durante un lapso de tiempo prudencial.

3.o Que la industria en general está provista para un período de largos meses, pese a lo cual se solucionará a breve plazo el problema en su futuro abastecimiento, y cualquier caso especial que fuere planteado será considerado de inmediato.

4.o Que en lo que a falta de drogas y productos químicos respecta, no debe abrigarse temor dada la relativa independencia que en ese aspecto ha adquirido el país, así como de los stocks actuales y el seguro aprovisionamiento de futuro en países no eventualmente comprometidos.

Finalmente, debe expresar esta Dirección que está en contacto constante con la Comisión Honoraria, la que estudia la forma de asegurar el abastecimiento regular del país, siendo esta declaración una consecuencia de las soluciones que previsoramente y dado el cariz de la política internacional, han sido encaradas de tiempo atrás. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.7-9227-v.set.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 695

Llámase a licitación pública para la compra de dos tornos accionados con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.7-9226-v.set.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33896

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"REGINA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto tejidos de lana o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9207-v.set.23.

ACTA N.o 33897

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FORTEX"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9206-v.set.23.

ACTA N.o 33882

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9039-v.set.23.

ACTA N.o 33894

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eduardo Loppacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (baterías y acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9223-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5014

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Pedro Berrutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vidrieras rodantes para exposición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.7-9216-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas y muretes de cerco con frente a los predios del barrio obrero número 33, que se levanta en las proximidades del parque "César Díaz" (Unión).

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 del corriente a las 16 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.7-9228-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de Contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.7-9269-v.set.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO PONCE DE LEON MORATO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Colonia 1759, y doña MARIA EMA BARAIBAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4436-v.set.14

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO PASTOR, de 34 años, soltero, profesor, español, domiciliado en J. J. Rousseau 3969, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2 00 4421-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO LUZARDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2372, y doña GENOVEVA BISTULFE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4422-v.set.14.

12.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GAMENARA, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4319, y doña MARGARITA SOSA DIAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4423-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OYENARD, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cufré 2516, y doña CANDIDA SOTELO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4424-v.set.14

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MARCOS AGNESE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1768 y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4425-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR MAURA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3584, y doña MARIA MAGDALENA COSTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4426-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO A. BABINO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivadavia 1921, y doña DOLORES CARREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4427-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALBERTO VALENTIN HERRERA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2157, y doña MARIA OFELIA PITTALUGA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4428-v.set 14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BACILIO ALBERTO DELAVIÑA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2075, y doña JUSTA J. CABRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4437-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAGNONI, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4083, y doña CARMEN SASTRE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2 00 4438-v.set.14.

14.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGO DURAN, de 35 años, divorciado, chauffeur, oriental, domiciliado en San Juan 2741, y doña MARIA IGNACIA HAYDEE BERORIS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4413-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY BECA, de 29 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Tapes 858, y doña MARIA DEL CARMEN BUSTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4414-v.set.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOROTEO BLANCO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña FLOR MARTINEZ de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4312-v.set.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO SILVA, de 56 años, soltero, jornalero, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Jujuy 2729, y doña JUANA DANIELA PEREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4415-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALMADA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3705, y doña SERGIA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4416-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZZO, de 17 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Agraciada 2705, y doña MARIA YOLANDA IBAÑEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en La Fe 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4417-v.set 14.

15.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO MIRANDA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2103, y doña MONICA CIRIACA MEDEROS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4431-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GONZALEZ PUIG, de 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en General Freire 1310, y doña LAURA ESTELA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4432-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GIAMMARCHI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1314, y doña MARIA LUCRECIA RIZZOLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4433-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SUVELEK, de 27 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Municipio 1676, y doña IRENE LUTAR, de 19 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 31 de Marzo 2978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $4434-v set.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SILVEIRA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 4418, y doña LIVIA FURTADO, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en José Castro 4418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 4429-v.set.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUCIANO CABRERA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1250, y doña MARIA ELENA SERRATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 4430-v.set.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SALVA, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Domingo Torres 4626, y doña ROSA FRANCISCA TOSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4418-v.set.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Garzón 694, y doña MARIA ALBERTINI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Carafí 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4419-v.set.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CAYETANO FRANCHI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Aromas 4474, y doña IRIS GARCIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas 4474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4420-v.set.14.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL ALVAREZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avipones 36, y doña BLANCA AZUCENA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4435-v.set.14.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN P. GARINO BORDENAVE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Set.7-9204-v.set.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE DE AGOSTINIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 265", padrón número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don José de Agostinio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano. (Cuenta corriente) Set.4-9137-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Miguel González contra JACINTA CAROLINA DIANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Jacinta Carolina Diana para que comprezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano. $7.20 Set.7-9205-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OTHEGUY, OTEGUY u OTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Set.7-9199-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DE SAN VICENTE o JOSE MARIO DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Set.7-9200-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Set.7-9201-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DAVID PERDOMO, doña CARMEN RODRIGUEZ DE PERDOMO y don CARMELO EUGENIO PERDOMO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Set.7-9202-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la de las sucesiones de don PEDRO SEOANE o SOANE y de doña JUANA MERLETTI o MARLETTI o MERLETE DE SEOANE o SOANE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50 Set.7-9231-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL COSTA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.20 Set.7-9214-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RAMIS DE LARREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz. $4.50 Set.7-9208-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "HILARIO RODRIGUEZ. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Carmen Enriqueta Rodríguez, siendo éste su verdadero nombre, y por aparecer con el de "Carmela Enriqueta Rodríguez"; y B) De Deliacir Rodríguez, siendo éste su verdadero y por aparecer con el de "Deleasir Rodríguez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 28 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario. $6.70 Set.7-9209-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "JORGE ARVAY. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado postulante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en la misma como si fuera "Gregorio" cuando su verdarero nombre es "Jorge". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.30 Set.7-9210-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUDECINDO SANES, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.00 Set.7-9211-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del

Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO TABORDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.7-9212-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 23 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.7-9230-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRIGIDO BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 26 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.7-9215-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 26 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Set.7-9218-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Rodríguez solicitando su rehabilitación civil y comercial. Y a los efectos del artículo 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-9236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA BRAGA DE FERRAZ o AMABILIA BRAGA MELLO DE FERRAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Set.7-9232-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YESMIN NADER SIAH DE ALEJANDRO o YEZMIN ABRAHAN NADER DE ALEJANDRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Set.8-9233-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO LATORRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-9234-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SILVA CAMINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-9235-v.set.18.

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BARTOLOME FERRARO. Ejecución de hipoteca", el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, el martillero Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil e infrascripto Escribano, venderá en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 71 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con un área de setenta y una hectáreas, mil ochocientos ochenta y un metros sesenta decímetros, lindando: al Norte, con las fracciones 69, 70 y 72; al Sud, la fracción 73; al Este, el arroyo de Las Flores, y al Oeste, la fracción 72 y calle por medio, con la 99. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el inmueble gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Se advierte que, como lo prescribe la ley, si el postor aceptado no consigna el 10 o|o de su oferta en el acto, se prescindirá de ella y se continuará recibiendo ofertas. — Rossi.

Nota importante. — A los compradores que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de Colonización, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de seis mil seiscientos veintinueve pesos.

(Cuenta corriente) Set.7-9225-v.set.25.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

REMATE JUDICIAL

Máquinas de tejer y coser, motores, etc. El 19 de Setiembre a las 14 1|2 horas, en la calle Melo 2368, remataré sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, la siguientes máquinas: 1 rectilínea 12, 1 Overlock Klansen, 1 rectilínea 9 x 80, 1 máquina Singer Overlock, 1 rectilínea 16 x 80, 1 máquina coser Adler, 1 rectilínea 8 x 80, 1 máquina coser Durhop, 1 rectilínea 10 x 90, 1 motor Siemens Schuekert, 2 rectilíneas, 1 motor Marelli 1|10, 1 motor San Giorgio 1|4, 1 motor Asca 1|4, 6 motores diversos. Autos "Campomar y Soulas contra JULIAN BEKERMAN". Civil 6.o turno.

Más datos: 18 de Julio 962 (piso 3.o).

$9.00 Set.7-9224-v.set.18.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Catalina Zupino de Parodi y otros contra JOSE QUERBA; MARIA ELENA SERE y CLARA GARIN DE MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero propuesta, don Miguel Muñoz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que les corresponden a don José Querba, doña María Elena Seré y doña Clara Garín de Martínez en dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección de este Departamento, compuestas de un área de 54 hectáreas 2971 metros y 38 hectáreas, 996 metros 22, respectivamente, que se deslindan así: la primera, al Norte, con sucesión Benicia Martínez (hoy sucesión Pedro Conti); al Sur, sucesión Alejo Martínez; al Este, Eugenio Cuadro, y al Oeste, Bibiano Martínez; empadronada con el número 3613. Y la segunda, al Norte, el arroyo Tala, sucesión Alejo Martínez y Nicolás Martínez; al Sur, Francisco Bibiano Martínez; al Este, Jacinta Martínez, y al Oeste, camino departamental por medio, con María Nicolasa y Eloísa Martínez; empadronado con el número 3655. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que la venta se efectuará en dos lotes, de acuerdo con el deslinde precedentemente efectuado. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$48.00 Set.7-9237-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "SILVINA CEJAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 del mes de Setiembre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor y con la base del avalúo practicado por la Oficina T. de Empadronamiento, que asciende a la suma de dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375.00), de un terreno compuesto de dos fracciones, con la edificación de material que contiene y demás mejoras, contigua una de otra, situadas en la manzana trescientos cuarenta y tres de esta ciudad, actualmente empadronadas en conjunto con el número dos mil ciento cincuenta y ocho (número 2.158), y constan: una, de siete metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Dieciocho de Julio, por diecinueve metros y veinte centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno que fué de don Fortunato T. Dancona; por el Este, con propiedad de don Bartolo Arandia o de quien lo represente, y por el Oeste, con finca y terreno de la sucesión de doña Jacinta Garibaldi de Dancona. Y la otra fracción tiene noventa y seis metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, en una extensión de ocho metros, con la fracción anteriormente descripta; por el Sud, en igual extensión, con propiedad de don Ambrosio Guidali; por el Este, en una línea de doce metros, con don Eduardo Echeverría, y por el Oeste, con terreno del mismo señor Guidali, en una extensión igual. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que las cuotas no vencidas al día de la subasta, de la deuda que afecta al bien a venderse, por concepto de pavimento de hormigón y vereda, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$46.50 Set.7-9229-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad "MENDIZABAL, LACOIUS y LAMAS", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Mendizabal. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 2545 de la calle Rivera. — Felipe Mendizabal.

$5.00 Set.7-9238-v.set.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que el día diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, por escritura otorgada ante el escribano Hugo A. Macció, los señores Martín Martinicorena, Catalina Harriague de Castaños, José Bartolomé Dondo, Claudino Brites, Leopoldo Amorín, José Raúl Gutiérrez, Manuel Hermes Gutiérrez, Juan Mario Gutiérrez, Angel Gelpi, José Victoriano Silva, José María Méndez, Cosme Fernández, Antonio Ubici, Ernesto Luis Esteves, Domingo Devotto Gutiérrez, Arnaldo Javier Azambuja, Marciano de Sou-

za Reis, Juan José Recalde, Miguel Francisco Recalde y Pedro Benito Solari constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Industrializar, exportar, guardar en depósitos y vender productos y subproductos de la industria agropecuaria, faenando animales bovinos, ovinos, porcinos por cuenta propia y de terceros que abonen las tarifas correspondientes, pudiendo desplegar otras actividades industriales relacionadas con los productos agrícolas. Denominación: "SALADERO LA CABALLADA, LIMITADA". Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. Capital social: Ciento cincuenta mil pesos, integrado el cincuenta por ciento en el acto de otorgar la escritura y el saldo dentro del plazo de cinco años, a partir del otorgamiento, en cinco cuotas iguales, pagaderas por anualidad vencida. Plazo: Cinco años, prorrogable de pleno derecho por un período de cinco años más, salvo que un número de socios que represente el cincuenta por ciento del capital social, con un año de anticipación comunique por escrito su propósito de hacerla cesar a la expiración del plazo establecido. Administración: Durante cinco años por un Directorio integrado por los señores Leopoldo Amorín, José Bartolomé Dondo, Juan Mario Gutiérrez, Arnaldo Javier Azambuja, Pedro Benito Solari, Domingo Devotto Gutiérrez y Claudino Brites, como titulares, y como suplentes Antonio Ubici, Juan José Recalde, José Victoriano Silva, José Raúl Gutiérrez, Cosme Fernández, Manuel Hermes Gutiérrez y Marcelino de Souza Reis. Después de cinco años la asamblea general de socios designará nuevo Directorio. Modo de utilizar la firma: "Por Saladero La Caballada, Limitada" y a continuación la firma personal del Presidente y Secretario del Directorio. Asamblea general de socios: Ordinariamente; una en los dos primeros meses de cada ejercicio. Balance: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, considerado como vencimiento de ejercicio, se practicará un balance general. Distribución de utilidades: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; hasta el dos por ciento para gratificación a empleados; diez por ciento para el Directorio; otro porcentaje que fijará el Directorio para fondo de previsión y el saldo que hubiere, así como las pérdidas en su caso, se distribuirán en proporción a los aportes de cada socio. Disolución y liquidación: En los casos previstos por la ley. Inscripción: Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, con el número 22 del folio 89 al folio 98, el 29 de Agosto de 1939. — Salto, Setiembre 2 de 1939.

$27.00 Set.8-9217-v.set.18.

"ATLANTIC BARRERE", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 20 de Setiembre a las 15 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1938|39; 3.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 Set.7-9203-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de la firma "MARTINEZ HERMANOS" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carlos Ma. de Pena número 4250, esquina a la de Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Corcido y López. — Martínez Hermanos.

$5.00 Set.7-9213-v.set.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cooperativa de Consumos "La Sanducera" Sociedad Anónima (Paysandú)

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Debe—

Acciones de 1.a serie	$	1.440.00
Acciones de 2.a serie ...	"	4.900.00
Accionistas de 1.a serie .	"	85.67
Accionistas de 2.a serie .	"	141.33
Caja	"	1.813.92
Muebles y útiles	"	3.700.21
Mercaderías generales ..	"	23.313.83
Deudores varios	"	13.836.56
Obligaciones a cobrar ...	"	377.69
Gastos generales	"	2.379.00
Fletes y acarreos	"	723.95
Sueldos y jornales	"	3.174.23
Pérdidas y ganancias ...	"	167.81
	$	56.359.20

Haber—

Capital nominal	$	6.340.00
Capital suscripto	"	227.00
Capital realizado	"	12.888.10
Fondo de reserva	"	1.602.51
Dividendos empleados a sueldo	"	18.62
Dividendos accionistas sobre acciones	"	318.16
Dividendos accionistas sobre compras	"	1.070.71
Banco de la República ..	"	416.19
Acreedores varios	"	26.427.45
Consignadores	"	3.921.38
Caja de Jubilaciones ...	"	1.608.07
Intereses y descuentos ..	"	1.095.93
Rescate de acciones	"	136.75
Directorio	"	136.77
Impuesto de herencia ...	"	151.55
	$	56.359.20

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$6.65—8894.

Cooperativa de Consumos "La Sanducera" Sociedad Anónima (Paysandú)

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1938

Debe—

Acciones de 1.a serie ...	$	1.440.00
Acciones de 2.a serie ...	"	4.900.00
Accionistas de 1.a serie .	"	85.67
Accionistas de 2.a serie .	"	141.33
Caja	"	1.451.81
Banco República	"	1.976.67
Muebles y útiles	"	3.900.21
Mercaderías generales ...	"	19.524.08
Deudores varios	"	12.192.22
Obligaciones a cobrar ...	"	484.16
Gastos generales	"	3.920.04
Fletes y acarreos	"	1.496.28
Sueldos y jornales	"	4.698.33
Pérdidas y ganancias ...	"	172.10
	$	56.382.90

Haber—

Capital nominal	$	6.340.00
Capital suscripto	"	227.00
Capital realizado	"	13.433.00
Fondo de reserva	"	1.057.61
Dividendos empleados a sueldos	"	18.62
Dividendos accionistas sobre acciones	"	181.33
Dividendos accionistas sobre acciones 10.o ejercicio	"	78.18
Dividendos accionistas sobre compras	"	523.66
Dividendos accionistas sobre compras 10.o ejercicio	"	174.43
Acreedores varios	"	26.220.88
Consignadores	"	3.889.36
Caja de Jubilaciones	"	1.608.07
Intereses y descuentos ..	"	1.925.96
Directorio	"	136.77
Rescate de acciones	"	136.76
Fondo pro adquisición local propio	"	431.21
	$	56.382.90

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$7.05—8895.

"Ferrosmalt" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo—

Acciones a emitir	$	104.100.00
Mercaderías generales ...	"	290.459.57
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles	"	129.347.03
Caja	"	5.572.20
Varios deudores	"	68.172.92
Cuentas varias	"	108.053.13
	$	705.704.85

Pasivo—

Capital autorizado	$	300.000.00
Amortizaciones	"	52.791.90
Varios acreedores	"	99.287.52
Cuentas varias	"	253.625.43
	$	705.704.85

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.15—9016.

"Ferrosmalt" Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Setiembre de 1938

Activo—

Mercaderías generales ...	$	247.703.20
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, menos amortizaciones	"	89.279.52
Caja y Bancos	"	4.284.71
Varios deudores y efectos a cobrar, menos reserva para deudores de ventas a plazo	"	63.980.87
Cuentas varias	"	5.265.36
	$	410.513.66

Pasivo—

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	5.581.58
Reserva especial para dividendos futuros	"	11.435.15
Cuentas varias	"	143.496.93
	$	410.513.66

V.o B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.50—9017.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 1.er turno.

Agosto 31 de 1939

Trámite. — Municipio de Montevideo con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Estado con Braulio Artecona. Municipio de Montevideo con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con: Mercado Cooperativo (dos expedientes). Municipio de Montevideo con Isabel B. de Etcheverría, Segundo Gerla, Francisco Airaldi con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Alvaro Milburn con Estado. Ramón González Martínez con Municipio de Montevideo. Clotilde G. de Lleonart con Fisco. Angel R. Percovich con Municipio de Canelones. Municipio de Montevideo con Clematti de Lapenne. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Setiembre 1.o de 1939

Trámite. — Municipio de Montevideo con: Salvador Ferrer, Juan Viller y Teresa A. Añón. Empresa "El Día" con Fisco. Fisco con Coechi (dos expedientes). Municipio de Montevideo con María V. de Magnano. Juan J. Cazeres. Municipio de Montevideo con Juan R. Sapanaro. Fisco con Elbio Coelho. Alfredo Alves con Caja. Carmen P. Iglesias con Caja Irene H. Terra Menini con Instituto.

Interlocutorias. — Fisco con: Bayardo y Cerizola, Saúl Freire. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3er. turno.

Día 1.o y 2 de Setiembre de 1939

Definitivas — Juan Bautista Silva con Caja de Jubilaciones.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Emilio López, Fisco con Jacobo Korzeniak, Fisco con Staudt y Cía., Fisco con Staudt y Cía., Moisés Jaffre con Caja de Jubilaciones, Juan José Brito del Pino con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Municipio de Montevideo con: Juana Banchero de Sciutto, José Perratone, Manuel Dieguez y otros, Luis Parma (hijo).

Trámite — Municipio de Montevideo con: Alejandro Magoga, Salvador Susena, María S. de Amestoy, Maximiliano Martínez, Elsa Wilson de Stajano, María Staricco de Arcos Pérez, José Arturo Galeano, Agustín Galassi, Alberto Brito Rivera, Saúl Puppo, Bonifacio Brito, Antonio Vernazza, José Vázquez, Juan Vertiz, Juan Villar, Juana Tarrabías de Pascual, Fisco con Sociedad Comercial de Montevideo, Fisco con Juan y Eduardo Robles, Fisco con Venancio Clara, Instituto de Viviendas Económicas con: Baldomero Guerino, Guillamón Hnos, 7 expendientes, Patricio Walls (dos providencias), Patricio Walls (dos providencias), Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland con María E. Morelli de Piccardo, Administración Nacional de Puertos con Abrahan C. de Graff, Caja de Jubilaciones con Juana de los Santos Olascoaga, Banco de Seguros del Estado con Elias Stoyan, Juan Saderson con Caja de Jubilaciones Civiles, Ambrosio Giusti Damele con Instituto de Jubilaciones, Benigno Núñez, Estado con Elio Elío Magallón y otros, Instituto de Viviendas Económicas con Dionisio Calleriza y otros, Eufrasio Hernández con Instituto de Jubilaciones, Victorio Manzanares con Banco de Seguros del Estado, Ismael Fargat Maleni con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Nicanor Rodríguez con Administración Nacional de Puertos.

Veintiuna providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Agosto 16 de 1939

Trámite. — Mejlovitz Samuel con Cayetano Fernández. Exhorto número 2174 del Juzgado Letrado de turno de Salto. Lavega Aníbal Malvina con Malvina Fernández. Banco Hipotecario con Zeballos del Trías. Victorica Walter. Gauna Salvador Lucas. Gutiérrez Rivera Francisco con Felicia Couret. Couret Felicia con Francisco Gutiérrez. Compañía General de Obras Públicas con Enrique Rospino. Banco Hipotecario con Ciriaco Acosta. Credit Foncier del Uruguay con Juan Oyenard. Lagomarsino Celia Haydée con Rodolfo Suárez. Djambossiam de Boghossiam Dicramunchi con Oscar Boghossiam. Santos Castro Manuel. Méndez Fernández Haydée. Esquivel de Babossi María con Victorai Babossi. Delgado Irigoyen Federico. Caballero de Garrido Matilde. Fondo Vidal José. Estela Francisco con sucesión Estela o Stela. Frank de Kubaceck María con Kubaceck Bartolomé. De la Quintana Ana. Platero de Wilson María con Sociedad Anónima de Pastoreos. Banco Hipotecario con sucesión Durante. Miraballes de Barrios Mariana con Barrios Julián. Bisio de Puente Ernestina con Fernando Puente. Villar de Fernández Rosa. Toslaschi María con Juana Maraldi. Banco Hipotecario con Marcelino Indarte. Rossi de Lofredo Narcidia con Loffredo Miguel. Guillemette Méndez Enrique con Adelaida Granwell de Guillemette. Arbelo Gabriel con Andrés Rascues. Fernández Espiñeira Esperanza. García Hilaria con Julieta Crossa. Larrosa Miguel con Banco Francés. Estancias Julio Mailhos. Sociedad Anónima con Ramón Díaz. Sarco María con Tomás Bruni. Pollero Juana con Mieres José María. Sucesión Eduardo Flores.

Interlocutorias. — Lelesius Miguel con Esteban Krapenosky. Sagredo de Moris Benita.

Definitivas. — Pereyra Manuel y otro. Gurfinkel Isaac c. Marino S. de Sauro. Pignone Blanca con Horacio Pignone. Ozswald Herminia con Juan Benecek. Dos Santos Delia. — Juan José de Souza, Actuario.

Agosto 17 de 1939

Trámite. — Pereira Rodríguez José con María Machado. Leduc Federico. Forapagliero José con Máximo Padigorria. Cristiano Fernando. Guffanti Francisco. Jungelbutl J. con Lechería Central Uruguaya Kasdorf. Labandera Feliciano con José Serrato. Zabal alnés. Cabral Bruno. Saccavo Sabino. Quinteros Secundina. Espíndola Antonio. Suárez Juana. Bosel Rosina. Machado Baltasar. Rivas Amalia. Cáceres Francisco con Antonio Bocuttis. Woloszjnovich de Melnichec Eva con Stefan Melnichec. Amaro Inés con Victoria Vighiano. Banco de la República con Elbio Fernández. Armelino Félix. Anido María Luisa con Vázquez Leandro. Banco Hipotecario con Leebel Aguirre. Exhorto número 3912 del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno. Rama José. Rodríguez Garrido José. Belardi Bartolomé. Banco Hipotecario con Joaquín Bentos. Banco Hipotecario con José M. Ares. Novo de Barros Elena con Jesús Rodríguez. Canego de García Manuela. Marenchi Martín. Altuna Juana con Emilio Fernández. Banco Hipotecario con Gregorio Laureiro. Rebollo Antonio con Banco de Seguros. Banco Hipotecario con José Solimo Hmphreys Elena. Del Castillo Balparda Alberto. Castellucci de Lista Eina. Bianchi Carlos. Banco Hipotecario con Rosario Capel. Banco Hipotecario con Rosario Capel (dos expedientes). Banco Hipotecario con Delfino Sabas Otero Odolfina con César Castelli. González Villamil Samuel. Agradeño de Soler Rosa con Bolívar Soler. Colmegno Luis con María Menéndez. Sanguinetti Agustín. Goldo de Alonso Ermelinda. González y otro con Pedro Gfudice. Sevensson de Bomberg Ida con Graham Montagio Stanley. Domínguez de Fernández Matilde con Pedro Fernández. Goldaracena de Ungo Margarita. Rivas Raúl con Herminia Pomerenck. Banco de Crédito con María lanchard. Pérez Fuica Juan con Elena Brown. Maveroff de Della Longa Aida con Cándido Castro Gómez. Sarra de Fernández Ema con Arturo Fernández. Lemonnier Félix con sucesión Lemonnier.

Interlocutorias. — Días de Olivera Dorvalina de Maffay.

Definitivas. — Aguiar de Molina Elisa. Onega Bonifacio. Rezola Máximo. Alvez María con Doldán Hermanos. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de Setiembre de 1939

Luis Pirrat, francés, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

Juana Vázquez de Méndez, oriental, 81 años, viuda, Colonia 2287.

Aquiles Grilli, italiano, 73 años, casado, D. Aramburú 1441.

Enrique Mondino, oriental, 69 años, casado, Ejido 1307.

Alberto Vázquez Varela, oriental, 62 años, casado, S. Salvador 2222.

Carlos Rosso, oriental, 59 años, soltero, Patria 1267.

Juan Terreno, italiano, 73 años, Hospital Maciel.

José Millán Barras, español, 72 años, casado, I. L. Ponce 1433.

Salvador Nasta, italiano, 70 años, casado, P. Gomar 4268.

Julio Aurelio Chouhy, oriental, 55 años, casado, G. A. Pereira 2757.

Federico Pedro Franco oriental, 37 años, casado, T. Narvaja 1892.

Deomar Ferreyra, oriental, 2 meses, Goes 2326.

Dominga Estibal de Henon, oriental, 56 años, casada, 8 de Octubre 2688.

Valentina Badal de Ruiz Díaz, oriental, 78 años, viuda, Hospital Militar.

Renatoo Frassinetti, italiano, 45 años, casado J. A. Possolo 4133.

Justo Martínez, oriental, 46 años, casado, Hospital Vilardebó.

Día 2 de Setiembre de 1939.

Luis Lorenzo Parroto, oriental, 54 años, casado, C. Méndez s/n.

Juan Miguel Erro Osés, español, 75 años, casado, Francia 305.

Teófilo Martínez, oriental, 37 años, casado, Veracierto 3025.

Ventura Santa María, español, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Julia Rodríguez de Bergara, oriental, 22 años, casada, Inclusa 1005.
Elena Serafina Boris, francesa 92 años, soltera, Bogotá 135.
Juan Boyaris, griego, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Dugin, argentino, 81 años, casado, Hospital Maciel.
Emilio Scallola, oriental, 31 años, soltero, S. Martínez s|n.
Juan Godina Ramos, oriental, 26 años, soltero, M. H. y Obes 4483.
José Amodeo, español, 47 años, soltero, C. América 75.
Juan Reniskauker, rumano, 32 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Moreira, oriental, 54 años, casado, Ecuador 1792.
Ignacio Rodríguez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Benjamín Camala Sanambi, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Rocha oriental, 29 años, soltero, Rusia esquina Portugal.
Miguel Suska, oriental, 3 meses, Bogotá s|n.
Dina Vargas de Piñeiro, oriental, 23 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Antonio Ramón Bezzoso, oriental, 54 años, casado, Ecuador 313.
Eduardo Robles argentino, 63 años, Hospital Maciel.
Robustiano Pal, oriental, 6 meses, Grecia 675.
José Antonio Rodríguez, español, 63 años, viudo, Bogotá 3686.
Luis Lemos, oirental, 19 años, soltero, Hospital Pereira Rossell.
Luis Alberto Ocampo, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.
Paulos Sahagian, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Antonia Romero Andrea, oriental, 23 años, casada, Cibils esq. Vecinal.
Begnina Iglesias, oriental, 47 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Angel Muniz, oriental, 13 meses, Hospital Pereira Rossell.
Angel Olaizola, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Plinio D'Antuoni, oriental 40 años, soltero, Maldonado 1816.
Manuel Albariño, español, 65 años, casado, Cardozo 3292.
Margarita Lili Vilariño, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pascual Castro y Castro, español, 52 años, soltero, B. Artigas 1461.
Mercedes Carrasco de Carril, oriental, 70 años viuda, S. Martín 2588.

Día 3 de Setiembre de 1939

Juan José Valdez, oriental, 5 meses, M. H. y Obes 87.
Omar Francisco Castiglioni, oriental, 22 años, soltero, Olivera 5.
Indalecio Souza, oriental, 63 años, casado, Aragua 943.
Roque Brindisi, italiano, 77 años, viudo, Rocha 2681.
Raúl Ríos, oriental, 4 meses, Piratos 2.
Irma Pérez Bouza, oriental, 21 años, soltera, Diamante 4194.
Lorenza R. B. de Guadalupe, oriental, 52 años, casada, Lanús 6029.
Sinforoso López, oriental, 42 años, casado, T. Ferreira 1940.
Amadeo Ferreira, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Celia Rodríguez de Santamaría, oriental, 33 años, casada, Colonia S. Bois.
Sara Varela de Deus, oriental, 61 años, casada, Maldonado 2310.
Petrona Buzón de Guerra, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.
Omar Vera, oriental, 6 años, Hospital Pereira Rossell.
Natividad Carmen Sandes de Yacusa, oriental, 19 años, casada, Hospital Pasteur.
Andrés Riella, oriental, 1 día, A. Grande 1968.
Eustaquio Fernández, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Pedro Ros, argentino, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Martínez, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.
Mauro Antúnez, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.
Salvador Falgueras, español, 50 años, casado, J. Martí 3320.
María R. E. Barón de Ragus, francesa, 75 años, casada, Propios 2197.
Rosa Vázquez, oriental, 74 años, soltera, Hospital Militar.
Arnald Aiscar Eyheralide, oriental, 56 años, soltero, Arequita 2174.
Bartolomé Poggio, italiano, 80 años, viudo, Etchandía 2787.
Oscar Eduardo González, oriental, 8 meses, Agaces 48.
Comunica el Cementerio del Buceo, la caída de la lápida del nicho número 2, destrozándose totalmente.

Día 4 Setiembre de 1939

Santiago Fabini, oriental, 76 años, casado, Suárez 2953.
Pilar Castro de Maqueira, español, 84 años, viuda, Figueroa 2296.
Adolfo Garcé Ortíz, español, 72 años, viudo, Colonia 1216.
Agustín N. Maidana, oriental, 36 años, casado, Cabildo 1893.
Ramón García Villarverde, español, 78 años, viudo, Cerrito 627.
Manuela Flalho de Del Pino, oriental, 59 años, casada, Colón 1373.
María Buero de Madoz, española, 42 años, casada, Hospital Vilardebó.
José Linares, español, 69 años casado, 14 de Julio 1443.
Elisa Mathieu de Volny Labaure, oriental, 92 años, viuda, Ellauri 1233.
Teresa Orlando de Fiori, italiana, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
María Menéndez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Eulogio Ahari Galicho, oriental, 4 años Hospital Pereira Rossell.
Marina Nina Aguiar de Aguiar, oriental, 42 años, viuda, B. Hidalgo 1578.
Zenón V. González, oriental, 42 años, casado, Torricelli 4760.
Comunica el Cementerio del Buceo, la caída de la lápida del nicho número 2, destrozándose totalmente.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

NOVIEMBRE 1938

Paysandú

1.a Sección

Juan Dionisio Ardolfi, oriental, soltero, con Adela Schiappapietra, oriental, soltera.
José Nerón, oriental, soltero, con Luisa María Bianchi, oriental, soltera.
Claro Ramírez, argentino, soltero, con Justa Amabilia Repicio, oriental, soltera.
Pedro Telmo Atienza, oriental, soltero, con Ana Maldonado, oriental, soltera.
Ambrosio Galvalisi, argentino, soltero, con Emilia Margarita Nan, argentina, soltera.
Edelberto Proserfi Luciano, soltero, oriental, con Rosa Blanca Sleyman, oriental, soltera.
Prudencio Obispo, oriental, soltero, con Ramona Fontela, oriental, soltera.
Matías Gimeno, oriental, soltero, con Carmen Saporitto, oriental, soltero.
José Caporale Sceita, oriental, soltero, con Ilia Esther Marotta Sommaruga, oriental, soltera.
Domingo Román Fontán, oriental, soltero, con Maréa Esther Rodríguez, oriental, soltera.
Natalio Hipólito Marazzano, argentino, soltero, con Violeta América Schiappapietra, oriental, soltera.
Eliseo Bernardo Franco, oriental, soltero, con Blanca Renée Peranzi, oriental, soltera.
Luis María Duarte, oriental, soltero, con María Rosa Spolzino, oriental, soltera.
Francisco Oddone, oriental, soltero, con Julia Herrera, oriental, soltera.
Ernesto Agustín Quintana Solarí, oriental, soltero, con Esther Henderson Osorio, oriental, soltera.
Flavio Ortíz, oriental, soltero, con Lola Amalia Romero, oriental, soltera.
Juan Carlos Parietti, oriental, soltero, con Herminia Guillermina Menafra, oriental, soltera.
José María Carbone, oriental, soltero, con Lorenza Texeira, oriental, soltera.

4.a Sección

Wenceslao Portugal, oriental, soltero, con Berta María Renée Cuaita Portugal, oriental, soltera.

11.a Sección

Miguel Moriondo, italiano, viudo, con María Basilisia Videverri.

Río Negro

1.a Sección

Alberto Berneche, oriental, soltero, con Margarita Jova Espinosa, oriental, soltera.
Daniel Moore, oriental, soltero, con Florencia Dorlinda Gallo, oriental, soltera.
Raúl Requiterena, oriental, soltero, con Irma Leonor Lozano, oriental, soltera.
Raúl Bernardino Ferrer, oriental, soltero, con María Celia Silva, oriental, soltera.
Pedro Salaberry, oriental, soltera, con María Magdalena Baramdaray, oriental, soltera.
Angel Pini, oriental, soltero, con María Amelia Fretesmortal, soltera.
Américo Ferreira, oriental, soltero, con Blanca Aurora Flores, oriental, soltera.
Octavio Rodríguez, oriental, soltero, con Julia Eulogia Ceballos, oriental, soltera.
Renato Bertino, oriental, soltero, con Alicia Alejandrina Sordi, oriental, soltera.

6.a Sección

Carlos Aranzazú Inken, oriental, soltero, con Cora Melania Arbiza, oriental, soltera.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).